

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA C A C E R E S PLAN GENERAL M U N I C I P A L

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO
BORRADOR DEL PLAN

FEBRERO 2018



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio



RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P.
Jesús Rueda- M^o Ángeles Vega, arquitectos
www.ruedavega.com

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

BORRADOR DEL PGM

FEBRERO 2018

ÍNDICE

0.	PRESENTACIÓN.	1
1.	INTRODUCCIÓN.	3
1.1	OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.	3
1.2	CONTENIDO.	4
1.3	CRITERIOS AMBIENTALES EN LA ELABORACIÓN DEL PGM.	4
2.	OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.	7
2.1	OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.	7
2.2	OBJETIVOS RELATIVOS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MODELO URBANÍSTICO.	8
2.3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.	8
3.	ALCANCE Y CARACTERIZACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.	11
3.1	DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGM.	11
3.1.1	DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.	11
3.1.2	DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA.	12
3.2	ASPECTOS AMBIENTALES DEL PLAN GENERAL.	12
3.2.1	LA CUESTIÓN AMBIENTAL EN LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.	12
3.2.2	EL MEDIO FÍSICO COMO SOPORTE PARA UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE.	13
3.3	CONTENIDO DOCUMENTAL DEL PGM.	13
4.	DIAGNÓSTICO PREVIO. LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO.	15
4.1	SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO.	15
4.1.1	ENCUADRE TERRITORIAL.	15
4.1.2	ANÁLISIS COMARCAL.	16
4.1.3	ESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO Y ANÁLISIS URBANO.	18
4.1.4	CLIMA.	19
4.1.5	CONFIGURACIÓN FISIAGRÁFICA.	21
4.1.6	GEOLOGÍA Y LITOLOGÍA.	22
4.1.7	GEOMORFOLOGÍA.	29
4.1.8	EDAFOLOGÍA.	29
4.1.9	HIDROGRAFÍA.	33
4.1.10	VEGETACIÓN.	36
4.1.11	OCUPACIÓN DEL SUELO	45
4.1.12	HÁBITATS DE IMPORTANCIA PARA LA BIODIVERSIDAD.	48
4.1.13	FAUNA.	56
4.1.14	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.	73
4.1.15	PAISAJE.	83
4.1.16	RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS.	94
4.2	SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL.	95
4.2.1	PLANES URBANÍSTICOS Y SECTORIALES DE ÁMBITO TERRITORIAL. INTRODUCCIÓN.	95
4.2.2	PLAN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE EXTREMADURA.	96
4.2.3	PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA.	96
4.2.4	PLAN ENERGÉTICO DE EXTREMADURA.	96

4.2.5	PLAN DE RESIDUOS DE EXTREMADURA.	96
4.2.6	PLAN HIDROLÓGICO DEL TAJO.	96
4.2.7	PLANES DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES.	96
4.3	PLANEAMIENTO MUNICIPAL.	97
4.3.1	ANTECEDENTES.	97
4.3.2	CLASIFICACIÓN.	97
4.3.3	LOS NÚCLEOS URBANOS.	99
4.3.4	EL MEDIO EDIFICADO.	100
4.3.5	USOS DEL SUELO.	101
4.4	DESCRIPCIÓN DE LOS CONDICIONANTES Y LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL A TENER EN CUENTA EN EL PGM.	102
4.4.1	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.	102
4.4.2	RED VIARIA.	103
4.4.3	RED FERROVIARIA.	104
4.4.4	RED DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	104
4.4.5	RED DE TRANSPORTE DE GAS.	105
5.	AVANCE DE CONTENIDOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.	107
5.1	LA DEFINICIÓN DEL MODELO.	107
5.1.1	EL SUELO URBANO.	107
5.1.2	SUELOS DE NUEVO DESARROLLO.	108
5.1.3	EL SUELO NO URBANIZABLE.	110
5.1.4	PROPUESTAS SOBRE EL ESPACIO PRODUCTIVO.	110
5.1.5	OBTENCIÓN DEL MÁXIMO RENDIMIENTO DE LA TRAMA URBANA.	111
5.1.6	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS.	111
5.1.7	OBJETIVOS DIRIGIDOS A RESOLVER LOS PROBLEMAS EXISTENTES EN LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS Y EL MEDIO AMBIENTE.	111
5.1.8	EQUIPAMIENTOS Y ZONAS VERDES.	112
5.1.9	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA	112
5.1.10	PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR.	114
5.1.11	CATÁLOGO DE PROTECCIÓN.	115
5.1.12	NORMATIVA DE PROTECCIÓN.	115
5.2	DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL.	116
5.2.1	ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA.	116
5.2.2	PROPUESTAS DE ORDENACIÓN.	116
5.2.3	ELEMENTOS PROTEGIDOS.	117
6.	APROXIMACIÓN A LAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS DEL PLAN GENERAL.	119
6.1	METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.	119
6.2	PROPUESTAS BÁSICAS PARA LA CONFIGURACIÓN DE ALTERNATIVAS.	119
6.3	DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS.	120
6.3.1	ALTERNATIVA 0.	120
6.3.2	ALTERNATIVA 1.	121
6.3.3	ALTERNATIVA 2.	124
6.4	VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS.	125
6.4.1	CONFIGURACIÓN DE ALTERNATIVAS.	125
6.4.2	CUANTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS.	125
6.4.3	VALORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALTERNATIVAS.	126
6.5	PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE.	128
6.5.1	CRITERIOS GENERALES.	128
6.5.2	PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN.	129
6.5.3	SUELO NO URBANIZABLE COMÚN.	129
6.5.4	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO.	130
7.	DESARROLLO Y EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.	137

7.1	GENERALIDADES.	137
7.2	AFECCIONES A ÁREAS SENSIBLES Y A ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.	138
7.3	AFECCIÓN A LA FAUNA Y FLORA.	138
7.4	AFECCIÓN A LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.	138
7.5	AFECCIÓN AL SUELO.	138
7.6	AFECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO (CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA.)	139
7.7	AFECCIÓN AL PATRIMONIO (VÍAS PECUARIAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.)	139
7.8	AFECCIÓN AL PAISAJE.	139
7.9	GENERACIÓN DE RESIDUOS.	139
	7.9.1 AGUAS RESIDUALES.	139
	7.9.2 VERTIDOS SÓLIDOS	139
7.10	ENERGÍA.	139
7.11	SALUD HUMANA.	140
7.12	ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO.	140
7.13	AFECCIÓN A LAS INFRAESTRUCTURAS.	140
7.14	AFECCIÓN AL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO.	140
7.15	EFECTOS AMBIENTALES DE LOS SECTORES URBANIZABLES PROPUESTOS DESDE EL PLAN.	140
	7.15.1 SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL SE-1 "SAN SALVADOR RESIDENCIAL".	140
	7.15.2 SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL SE-2 "PAGO DE LA BARCA".	142
	7.15.3 SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL SE-3. "LA BAZAGONA".	143
	7.15.4 SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL SE-4. "AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS POZAS".	145
8.	EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA, SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES.	149
8.1	ESPACIOS PROTEGIDOS.	149
8.2	HÁBITATS NATURALES ESCASOS, LIMITADOS, VULNERABLES O DE IMPORTANCIA PARA LA BIODIVERSIDAD.	149
8.3	TERRENOS FORESTALES.	150
8.4	VÍAS PECUARIAS.	150
9.	PLANOS.	153

0. PRESENTACIÓN.

El presente documento corresponde con el DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO Y EL BORRADOR DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL PARA LA SOLICITUD DE INICIO de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General Municipal de MALPARTIDA DE PLASENCIA (Cáceres), conforme a la Ley 21/2013 (estatal) de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y la Ley 16/2015, 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El documento se ha elaborado por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P. en febrero de 2018, habiendo intervenido las siguientes personas:

M^a Ángeles Vega González, Arquitecto.

Jesús M^a Rueda Colinas, Arquitecto.

Manuel Gil Martínez, Biólogo

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by 'Vega' and a vertical line, with three horizontal lines extending to the right.

Fdo. M^a Ángeles Vega González, arquitecta

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y la Ley 16/2015, 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecen el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes urbanísticos y de ordenación del territorio.

En ellas se incluye la evaluación ambiental de planes relativos a la ordenación del territorio, como un instrumento de prevención que permite integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones, al objeto de prevenir, evitar o aminorar sus efectos negativos sobre el medio ambiente, y permitir al órgano administrativo que los tenga que autorizar el conocimiento de sus repercusiones ambientales.

El procedimiento contemplado en la Ley 16/2015 incluye los siguientes pasos:

1. Elaboración de un Documento Inicial Estratégico para la solicitud del Inicio del trámite, que se remite a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
2. Consultas previas y determinación del alcance del estudio ambiental estratégico.
3. La emisión de un Documento de Alcance por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, previsto en el artículo 41 de la Ley 16/2015, donde se determinará la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Estudio Ambiental Estratégico.
4. A continuación, se redactará, con las especificaciones del Documento de Alcance, un Estudio Ambiental Estratégico. Éste será sometido a información pública, previo anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en su sede electrónica, por un plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles
5. Tomando en consideración las alegaciones formuladas en los trámites de información pública y de consultas, se modificará, de ser preciso, el estudio ambiental estratégico, y elaborará la propuesta final del Plan.
6. El Ayuntamiento remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:
 - La propuesta final de plan o programa.
 - El estudio ambiental estratégico.
 - El resultado de la información pública y de las consultas.
 - Un documento resumen, en el que se describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales.
7. El órgano ambiental, una vez finalizado el análisis técnico del expediente, formulará la declaración ambiental estratégica.
8. Se continuará la tramitación hasta la Aprobación Definitiva del PGM y del EAE.

Conforme a este criterio, el procedimiento se iniciaría en los prolegómenos de la redacción del plan con la comunicación de su inicio al órgano ambiental mediante la remisión del presente "Documento de Inicio". Este documento se elaboraría y presentaría por el Órgano Promotor

(Ayuntamiento) ante el Órgano Ambiental competente para que éste pueda realizar las actuaciones de consulta y Elaboración del Documento de Referencia que se fijan en la misma Ley.

En este contexto, el presente documento se redacta al objeto de servir como DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO para la Evaluación Ambiental del Plan General Municipal de Malpartida de Plasencia.

1.2 CONTENIDO.

Conforme a todo lo anterior, el contenido del presente DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO se ajusta a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 16/2015, incluyendo:

- Los objetivos de la planificación.
- El alcance y contenido del Plan y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- Diagnóstico previo de la zona, teniendo en cuenta los aspectos relevantes de la situación del medio actual.
- El desarrollo previsible del plan o programa.
- Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- Las incidencias previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

1.3 CRITERIOS AMBIENTALES EN LA ELABORACIÓN DEL PGM.

Los fundamentos del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, según queda recogido en las directivas europeas, son el principio de cautela y la necesidad de protección del medio ambiente a través de la integración de esta componente en el propio proceso de elaboración del planeamiento, en un proceso continuo, desde la fase preliminar de borrador, antes de las consultas, a la última fase de propuesta del PGM.

Dadas las peculiaridades de una figura de planeamiento urbanístico como un PGM, se ha de optar por un planteamiento medioambiental que incorpore las consideraciones de corrección y minimización de impacto en la propia definición de las distintas propuestas de ordenación, crecimientos, infraestructuras, etc., que integran el contenido del propio PGM. No tendría sentido una evaluación a posteriori para determinar medidas correctoras que vengan a remediar el mayor o menor deterioro ambiental que el planeamiento pudiera producir por no haber tenido en cuenta previamente estas consideraciones en su proceso de formulación.

El artículo 70 de la LSOTEX establece entre las determinaciones que debe contemplar la ordenación estructural del territorio municipal, la siguiente: *“Fijación de las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio, previendo la expansión urbana a medio plazo, en especial para la reserva de suelo con destino a dotaciones e infraestructuras públicas sobre la base de criterios explícitos de sostenibilidad que garanticen su equilibrio y calidad, y justificando su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio, a través de un Estudio sujeto a Evaluación Estratégica del Impacto Ambiental en el que se describan las alternativas, con referencia a la seguridad, salud y calidad de vida de la población, protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales”*; con arreglo a unos criterios en virtud de los cuales la principal medida protectora y minimizadora del impacto ambiental es el procedimiento mismo de elaboración del plan, en el que el tratamiento de los aspectos ambientales no son realizados como un documento anexo, sino que acompaña a todo el proceso de discusión y definición del modelo urbanístico propuesto, como medida previa al establecimiento de las distintas categorías de suelo.

Así, el impacto ambiental negativo del PGM se minimiza en la fase de elaboración de las mismas con medidas integradas en su contenido y que son propias del planeamiento urbanístico. Con ello no quiere decirse que dicho planeamiento conlleve un impacto negativo nulo sobre el medio ambiente en general, pero el contemplar los aspectos ambientales de forma integrada en planeamiento los minimiza de forma significativa, del mismo modo que el establecer un amplia clasificación del suelo no urbanizable de protección se traduce un impacto positivo para el medio que de no realizarse el planeamiento quedaría expuesto a tensiones e incluso agresiones de tipo urbanístico y ambientales en general.

En definitiva, y aún a riesgo de resultar redundante, cabe valorar los principales aspectos del planeamiento para su justificación como soluciones ambientalmente adecuadas para atender a las necesidades locales en materia urbanística, compatibilizando la satisfacción de las demandas sociales con el respeto a los valores de orden ambiental merecedores de protección.

2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.

2.1 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

El objetivo genérico de un PGM es la ordenación del desarrollo urbanístico del municipio y de su territorio, persiguiendo tanto la mejora de la calidad de vida de sus habitantes como la adecuación de su espacio físico para el desarrollo sostenible de actividades capaces de generar riqueza y empleo, además de potenciar el atractivo del municipio cara al aporte de recursos exteriores.

El PGM es un instrumento que contribuye a la consecución de estos objetivos, planificando y regulando la actuación de los agentes públicos y privados, y creando un marco de intervención de la administración local en el que se ordenen las prioridades de su actuación inversora y gestora.

Con estas premisas, y en aplicación de los principios constitucionales de política económica y social que deben orientar la actividad urbanística pública, el PGM debe orientarse a la consecución de los siguientes objetivos generales:

- A. Asegurar que el uso del suelo se realice de acuerdo al interés general y a la función social de la propiedad, en las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables.
- B. Fomentar un desarrollo territorial y urbano sostenible, comprometido con los valores de progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio natural y cultural y respeto a las peculiaridades locales, integrando las políticas de ámbito municipal para favorecer:
 - 1. El desarrollo del sistema productivo, la atracción de inversiones, la modernización de las infraestructuras y equipamientos, la integración y articulación del territorio y la capacidad para hacer frente a los cambios sociales y las innovaciones tecnológicas.
 - 2. La cohesión social de la población, mediante la mezcla equilibrada de grupos sociales, usos y actividades y la reserva de suelo para la ubicación de las dotaciones urbanísticas necesarias en condiciones óptimas.
 - 3. La mejora de la calidad de vida de la población, regulando las condiciones de uso del suelo para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada, controlar la densidad de población y edificación y promover la rehabilitación de las áreas degradadas, así como la integración de los sistemas e infraestructuras de transporte.
 - 4. La protección del medio ambiente y del patrimonio natural, incluida la conservación y en caso necesario la recuperación y mejora del aire, el agua, los espacios naturales, la fauna, la flora y en general las condiciones ambientales adecuadas, mediante la gestión responsable de los recursos y la utilización racional del territorio.
 - 5. La protección del patrimonio cultural, mediante la conservación, recuperación y mejora de los Bienes de Interés Cultural, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares, el patrimonio arqueológico y etnológico, los paisajes de valor cultural e histórico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.
 - 6. La mejora de la calidad urbana, mediante normas que favorezcan la continuidad y la estética del espacio urbano y la compatibilidad entre las construcciones e

instalaciones que lo conforman, e impidan una inadecuada concentración de usos o actividades o la abusiva repetición de soluciones urbanísticas.

- C. Impedir la especulación del suelo, en cuanto perjudica el acceso a la vivienda, la creación de suelo para actividades productivas y la disposición de nuevas dotaciones urbanísticas.
- D. Asegurar la participación de la comunidad, representada por el Ayuntamiento, en las plusvalías que genere la propia actividad urbanística pública.
- E. Garantizar la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y las cargas derivados de la actividad urbanística, entre todos los propietarios afectados por la misma.
- F. Promover en la mayor medida posible la aplicación de los principios de colaboración administrativa, fomento de la iniciativa privada y de la participación social y libre acceso a la información urbanística.

2.2 OBJETIVOS RELATIVOS A LA SOSTENIBILIDAD DEL MODELO URBANÍSTICO.

Desde el PGM la sostenibilidad ha de ser entendida en su sentido más amplio, de protección ambiental, desarrollo económico y cohesión social. Con esta premisa, el Plan se ha de formular con la intención de conjugar estos tres aspectos persiguiéndose la conformación de un territorio más equilibrado y sostenible, con arreglo a las tendencias y objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario y nacional.

Se enumeran a continuación los objetivos genéricos de la ordenación del Plan General.

1. El PGM se plantea un múltiple objetivo; el primero dar solución a las demandas actuales del municipio desde una perspectiva local y el segundo, complementario, que potencie el papel que el municipio ha de desempeñar en el contexto regional.
2. La organización de un modelo territorial que administre los recursos de que dispone actualmente el municipio con criterios de máximo rendimiento, sin generar hipotecas medioambientales a medio y largo plazo, priorizando las intervenciones en el núcleo urbano actual frente a los nuevos desarrollos e integrando las acciones y la normativa urbanística en todos ellos para resolver un modelo integrado, coherente y racional.
3. La contención en la ocupación de los nuevos desarrollos, minimizando las ocupaciones por nueva urbanización en el término municipal, evitando en todo caso la ocupación con tipologías extensivas, de gran consumo territorial.
4. La organización de nuevos desarrollos con criterios de crecimiento urbano, apoyando la trama del núcleo actual y evitando en lo posible la aparición de áreas dispersas de nuevas "urbanizaciones" ajenas a la dinámica local.
5. La incorporación en todas las actuaciones de criterios de optimización de recursos energéticos y tratamiento paisajístico, especialmente en todos los nuevos desarrollos urbanos.
6. La protección, mantenimiento y puesta en valor de todos aquellos espacios naturales de especial valor por sus elementos naturales, su biodiversidad, su productividad agraria o su calidad paisajística.

2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

En desarrollo de los anteriores objetivos generales, el PGM establece una serie de objetivos más concretos, entre los cuales y referidos a la protección ambiental se destacan los siguientes:

- Preservación de áreas ambientales de valor ecológico, de crecimientos residenciales innecesarios o espontáneos.
- Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del municipio.

- La recuperación de espacios libres en el casco antiguo y sus extensiones dirigidos a la mejora del paisaje urbano y a la no ocupación de áreas de riesgo para la edificación.
- La definición de una normativa específica en los suelos no urbanizables protegidos que regule las actuales instalaciones que se localizan sobre ellos.
- La ordenación de los suelos no urbanizables con criterios de salvaguarda de valores municipales y supramunicipales.

Para la consecución de dichos objetivos, uno de los aspectos fundamentales que debe ser tenido en cuenta durante la elaboración del PGM es la consideración e incorporación, tanto a la hora de establecer el modelo de ocupación del territorio, como de la normativa urbanística, de la legislación ambiental aplicable al ámbito municipal.

En este sentido, han de ser consideradas e incorporadas, las legislaciones sectoriales reseñadas en un capítulo específico de referencias normativas tenidas en cuenta en la elaboración del planeamiento, tanto de la Junta de Extremadura, como del Estado y de la Unión Europea.

La consideración de cada uno de los objetivos de protección que se desprende de la prolija legislación aplicable, lleva a optar por un modelo de ocupación del territorio que apueste por la salvaguarda de los elementos ambientales de valor. De este modo el plan apuesta por un desarrollo urbanístico centrado en los suelos urbanos vacantes, un crecimiento controlado del núcleo urbano, y por el tratamiento sustentable de los espacios libres y del Suelo No Urbanizable, centrándose en el establecimiento de una normativa urbanística respetuosa con la realidad ambiental y ecológica de la zona y salvaguardando los elementos de interés ambiental y en especial el Parque Natural de Monfragüe, la Red Natura 2000 y los hábitats naturales de interés (salvo en la ocupación derivada de la aplicación del planeamiento vigente), los cauces, las vías pecuarias, los terrenos forestales y las áreas del territorio provistas de vegetación natural.

Por otra parte, las figuras de planeamiento de desarrollo del PGM, deberán someterse a los procedimientos ambientales correspondientes los planes, proyectos y actividades que así establezca la legislación autonómica de impacto ambiental, y la legislación estatal en la materia, y en especial en lo referente a proyectos y actividades afectadas por la legislación ambiental vigente.

3. ALCANCE Y CARACTERIZACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

3.1 DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGM.

El alcance del PGM en su condición de instrumento técnico-jurídico, es el establecimiento del régimen del suelo que corresponde a cada pieza del territorio municipal, definiendo el marco de la actividad urbanística en su ámbito. Para ello, establece una serie de determinaciones con alcance normativo vinculante, fundamentadas en el derecho urbanístico vigente, entorno a los conceptos legales de Ordenación Estructural y Ordenación Detallada. Estas determinaciones se agrupan en tres niveles:

1. Determinaciones de Ordenación Estructural para todo el territorio municipal.
2. Determinaciones de Ordenación Detallada para el Suelo Urbano Consolidado.
3. Determinaciones de Ordenación Detallada de los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado y de Suelo Urbanizable en los que se considere oportuno habilitar su ejecución directa sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

3.1.1 DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

El Plan General Municipal debe establecer las siguientes determinaciones de Ordenación Estructural, conforme al artículo 25 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

1. La fijación de las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio, previendo la expansión urbana a medio plazo, en especial para la reserva de suelo con destino a dotaciones e infraestructuras públicas sobre la base de criterios explícitos de sostenibilidad que garanticen su equilibrio y calidad, y justificando su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio.
2. La clasificación del suelo, con delimitación de las superficies adscritas a cada una de las clases y las categorías de suelo adoptadas.
3. Señalamiento indicativo del perímetro geométrico de sectores y unidades de actuación urbanizadora en áreas de reforma interior y de desarrollo en el suelo urbano no consolidado, así como de desarrollo en el suelo urbanizable, con la finalidad de su adecuación racional y armónica a la estructura urbana y viaria propuesta, determinando la secuencia lógica de su desarrollo a través de la definición concreta de las condiciones objetivas que legitimen la incorporación de las actuaciones al proceso de urbanización, estableciendo un orden básico de prioridades y regulando los requerimientos que deban cumplirse para que sea posible su programación.
4. Establecimiento de usos globales y compatibles y definición de las intensidades edificatorias y densidades residenciales máximas para las parcelas localizadas en cada zona de ordenación territorial y urbanística, así como la delimitación de las áreas de reparto y fijación del aprovechamiento medio que les corresponda en el suelo urbanizable y, en su caso, en el suelo urbano.
5. Tratamiento conforme a la legislación reguladora correspondiente y para su protección y funcionalidad de los bienes de dominio público no municipal.

6. Ordenación de los establecimientos y de las actividades susceptibles de generar tráfico intenso o problemas de aparcamiento, tales como grandes superficies comerciales u otras actividades de uso terciario de análoga trascendencia.
7. La ordenación de la localización, las distancias a otros usos y demás previsiones urbanísticas exigibles conforme a la normativa aplicable de los establecimientos, las instalaciones y las actividades en donde se produzcan, utilicen, manipulen o almacenen sustancias peligrosas.
8. Determinación de la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que asegure la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico, garantizando la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo.

3.1.2 DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA.

Tienen la condición de determinaciones de ordenación detallada las siguientes:

1. El diseño de la red secundaria de reservas de suelo dotacional público no integrado en la red básica de reservas.

Esta red comprenderá, para la totalidad del suelo urbano (SU), urbanizable (SUB) y, en su caso, no urbanizable (SNU), las reservas de espacios públicos y el trazado de las vías de comunicación propias de cada sector o unidad de actuación, debiendo quedar precisados los siguientes elementos: delimitación perimetral, alineaciones, cotas de rasantes principales y características del enlace con el sistema general de comunicaciones previsto en el Plan General Municipal, de acuerdo con la secuencia lógica del desarrollo prevista en el número 3 del artículo anterior.

2. La definición, en cada una de las zonas de ordenación urbanística, de los usos pormenorizados y las ordenanzas tipológicas expresivas de la altura, el número de plantas sobre y bajo rasante, retranqueos, volúmenes y otras previsiones análogas, mediante formulación propia o efectuada por remisión a los correspondientes Criterios de Ordenación Urbanística.
3. La fijación de reservas para dotaciones públicas de sistema local cumpliendo los estándares mínimos establecidos en los artículos 27, 28 y 30 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura y en el artículo 74 de la LSOTEX.
4. La delimitación, conforme con la contenida con carácter indicativo en la ordenación estructural, de las unidades de actuación urbanizadora.
5. La precisión, para cada uno de los sectores o de las unidades de actuación, de las características y el trazado de las galerías y redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica y de aquellos otros servicios que, en su caso, prevea el Plan General Municipal, así como la resolución de su eventual enlace con las redes municipales existentes.
6. La parcelación de los terrenos o el régimen al que deba ajustarse su parcelación en función de las tipologías edificatorias previstas para cada zona de ordenación urbanística.

3.2 ASPECTOS AMBIENTALES DEL PLAN GENERAL.

3.2.1 LA CUESTIÓN AMBIENTAL EN LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.

El tratamiento de los aspectos ambientales en la intervención urbanística ha adquirido una notable importancia en los últimos años, habiéndose extendido una mayor concienciación medio ambiental

de los agentes sociales y de las autoridades responsables en materia de ordenación urbana. Este tratamiento de los aspectos ambientales no ha de resolverse con un capítulo más de información ambiental, sino que su diagnóstico ha de permitir, luego del estudio pormenorizado de los factores y elementos más relevantes del medio físico, contribuir a una mejor toma de decisiones en la que estos aspectos ambientales sean valorados y considerados en su justa medida. Con ello se busca la integración de los condicionantes ambientales como un factor de oportunidad frente al crecimiento urbano, no solo respetándose aquellos elementos que han de ser protegidos, sino buscando el aprovechamiento de los mismos a través de su puesta en valor para la protección, el uso público, investigación o educación según sean los casos.

Desde el Plan General se propone por tanto abordar una visión equilibrada del territorio que compone el municipio de Malpartida de Plasencia, en la que la conservación de los elementos ambientales, apoyados en una funcionalidad ecológica, ha de ser una apuesta intrínseca al propio hecho del desarrollo urbanístico. No se trata de enfrentar ambas opciones territoriales (Suelo Urbano versus Suelo No Urbanizable), sino de armonizarlas y que una permita el funcionamiento de la otra.

3.2.2 EL MEDIO FÍSICO COMO SOPORTE PARA UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE.

El medio físico, desde la perspectiva del metabolismo urbano, es el cuerpo sobre el que se realizan todas las funciones metabólicas que permiten el desarrollo y funcionalidad urbana. Todos los elementos territoriales propios del entorno, previos a la ciudad, se encuentran interrelacionados y son soporte y razón de ser la misma

Adecuando este hecho a la situación actual de las ciudades, podría afirmarse que una ciudad que crezca en armonía y respeto con su entorno, que metabolice sus recursos de forma eficiente y armoniosa, respetando la funcionalidad ecológica y la biodiversidad del medio posibilitará el camino hacia la sostenibilidad urbana.

Los objetivos de protección ambiental se plantean, por tanto, desde el diagnóstico propositivo desde una perspectiva ecológica, es decir, desde el análisis de las relaciones de la ciudad con su entorno.

En este sentido, de entre las herramientas ambientales al servicio de la planificación ambiental se viene imponiendo una, relativamente reciente, que está sirviendo para esclarecer, y sobre todo para evidenciar la insostenibilidad del modelo de ordenamiento territorial basado en el crecimiento urbano. Se trata del concepto que hace referencia a la huella ecológica de una ciudad o un barrio, y que resulta especialmente ejemplarizante de la necesidad de salvaguardar ciertos territorios frente a la urbanización.

3.3 CONTENIDO DOCUMENTAL DEL PGM.

El PGM de Malpartida de Plasencia estará formado por el conjunto de documentos detallados en el artículo 42 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

4. DIAGNÓSTICO PREVIO. LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO.

4.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO.

En el presente capítulo se describen los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución. Para ello se han analizado los factores ambientales que se presentan en los siguientes epígrafes.

4.1.1 ENCUADRE TERRITORIAL.

El término municipal de Malpartida de Plasencia se localiza en el centro-norte de la provincia de Cáceres. Con una superficie de 372,9 Km², se sitúa en el interfluvio de los ríos Jerte y Tiétar.

Se encuentra limitado por los municipios de Plasencia, Gargüera, Tejada de Tiétar, Toril, Serradilla y Mirabel.

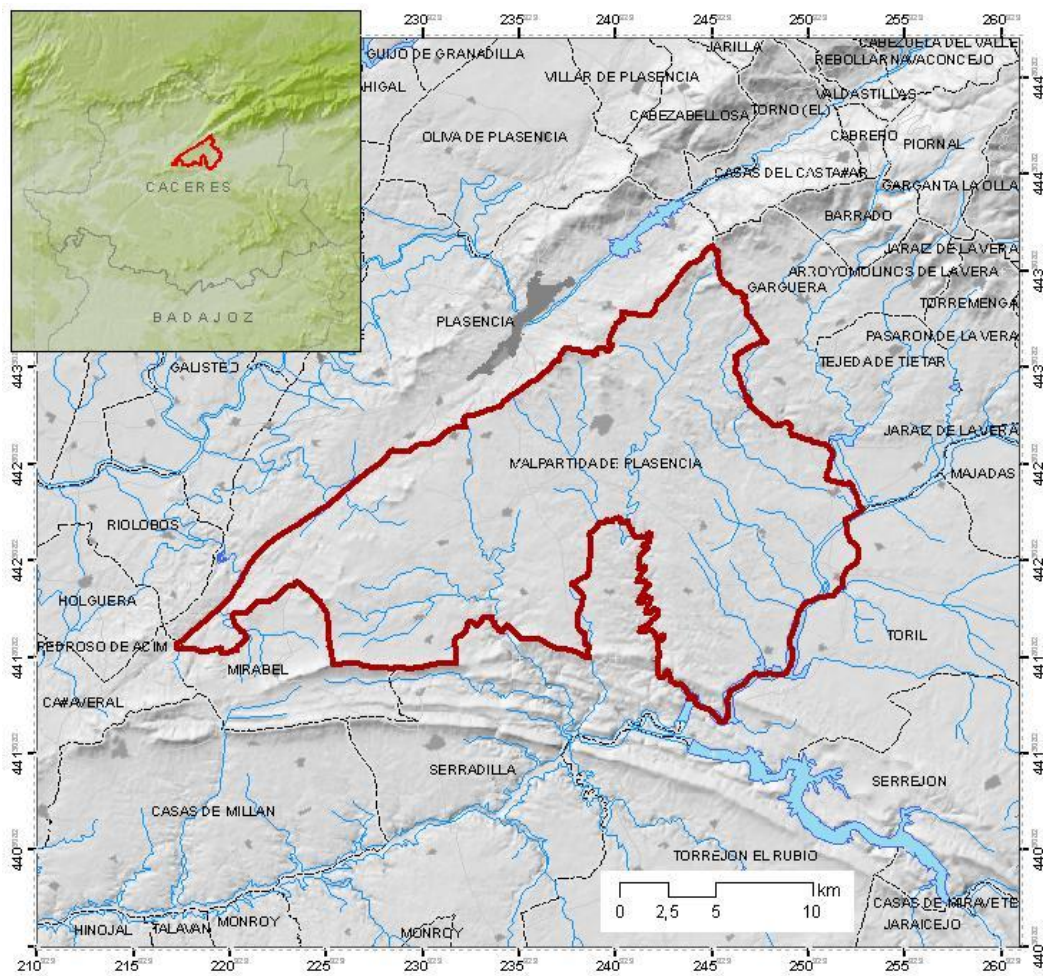


Figura 1 : Malpartida de Plasencia y municipios colindantes.

El paisaje del municipio, fuera de lo que es el núcleo urbano y su zona de influencia, es eminentemente agrario, dividiendo su aprovechamiento entre los pastizales y dehesas, con mayor o menor grado de cobertura arbórea, y las áreas de cultivo, de regadío y secano, sin olvidar las parcelas de olivar y viñedo en el paraje de los Pinos y Cerro de los Monjes.

4.1.2 ANÁLISIS COMARCAL.

Malpartida de Plasencia se encuentra en la Comarca de Riberos del Tajo, que incluye además los municipios de Cañaveral, Casas de Millán, Mirabel, Pedroso de Acim, Serradilla y Torrejón el Rubio.



Figura 2 : Ámbito comarcal.

Riberos del Tajo forma parte del denominado Corredor del Norte, que tiene como principal centro y capital a Plasencia, con un importante peso en la organización del sistema de ciudades del tercio norte de Extremadura, y con una capacidad de atracción importante.

Malpartida de Plasencia pertenece a la **Comarca de Riberos de Tajo**, encontrándose incluida en el **Área Funcional de Plasencia**.

Las áreas funcionales en Extremadura, están definidas territorial y geográficamente por lo que tradicionalmente se ha dado a conocer como "comarcas funcionales", entendiendo la comarca como un ente territorial intermedio entre la provincia y el municipio, con personalidad jurídica propia, que ha demostrado ser muy efectiva en aquellos lugares donde se ha implantado, de tal modo que está recomendada por la Estrategia Territorial Europea (1999) como fórmula administrativa a aplicar por las regiones del sur de la Unión, dado que permite abordar con eficacia los problemas generados:

- La centralización de los servicios.
- Por la concentración productiva.
- La escasez de medios de los pequeños municipios para ofrecer a los ciudadanos un completo catálogo de servicios.

En Extremadura es especialmente importante, por su extensión y la situación de las capitales provinciales, una comarcalización funcional que acerque los servicios a los ciudadanos.

El esquema de vertebración territorial de Extremadura debe estar definido por la selección de “ciudades cabeceras de comarca” y sus correspondientes zonas de influencia, junto a los principales ejes de comunicación. La organización territorial actual del sistema urbano extremeño constituye el punto de partida del proceso, puesto que refleja específicamente, la función de algunas ciudades de abastecer de diversos productos a un conjunto de municipios de su entorno y, de forma general, representa las interrelaciones de consumo y de producción que se dan entre los núcleos de población.

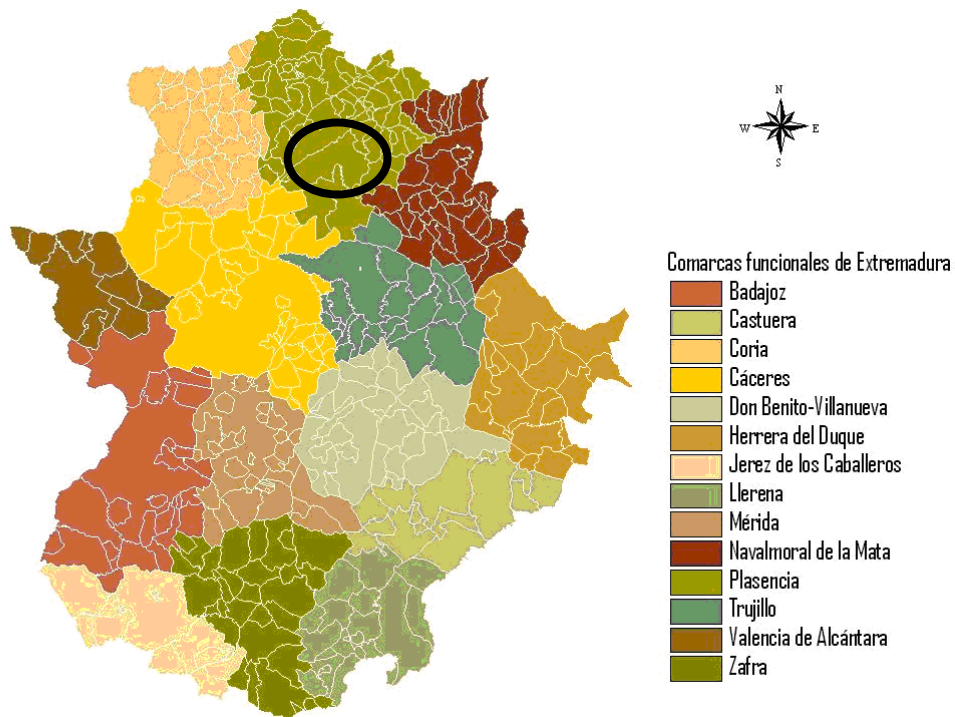


Figura 3 : Mapa de las Comarcas funcionales de Extremadura.

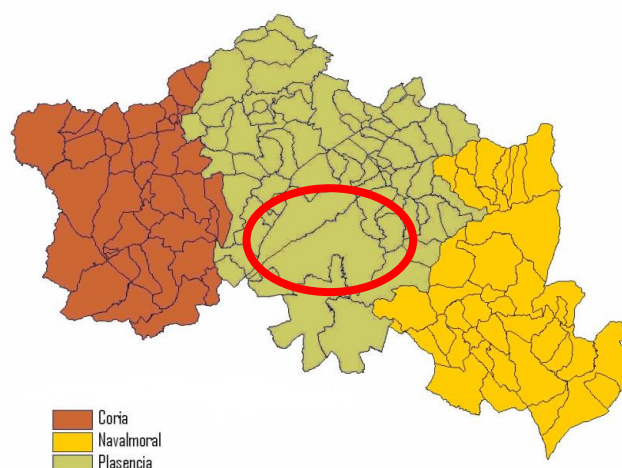


Figura 4: Macro-comarca funcional de Plasencia.

Como ya se ha desarrollado en la sección anterior, el papel de cabecera funcional lo ejerce Plasencia, donde se concentran los siguientes servicios:

- Comercio especializado.
- Servicios relacionados con la actividad agrícola.
- Servicios Sanitarios y asistenciales de segundo nivel.
- Servicios Administrativos.
- Educación Secundaria.

4.1.3 ESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO Y ANÁLISIS URBANO.

El núcleo urbano principal del municipio es Malpartida, existiendo también un pequeño conjunto de edificaciones asociadas a la estación de ferrocarril de Monfragüe.

El núcleo de **Malpartida** se encuentra situado sobre una loma y presenta una configuración típica de estos asentamientos. Es el núcleo principal del Municipio, albergando la mayor parte de la población.

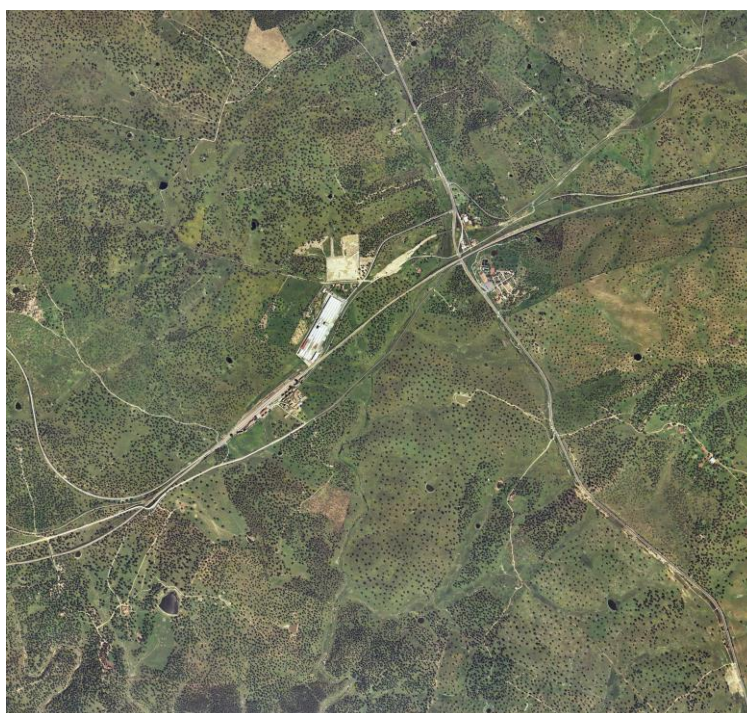
El origen de Malpartida de Plasencia como campamento de invierno de los rebaños que bajaban de tierras castellanas y leonesas queda patente con un elemento que ha sido determinante del desarrollo urbano: el Cordel de León que atraviesa el casco urbano de Norte a Sur, en lo que en la actualidad es la Calle Real.

En la carretera de Navalmoral han aparecido implantaciones industriales y de servicios de carretera y turísticos, impulsados por la proximidad del Parque de Monfragüe y de la ciudad de Plasencia. En la salida hacia Plasencia se encuentra el gran secadero de tabacos, uno de los focos más importantes de actividad del municipio.

Se ha construido una ronda por el sur de núcleo que evita el paso de la carretera Plasencia - Navalmoral por el centro.

Hay que mencionar el núcleo asociado a la estación de ferrocarril, en el pasado de gran importancia por ser un importante nudo de trasvase de transportes de ganado, y en la actualidad revitalizado por la existencia del parque natural.





4.1.4 CLIMA.

En términos generales, el área de Malpartida de Plasencia presenta un clima mediterráneo de carácter continental con ligeras influencias atlánticas, que suavizan los contrastes térmicos, alcanzando unos valores de 16° C de temperatura media anual, a la vez que aumentan las precipitaciones, (aunque con una marcada aridez estival), ocasionadas por los vientos húmedos y templados que afluyen a través del valle del Tajo. La siguiente tabla resume los indicadores más característicos del clima de Malpartida de Plasencia.

DATOS BÁSICOS DEL CLIMA	MALPARTIDA DE PLASENCIA (391 M)
Clasificación de Papadakis	Mediterráneo continental
Pendiente	9%
Precipitación anual (mm)	754
Temperatura media de mínimas del mes más frío	3,1
Temperatura media en °C	16,3
Temperatura media de máximas del mes más cálido	35,4
ETP anual (mm)	871
Periodo seco o árido (número de meses)	2
Periodo cálido (número de meses)	2
Periodo libre de heladas (número de meses)	8

En cuanto a las temperaturas, la media anual se sitúa en torno a los 16° C, con una fuerte oscilación a lo largo del año, siendo julio el mes más cálido (26° C) y diciembre el mes más frío

una temperatura media inferior a 7° C. Los inviernos son cortos y suaves con medias mensuales en torno a 6,5° C en enero y 7,4° C en diciembre y los veranos secos y calurosos con temperaturas medias de las máximas próximas a los 34° C. En cuanto a las máximas y mínimas, julio presenta una temperatura media de máximas de 33,9° C y una máxima absoluta de 43° C, mientras que el mes más frío es enero con una media de mínimas de 2,6° C y una mínima absoluta de -7° C.

Resulta así un verano muy cálido y un invierno suave. A su vez la oscilación media diaria de temperaturas es de 7° C.

TEMPERATURA MEDIA MENSUAL

Datos para la Estación de “Malpartida de Plasencia”

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
6.7	8.4	11.2	14.1	18.0	23.3	27.3	26.5	22.2	16.7	11.2	7.4	16.1

En lo que a heladas se refiere no hay período de helada segura (meses en que la media de las mínimas es menor o igual a 0) pero sí de helada probable (meses en los que la mínima absoluta es menor o igual a 0) que ocupa desde octubre a abril, ambos inclusive.

La duración del período cálido, en que la temperatura media de máximas supera los 30° C, oscila entre los 2 y 4 meses (julio y agosto; junio-septiembre).

TEMPERATURA MEDIA MENSUAL DE LAS MÍNIMAS ABSOLUTAS

Datos para la Estación de “Malpartida de Plasencia”

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
-2.4	-1.3	1.3	3.6	6.6	11.1	15.2	15.1	11.5	6.1	1.1	-1.8	-3.7

La pluviometría anual media está próxima a 700 mm. Al igual que en toda la región, el ritmo pluviométrico presenta una fuerte variabilidad en su cuantía anual, siendo la irregularidad pluviométrica muy acentuada tanto a lo largo del año como dentro de la comarca. Sin embargo se admite en general la existencia de dos estaciones pluviométricas: una seca, de verano, en la que en el mes de agosto apenas se alcanzan los 7 mm de precipitación, y una húmeda de otoño a primavera, con las máximas precipitaciones concentradas en el mes de enero con más de 90 mm.

PLUVIOMETRÍA MEDIA MENSUAL

Datos para la Estación de “Malpartida de Plasencia”

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
94	80	57	57	60	32	11	7	38	72	91	93	694

PLUVIOMETRÍA MÁXIMA EN 24 HORAS

Datos para la Estación de “Malpartida de Plasencia”

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MÁXIMA
25	24	18	19	20	14	8	5	18	23	28	24	52

4.1.5 CONFIGURACIÓN FISIAGRÁFICA.

4.1.5.1 ALTIMETRÍA.

Malpartida de Plasencia presenta una topografía accidentada que alterna las zonas llanas más orientales, sobre la vega del río Tíetar, con las fuertes pendientes de las serrezuelas del sur (Sierra del Casar de Elvira, Sierra de los Canchos) y norte del municipio (Santa Barbara y San Bernabé). Estas sierras circundan el término municipal hacia el valle del Tíetar, estableciendo un gradiente altitudinal entre las cotas más altas del municipio (690 metros en La Sierra de los Canchos al sur del término municipal) y los apenas 225 metros en el punto en el que el Tíetar abandona el término municipal por el extremo sureste.

El siguiente esquema muestra el gradiente altitudinal elaborado a partir del modelo digital del terreno para el término municipal.

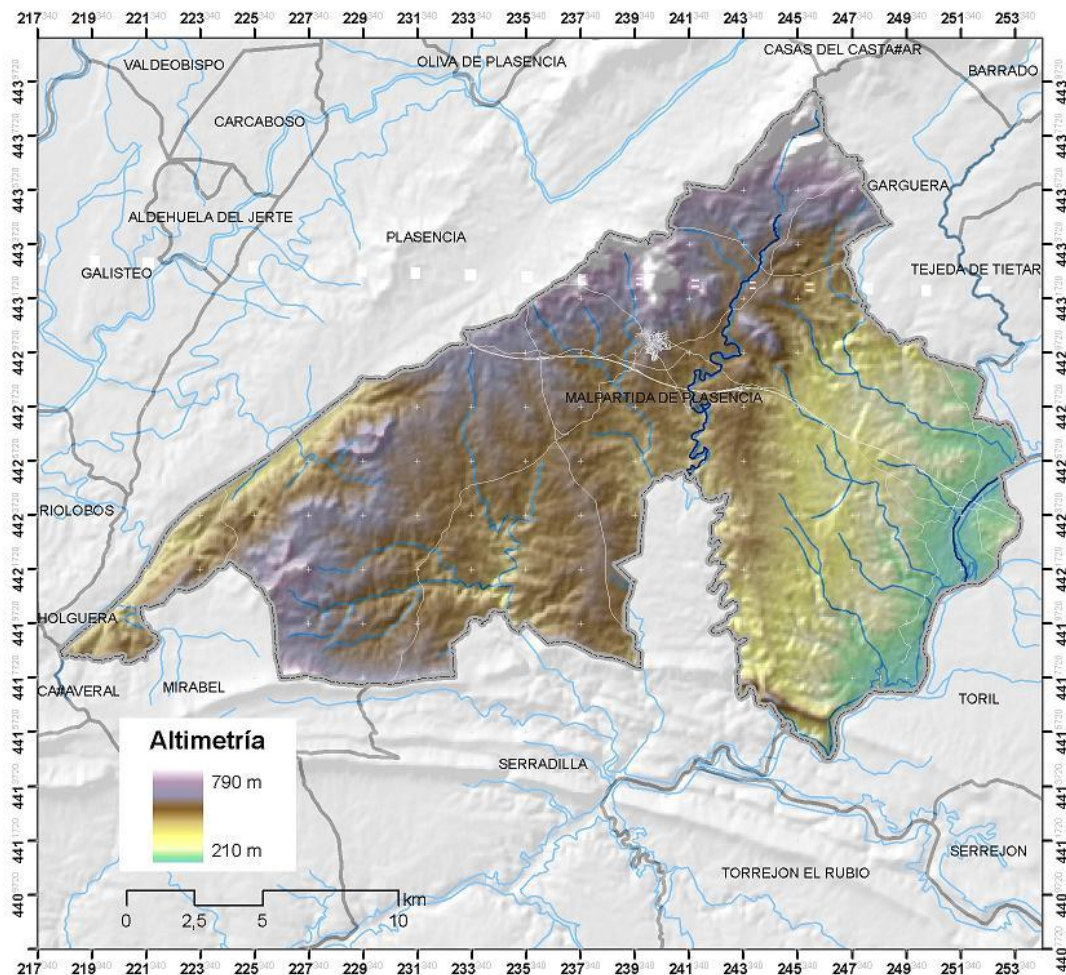


Figura 5 : Altimetría sobre el Modelo Digital del Terreno

El relieve es más accidentado al norte del núcleo urbano, siguiendo las sierras de San Bernabé y de Santa Bárbara, también con una dirección noreste-suroeste.

En las partes altas de esta serie de alineación de sierras se localizan los terrenos más abruptos, apareciendo afloramientos rocosos que forman roquedos y berrocales.

4.1.5.2 PENDIENTES.

El municipio presenta un rango variable de pendientes que abarca desde los terrenos llanos de la zona de regadío a zonas de pendientes superiores a los 45 grados en las partes altas de las sierras. En las cimas de Santa Bárbara y en las sierras del sur del término se presentan los terrenos más abruptos, delimitando una zona de pendientes suaves coincidentes con la campiña convergente hacia el valle del Tíetar, y que se hacen casi planas en la zona en la que el valle se abre, al este del municipio. El siguiente esquema, elaborado a partir del modelo digital del terreno representa la variedad de pendientes a partir del establecimiento de unos rangos de pendientes que se consideran representativos.

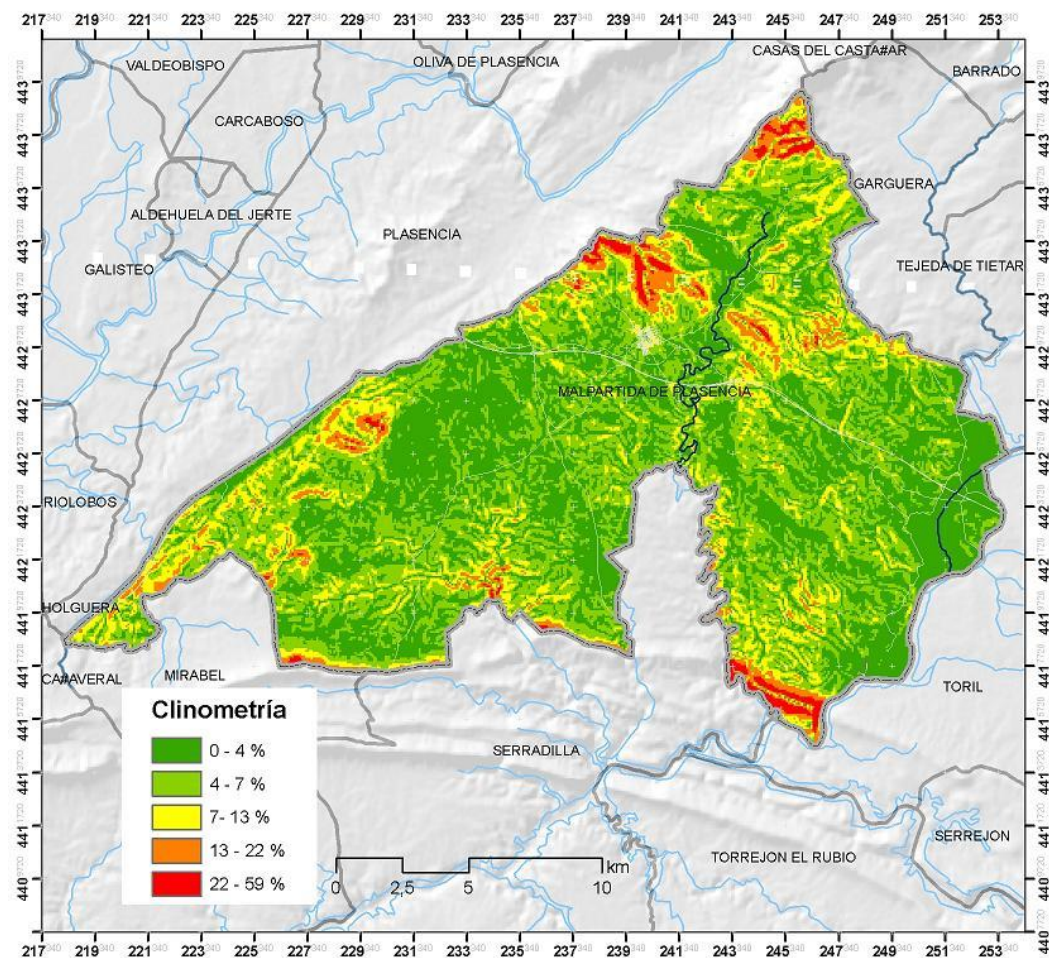


Figura 6 : Esquema clinométrico en grados

4.1.6 GEOLOGÍA Y LITOLOGÍA.

4.1.6.1 GEOLOGÍA.

El municipio de Malpartida de Plasencia se encuentra situado dentro del Macizo Hespérico, en la parte meridional de la Unidad geológica Centroibérica.

Desde el punto de vista estratigráfico y con arreglo al mapa geológico nacional 1:50.000 del IGME predominan sedimentos precámbricos constituidos por grauvacas y pizarras del Complejo Esquisto Grauváquico (C.E.G.) y rocas graníticas del área granítica Béjar-Plasencia. El resto son sedimentos terciarios y cuaternarios ligados principalmente al sistema fluvial.

Tectónicamente se encuentra marcado por la Orogenia Hercínica, sobre todo en su fase de plegamiento, que origina pliegues de dirección general ONO-ESE.

Los siguientes esquemas, elaborado sobre la base del mapa geológico nacional, recogen los principales tipos de materiales que aparecen en el municipio.

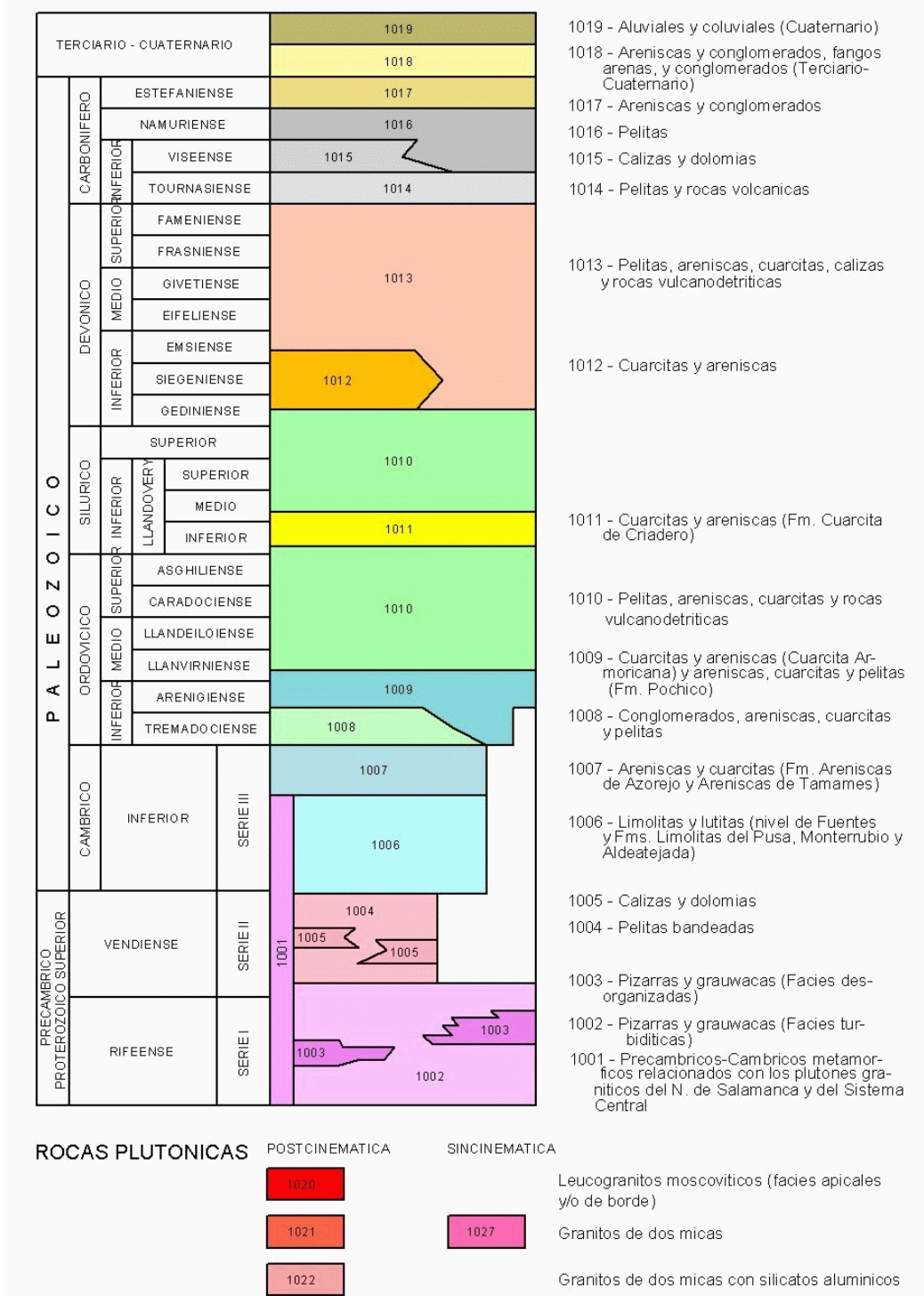


Figura 7: Leyenda del mapa geológico para el término municipal. Fuente: Mapa Geológico Nacional (I.G.M.E.).

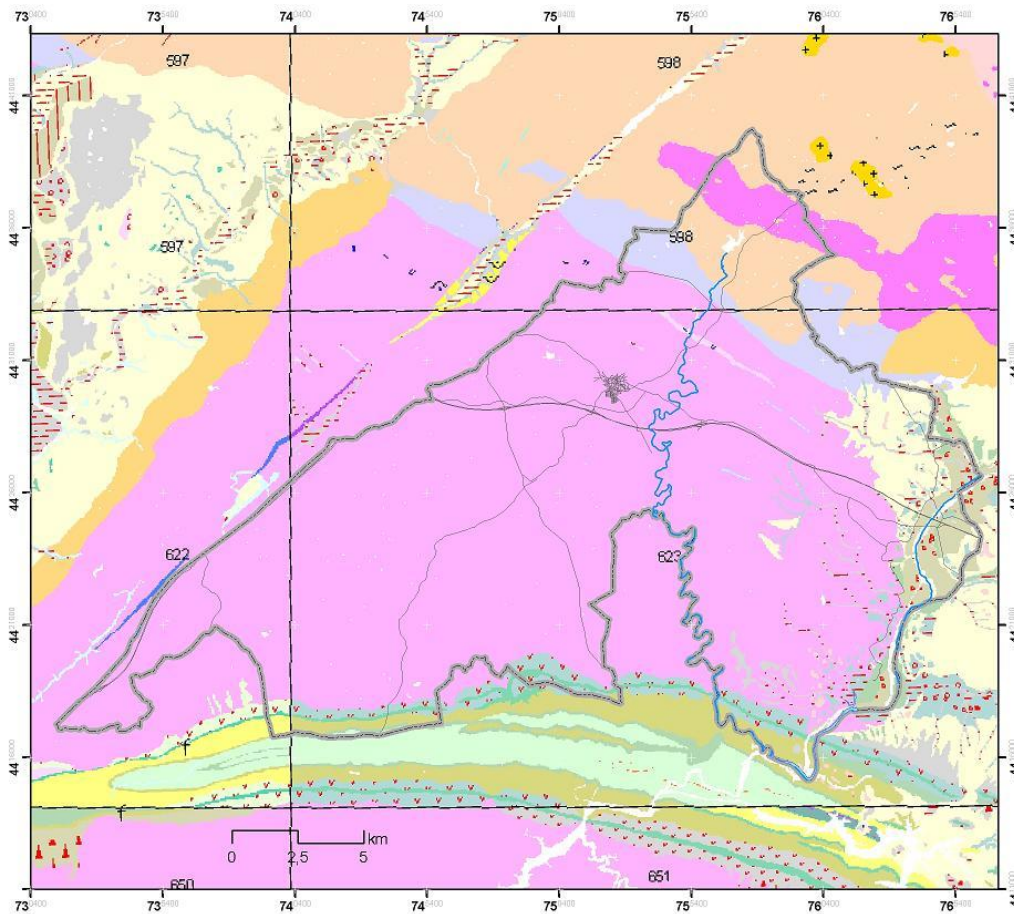


Figura 8: Esquema geológico. Fuente: IGME.

4.1.6.2 LITOLOGÍA.

La estructura geológica del municipio se corresponde directamente con el tipo de rocas que aparecen, abarcando este los tres grandes grupos de roca según su origen: sedimentarias, metamórficas y plutónicas.

Las rocas sedimentarias se localizan sobre los terrenos llanos del este del municipio y en la artesa fluvial del Tiétar. Se diferencian entre aquellas pertenecientes al Terciario, que están formadas por areniscas y conglomerados, y que ocupan el este del municipio, y aquellas pertenecientes al Cuaternario, formadas por areniscas, conglomerados, arenas, limos y arcillas, situados en lecho y zona aluvial del Tiétar y de los principales arroyos que atraviesan el municipio.

En cuanto a las rocas metamórficas, están representadas por pizarras y grauvacas del Precámbrico, es decir, se trata de materiales antiguos, dispuestas en niveles de distinta potencia, apareciendo a lo largo de las serrezuelas en la parte sur del municipio.

Finalmente, y ocupando la mayor parte del municipio, aparecen las rocas plutónicas representadas por esquistos y granitos, cuya intrusión tuvo lugar durante el Paleozoico.

Esta variedad de tipos de rocas se corresponde con la complejidad geológica de la zona, y con la tectónica, teniendo unas consecuencias claras en las formas de relieve, y por tanto en los usos del suelo que se han ido desarrollando en el municipio.

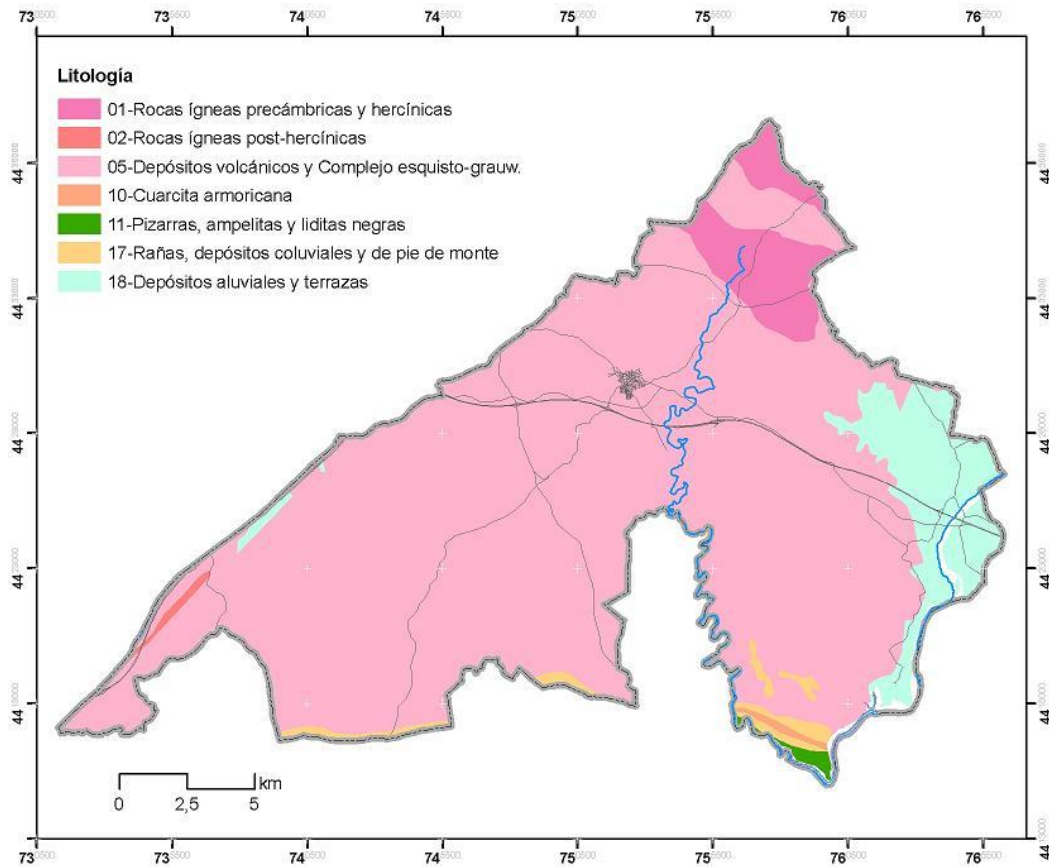


Figura 9: Esquema litológico. Fuente Mapa Geológico de España (1:1.000.000)

4.1.6.3 ESTRATIGRAFÍA

El municipio de Malpartida de Plasencia se caracteriza estratigráficamente por un predominio de esquistos del Complejo Esquisto Grauváquico, en la parte central, y rocas graníticas pertenecientes al área granítica Béjar-Plasencia en la parte norte.

Junto a ellos aparecen sedimentos terciarios y cuaternarios que se corresponden con las terrazas relacionadas con el río Tiétar y su llanura de inundación fundamentalmente.

En el Mapa de Geología se muestra la distribución de las diferentes formaciones, que son:

- **Sedimentos cuaternarios**

Destacan fundamentalmente los distintos niveles de terraza relacionados con el Tiétar y en menor medida abanicos aluviales y depósitos de naturaleza coluvial.

Los períodos de sedimentación ocupan el Pleistoceno Medio Superior y el Holoceno. Los materiales más comunes son cantos redondeados de cuarzo, esquistos y granitos en matriz areno-arcillosa ligados a los diferentes niveles de terrazas del Tiétar.

- **Sedimentos terciarios**

Los depósitos terciarios pertenecen todos ellos pertenecientes al Mioceno.

Conglomerados y fangos del Mioceno. Estos sedimentos miocénicos se caracterizan por facies conglomerático-fangosas de tonos rojizos y pardos derivadas del Complejo Esquisto Grauváquico adyacente. La potencia no debe sobrepasar los 100 m, presentando una ligera inclinación al

Oeste. Los conglomerados están formados en un 99% de cantos de pizarras y esquistos y un 1% de cuarzo.

- **Arcosas y arcillas del Mioceno (Cuenca de Coria)** Constituidas por arcosas y arcillas de tonos gris verdoso con porcentajes de fango que oscilan entre el 5 y 10%. La potencia máxima no puede establecerse por falta de datos fiables, pero debe ser superior a los 100 m.
- **Arenas, arcillas y conglomerados del Mioceno** (Cuenca asociada a la falla de Plasencia). Se caracteriza por arcillas más o menos rojizas, arenas, arena arcillosa y niveles de conglomerados. La potencia máxima no debe ser superior a los 100 m, aunque la ausencia de datos no permite hacer una estimación más exacta.
- **Grauvacas y pizarras del Precámbrico Superior (C.E.G.)**

Esta denominación agrupa una potente serie sedimentaria constituida principalmente por grauvacas y pizarras dispuestas en niveles alternantes de diversa potencia. De manera puntual aparecen intercalaciones conglomeráticas y cuarzo-grauvacas relacionadas con aparatos de sedimentación de abanicos aluviales.

En todo caso el grupo litológico más representativo son las grauvacas y pizarras del Complejo Esquisto Grauváquico (C.E.G.), constituido por pizarras y limolitas grises que alternan con grauvacas grises y verdosas.

- **Rocas plutónicas**

Son rocas graníticas del área granítica Béjar-Plasencia que ocupan la parte septentrional del municipio. Constituido por un granito de dos micas sillimanítico.

La intrusión de estas masas graníticas tiene lugar en el Precámbrico Superior.

- **Rocas migmatíticas**

Las migmatitas afloran en el extremo noreste del municipio en una estrecha franja entre los granitos.

Simplificando el esquema anterior y a partir de los datos del SIGEO de la Junta de Extremadura, se obtiene un esquema de la estructura geológica del municipio resumido en los cuatro grupos principales de materiales, que son: los materiales sedimentarios terciarios (areniscas y conglomerados) y cuaternarios (aluviales y coluviales, en forma de arenas, gravas, arcillas y limos), los materiales precámbricos (Grauvacas y pizarras) y las rocas metamórficas graníticas (granitos).

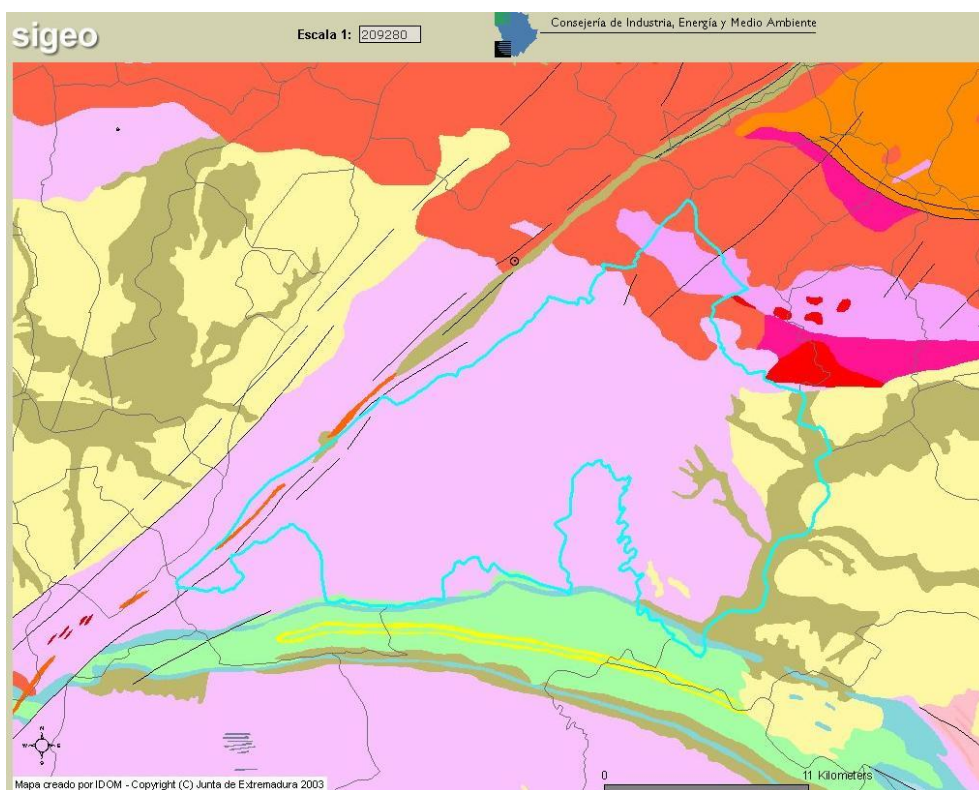


Figura 10: Esquema geológico. Fuente: SIGEO (Junta de Extremadura).

En resumen, nos encontramos con una estructura geológica compleja, y en la que se hacen presentes materiales diversos, originada por una actividad tectónica importante, y una zona de depósitos terciarios de materiales erosivos, sobre todo en la parte occidental.

Los materiales presentes en el municipio se corresponden con distintos periodos geológicos, de modo que los materiales más antiguos se depositaron durante el Precámbrico Superior sobre una corteza silíceica erosionada. Esta serie, denominada Complejo Esquisto Grauváquico, se acumula de forma continua en un ambiente marino profundo.

Sobre esta serie de pizarras y grauvacas se habría depositado una serie detrítica de edad Cámbrico Inferior-Medio que no se presenta en la zona como consecuencia de una fase de plegamiento, Fase Sárdica, que origina una discordancia por debajo del Ordovícico Inferior.

Esta fase Sárdica, anterior a la Orogenia Hercínica, se produciría después del Cámbrico Medio y daría lugar a suaves pliegues de dirección NE-SO siendo acompañada o seguida por una fase erosiva importante.

Posteriormente los sedimentos anteordovícicos son deformados por la Orogenia Hercínica, responsable de las principales estructuras existentes en la zona. Además se produce un metamorfismo regional de diversa intensidad y tiene lugar la intrusión de las masas graníticas que produce un metamorfismo de contacto que afecta a los materiales anteordovícicos.

A continuación tienen lugar dos fases de deformación tardihercínica acompañada de una migmatización.

Sin embargo, las estructuras del relieve surgidas del Paleozoico sólo quedan patentes en la estructura general habiendo sido borrados los detalles por otras fases posteriores, las del terciario, que a favor de antiguas fracturas producirán elevaciones de bloques.

En el Mioceno comienza el relleno de las diversas cuencas terciarias del área por medio de sistemas aluviales y fluviales. Las características de la sedimentación estarán en función de los relieves previos, la naturaleza litológica y el grado de alteración de los materiales.

Finalmente, las sucesivas etapas erosivas configuran durante el Cuaternario la actual morfología del área.

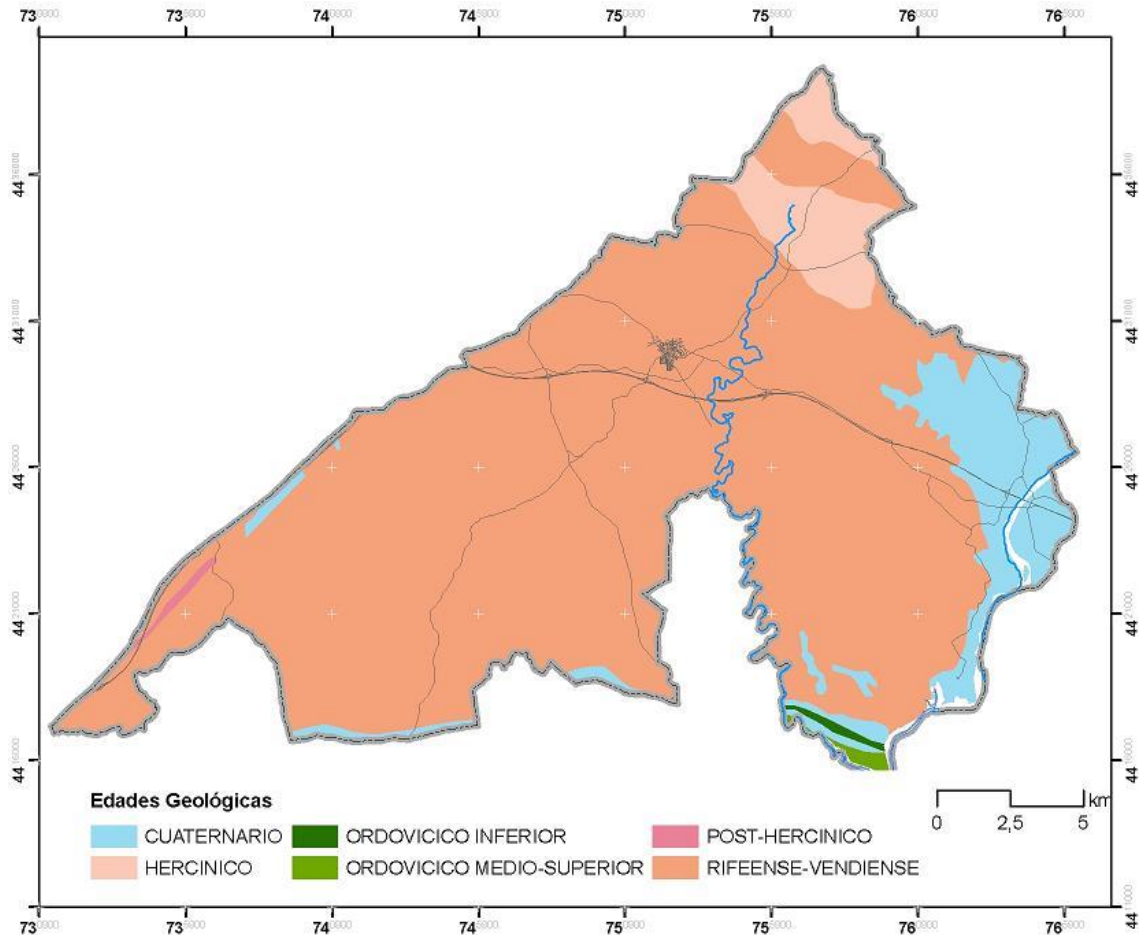


Figura 11: Periodos geológicos. Fuente: SIGEO (Junta de Extremadura).

4.1.6.4 TECTÓNICA.

Los materiales de la zona se han visto afectados principalmente por la Orogenia Hercínica, sobre todo en una primera fase de plegamiento. Previamente, las rocas precámbricas (grauvacas y pizarras del C.E.G.) sufrieron un plegamiento anterior supuestamente en una fase Sárdica.

Esta primera fase de deformación hercínica es la responsable de las principales estructuras plegadas que se observan y, con posterioridad, de un importante sistema de fracturas paralelas a las grandes estructuras hercínicas.

A continuación tienen lugar dos fases de deformación tardihercínica, que dan lugar a un sistema de fracturas de amplio desarrollo en todo el Macizo Hespérico originando una serie de fallas oblicuas a las estructuras entre las que destaca la falla Alentejo-Plasencia que produce desplazamientos en la horizontal de hasta 3 km y que atraviesa el vecino municipio de Plasencia de noreste a suroeste.

Durante los primeros momentos de la reactivación de la tectónica compresiva instalada en el Macizo Hespérico se desencadena un proceso de abombamiento generalizado en la meseta, ligado al cual también se produce una importante actividad de las fallas de dirección.

Durante el Mioceno la influencia produce un cambio de la dinámica tectónica cuyo resultado es un predominio de movimientos en la vertical, que continúa la elevación de los relieves en el Macizo Hespérico. Esta dinámica se mantiene hasta el Plioceno en el que se da paso a un régimen distensivo más intenso en sus inicios. En consecuencia, se produjeron desplomes de la fosa acompañados por un proceso de graderío de vertientes durante el cual se generarían grandes deslizamientos. La intensidad de estos movimientos se fue atenuando pasando a una subsistencia irregular que estructura en diferentes sectores el Valle.

La red hidrológica inicia su organización en estos momentos comenzando la incisión lineal y la erosión remontante, dando lugar a la actual configuración y a su característica fisonomía en tecla de piano.

Tras estos sucesos tectónicos, ya durante el Cuaternario, los fenómenos neotectónicos junto a las numerosas oscilaciones climáticas serán los responsables de la configuración del actual modelado del Valle del Tiétar.

4.1.7 GEOMORFOLOGÍA.

4.1.7.1 UNIDADES ESTRUCTURALES.

Desde el punto de vista geomorfológico el municipio de Malpartida de Plasencia representa una zona de confluencia de tres unidades distintas: el valle del Tiétar en la parte oriental, la campiña de depósitos de esquistos en la parte central, unidad esta última que mayor extensión ocupa en el municipio, y afloramientos graníticos al norte.

- **Valle del Tiétar**

La parte oriental del municipio se sitúa en el tramo final de este valle que se extiende en dirección.

El fondo de valle es, en general, amplio, estando ocupado por sedimentos cuaternarios en distintos niveles de terrazas. En la parte occidental del valle existen también depósitos terciarios.

- **Penillanura con relieves alomados sobre esquistos.**

Gran parte del municipio está representado que forman una extensa planicie, ligeramente alomada, con arroyos que se encajan rápidamente formando pequeñas hoces.

Puntualmente existen relieves anómalos dentro de estos depósitos debido principalmente a la existencia de niveles más competentes y a la presencia de importantes fracturas, como son la Sierra de San Bernabé y la Sierra de Santa Bárbara, con ciertas pendientes pronunciadas.

- **Serrrezuelas del Sur.**

El municipio de Malpartida de Plasencia limita al sur con una serie de sierras dominadas por materiales del Precámbrico Superior (pizarras y grauvacas)

Es una zona bastante abrupta con depósitos terciarios en forma de coluviones al pie de las sierras

4.1.8 EDAFOLOGÍA.

Para la descripción de los suelos existentes en el término municipal se ha recurrido a las dos formas más habituales de clasificación de suelos y que atienden a la clasificación establecida por la FAO y a la del Departamento de Agricultura de EEUU conocida como "Soil Taxonomy-USDA".

4.1.8.1 CLASIFICACIÓN FAO.

Los suelos de Malpartida de Plasencia, con respecto a la clasificación de suelos de la FAO se corresponden con los siguientes tipos:

Cambisoles

El término Cambisol deriva del vocablo latino "cambiare" que significa cambiar, haciendo alusión al principio de diferenciación de horizontes manifestado por cambios en el color, la estructura o el lavado de carbonatos, entre otros. Los Cambisoles se desarrollan sobre materiales de alteración procedentes de un amplio abanico de rocas, entre ellos destacan los depósitos de carácter eólico, aluvial o coluvial. Aparecen sobre todas las morfologías, climas y tipos de vegetación. El perfil es de tipo ABC. El horizonte B se caracteriza por una débil a moderada alteración del material original, por la ausencia de cantidades apreciables de arcilla, materia orgánica y compuestos de hierro y aluminio, de origen aluvial. Permiten un amplio rango de posibles usos agrícolas. Sus principales limitaciones están asociadas a la topografía, bajo espesor, pedregosidad o bajo contenido en bases. En zonas de elevada pendiente su uso queda reducido al forestal o pascícola.

En Malpartida de Plasencia estos cambisoles son del tipo calcárico (con más del 2% de carbonato cálcico), gleicos (saturado con agua por un tiempo suficiente para generar unas condiciones reductoras) y éutricos.

Fluvisoles

El término fluvisol deriva del vocablo latino "fluvius" que significa río, haciendo alusión a que estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales. El material original lo constituyen depósitos, predominantemente recientes, de origen fluvial, lacustre o marino. Se encuentran en áreas periódicamente inundadas, a menos que estén protegidas por diques, de llanuras aluviales, abanicos fluviales y valles pantanosos. El perfil es de tipo AC con evidentes muestras de estratificación que dificultan la diferenciación de los horizontes, aunque es frecuente la presencia de un horizonte Ah muy conspicuo. Los rasgos redoximórficos son frecuentes, sobre todo en la parte baja del perfil.

Los Fluvisoles suelen utilizarse para cultivos de consumo, huertas y, frecuentemente, para pastos. Es habitual que requieran un control de las inundaciones, drenajes artificiales y que se utilicen bajo regadío.

Luvisoles.

El término Luvisol deriva del vocablo latino "luere" que significa lavar, haciendo alusión al lavado de arcilla de los horizontes superiores para acumularse en una zona más profunda. Los Luvisoles se desarrollan principalmente sobre una gran variedad de materiales no consolidados como depósitos glaciares, eólicos, aluviales y coluviales. Predominan en zonas llanas o con suaves pendientes de climas templados fríos o cálidos pero con una estación seca y otra húmeda, como el clima mediterráneo. El perfil es de tipo ABtC. Sobre el horizonte árgico puede aparecer un albico, en este caso son intergradados hacia los albeluvisoles. El amplio rango de materiales originales y condiciones ambientales, otorgan una gran diversidad a este Grupo.

Cuando el drenaje interno es adecuado, presentan una gran potencialidad para un gran número de cultivos a causa de su moderado estado de alteración y su, generalmente, alto grado de saturación.

Leptosoles.

El término leptosol deriva del vocablo griego "leptos" que significa delgado, haciendo alusión a su espesor reducido. El material original puede ser cualquiera tanto rocas como materiales no consolidados con menos del 10 % de tierra fina. Aparecen fundamentalmente en zonas altas o medias con una topografía escarpada y elevadas pendientes. Se encuentran en todas las zonas

climáticas y, particularmente, en áreas fuertemente erosionadas. El desarrollo del perfil es de tipo AR o AC, muy rara vez aparece un incipiente horizonte B. En materiales fuertemente calcáreos y muy alterados puede presentar un horizonte Mólico con signos de gran actividad biológica.

Son suelos poco o nada atractivos para cultivos; presentan una potencialidad muy limitada para cultivos arbóreos o para pastos. Lo mejor es mantenerlos bajo bosque.

Planosoles.

El término Planosol deriva del vocablo latino "planus" que significa llano, haciendo alusión a su presencia en zonas llanas, estacionalmente inundadas. Se caracterizan por un horizonte eluvial degradado que sobreyace abruptamente sobre un denso subsuelo. El material original lo constituyen depósitos aluviales o coluviales arcillosos. Se asocian a terrenos llanos, estacional o periódicamente inundados, de regiones subtropicales, templadas, semiáridas y subhúmedas con vegetación de bosque claro o pradera. El perfil es de tipo AEBC. La destrucción, o la translocación, de arcilla produce un horizonte blanqueado y de textura gruesa que sobreyace abruptamente a uno más fino. El impedimento a la circulación del agua genera propiedades estágnicas en el horizonte blanqueado.

Los Planosoles son suelos pobres. En las regiones de veranos cálidos se usan para cultivo de arroz inundados. En las zonas secas se utilizan para plantas forrajeras o pastizales extensivos. Muchos no son usados con fines agrícolas.

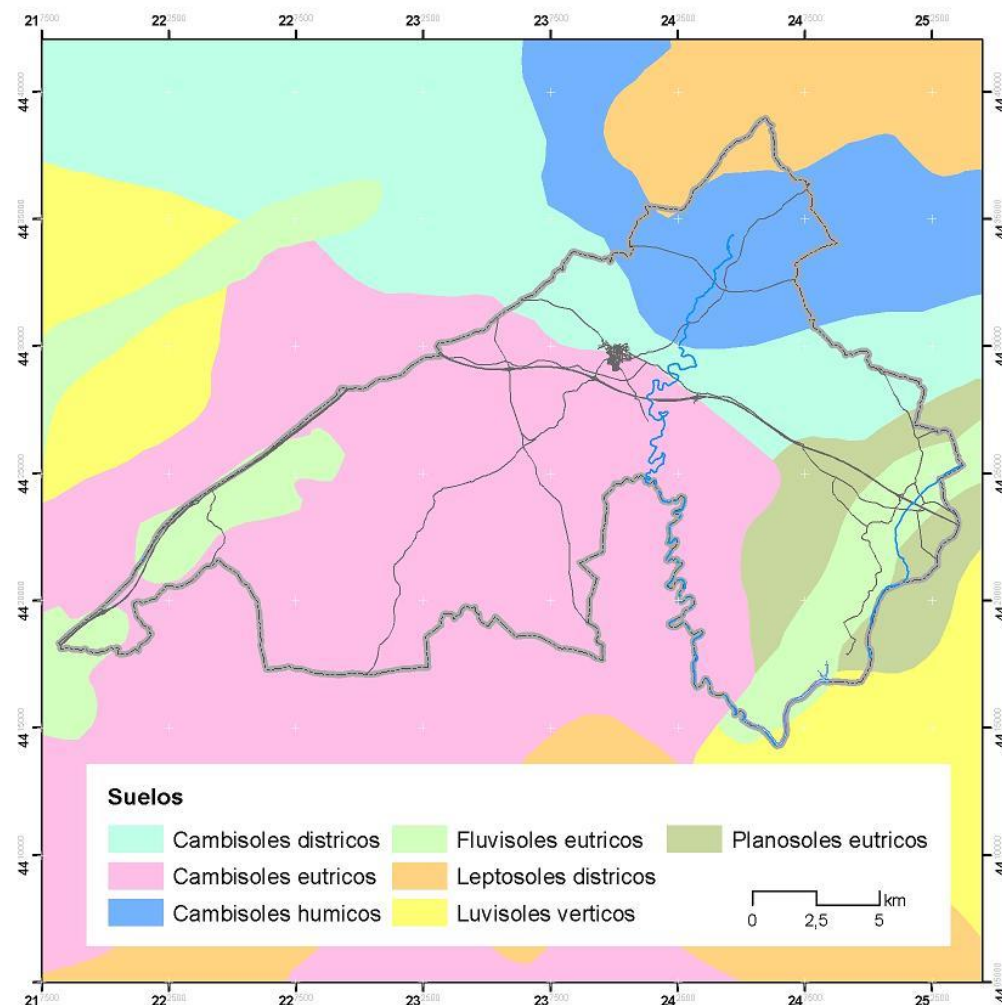


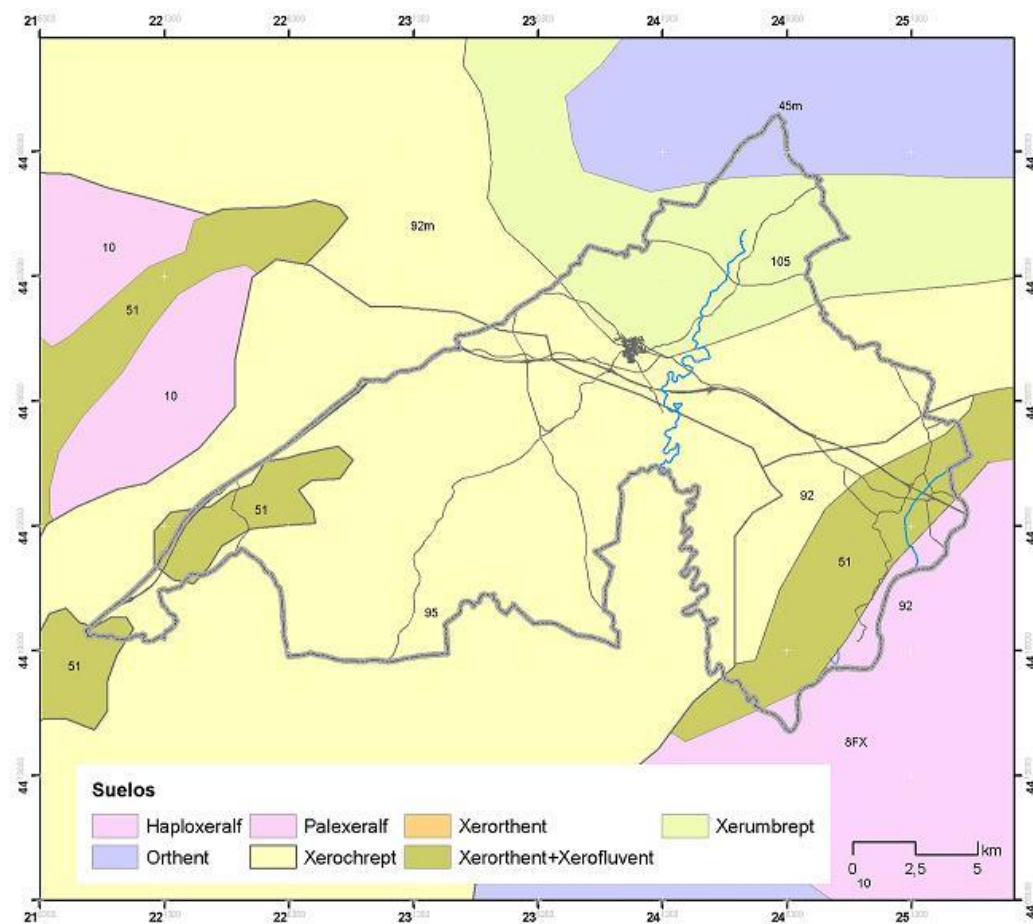
Figura 12: Esquema de suelos. Fuente: Mapa Comarcal de Suelos (CSIC)

4.1.8.2 CLASIFICACIÓN "SOIL TAXONOMY-USDA".

Según el atlas digital de comarcas de suelo¹, elaborado por el C.S.I.C., los suelos de Malpartida de Plasencia pertenecen, según la clasificación U.S.D.A. de 1987, a Entisoles e Inceptisoles.

De acuerdo con la información señalada, los órdenes, subórdenes y grupos más representativos de los suelos existentes en el municipio son:

	ORDEN	SUBORDEN	GRUPO	ASOCIACIÓN
8FX	Alfisol	Xeralf	Haploxeralf	Palexeralf+Xerothent
45m	Entisol	Orthent	Orthent	n/a
51	Entisol	Orthent	Xerothent+Xerofluvent	Xerochrept
92	Inceptisol	Ochrept	Xerochrept	Xerothent
92m	Inceptisol	Ochrept	Xerochrept	Xerothent
95	Inceptisol	Ochrept	Xerochrept	Xerothent+Xerumbrept
105	Inceptisol	Umbrept	Xerumbrept	Xerothent+Xerochrept



¹ <http://leu.imase.csic.es/mimamatlas.htm>

Figura 13: Esquema de suelos. Fuente: Mapa Comarcal de Suelos (CSIC)

4.1.8.3 CARACTERÍSTICAS AGROLÓGICAS

Xerorthent

Se extiende a lo largo de la zona cuyo sustrato geológico son los granitos alternando con otros tipos de suelo principalmente con los xerochrepts. Por su escasa profundidad y la dureza del material subyacente son poco aptos para cultivo, además presentan fuertes pendientes lo que implica un importante riesgo de erosión que impide el cultivo.

Xerofluvents

Son suelos formados por sucesivos aportes, lo que origina suelos profundos y bien drenados muy aptos para el cultivo, de alto valor agrícola. Ocupan fundamentalmente las vegas del río Tiétar.

Xerochrepts

Son inceptisoles que se han desarrollado pizarras y grauvacas precámbricas, alternando también con los xerorthents en la zona granítica. Son suelos más evolucionados que los anteriores y en los que el proceso edáfico incompleto ha originado un horizonte cámbico.

Son los suelos más abundantes en el municipio y ocupan una posición intermedia desde el punto de vista agrícola con respecto a los dos anteriores, es decir, son más propicios para el cultivo que los xerorthents pero menos fértiles que los xerofluvents.

Haploxeralfs

Son los alfisoles más abundantes en el municipio aunque quedan restringidos a las zonas de margas, arcillas y arcosas miocénicas de la parte occidental. Son suelos más formados que los anteriores pero el proceso edáfico ha culminado en la formación de un horizonte argílico de acumulación iluvial de arcilla (Bt) que puede llegar a presentar problemas de drenaje interno y de baja capacidad agrológica.

4.1.9 HIDROGRAFÍA.

4.1.9.1 RED HIDROGRÁFICA.

La práctica totalidad del término municipal pertenece a la Cuenca del río Tajo, vertiendo las aguas superficiales y subsuperficiales del centro y este del municipio sus hacia el Tajo a través de la subcuenca del río Tiétar o bien directamente al Tajo a través de afluentes secundario. El Tiétar es el principal curso de agua que atraviesa el término. El oeste municipal pertenece a la cuenca del río Alagón, al que vierte a través de arroyos secundarios que recorren el municipio (Arroyo del Baquerón y Arroyo de las Monjas).

Con la excepción del Río Tiétar, el resto de los cursos de agua superficiales que atraviesan el término son de aguas estacionales.

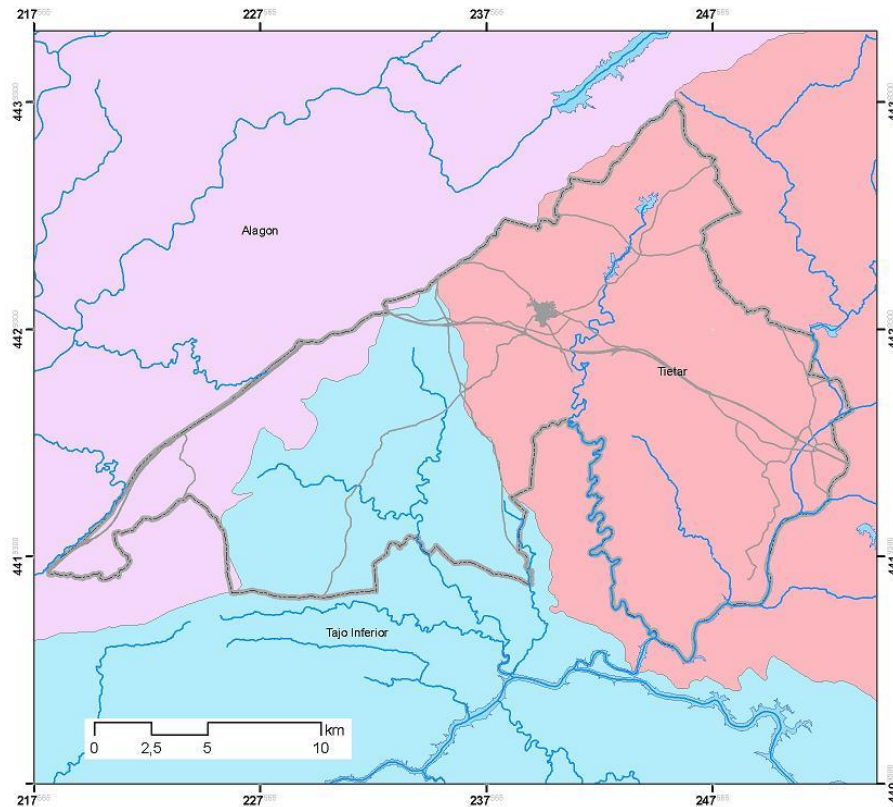


Figura 14: Cuencas hidrográficas.

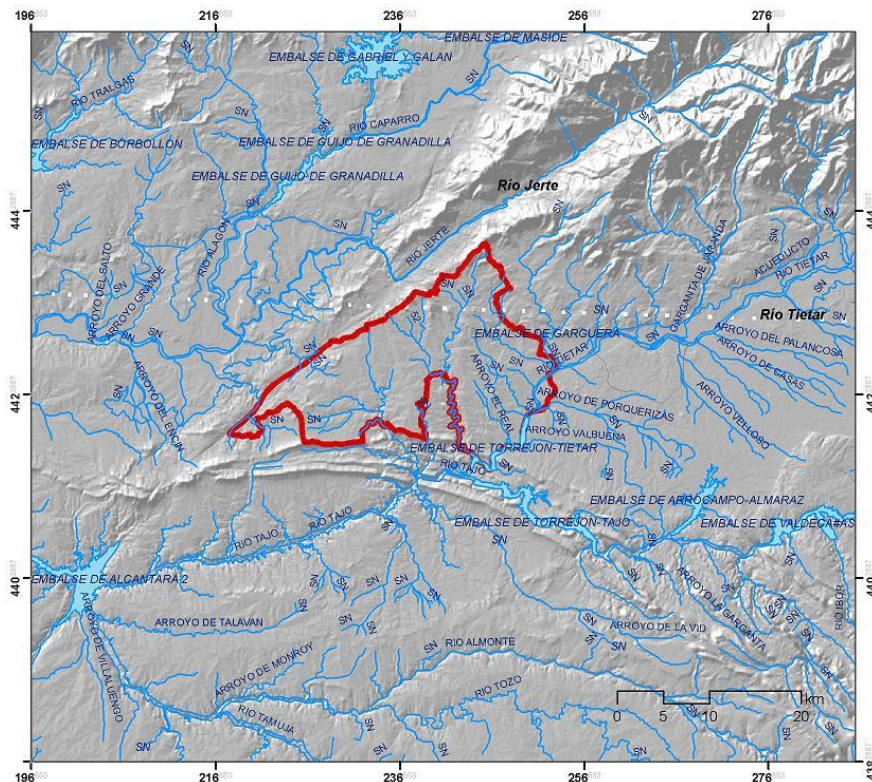


Figura 15: Esquema hidrográfico comarcal.

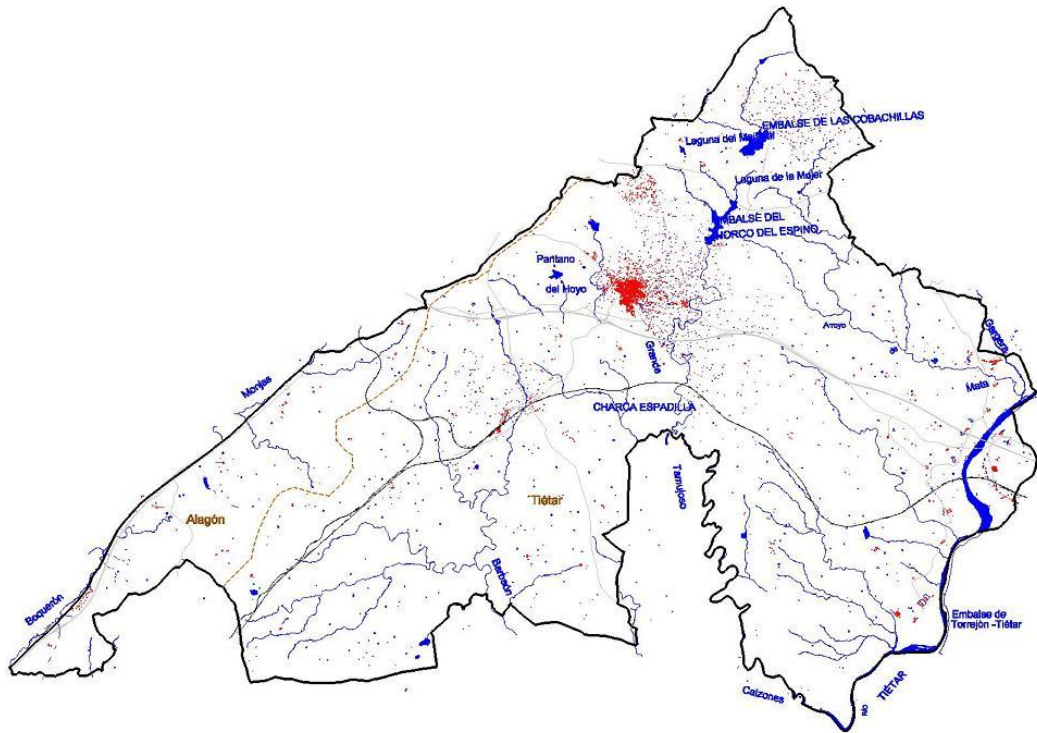


Figura 16: Esquema hidrográfico y zonas regables.

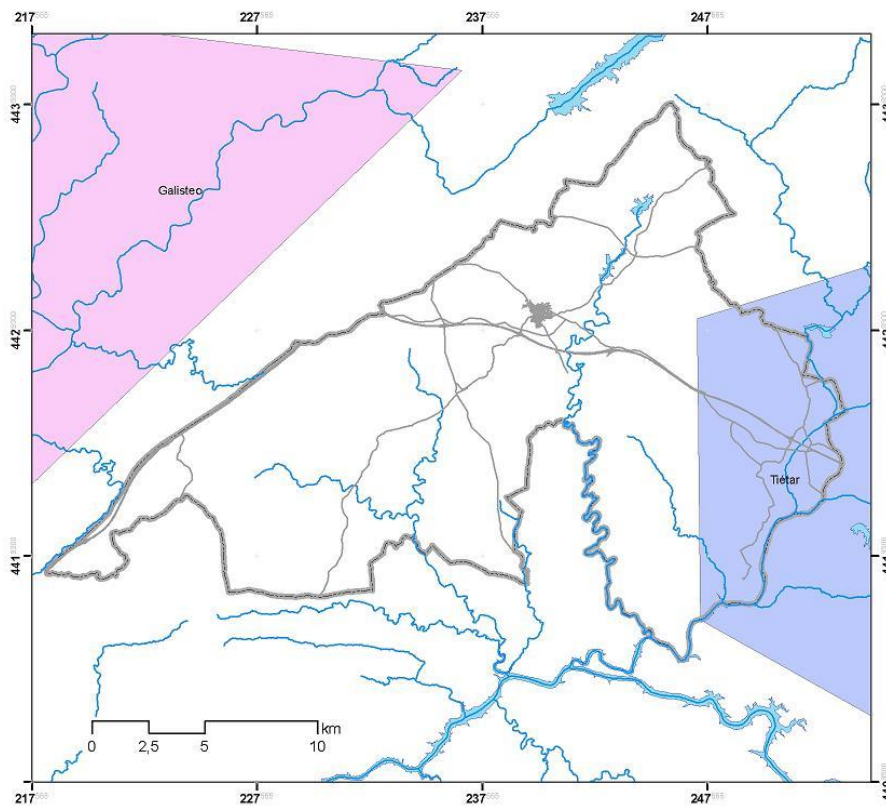


Figura 17: Esquema hidrogeológico.

4.1.9.2 RECURSOS HÍDRICOS SUPERFICIALES.

Hidrológicamente hay que reseñar las numerosas balsas y charcas diseminadas por el municipio, utilizadas principalmente como abrevaderos para el ganado y como embalses para abastecimiento y riego, como el Embalse de Malpartida o el Embalse de las Cobachillas, al norte del municipio. Es, sin embargo, el embalse de Torrejón-Tiétar, la lámina de agua más importante del municipio.

También es reseñable la existencia de canales y acequias de riego en el entorno de la vega del río Tiétar.

En cuanto a las aguas subterráneas, y atendiendo a los datos de la Confederación Hidrográfica del Tajo, no existen en el municipio acuíferos de importancia estando ligada la circulación subterránea a formaciones concretas como son las terrazas del cuaternario, principalmente, y, en menor medida, a los sedimentos terciarios y a los materiales graníticos.

4.1.10 VEGETACIÓN.

4.1.10.1 VEGETACIÓN POTENCIAL.

Desde un punto de vista biogeográfico, el municipio de Malpartida de Plasencia se sitúa en la Región Mediterránea, y dentro de ella en la provincia corológica Luso-Extremadurese. Esta provincia comprende una buena parte del cuadrante suroccidental de la Península, con rocas dominantes de pizarras, cuarcitas, gneis y calizas paleozoicas.

El clima tiene influencia atlántica, con veranos acusadamente áridos por la incidencia del anticiclón de las Azores, encontrándonos, bioclimáticamente en el piso Mesomediterráneo.

Dentro de la provincia Luso-Extremadurese, la vegetación pertenece al sector Toledano-Tanago (subsector Talaverano-Placentino).

Piso	Provincia	Sector	Subsector
Mesomediterráneo	Luso-Extremadurese	Toledano-Tanago	Talaverano-Placentino

SERIES DE VEGETACIÓN POTENCIAL	
Vegetación de ribera	Geomegaseries riparias mediterraneas y regadíos. I
Melojares silicícolas húmedos de <i>Quercus pyrenaica</i>	luso-extremadurese con madroño (<i>Arbutus unedo</i>) (18h)
encinares de <i>Quercus rotundifolia</i>	luso-extremadurenses silicícolas con <i>Pyrus bourgaeana</i> (24c)

Teniendo en cuenta la localización biogeográfica y las condiciones bioclimáticas, la vegetación potencial en el municipio, es decir, la cubierta vegetal que existiría de no haber sido intervenida por el hombre, se corresponde con dos tipos de bosques: Por un lado dominaría un bosque esclerófilo (bosque de especies de hojas pequeñas, coriáceas, más o menos duras y persistentes) adaptado a la existencia de sequía estival y lluvias medias o escasas, y que en la zona se corresponde con los encinares de *Quercus rotundifolia* y alcornoques de *Quercus suber*. Y en segundo lugar existiría un tipo de bosque subesclerófilo (bosque de hojas de tamaño medio, subcoriáceas, generalmente marcescentes, es decir, que permanecen secas algún tiempo sobre la planta, como los melojares); este segundo tipo de bosque aparece en lugares con mayor precipitación.

Por otra parte, en las orillas del río Tiétar y en aquellos arroyos de cierta entidad o donde existen condiciones de humedad en el sustrato, se sitúa un tipo de vegetación propia de ambientes húmedos y disponibilidad de agua, formando bosques de ribera, caracterizada por aliseda, saucedas, fresnedas y choperas.

Las comunidades que se desarrollarían, por tanto, partiendo del borde del río hasta llegar a las cotas más altas del municipio, serían, en primer lugar, las correspondientes a las geoserias riparias mediterráneas, es decir alisedas y fresnedas. Alejado de la influencia del río y hasta alcanzar alrededor de los 600-700 m, se desarrollarían los encinares de la serie mediterránea luso-extremadurensis silicícola de la encina o *Quercus rotundifolia* (*Pyro bourgaenae-Querceto rotundifolia sigmetum*). En las zonas más bajas estos encinares presentarían su faciación termófila (es decir, propia de enclaves más cálidos) en la que el bosque se enriquece con acebuches (*Olea sylvestris*).

En la misma banda altitudinal de los encinares (entre el borde del río y los 600-700 m aproximadamente) se encuentra también el terreno propio del alcornoque de la serie mesomediterránea luso-extremadurensis y bética subhúmeda y húmeda silicícola del alcornoque o *Quercus suber* (*Sanguisorbo agrimonioidi-Querceto suberis*).

Por último, por encima de los 600-700 m aproximadamente, es decir, en las partes altas de municipio, la vegetación potencial sería el melojar de la serie mesomediterránea luso-extremadurensis húmeda del roble melojo o *Quercus pyrenaica* (*Arbuto-Querceto pyrenaicae sigmetum*).

Atendiendo al mapa de las series de vegetación de Rivas-Martínez, el término municipal se corresponde con los dominios de vegetación antes mencionados, y que se pueden agrupar en alisedas, encinares, alcornocales y melojares. Estos distintos tipos de vegetación desde un punto de vista fitosociológico se definen según se recoge en el siguiente esquema y tabla resumen de series de vegetación:

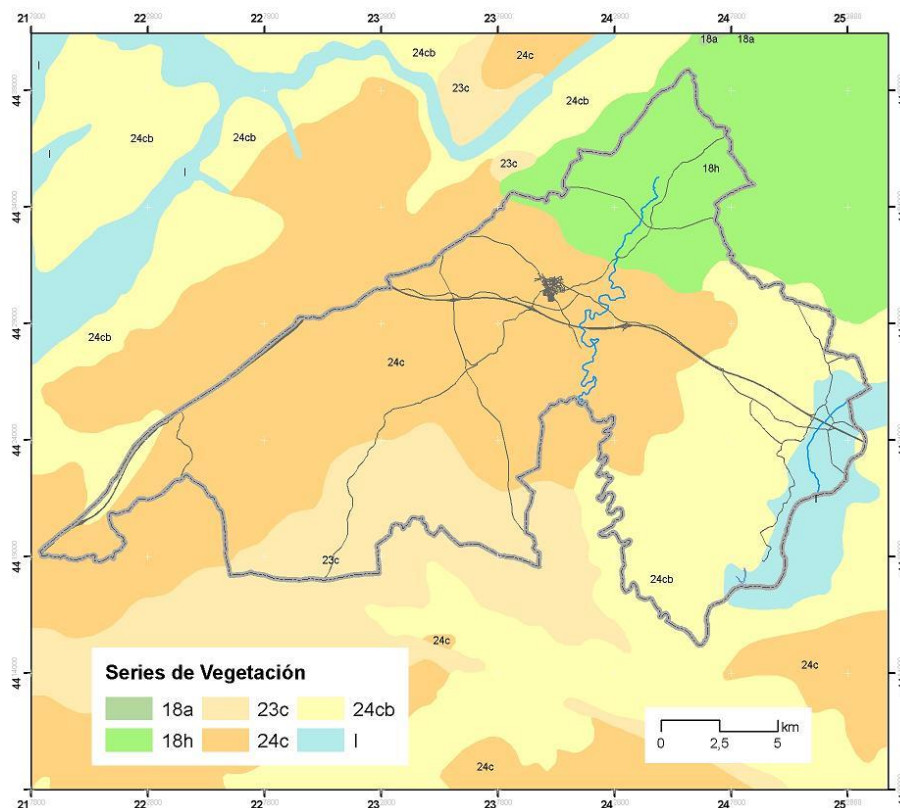


Figura 18: Vegetación Potencial, según el mapa de series de vegetación de Rivas Martínez.

Región	Piso	Vegetación	Cód.	Serie
Mediterránea	mesomediterráneo	Robledales de melojos	18h	<i>Arbuto-Querceto pyrenaicae sigmetum</i>
Mediterránea	mesomediterráneo	Alcornocales	23c	<i>Sanguisorbo agrimonoidis-Querceto suberis sigmetum</i>
Mediterránea	mesomediterráneo	Encinares de <i>Quercus rotundifolia</i>	24c	<i>Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae s.</i>
Mediterránea	mesomediterráneo	Encinares con <i>Olea sylvestris</i>	24cb	<i>Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum</i>
Mediterránea	mesomediterráneo	Vegetación de ribera	I	<i>Geomegaseries riparias mediterraneas y regadios</i>

A continuación se describen estas series de vegetación²:

A. SERIE DE LOS MELOJARES (18H).

Serie mesomediterránea lusoextremadurensis silicícola húmedo-hiperhúmeda del roble melojo (*Quercus pyrenaica*). *Arbuto unedonis-Querceto pyrenaica sigmetum*.

La comunidad madura de esta serie es el bosque de roble melojo (*Quercus pyrenaica*) con madroños (*Arbutus unedo*); en él pueden encontrarse a veces también quejigos (*Quercus faginea subsp. broteroi*), junto con híbridos entre quejigos y melojos, así como alcornoques (*Quercus suber*) y encinas (*Quercus rotundifolia*).

Al degradarse el bosque, la primera etapa de sustitución es el madroñal que constituye también la orla arbustiva del bosque maduro y que pertenece a la asociación *Phyllyreo-Arbutetum*. En él, junto al madroño se pueden encontrar durillos (*Viburnum tinus*), brezos (*Erica arborea*, *E. umbellata*), jaras (*Cistus populifolius*), *Phyllyrea angustifolia*, zarzas (*Rubus ulmifolius*), entre otros.

Una mayor degradación del suelo daría paso al escobonal de *Cytiso striati-Genistetum foloridae* y al matorral con jaguarzo (*Cistus populifolius*) de la asociación *Polygalo microphylli-Cistetum populifolii*.

La siguiente etapa de sustitución, sobre suelos pobres y poco profundos es el nanobrezal-jaral de *Halimio-Ericetum umbellatae*.

Por último, los matorrales son sustituidos por pastizales xerófilos constituidos fundamentalmente por herbáceas vivaces y algunas anuales, entre las que se pueden citar *Agrostis castellana*, *Avenula sulcata*, *Trifolium pratense*, *Medicago sativa*, entre otras.

B. SERIE DE LAS ENCINAS (24C).

Serie mesomediterránea luso-extremadurensis seco-subhúmedo silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*), *Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*.

La etapa madura de esta serie es un bosque de encina en el que existe peral silvestres o piruétano (*Pyrus bourgaeana*) y también pueden aparecer alcornoques (*Quercus suber*) y quejigos *Quercus faginea* en los enclaves más húmedos.

En el sotobosque se pueden encontrar, entre otras, rusco (*Ruscus aculeatus*), rubia (*Rubia peregrina*), esparraguera (*Asparagus acutifolius*), *Jasminun fruticans*, *Phyllyrea angustifolia*, *Paeonia broteroi*, especies que se consideran características de esta asociación, así como espinos blanco (*Crataegus monogyna*), escobas (*Cytisus scoparius*) (*Cytisus grandiflorus*), jara pringosa (*Cistus ladanifer*), cantueso (*Lavándula stoechas subsp. sampaiana*).

² Fuente: Memoria de Información del Plan General vigente. Ayuntamiento de Plasencia.

Las etapas de sustitución son los aulagares-jarales de *Genisto hirsutae-Cistetum ladaniferi* sobre las pizarras y los escobonales de *Cytiso multiflori-Retametum spaheocarpae* sobre los berrocales graníticos.

Otras comunidades propias de las etapas de sustitución son los cantuesales de *Scillo maritimi-Lavanduletum sampaiana*. Por último las comunidades herbáceas que aparecen pertenecen a las asociaciones *Chrysanthemo-Anthemidetum fuscatae* y *Trifolio cherleri-Plantaginetum bellardii*.

Por la acción del pastoreo se establecen pastizales (denominados majadales) dominados por *Poa bulbosa*, de la asociación *Poo bulbosae-Trifolietum subterranei*.

C. SERIE DE ALCORNOCALES (23C).

Serie mesomediterránea lusoextremadurensis y bética subhúmeda-húmeda del alcornoque (*Quercus suber*). *Sanguisorbo agrimonoidis-Querceto suberis sigmetum*.

Los madroñales de la asociación *Phyllyreo-Arbutetum* constituyen las comunidades arbustivas de sustitución, en los enclaves húmedos. Junto a los madroños se encuentran brezos (*Erica arborea*), *Phillyrea angustifolia*, etc., que constituyen los matorrales de las siguientes etapas de degradación, en las que son típicos los jaguarzales de *Erico-Cistetum populifolii* con *Erica umbellata*, *Halimium ocynoides*, *Calluna vulgaris* y *Lavandula luisieri* como especies bioindicadoras. Los brezales dan paso a pastizales efímeros de *Arenario conimbricensis-Airopsetum tenellae*.

En las exposiciones de solana se desarrollan, como etapa de sustitución, los espinales de *Asparago-Rhamnetum spiculosae* alternando con escobonales de *Cytiso multiflori-Retametum sphaerocarpae*.

D. GEOSERIES RIPARIAS (I).

d.1) Serie de las saucedas: Serie mesomediterránea silíceas del sauce salvifolio *Saliceto salvifoliae*. Estas saucedas se desarrollan en la banda más próxima al agua, sobre los suelos arenosos de los cauces, estando cubiertas por el agua durante las avenidas. La etapa madura está constituida por bosquetes de sauces de diversas especies (*Salix salvifolia*, *S. purpurea*, *S. neotricha*, *S. triandra*), que se desarrollan sobre un estrato herbáceo pobre en especies.

d.2) Serie de las alisedas: Serie mesomediterránea del aliso *Scrophulario seorodoniae-Alneto glutinosae* s. La comunidad de la etapa madura es una aliseda en la que junto al aliso (*Alnus glutinosa*) existen otras especies arbóreas, como fresnos (*Fraxinus angustifolia*), sauces (*Salix atrocinerea*, *S. salvifolia*), almeces (*Celtis australis*), que como orlas tiene las comunidades de *Viburno-Prunetum lusitanicae*.

d.3) Series de las fresnedas: Serie del fresno *Ficario ranunculoidis-Fraxineto angustifoliae*. El fresno (*Fraxinus angustifolia*) es el árbol dominante, y suele estar acompañado de chopos (*Populus nigra*), sauces (*Salix atrocinerea*), olmos (*Ulmus minor*), etc. Tienen como orla los zarzales de *Lonicero-Rubetum ulmifolii*.

d.4) Serie de los tamujares: Serie mesomediterránea silicícola del tamujo *Pyro bourgeanae-Securinegeto tinctoriae*. En los arroyos de la zona, con un marcado estiaje, se desarrollan los tamujares, en los que domina el tamujo (*Securinega tinctoriae*) acompañado por *Tamus communis* y *Bryonia doica*.

Tabla sintaxonómica

CLASE	ORDEN	ALIANZA	SUBALIANZA	ASOCIACIÓN
<i>Querco-Fagetea</i>	<i>Quercetalia robori-petraeae</i>	<i>Quercion robori-pyrenaicae</i>	<i>Quercenion pyrenaicae</i>	<i>Arbuto unedonis-Querceto pyrenaicae</i> 18h
<i>Quercetea ilicis</i>	<i>Quercetalia ilicis</i>	<i>Quercion broteroi</i> (= <i>Quercion fagineo-suberis</i> ?)	<i>Quercenion broteroi</i>	<i>Sanguisorbo agrimonoidis-Quercetum suberis</i> 23c
<i>Quercetea ilicis</i>	<i>Quercetalia ilicis</i>	<i>Quercion broteroi</i> (= <i>Quercion fagineo-suberis</i> ?)	<i>Paeonio broteroi-Quercenion rotundifoliae</i>	<i>Pyro bourgaeanae-Quercetum rotundifoliae</i> 24c

4.1.10.2 FLORA AMENAZADA.

La legislación estatal relativa a la conservación de la flora³ recoge expresamente que las Administraciones Públicas deberán incluir en catálogos aquellas especies cuya protección requiera medidas específicas⁴. En este sentido, la legislación extremeña⁵ crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura⁶, que incluye las especies de flora (pteridofitos, angiospermas, gimnospermas) y fauna (invertebrados, peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos) y establece cinco categorías en las que clasifica a dichas especies.

En peligro de extinción: Categoría reservada para aquellas especies cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen produciéndose. Su catalogación exigirá la redacción de un Plan de Recuperación, en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

Sensibles a la alteración de su hábitat: Referida a aquellas especies cuyo hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado. Su catalogación exigirá la redacción de un Plan de Conservación del Hábitat.

Vulnerables: Referida a aquellas especies que corren el riesgo de pasar a alguna de las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos. Su catalogación exigirá la redacción de un Plan de Conservación y, en su caso, la protección de su hábitat.

De interés especial: Incluiría aquellas especies, subespecies o poblaciones que, sin estar reguladas en ninguna de las precedentes ni en la siguiente, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad. Su catalogación exigirá la redacción de un Plan de Manejo que determine las medidas para mantener las poblaciones en un nivel adecuado.

Extinguidas: Incluiría aquellas especies, subespecies o poblaciones que, habiendo sido autóctonas, se han extinguido en Extremadura, pero que existen en otros territorios y pueden ser susceptibles de reintroducción. Su catalogación exigirá la redacción de un estudio sobre la viabilidad de su reintroducción y un Plan de Protección y Mejora cautelara de los hábitats naturales afines. Si ello fuera viable, finalmente se realizará un Plan de Reintroducción de la especie.

Para determinar la categoría en la que debe ser catalogada una especie, subespecie o población, se tendrán en cuenta los factores determinantes de la situación de amenaza de dicha especie en

³ Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres

⁴ Art.29 de la Ley 4/1989

⁵ Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura

⁶ DECRETO 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura

toda su área de distribución natural dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tratándose de plantas, la inclusión en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de una especie, subespecie o población conlleva la prohibición de cualquier actuación no autorizada que conlleve la destrucción de su hábitat.

Así mismo, la catalogación de una especie, subespecie o población llevará implícita la elaboración de alguno de los Planes de Recuperación, Conservación, Manejo o Reintroducción. Dichos planes, en cada caso, contendrán las directrices y medidas necesarias para eliminar las amenazas o factores negativos que afectan a dichas especies y que son necesarias para lograr un estado de conservación favorable.

Desde la publicación del catálogo se han venido realizando trabajos encaminados a un mayor conocimiento de la distribución o corología de algunas de las especies, pero del más del 90% de las especies de flora recogidas en el catálogo se desconoce su biología: comportamiento reproductor, limitaciones climáticas, competencia en la comunidad, exigencias hídricas o la época exacta de floración-fructificación dependiendo de las condiciones ambientales (suelos, clima, manejo).⁷

4.1.10.3 CATÁLOGO DE ESPECIES.

Para la realización del listado se ha tenido en cuenta el atlas de especies amenazadas de Extremadura.

En la siguiente tabla se indican las especies de flora vascular que se tiene constancia, o se considera probable su presencia en el término municipal, si bien estos datos, al ser referidos a cuadrículas UTM de 10x10 km deben ser considerados como una aproximación a la posible existencia de dichos taxones. Se han señalado la categoría de cada especie dentro del Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura: Sensibles a la alteración de su hábitat (SAH), Vulnerable (V) o de Interés Especial (IE).

DENOMINACIÓN CIENTÍFICA	NOMBRE VULGAR	CATEGORÍA
<i>Juniperus oxicedrus subsp. badia (H. Gay) Debeaux</i>	Enebro	V
<i>Acer monspessulanum L.</i>	Arce de Montpellier	V
<i>Iris lusitanica Ker-Gawler</i>		V
<i>Genista, cinerascens Lange</i>	Hiniesta, Retama cenicieta	IE
<i>Lotus glareosus Boiss & Reuter</i>	Cuernecillos	IE
<i>Armeria arenaria subsp. vestita (Willk) Nieto Feliner</i>		IE

4.1.10.4 ÁRBOLES SINGULARES

En el término municipal no hay árboles declarados como Árboles Singulares.

Los Árboles Singulares son una categoría específica de protección recogida por la Ley de Conservación de la Naturaleza de Extremadura⁸.

⁷ Grupo Habitat. <http://fincalaorden.juntaextremadura.net/Habitar/PoblacionAmenazada.html>

⁸ Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura

La declaración de un árbol como árbol singular se realiza en atención a las características que los hacen especialmente representativos, atendiendo a su edad, tamaño, historia o valor cultural, belleza, ubicación u otras características análogas, con el objeto de adoptar medidas de conservación y protección.⁹

Una vez que un árbol o formación vegetal es declarado Árbol Singular, se le considera protegido a todos los efectos. La protección implica la prohibición de cortarlos, arrancarlos total o parcialmente, así como dañarlos por cualquier medio. En función de la importancia y valor de los ejemplares declarados, se podrá establecer un Área de Protección Periférica que asegure su continuidad y la de otros elementos botánicos asociados

Consultado el inventario de árboles singulares¹⁰ se constata que en el término municipal no existen hasta la fecha ejemplares que hayan sido declarados como tal.

4.1.10.5 VEGETACIÓN ACTUAL.

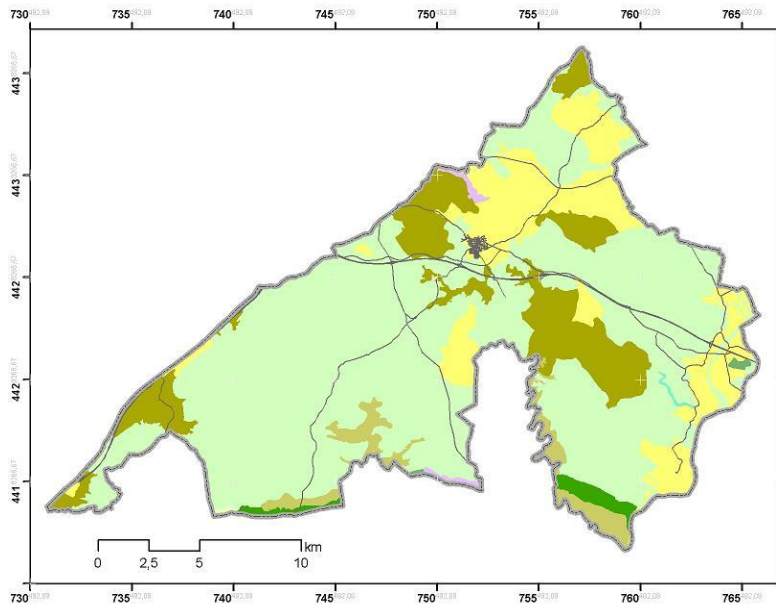
El paisaje vegetal de Malpartida de Plasencia está fuertemente alterado por la acción humana. Sin embargo y a pesar del uso ancestral del territorio, la vegetación ofrece un alto interés, pudiéndose incluso afirmar que parte de este interés radica precisamente en el uso continuado de los sistemas agro-pastorales, como es el caso de las dehesas y de los pastizales que estas albergan.

La vegetación actual, por tanto, responde a la secular intervención del hombre que ha modificado la vegetación potencial y la ha sustituido por cultivos o pastos.

Los siguientes esquemas se muestran las formaciones de vegetación actuales y de los usos del suelo.

⁹ Decreto 4/1999, de 12 de enero, para la declaración de árboles singulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura

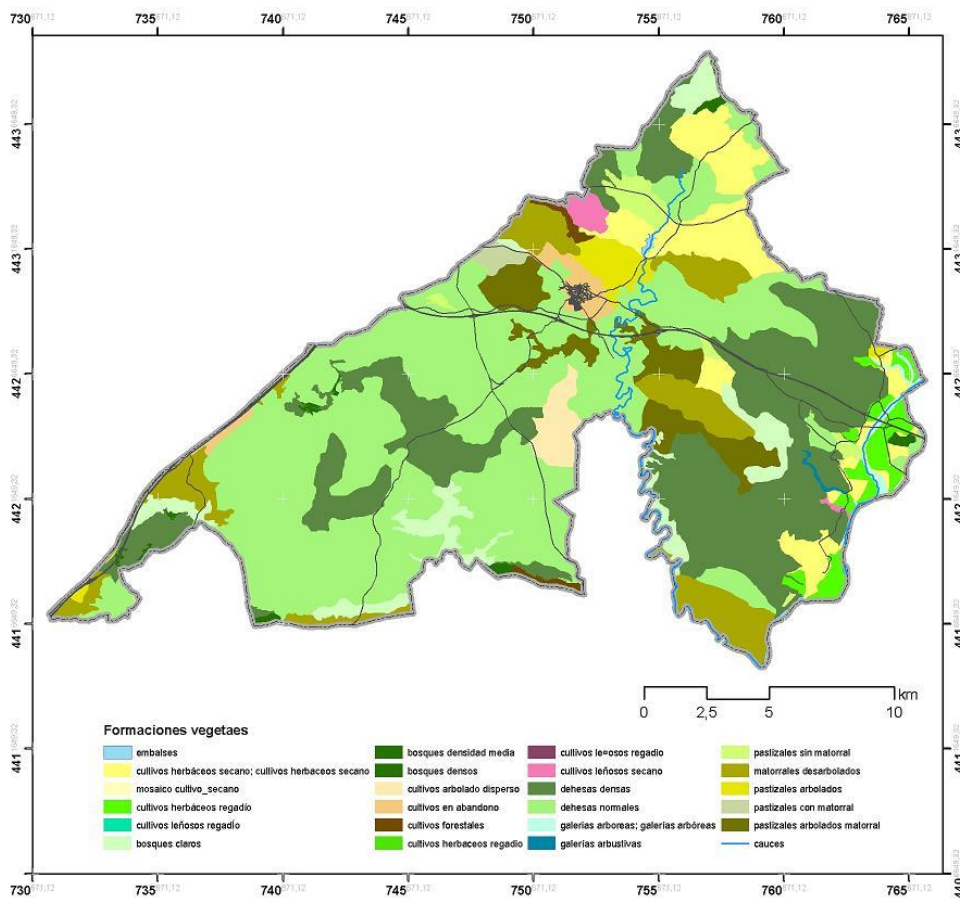
¹⁰ Decreto 36/2001, de 6 de marzo, por el que se declaran Árboles Singulares de Extremadura, recogía 8 árboles o arboledas de gran valor, muy conocidos dentro de nuestra Comunidad. Decreto 76/2004, de 18 de mayo, por el que se declaran 18 nuevos árboles singulares de Extremadura. Decreto 140/2005, de 7 de junio, por el que se declaran cuatro nuevos Árboles Singulares de Extremadura. Decreto 239/2005, de 9 de noviembre, por el que se declaran nuevos Árboles Singulares de Extremadura. Decreto 5/2006, de 10 de enero, por el que se declaran cinco nuevos Árboles Singulares de Extremadura.



Vegetación actual

- | | | | | |
|-----------|-----------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|
| cultivos | exóticas introducidas | galería arbustiva | encinar | retamar_escobonal |
| coníferas | frondosas | jaral | frondosas con coníferas | |

Figura 19: Tipos de vegetación según el Inventario Nacional Forestal



Formaciones vegetales

- | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| embalses | bosques densidad media | cultivos leñosos regadio | pastizales sin matorral |
| cultivos herbáceos secano; cultivos herbáceos secano | bosques densos | cultivos leñosos secano | matorrales desarbolados |
| mosaico cultivo_secano | cultivos arbolado disperso | dehesas densas | pastizales arbolados |
| cultivos herbáceos regadio | cultivos en abandono | dehesas normales | pastizales con matorral |
| cultivos leñosos regadio | cultivos forestales | galerías arbóreas; galerías arbóreas | pastizales arbolados matorral |
| bosques claros | cultivos herbáceos regadio | galerías arbustivas | cauces |

Figura 20: Formaciones vegetales.

ENCINAR

El encinar actual no tiene la estructura propia de bosque, sino que se encuentra en forma adehesada, con un subpiso de pastizal estacional denso, con cabidas cubiertas del arbolado que raramente supera el 20%. En la sierras del sur hay manchas mixtas de encinar y alcornocal, mientras que al norte del municipio aparecen pies de rebollo (*Quercus pyrenaica*). También es frecuente la presencia de *Crataegus monogyna*.

Las especies leñosas acompañantes en los estratos de matorral y arbustivo son fundamentalmente *Retama sphaerocarpa*, *Cytisus scoparius*, *Cytisus multiflorus*, *Cistus salvifolius*, *Rubus ulmifolius*, *Rhamnus alaternus*, *Asparagus albus*, *Ruscus aculeatus*, *Pistacia terebinthus*, *Halimium alyssoides*, *Lavandula stoechas*, *Daphne gnidium*, y en vaguadas *Securinega tinctoria*.

ALCORNOCAL

Se localizan en el sur del municipio. Al igual que en los encinares, la estructura del bosque maduro se ha modificado y los alcornocales actuales son masas adehesadas más o menos densas con afloramientos rocosos en las que se encuentran pies aislados de *Crataegus monogyna* y con matorral a veces abundante, siendo las especies de mayor presencia *Cytisus scoparius*, *Cytisus multiflorus*, *Retama sphaerocarpa*, *Rubus ulmifolius*, *Rhamnus alaternus*, *Asparagus albus*, *Ruscus aculeatus* y *Pistacia terebinthus*.

MATORRAL

Se manifiesta bien como matorral mixto silicícola con presencia de *Retama sphaerocarpa*, *Lavandula stoechas*, *Cytisus scoparius*, *Cytisus striatus* y *Cistus ladanifer* y, en algunos enclaves *Quercus ilex*, o bien como un retamar con pastizal estacional denso con presencia *Securinega tinctoria* en vaguadas. Constituye las comunidades de sustitución de los encinares y alcornocales.

PASTIZALES

Son superficies dedicadas al aprovechamiento ganadero correspondiendo muchas de ellas a terrenos de cultivos abandonados.

Suelen contener algún ejemplar aislado de alcornoque y/o de encina y también presencia de matorral, en particular *Retama sphaerocarpa*. Cuando estos pastizales no tienen presión ganadera evolucionan hacia formaciones de pastizal-matorral o matorral.

Entre las especies más características de los pastizales se encuentran *Anthyllis lotooides*, *Lathyrus angulatus*, *Ornithopus compressus*, *Trifolium sp*, *Bromus rubens*, *Poa bulbosa*, *Plantago bellardi*, etc.

OLIVAR Y CULTIVO DE SECANO

Se sitúa en la ladera de la Sierra de Santa Bárbara, dispuesto en bancales, con presencia de alguna parcela de cultivo de secano.

REGADÍO

Se concentra fundamentalmente en la zona de regadíos del Tiétar, aunque también hay algunos huertos familiares en las proximidades del núcleo urbano.

VEGETACIÓN DE RIBERA

Tiene una escasa representación en cordones intermitentes con escasa representación superficial. Hay pequeñas plantaciones aisladas de chopo.

Las especies características de esta formación son aliso (*Alnus glutinosa*), olmo (*Ulmus minor*), fresno (*Fraxinus angustifolia*), chopos (*Populus nigra* y *Populus x canadiense* procedente de plantación) y diversas especies de sauces entre ellos *Salix alba*, *Salix salvifolia* y *Salix atrocinerea*.

4.1.11 OCUPACIÓN DEL SUELO

4.1.11.1 USOS.

El paisaje vegetal de Malpartida de Plasencia, como el de toda la comarca, se encuentra alterado por la acción humana, si bien conserva un alto interés ecológico, siendo los propios usos tradicionales los que han posibilitado la conservación de los valores naturales, con las dehesas y zonas de matorral mediterráneo como su mayor exponente.

Las condiciones físicas generales del término municipal explican en gran medida los usos básicos del suelo y las diferentes formas de ocupación del espacio, que abarcan desde la agricultura tradicional de carácter extensivo en forma de pastizales, cultivos herbáceos de secano y olivares aterrizados, a cultivos de regadío y repoblaciones forestales, destacando entre todos ellos las extensas dehesas de encina y los ejemplos de bosque mediterráneo, arbóreo y arbustivo, de alto valor ecológico.

Con arreglo al Mapa de Cultivos y aprovechamientos del Ministerio de Agricultura, los tipos de usos del suelo existentes en el municipio se resumen en la siguiente tabla:

USO	SUPERFICIE (ha)
Agua	315.3
Asociación de coníferas y otras frondosas	38.4
Asociación de olivar y viñedo	2.4
Chopo y álamo	86.7
Coníferas	54.1
Cultivos herbáceos en regadío	1386.5
Eucalipto	142.4
Frutales en regadío	1.1
Huerta y cultivos forzados	21.1
Improductivo	344.6
Labor con frondosas	14053.0
Labor en secano	2907.5
Matorral	2374.1
Matorral con coníferas	0.5
Matorral con frondosas	381.9
Olivar en secano	263.9
Otras frondosas	3731.7
Pastizal	1929.1
Pastizal / Matorral	1243.1
Pastizal / Matorral con frondosas	22.1
Pastizal con frondosas	7771.5
Prados naturales	186.1
Viñedo en secano	33.2
SUPERFICIE TOTAL	37290.4 ha

Fuente: Mapa de cultivos y aprovechamientos del M.A.P.A.

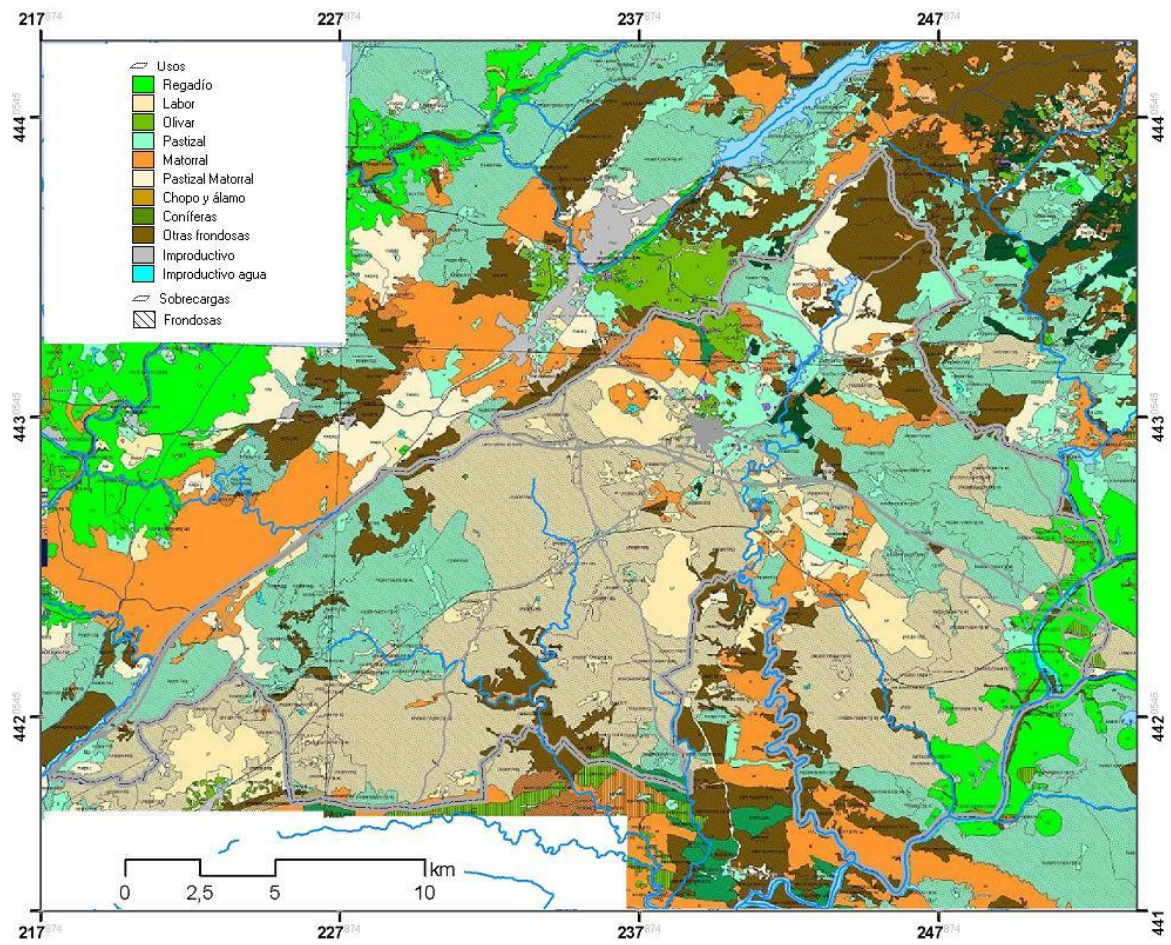


Figura 21: Usos del Suelo según el mapa de cultivos y aprovechamientos del MAPA.

Las especies forestales se distribuyen conforma al siguiente esquema.

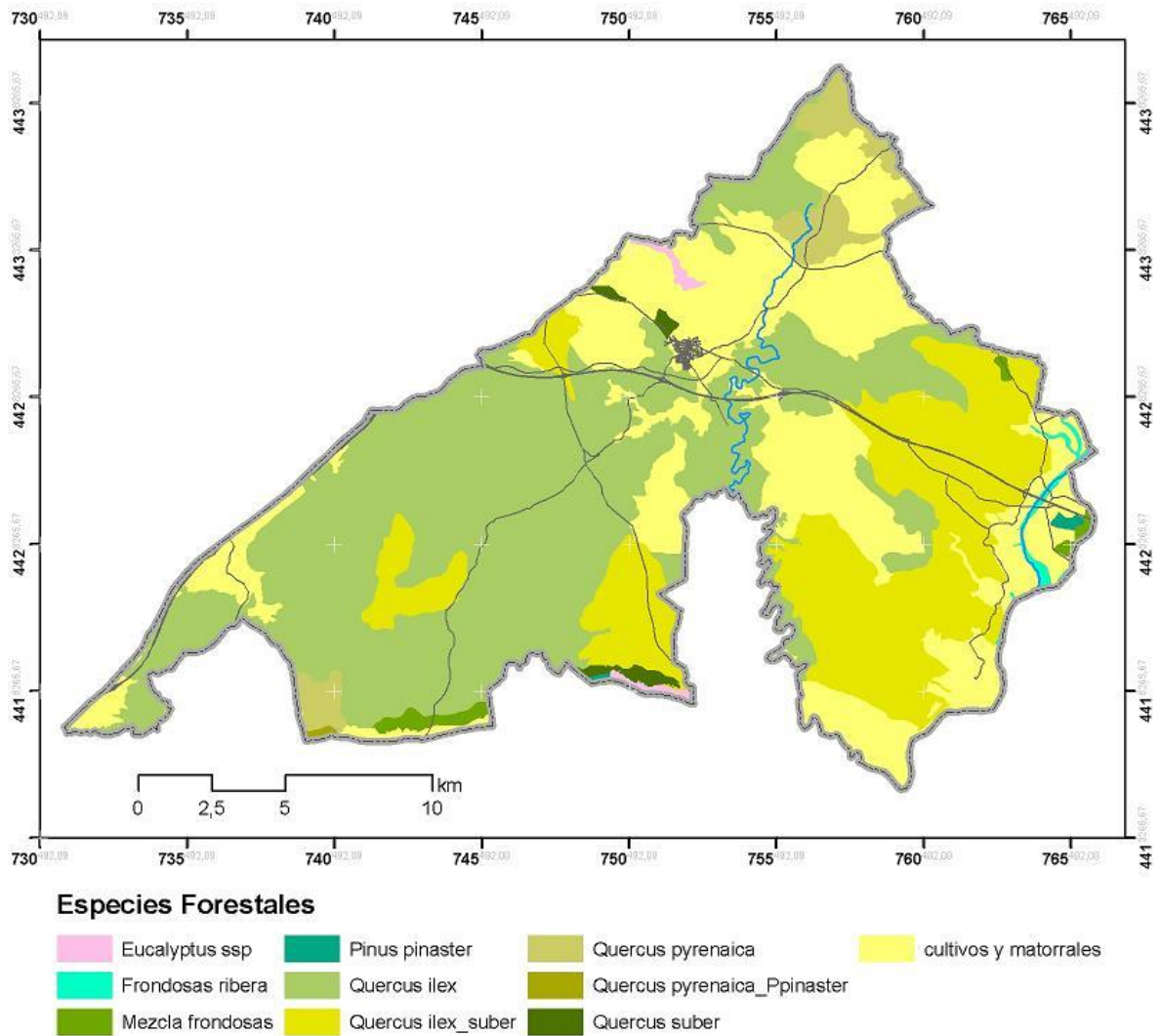


Figura 22: Especies forestales.

4.1.11.2 CALSIFICACIÓN CORINE.

Con arreglo a la clasificación de tipos de ocupación de suelo del proyecto Corine de la Unión Europea, en el término municipal de Malpartida de Plasencia coexisten las siguientes categorías recogidas en el esquema de ocupación del suelo:

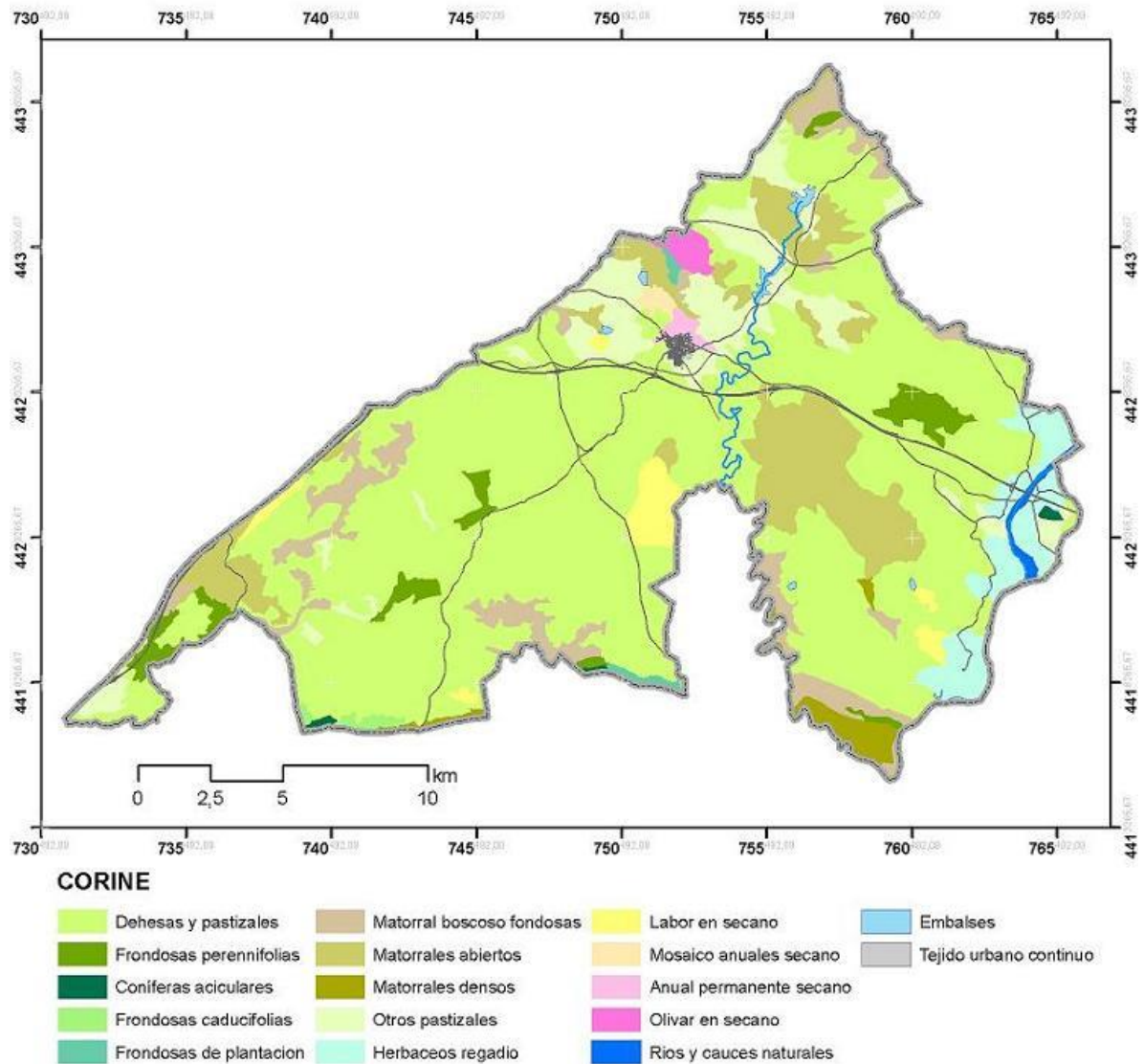


Figura 23: Tipos de vegetación según el CORINE.

4.1.12 HÁBITATS DE IMPORTANCIA PARA LA BIODIVERSIDAD.

En el término municipal de Malpartida de Plasencia existen hábitats naturales de importancia para la biodiversidad. Se trata de hábitats recogidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Son hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación, al amparo del decreto 1193/1998 por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el cual se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Con arreglo al Inventario Nacional de Hábitats de importancia del Ministerio de Medio Ambiente, y en concreto los siguientes:

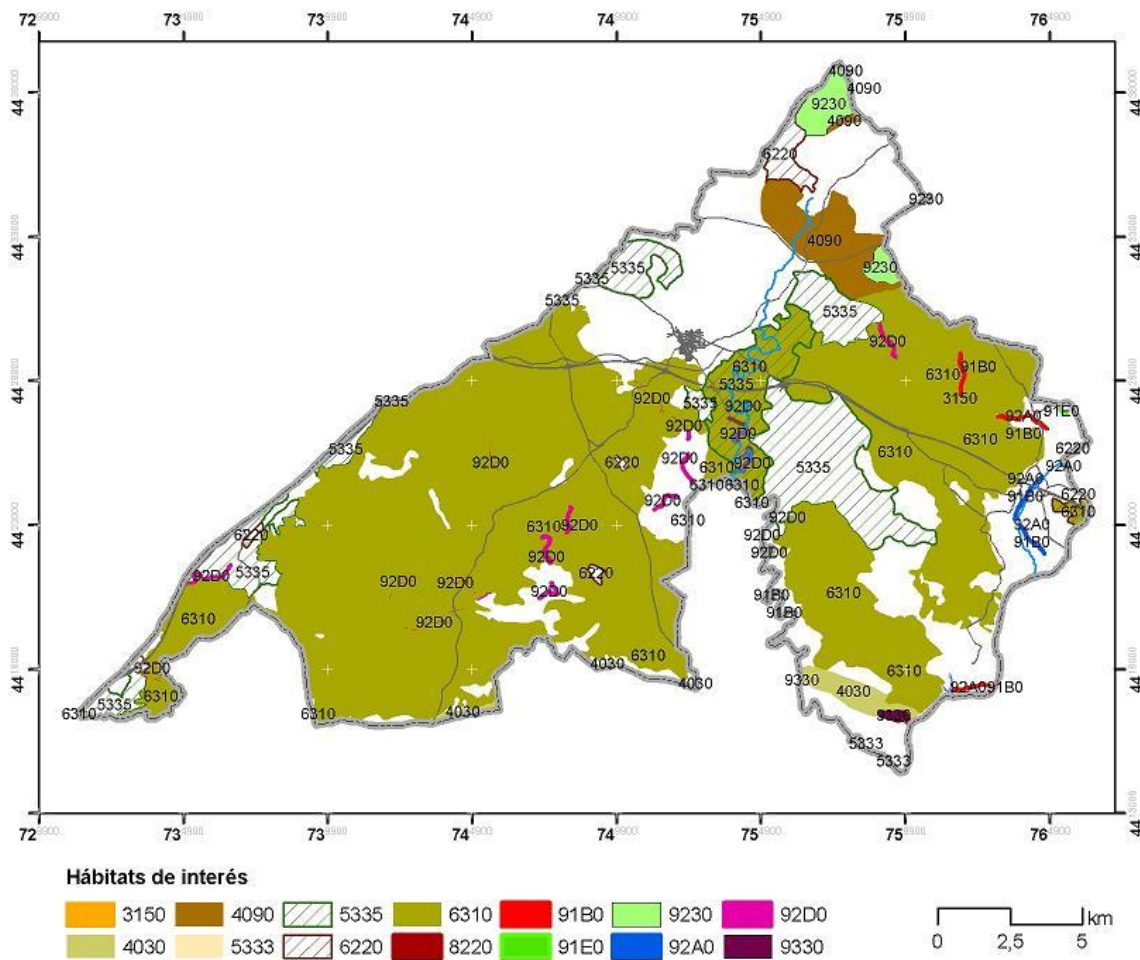


Figura 24: Hábitats naturales de interés.

COD.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
3150	<i>Myriophyllo-Nupharetum lutei</i> W. Koch 1926	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
4030	<i>Polygalo microphyllae-Cistetum populifolii</i> Rivas Goday 1964	Brezales secos europeos
4090	<i>Cytiso multiflori-Sarothamnetum eriocarpi</i> Rivas Goday 1964	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5333	<i>Asparago albi-Rhamnetum fontqueri</i> . Rivas-Martínez ined.	Matorrales termófilos y pre-estépicos
6220*	<i>Poo bulbosae-Trifolietum subterranei</i> Rivas Goday 1964	Pastizales substepáricos de gramíneas y anuales
6310	<i>Dehesas de Pyro bourgaeanae-Quercetum rotundifoliae</i> Rivas-Martínez 1987	Dehesas perennifolias de Encina
6310	<i>Dehesas de Sanguisorbo-Quercetum suberis</i> Rivas Goday 1959	Dehesas perennifolias de quercíneas
8220	<i>Jasione marianae-Dianthetum lusitani</i> Rivas Goday 1964	Vegetación casmofítica: subtipo silicícola
91B0	<i>Ficario -Fraxinetum angustifoliae</i> Rivas Martínez et al. 1980	

COD.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
91E0*	<i>Scrophulario scorodoniae-Alnetum glutinosae</i> Br.-Bl., P. Silva & Rozeira 1956 nom. inv.	Alisedas
9230	<i>Arbuto unedonis-Quercetum pyrenaicae</i> Rivas Goday ex Rivas-Martínez 1987	Bosques de melojo
92A0	<i>Populo nigrae-Salicetum neotrichae</i> Rivas-Martínez & Cantó ined.	Bosque galería de chopo y sauces
92A0	<i>Salicetum salvifolio-lambertianae</i> Rivas-Martínez 1964 corr. Rivas-Martínez, Fernández-González & Sánchez-Mata 1986	Bosque galería de sauces
92D0	<i>Pyro bourgaeanae-Securinegetum tinctoriae</i> Rivas Goday 1964	Matorrales ribereños
9330	<i>Sanguisorbo-Quercetum suberis</i> Rivas Goday 1959	Alcornocales

A continuación se describen cada uno de estos hábitats¹¹:

4.1.12.1 LAGOS EUTRÓFICOS NATURALES CON VEGETACIÓN MAGNOPOTAMION O HYDROCHARITON. COD. UE 3150

Por lagos eutróficos se entienden lagunas o charcas naturales en las que el agua tiene una elevada concentración de nutrientes (fosfatos y nitratos), haciendo que la vegetación y pequeños animales acuáticos puedan desarrollarse de una manera abundante, en un ambiente de aguas turbias a veces con gran número de algas. Estos lagos suelen ser poco profundos y las aguas se calientan por lo que la concentración de oxígeno disuelto disminuye. Los niveles de oxígeno suelen fluctuar mucho debido a que el oxígeno aportado por las plantas y algas al realizar la fotosíntesis, es consumido por los peces y por los microbios que descomponen la abundante materia orgánica acumulada en el fondo. Estos niveles mínimos de oxígeno pueden resultar fatales para algunos animales y plantas y en ciertos momentos se pueden producir mortalidades de peces por falta de oxígeno. Algunos peces, como tencas y percas, son capaces de tolerar niveles bajos de oxígeno. Algunas de estas lagunas pueden incluso, llegar a secarse durante el verano.

La intensificación de la agricultura y el uso de fertilizantes hacen que las aguas arrastren muchos fosfatos y nitratos, aumentando excesivamente la eutrofización de las aguas y provocando un desarrollo anormal de cierto tipo de plantas como las espadañas (*Typha* sp.). No obstante, en Extremadura aún existen charcas naturales en las que se da un cierto equilibrio que permite la proliferación de distintos tipos de plantas y animales en un entorno natural poco transformado. En estas condiciones suelen aparecer distintas asociaciones vegetales de gran interés que incluyen comunidades de plantas acuáticas flotantes o enraizadas de agua dulce, dentro de las cuales podemos encontrar nenúfares (*Nymphaea alba* y *N. lutea*), lentejas de agua (*Lemnetum gibbae* y *L. minoris*), *Spirodela polyrrhiza*, especies del género *Potamogeton* sp. como la espiga de agua (*P. natans*), herbazales sumergidos y algunas especies de elodéidos y miriofílidos (*Myriophyllum alterniflorum*), entre otras.

Estas charcas naturales suelen sustentar también a especies tan valiosas como la cigüeña negra, garzas imperiales, martinetes, espátulas, nutrias, galápagos, etc, que acuden a sus aguas tranquilas y poco profundas en las que se alimentan de peces y anfibios.

4.1.12.2 BREZALES SECOS (TODOS LOS SUBTIPOS). COD. UE 4030

Se trata de distintas combinaciones de matorrales principalmente de los géneros *Erica* sp., *Cistus* sp., *Halimium* sp., *Genista* sp. o *Ulex* sp., que definen este hábitat de interés comunitario. Así, en

¹¹ Texto modificado según bibliografía consultada por Miguel Ángel Romo <http://aym.juntaex.es>

Malpartida de Plasencia podemos encontrar entre otros, los brezales de Brezal - jaral de *Erica australis* con *Cistus populifolius*.

La degradación o eliminación de los bosques originales, como robledales o alcornocales, suele ser reemplazada por manchas de matorrales y arbustos en los que predominan especies de carácter serial que tratarán de recuperar el bosque y la tierra que lo sustenta. En Extremadura los brezales puros (*Erica* sp.) aparecen sólo en las partes altas de las sierras más húmedas como Villuercas, Jerte, la Vera o Gata.

Más comunes son las manchas de monte en las que los brezos acompañan a las jaras, formando un matorral denso donde las especies cinegéticas de caza mayor encuentran refugio, tranquilidad y alimento. En muchas ocasiones estas manchas de monte se enriquecen progresivamente con madroños, durillos, labiérnagos, cornicabras y otras especies de matorral noble mediterráneo. Estas extensas áreas de matorral dan una miel de alta calidad muy cotizada.

Los brezales forman extensiones de matorral de aspecto monótono y muy homogéneo, con una diversidad florística limitada.

4.1.12.3 BREZALES OROMEDITERRÁNEOS ENDÉMICOS CON ALIAGA. COD. UE 4090

Dentro de este hábitat se incluyen distintas formaciones de matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio frecuente de genisteas. Las genisteas pertenecen a la gran familia de las leguminosas, de ahí que su fruto en legumbre pueda recordar a los garbanzos, habas, guisantes o alfalfas. Sus adaptaciones para superar los climas donde existe una estación seca muy dura, unido a su capacidad de fijar el nitrógeno atmosférico a la tierra enriqueciéndola, las hace poder vivir en suelos pobres y expuestos. Dentro de estas asociaciones fitosociológicas de matorrales aparecen:

Piornal con escoba negra. *Genista florida* con *Cytisus scoparius* (retama o escoba negra).

Jaral - piornal de escoba blanca gredense con *Thymus mastichina* (tomillo o mejorana silvestre muy aromática) y *Cytisus multiflorus* (escoba blanca endémica de la península ibérica de hasta 2 m de altura).

Escobonal blanco con cantueso. *Cytisus multiflorus* con *Lavandula sampaiona*.

Otras asociaciones de piornos y escobas.

4.1.12.4 FRUCTICEDAS TERMÓFILAS (FRUCTICEDAS, RETAMARES Y MATORRALES MEDITERRÁNEOS TERMÓFILOS). COD. UE 5333

Dentro de estas fructicedas termófilas (formaciones de arbustos con frutos de zonas cálidas) se incluyen como hábitats de interés comunitario las arbustedas en las que aparecen asociadas *Asparagus albus* y *Rhamnus oleoides* preferentemente sobre suelos básicos. El espino negro (*Rhamnus oleoides*), provisto de fuertes espinas y aspecto prieto, aparece en las solanas y pedregales acompañando a acebuches (*Olea europaea* var. *sylvestris*) y lentiscos o charnecas (*Pistacia lentiscus*). Cuando los frutos de estas arbustedas maduran en otoño, dan alimento a numerosas especies silvestres entre las que destacan los paseriformes o pequeños pajarillos que basan su estrategia migradora anual en aprovechar los numerosos frutos otoñales de estas plantas. En estas laderas soleadas y pedregosas aparecen numerosas esparrageras blancas (*Asparagus albus*). Esta pequeña planta pinchuda de tallos blanquecinos aparece entre las piedras o bajo los acebuches y espinos, dando sabrosos espárragos muy buscados por los aficionados recolectores extremeños.

4.1.12.5 ZONAS SUBESTÉPICAS DE GRAMÍNEAS Y ANUALES. COD. UE 6220

Dentro de los hábitats de interés comunitario se considera a estos pastizales mediterráneos xerofíticos anuales y vivaces como hábitats prioritarios para su conservación. Extremadura, debido

al régimen extensivo de explotación y a la importancia de la ganadería, aún conserva un gran número de pastizales naturales o seminaturales que aportan una gran biodiversidad en el contexto europeo.

Para entender la génesis de estos pastizales conviene aclarar los términos “majadal”, “vallicar” y “bonal”. Entre los pastizales de gramíneas y anuales destacan por su valor nutritivo los llamados “majadales”, que son el resultado de una estrategia de manejo del ganado que hace evolucionar la composición del pasto hacia especies herbáceas de mayor calidad, creando en ciertas zonas un pasto corto de alta cobertura y valor alimenticio, que representa el tope evolutivo de los pastos del encinar. Para llegar a obtener un majadal se necesita aumentar progresivamente los niveles de materia orgánica del suelo. Este aumento de la riqueza del suelo se obtiene mediante la técnica del redileo, haciendo descansar a los animales en las zonas seleccionadas para que distribuyan su abono, rotando las zonas para no llegar a nitrificar el terreno. En estos majadales destaca la presencia de gramíneas y tréboles como *Poa bulbosa* y *Trifolium subterraneum*.

Los llamados “vallicares”, más aptos para el ganado vacuno, aparecen en vaguadas y depresiones donde el terreno acumula agua, sin llegar a encharcarse, apareciendo un herbazal cerrado y alto que se agosta más tarde que el resto del pastizal y en el que dominan las gramíneas y algunas vivaces.

Los “bonales” aparecen en las dehesas más húmedas y suelen tener un pasto parecido al vallicar, con gramíneas altas dominantes, pero que se encharca en invierno y primavera pudiendo aparecer incluso una pequeña lámina de agua.

Cabe destacar la importancia que tiene el tipo de terreno, básico o ácido, para que se desarrollen unos u otros tipos de pasto. En Extremadura resultan más escasos los pastos sobre suelos básicos, ya que estos fueron transformados desde el principio y en mayor medida por sus mejores rendimientos agrícolas.

Dentro de los muchos tipos de pastizales se consideran como prioritarios los siguientes:

- Pastizales anuales basófilos luso-extremadurenses caracterizados por la presencia de *Velezia rigida* y *Asteriscus aquaticus* (*Thero-Brachypodieta*).
- Vallicares luso-extremadurenses con *Gaudinia fragilis* y *Agrostis castellana*.
- Majadales silicícolas definidos por *Trifolium subterraneum* y *Periballia involucrata*.
- Majadales silicícolas supramediterráneos con *Festuca ampla* y *Poa bulbosa*.
- Majadales luso – extremadurenses sobre pizarras en los que aparecen *Poa bulbosa* y *Onobrychis eriophora* (= *O. humilis*).
- Majadales silicícolas mesomediterráneos (*Poa bulbosa* y *Trifolium subterraneum*).
- Dehesas de alcornoque y/o encina. Cod. UE 6310

Dentro de los tipos de dehesas que existen en Malpartida de Plasencia podemos distinguir como hábitats de interés comunitario las siguientes:

- Encinares acidófilos mediterráneos con enebros (*Juniperus oxycedrus*). Estos encinares supramediterráneos con enebros suelen estar asociados a caparrales de cumbres y crestas de las sierras cuarcíticas extremeñas.
- Encinar acidófilo luso-extremadurenses con peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*). Este encinar silicícola y sus etapas de sustitución es el más ampliamente distribuido en Extremadura (Fregenal de la Sierra, Valle de la Serena, Cáceres, etc.) e incluye numerosas subdivisiones o faciaciones según las especies acompañantes.
- Alcornocales acidófilos ibérico-suroccidentales que vienen definidos por la presencia de *Poterium agrimonioides* (= *Sanguisorba hybrida*), acompañadas muchas veces de

peonías (*Paeonia brotero*), *Luzula forsteri* y *Epipactis helleborine*. Dentro de estos alcornoques existen distintas facciones dependiendo del sustrato o la orientación.

Estas dehesas son bosques aclarados y pastoreados, con pastizales vivaces propios del occidente peninsular. La mayor parte de la superficie de la Península Ibérica pertenece a la región mediterránea, y su vegetación climática corresponde al bosque esclerófilo, casi siempre de encinas y alcornoques, que en otro tiempo ocupó hasta un 90% del área. El bosque mediterráneo maduro es una formación densa, apretada, casi intransitable, compuesta por varios estratos de vegetación, con dominancia de las formas arbustivas y lianoides sobre las herbáceas, que recuerda por estas características a la selva subtropical. Durante siglos, el hombre ha sabido aprovechar las oportunidades de explotación que le ofrecía el entorno, y según fuera el clima y la fertilidad del suelo, talaba o quemaba el bosque para roturar las tierras; o se limitaba a ahuecarlo, dando origen a uno de los ecosistemas más característicos del occidente español, la dehesa.

4.1.12.6 VEGETACIÓN CASMOFÍTICA: SUBTIPO SILICÍCOLAS. COD. UE 8220

La vegetación casmofítica es aquella vegetación formada por plantas cuyas raíces crecen en el material de relleno de las grietas del sustrato, esto es en pequeñas fisuras o hendiduras de las rocas donde se encuentran mineral pulverizado y restos químicos. Dependiendo de cómo sean los restos donde se ubiquen encontramos los subtipos calcícolas (sobre restos calcáreos) o los silicícolas (restos silíceos).

En el norte de Extremadura la vegetación casmofítica subtipo silicícola es más variada y amplia, al ser el sustrato silíceo (sierras cuarcíticas) más común que el calizo. Dentro de este subtipo silicícola podemos distinguir entre otras asociaciones fitosociológicas, las siguientes tipos de vegetación:

- Vegetación de fisuras de roquedos silíceos meso-supramediterráneos de los territorios mediterráneo-ibéricos-occidentales diferenciados por la presencia del helecho *Cheilanthes hispanica* capaz de soportar una fuerte exposición lumínica.
- Vegetación de fisuras de roquedos silíceos mesomediterráneos toledano-taganos con *Asplenium billotii* y *Cheilanthes hispanica*.
- Vegetación rupícola casmo-comofítica de fisuras de roquedos cuarcíticos mesomediterránea oretana y mariánica definida por la presencia de *Jasione crispa* subsp. *mariana* y *Dianthus lusitanus*.
- Vegetación pteridofítica de fisuras de roquedos silici-basícolas toledano taganas con *Cheilanthes maderensis* y *Cosentinia vellea*.
- Vegetación rupícola casmo-comofítica de fisuras anchas de roquedos esciófilos silíceos guadarrámica y bejarano-gredense definidos por *Sedum hirsutum* y *Saxifraga continentalis*.

Aparte de estos subtipos silicícolas de vegetación casmofítica, aparecen en Extremadura otro tipo de vegetación de interés colonizadora de paredones rocosos, entre las que podemos citar: la vegetación rupícola de fisuras de berrocales graníticos (*Digitalis thapsi* – *Dianthetum lusitani*), de taludes terrosos silíceos (*Phagnalo saxatilis* – *Rumicetum indurati*) y de grietas cuarcíticas sombrías y anchas (*Erodium mouretii* – *Rumicetum indurati*) con el interesante endemismo de las sierras centrales *Erodium mouretii*.

4.1.12.7 BOSQUES DE FRESNOS CON FRAXINUS ANGUSTIFOLIA. COD. UE 91BO

Los bosques de fresnos resultan más comunes en la mitad occidental ibérica, ya que tienen una mayor representación sobre sustratos arenosos y pobres en carbonatos. No obstante estos bosques han sufrido una eliminación lenta pero constante, lo cual ha hecho que actualmente se encuentren fragmentados o degradados, principalmente por las obras hidráulicas y la

intensificación agrícola. Los bosques de fresnos pertenecen a las series de vegetación edafófila, dependientes de suelos de vega con elevado nivel freático y suelos hidromorfos junto a los ríos, arroyos, gargantas o vaguadas.

En Extremadura podemos distinguir dos tipos de fresnedas:

- Fresnedas occidentales de piedemonte. Serie riparia de los suelos arenosos silíceos del piso mesomediterráneo (*Ficario ranunculoidis* – *Fraxinetum angustifoliae*). Son fresnedas asentadas sobre suelos de vega distribuidos por toda Extremadura, donde antaño ocuparon una gran extensión en las vegas del Guadiana y sus afluentes. Dentro de las fresnedas actuales, las mejor conservadas presentan una estructura de bosque denso con varios estratos de vegetación en los que domina el fresno (*Fraxinus angustifolia*) y en el que abundan lianas (*Tamus communis*, *Clematis campaniflora* y *Vitis sylvestris*) junto con zarzas y rosales silvestres. Existen buenos ejemplos de este tipo de fresnedas en los ríos Tiétar, Alagon y Árrago así como en numerosos arroyos y ríos en su curso medio e inferior (Esteras, Guadalemar, Aljucen, Lácara, Zapatón, Estena, etc).
- Fresnedas con melojos. La serie de fresnos con robles es más escasa y localizada en el piso supramediterráneo y algunas vegas del piso mesomediterráneo superior. A menudo este bosque ripario sobre fluvisoles ha sido transformado por el hombre en prados de siega con aprovechamiento ganadero. Esta situación unida a la escasez de suelos de vega en las encajadas gargantas del Sistema Central, limita su presencia. Buenos ejemplos de fresnedas (*Fraxinus angustifolia*) con robles melojos (*Quercus pyrenaica*) se pueden observar en la Garganta de Alárdos, Vegas del Tiétar o río Ambroz. Fuera del Sistema Central el mejor bosque de fresnos con melojos aparece en el Valle del Río Guadarranque.

Los fresnos también pueden aparecer acompañando a las alisedas termo-mesomediterráneas (bosques ribereños umbrosos) e incluso a los tamujares en los arroyos y ríos que sufren fuerte estiaje.

4.1.12.8 BOSQUES ALUVIALES RESIDUALES (ALNION GLUTINOSO-INCANAE). COD. U.E. 91EO

Estos bosques riparios de alisos (*Alnus glutinosa*) constituyen uno de los “hábitats prioritarios para su conservación”. Las alisedas pertenecen a las series de vegetación edafófila, dependientes de suelos de vega con elevado nivel freático y suelos hidromorfos junto a los ríos, arroyos y gargantas. En la zonificación transversal de la vegetación de ribera, los alisos suelen alinearse más próximos al agua formando un “bosque galería”. En Extremadura quedan definidos dos tipos de alisedas:

Serie riparia de suelos arenosos silíceos del piso mesomediterráneo definidas por la asociación *Scrophulario scorodoniae* – *Alnetum glutinosae*. Son bosques ribereños umbrosos, con influencia atlántica, dominados por el Aliso que aparecen junto a ríos, gargantas y arroyos. Estas alisedas suelen ir acompañadas de almeceas (*Celtis australis*) fresnos (*Fraxinus angustifolia*), avellanos (*Corylus avellana*), sauces (*Salix* sp.), diversas cárices (*Carex* sp.), el helecho real (*Osmunda regalis*) y muchas otras especies de interés. Estas alisedas mesomediterráneas representan el 90% de las formaciones de alisos que podemos observar en Extremadura.

Serie supramediterránea del aliso cuya etapa madura se corresponde con la asociación *Galio broteriani* – *Alnetum glutinosae*. Son alisedas umbrófilas e hidrofíticas que aparecen sólo en las cabeceras de arroyos, ríos y gargantas que nacen por encima de los 900 m.s.n.m. Normalmente carecen de elementos termófilos (*Celtis australis*, *Vitis sylvestris*, *Osmunda regalis*,...) y contactan con formaciones de cárices y sauces. En Extremadura aparecen sólo dos núcleos: uno en las gargantas de la Vera y distrito Placentino, y otro en el distrito de Villuercas, en las cabeceras del Almonte, Rucas, Guadalupejo, Guadarranque, Ibor y Berzocana.

4.1.12.9 ROBLEDALES GALAICO-PORTUGUESES CON ROBLE Y MELOJO. COD. UE 9230

Los melojares o robledales de *Quercus pyrenaica* adquieren en Extremadura una gran importancia en las zonas montanas del norte (Sierra de Gata, Las Hurdes, Jerte-La Vera), suroeste (Valencia de Alcántara) y este de Cáceres (Serranía de las Villuercas), y en el sur de la provincia de Badajoz (Sierra de Tentudía).

Se trata de bosques caducifolios exigentes en precipitaciones, muy frescos durante el verano, que aparecen desarrollados sobre sustratos ácidos y generalmente asentados sobre suelos profundos y ricos en materia orgánica.

Dentro de los distintos tipos de bosques de roble melojo, en Malpartida de Plasencia aparece el Melojar acidófilo lusitano duriense del piso mesomediterráneo. La etapa madura de este melojar se corresponde con un bosque de melojos (*Q. pyrenaica*) con madroños (*Arbutus unedo*), que en las zonas bajas (600 m) busca las umbrías, aunque sube hasta los 1.000 m. Aparece en todo el norte de Cáceres, al este en las Villuercas con los mejor conservados, Sierra de Montánchez y en Badajoz sólo en las cumbres de la Sierra de Tentudía.

4.1.12.10 BOSQUES DE GALERÍA DE SAUCE BLANCO Y CHOPO BLANCO. COD UE 92AO

Estos bosques mediterráneos de álamo blanco (*Populus alba*) y sauce blanco (*Salix alba*), suelen aparecer en Extremadura asociados a suelos de vega arcillosos y ricos en bases de los tramos medio e inferior de los ríos. Al tener normalmente estos suelos un rendimiento agrícola satisfactorio, estos bosques de galería han sido casi totalmente destruidos y reemplazados por cultivos. Hoy sólo podemos apreciar retazos en bosquetes en las zonas de regadíos del Alagón y Jerte, así como a lo largo de la cuenca del Guadiana. Forman una densa y blanquecina masa de follaje y troncos, en formación compacta hasta el mismo borde del agua.

La Directiva hábitat define estos bosques de galería como de interés comunitario englobándolos dentro de las saucedas y choperas de los lechos riparios entre los que también podemos citar: las alamedas de *Populus nigra*, las saucedas atrocinéreas (*Salix atrocinerea*), las olmedas (*Ulmus minor*) y las saucedas de *Salix salvifolia*. La familia de las salicáceas está representada en Malpartida de Plasencia por sólo dos géneros: *Salix* y *Populus*.

4.1.12.11 GALERÍAS RIBEREÑAS TERMOMEDITERRÁNEAS (NERIO-TAMARICETEA) Y DEL SUDOESTE DE LA PENÍNSULA IBÉRICA (SECURINEGION TINCTORIAE). COD. UE 92DO

Estas galerías de vegetación ribereña formada por tamujos *Flueggea tinctoria* (= *Securinega tinctoria*), adelfas (*Nerium oleander*) y atarfes (*Tamarix africana*) se encuentran directamente vinculadas a los ríos y arroyos con un fuerte estiaje y clima caluroso. Son especies típicamente mediterráneas y adaptadas al carácter estacional del río, resistiendo perfectamente la escasez de agua durante los meses secos.

Los tamujares son muy representativos y endémicos de cuadrante suroccidental de la península ibérica. Tienen una estructura baja, densa y espinosa en la que pueden aparecer diversas rosáceas (zarzas, rosales, piruétanos, majuelos,..) y plantas trepadoras (*Smilax aspera*, *Clematis campaniflora*,..) e incluso fresnos (*Fraxinus angustifolia*). Esta formación da como resultado una agrupación impenetrable con alto valor como refugio de fauna y control de avenidas. El torno al tamujar en muchas ocasiones proliferan los conejos. A menudo se eliminan estos tamujares a causa de las transformaciones agrícolas ignorando su alto valor ecológico en las riberas de zonas áridas.

4.1.12.12 BOSQUES DE ALCORNOQUE. COD. UE 9330

Los alcornoques poseen en Extremadura una representación muy generosa. Aparecen bien desarrollados en la base de las serranías ácidas y aquellas zonas el piso basal silíceo donde las especiales condiciones edáficas o microclimáticas propician la existencia del grado de humedad

necesario para que se desarrolle el alcornoque. En el primer caso se trata de alcornoques puros y en el segundo de formaciones mixtas (alcornoques-encinares), estas últimas abundantes en áreas más xéricas y mostrando gran similitud con los encinares acidófilos, siendo frecuentes en la zona de los Llanos de Olivenza - Jerez de los Caballeros.

Se encuentran situados generalmente entre los 400 y los 600 m de altitud y coincidentes con áreas en las que las características topográficas son incompatibles con un desarrollo mecanizado de la agricultura, lo que ha propiciado un estado aceptable de conservación.

Los alcornocales se desarrollan sobre el piso mesomediterráneo constituyendo la transición entre encinares y melojares. Caracterizados en su mayoría por la presencia de *Sanguisorba minor*, *Luzula forsteri*, *Paeonia broteroi* y *Epipactis helleborine*. Dependiendo de la orientación y el sustrato se pueden diferenciar varios tipos de alcornocal. Unos más termófilos, desarrollados sobre zonas más bajas, en los que pueden aparecer acebuches, lentiscos y *Ulex eriocladus*, otros intermedios más abundantes con madroño (*Arbutus unedo*), olivillas (*Phyllirea angustifolia*), brezos arbóreos (*Erica arborea*), y por último, algunos sobre las umbrías frescas acompañados por durillos (*Viburnum tinus*) madroños (*A. unedo*), jaguarzos (*Cistus populifolius*) e incluso quejigos (*Quercus faginea*).

4.1.13 FAUNA.

La fauna es uno de los aspectos importantes a la hora de definir la calidad ambiental del municipio, siendo además un aspecto indisoluble del territorio.

A pesar de las infraestructuras y de la presión agraria sobre el término municipal (y en algunos casos convendría decir que gracias a ella), Malpartida de Plasencia conserva una interesante y valiosa comunidad faunística, lo que queda patente por la presencia de tres ZECs en el término y el Parque de Monfragüe.

El municipio de Malpartida de Plasencia se encuentra en un área en la que existen zonas que albergan fauna de alto interés, como es el Parque Natural de Monfragüe, cuyos límites se encuentran en el sur del municipio, y la Sierra de Gredos, en cuyas estribaciones occidentales se encuentra el Valle del Jerte y el valle del Tiétar. Esta situación hace que algunas de las especies de mayor interés que allí habitan, en especial las grandes rapaces, sean visitantes del territorio del municipio en sus recorridos para búsqueda de alimento, aunque no habitan en su término.

Desde el punto de vista faunístico, lo más significativo es la existencia de una variada y singular presencia de aves.

4.1.13.1 BIOTOPOS

La existencia de fauna está íntimamente ligada a la preservación de los hábitats que esta ocupa (biotopos), y es por esto que la práctica totalidad del término municipal, a excepción de los entornos urbanos queda incluida dentro de una categoría específica de suelo rústico de protección.

En el término de Malpartida de Plasencia se pueden establecer cuatro biotopos fundamentales:

PRINCIPALES BIOTOPOS EN MALPARTIDA DE PLASENCIA
Encinares adhesionados
Riberas y cauce del río Tiétar y principales arroyos
Matorral ralo y pastos
Balsas, acequias y arroyos
Cultivos agrícolas
Olivares y cultivos aterrazados

PRINCIPALES BIOTOPOS EN MALPARTIDA DE PLASENCIA
--

Núcleo urbano

ENCINARES ADEHESADOS

Se trata de zonas con arbolado disperso, donde no existe estrato arbustivo y sí existe un estrato herbáceo influenciado por el pastoreo.

En estas zonas, los anfibios y reptiles no son muy abundantes ni presentan gran diversidad. Se puede encontrar el sapo de espuelas, el sapo corredor y el sapo común entre los anfibios y en cuanto a reptiles, cabe citar el lagarto ocelado, la culebra bastarda, la culebrilla ciega, la lagartija colirroja, la lagartija ibérica y la salamandrina común.

El grupo con mayor diversidad es el de las aves, abundando las especies que nidifican en los árboles y que encuentran alimento en el suelo. También pueden encontrarse especies que nidifican en el suelo, favorecidas por la existencia de espacios abiertos.

Las especies más comunes son el pinzón vulgar, el herrerillo, el verdicillo, el rabilargo, el zorzal charlo, la totovía, la cogujada montesina, el cuco, agateador común, el alcaudón común, el estornino negro, el carbonero común, el jilguero, el pardillo común, el gorrión común y como invernante la paloma torcaz; también pueden encontrarse perdices y codornices y rapaces nocturnas como el cárabo y el autillo, así como diversas especies que cazan en estas zonas, entre ellas el águila calzada, el águila perdicera, el ratonero común, el halcón peregrino y el cernícalo.

Es posible observar en el cielo algún alimoche y águila real provenientes de las poblaciones de Peña de Francia. Además, esta zona está dentro del área de campeo de los buitres leonados y negros del cercano Parque de Monfragüe, de las colonias localizadas en las estribaciones occidentales del Macizo Central de Gredos, en la provincia de Cáceres, y las de la Sierra de la Lagunilla, en Salamanca.

Entre los mamíferos cabe citar topillos, ratones de campo, erizo común, liebre y conejo.

RIBERAS Y CAUCE DEL RÍO TIÉTAR / EMBALSE

Se incluyen en esta descripción tanto la fauna propia del curso de agua y del embalse como la fauna propia de las riberas.

Del grupo de los peces, las especies que se pueden encontrar son: barbo, boga, cacho, pardilla, calandino, tenca y colmilleja (además de las especies introducidas en el embalse de Malpartida de Plasencia, como la trucha arco iris y la carpa).

El grupo de los anfibios encuentra en estas zonas su hábitat idóneo. Son frecuentes la rana común, el sapo partero, el sapillo pintojo, el tritón ibérico y el tritón jaspeado.

Entre los reptiles, los asociados a las zonas húmedas son los que frecuentan estas zonas, como la culebra de collar, la culebra de agua y la culebra lisa meridional.

Las aves son también abundantes, ya que el arbolado y los arbustos de la ribera proporcionan suficiente abrigo a muchas especies que además aprovechan la mayor abundancia de alimento (insectos, etc.) que ofrece la presencia del curso de agua. Entre ellas cabe citar la polla de agua, la gacilla bueyera, el chorlito chico, el andarríos chico, la gaviota reidora, el autillo, el martín pescador, el pito real, el cuco, el mirlo acuático, el petirrojo, el ruiseñor común, el ruiseñor bastardo, el zarcero común, la lavandera cascadeña. En el embalse se han citado el zampullín chico y la focha común.

Por último, también existen algunos mamíferos característicos del entorno de los cursos de agua, como la musaraña enana, la rata de agua, el murciélago de ribera y el orejudo meridional.

MATORRAL RALO Y PASTIZALES

Se incluyen en este biotopo las zonas sin arbolado, cubiertas por lo general con escobas y pastos.

Al igual que en el resto de los biotopos no ligados al agua, los anfibios son escasos en estos medios y en cuanto a reptiles característicos pueden citarse el eslizón ibérico, la lagartija colirroja, la lagartija colilarga, la lagartija ibérica, la salamanquesa, la culebrilla ciega y la culebra lisa meridional.

Entre las aves pueden encontrarse en estas zonas la collalba gris, la collalba rubia, el bisbita campestre, el bisbita común, la lavandera blanca y la lavandera cascadeña, la tarabilla común, la curruca carrasqueña, la curruca zarcera, la curruca rabilarga, el mosquitero común.

Los mamíferos más frecuentes en este tipo de hábitats son el topo, la musaraña, la ratilla agreste, el erizo, la liebre y la gineta.

BALSAS, ACEQUIAS Y ARROYOS

Los arroyos y pequeños cursos estacionales, así como las balsas, tienen como fauna característica anfibios y reptiles, pudiéndose encontrar en estas zonas en especial el tritón ibérico, el tritón jaspeado, además del gallipato, la rana común, el sapillo pintojo, la culebra de agua, la culebra de collar, etc. Las aves y mamíferos que frecuentan estas zonas son los propios del entorno en que se encuentran.

OLIVARES Y CULTIVOS ATERRAZADOS

Se agrupan en esta unidad las pequeñas parcelas cultivadas en las terrazas que cubren las laderas de la Sierra de San Bartolomé, principalmente con olivos y frutales.

La fauna de estos olivares y frutales está constituida fundamentalmente por aves: mochuelos, zorzales, estorninos, verdecillos, pinzones, escribanos, etc. Están presentes también anfibios, reptiles y algunos micromamíferos. Cabe citar entre ellos el sapo común, la culebra bastarda, el erizo, el ratón de campo, topillos.

CULTIVOS DE REGADÍO

Estas zonas están muy transformadas y humanizadas, siendo las especies que las frecuentan fundamentalmente aves de las que habitan en su entorno, en los cordones arbolados de las riberas o en el arbolado que persiste en los linderos de las parcelas. En las parcelas dedicadas a pastos es común observar garcillas bueyeras y cigüeñas, que encuentran en estas zonas abundante alimento.

Los anfibios y reptiles que se asocian a los arroyos y balsas se encuentran también en estas zonas en el entorno de las acequias y canales, y en cuanto a micromamíferos son comunes en estas zonas los mismos que viven también en las zonas de cultivos en terrazas.

NÚCLEO URBANO

Entre las especies que aprovechan las construcciones para instalar sus nidos y madrigueras se pueden citar, en cuanto a aves, la cigüeña blanca, la paloma bravía, la lechuza común, el vencejo, la golondrina, el avión común, el estornino negro, la grajilla, el colirrojo tizón, los gorriones común, molinero y chillón, y en cuanto a mamíferos, la rata común y el ratón casero.

Existe en Malpartida de Plasencia varios parques públicos (el Parque de la Isla, el Parque de los Pinos y el Parque de la Coronación) además de diversos jardines privados, donde encuentran cobijo otras muchas aves, como verdecillos, pinzones, escribanos, mirlos, petirrojos, cucos, estorninos, herrerillos, carboneros, etc.

4.1.13.2 VALORACIÓN DE LA FAUNA.

El valor de los biotopos faunísticos desde el punto de vista de la conservación deriva de la consideración del conjunto de aspectos siguientes:

- Riqueza: expresión de la cantidad de especies que frecuenta cada biotopo. Como representativo de este aspecto se considera la riqueza de aves paseriformes, ya que este grupo muestra capacidad similar de colonización de los diferentes biotopos y está presente en todos ellos. La composición de las comunidades de paseriformes se determina a partir de los resultados aportados por trabajos específicos.
- Presencia de especies con poblaciones reducidas o amenazadas.
- Rareza del biotopo a nivel local o regional.
- Existencia de zonas de interés para la fauna por ser zonas de cría o zonas de paso de migraciones estacionales o diarias.

Teniendo en cuenta los criterios señalados, resulta la valoración siguiente:

- Los biotopos de mayor interés son el río Jerte y sus riberas y las formaciones de quercíneas más o menos densas (es decir quercíneas con matorral). El valor del biotopo de río y ribera deriva tanto de su riqueza en especies como de la presencia en él de especies con poblaciones reducidas o amenazadas, como es la nutria. Las formaciones de quercíneas presentan valor por su riqueza en especies y por ser frecuentadas por especies de interés.
- Los siguen en esta valoración las dehesas sobre pastos que presentan también una diversidad sobre todo en aves.
- Las zonas de matorral, al ser zonas de matorral poco denso, presentan un valor menor, ya que su riqueza en especies es menor.
- Los cultivos leñosos (frutales y olivares) presentan un valor intermedio entre los biotopos anteriores y los cultivos de regadío, que a su vez pueden asemejarse, en cuanto a la valoración, a los arroyos y balsas.
- Las zonas urbanas son el biotopo de menor valor, aunque albergan especies de interés como es la cigüeña blanca.
- Las principales amenazas para la avifauna de la zona son la construcción de infraestructuras, tendidos eléctricos y las reforestaciones con especies no autóctonas.

Para el conocimiento de la fauna del municipio se ha acudido a datos publicados sobre la zona. Se ha consultado el Atlas Ornitológico de España y Atlas de vertebrados de España elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente, observándose el estatus de las especies catalogadas dentro de la legislación europea y nacional.

A continuación se explican brevemente los distintos catálogos de fauna, a efectos de facilitar la lectura de las tablas de especies.

DIRECTIVA AVES.

La Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, denominada Directiva Aves establece en sus anexos listados de especies de acuerdo con su grado de amenaza.

La Directiva Aves permite aplicar una serie de criterios selectivos a la hora de realizar valoraciones, además de ser la normativa específica de más alto rango para la protección de este grupo.

En el Anexo I de la Directiva Aves se incluye un listado de especies que “será objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en el área de distribución”.

En este sentido se tendrán en cuenta:

- las especies amenazadas de extinción;
- las especies vulnerables a determinadas modificaciones de sus hábitats;
- las especies consideradas como raras porque sus poblaciones son escasas o porque su distribución local es limitada;
- otras especies que requieran una atención particular debido al carácter específico de su hábitat”.

En el Anexo II se incluyen las especies que pueden ser objeto de caza.

LEY 42/2007, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

Esta Ley incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva Aves y la Directiva Hábitats¹², actualizando los contenidos de las mismas. Esta Ley cataloga las especies de fauna en varios anexos:

- Anexo II: Se incluyen especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.
- Anexo IV: Especies de avifauna que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución. La conservación de las aves incluidas en este anexo exige la declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves, estableciéndose en ellas medidas para evitar las perturbaciones y de conservación especiales en cuanto a su hábitat, para garantizar su supervivencia y reproducción. Para el caso de las especies de carácter migratorio que lleguen regularmente a territorio español, se tendrán en cuenta las necesidades de protección de sus áreas de reproducción, alimentación, muda, invernada y zonas de descanso, atribuyendo particular importancia a las zonas húmedas y muy especialmente a las de importancia internacional.
- Anexo V: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.
- Anexo VI: Se incluyen especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Por su mayor relevancia desde el punto de vista de la conservación, nos centraremos en las especies de los anexos II, IV y V.

LIBRO ROJO DE LOS VERTEBRADOS DE ESPAÑA (CATEGORÍAS DE LA UICN)

El Libro rojo de los vertebrados de España (Blanco y González, 1992) ha utilizado las categorías del estado de conservación empleadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN), que son las que siguen:

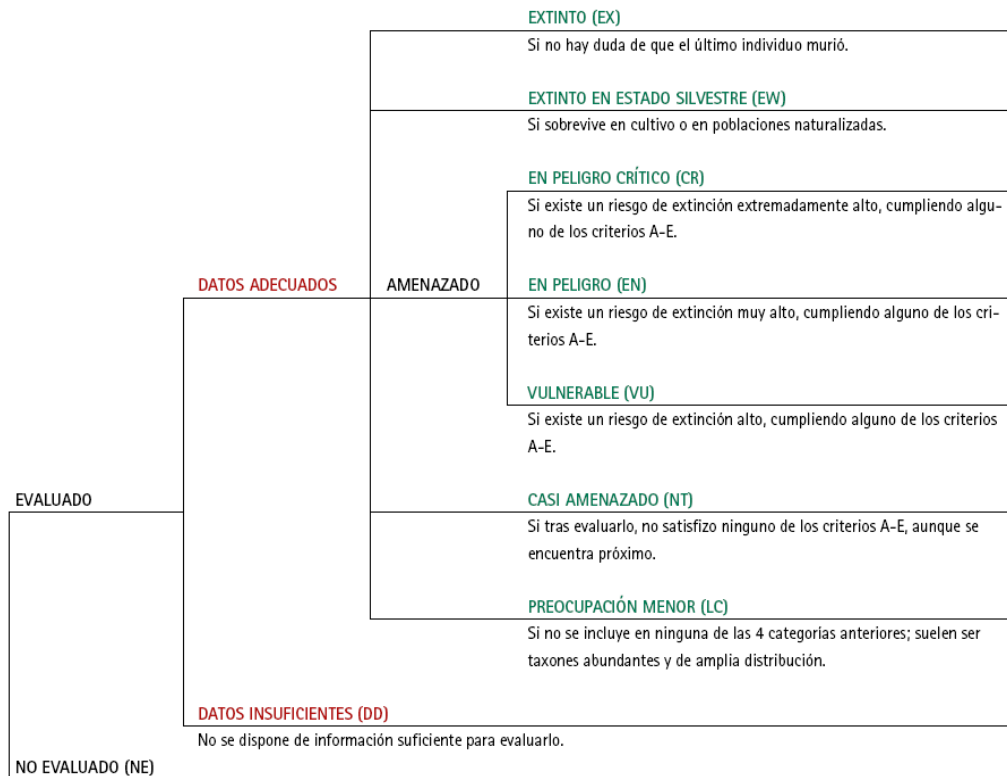
¹² Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres.

Extinguida (EX)	Especie no localizada con certeza en estado silvestre en los últimos cincuenta años.	
En peligro (PE)	Taxones en peligro de extinción y cuya supervivencia sería improbable si los factores causales continuaran actuando.	Se incluyen todos aquellos taxones que se juzgan en peligro inminente de extinción, porque sus efectivos han disminuido hasta un nivel crítico o sus hábitats han sido drásticamente reducidos. Asimismo, se incluyen los taxones que posiblemente están ya extinguidos, pero que han sido vistos con certeza en estado silvestre en los últimos cincuenta años.
Vulnerable (V)	Taxones que entrarían en la categoría "En peligro" en un futuro próximo si los factores causales continuaran actuando.	Se incluyen aquellos taxones en los que todas o la mayor parte de sus poblaciones sufren regresión debido a sobreexplotación, a amplia destrucción del hábitat o a cualquier otra perturbación ambiental aquellos con poblaciones que han sido gravemente reducidas y cuya supervivencia no está garantizada, y los de poblaciones aún abundantes, pero que están amenazados por factores adversos de importancia en toda su área de distribución.
Rara (R)	Taxones con poblaciones (españolas) pequeñas, que sin pertenecer en la actualidad a las categorías "En peligro" o "Vulnerable", corren riesgo.	Normalmente estos taxones se localizan en áreas geográficas o hábitats restringidos, o bien presentan una distribución suficiente para decidir cuál es la apropiada.
Indeterminada (I)	Taxones que se sabe pertenecen a una de las categorías "En peligro", "Vulnerable" o "Rara", pero de los que no existe información suficiente para decidir cuál es la apropiada.	
Insuficientemente conocida (K)	Taxones que se sospecha pertenecen a alguna de las categorías precedentes, aunque no se tiene certeza debido a la falta de información.	
No amenazada (NA)		

LIBRO ROJO REVISADO (UICN).

El Libro Rojo de los Vertebrados de España reseñado anteriormente, se ha actualizado recientemente. Los nuevos criterios expuestos en el Libro son los usados en este estudio.

Las especies se catalogan en diferentes categorías en función de su estado de conservación. Las nuevas categorías se recogen en la siguiente figura:



Estructura de las categorías UICN (2001). Fuente; Ministerio de Medio Ambiente.

CATÁLOGO NACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS (CNEA)

El Catálogo Nacional de Especies Amenazadas constituye la norma legal que regula el estado de amenaza y las opciones de manejo para las especies incluidas en él. Así, el Catálogo Nacional (CNEA) de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo) establece dos categorías:

- Especies y subespecies catalogadas “en peligro de extinción **(PE)**
- Especies y subespecies catalogadas “de interés especial” **(IE)**

La Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, redefine en su artículo 55 el Catálogo Español de Especies Amenazadas, en el seno del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, estableciendo las categorías siguientes:

- En peligro de extinción: taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- Vulnerable: taxones o poblaciones que corren el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellos no son corregidos.

En tanto en cuanto no se adapte el Catálogo la Ley de Patrimonio Natural, y según se recoge en la Disposición transitoria primera de dicha Ley, las Especies del Catálogo Español de Especies Amenazadas, catalogadas en categorías suprimidas (es decir las de Interés Especial) y que estén catalogadas en alguna categoría no regulada en el artículo 55, mantendrán dicha clasificación.

A efectos prácticos, el actual Catálogo Nacional de Especies Amenazadas no resulta demasiado eficaz para identificar las especies de mayor importancia en un territorio concreto. En Malpartida de Plasencia todas las especies se consideran de “interés especial”, categoría que incluye las especies que son merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad. Entre las aves españolas, por ejemplo, sólo 17 no están incluidas en este Catálogo, al estar consideradas como especies cinegéticas.

CATÁLOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS (CREA)

El catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura fue creado por la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, estableciendo las especies que pueden considerarse amenazadas, que son aquéllas incluidas en el Catálogo Nacional, en el Catálogo de Extremadura o las declaradas por acuerdos internacionales suscritos por el Estado Español. Las especies amenazadas se clasifican en 5 categorías, incluyendo las recogidas en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres («en peligro de extinción», «sensibles a la alteración de su hábitat (SAH)», «vulnerables (V)» y «de interés especial (IE)») e incorporando como novedad la categoría de «extinguida», que lleva implícita la posibilidad de realizar un Plan de Reintroducción de la especie. Posteriormente mediante el DECRETO 37/2001, de 6 de marzo, se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.

CATEGORÍAS SPEC

Las categorías SPEC (especies de interés conservacionista en Europa) corresponde a la valoración sobre el grupo aves realizada por Bird Life en su proyecto “Aves dispersas en Europa” (Tucker & Heath, 1994). Son las siguientes:

- 2: especies presentes principalmente en Europa (más del 50% de su población mundial con Estado de Conservación Desfavorable.
- 3: especies cuyas poblaciones no están concentradas en Europa, pero tienen un Estado de Conservación Desfavorable en nuestro continente.
- 4: especies que están principalmente en Europa y tienen un Estado de Conservación Favorable.

A continuación de la categoría SPEC figura entre paréntesis el nivel de amenaza a nivel europeo (En Peligro, Vulnerable, Rara, En Declive, Localizada, Insuficientemente Conocida, Segura).

CONVENIO DE BERNA

El Convenio de Berna, relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, hecho en Berna el 19 de septiembre de 1979 y ratificado por España (Real Decreto 3181/1980), establece dos categorías de protección para la fauna:

- Anexo II: Especies de fauna estrictamente protegida.
- Anejo III: Especies de fauna protegida.

4.1.13.3 INVENTARIO FAUNÍSTICO.

Los listados de especies que se incluyen a continuación muestran la categoría de protección en que está recogida cada especie, en su caso, en cada uno de los grupos normativos.

Para la elaboración de los listados se ha recurrido a los Atlas Nacionales de Especies, referidos a las cuadrículas U.T.M TQE5030, TQE4030 y SQ5030, de 10X10 km, y que abarcan la práctica totalidad del término municipal.

PECES.

En el municipio, las poblaciones de peces solo aparecen en el embalse de Malpartida de Plasencia. Ninguno de estos elementos se ve afectado por el planeamiento propuesto.

Familia	Nombre vulgar	Nombre científico	Ley 42/2006	Protección
Salmónidos	Trucha arco-iris	<i>Salmo gairdneri (Oncorhynchus mykiss)</i>		NA
	Barbo	<i>Barbus bocagei</i>	VI	NA
	Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>		NA
Ciprínidos	Boga	<i>Chondrostoma polylepis</i>	II	NA
	Cacho	<i>Leuciscus carolitertii</i>		NA
	Pardilla	<i>Rutilus lemmingii</i>	II	NA
	Calandino	<i>Tropidophoxinellus alburnoides</i>		NA
	Tenca	<i>Tinca tinca</i>		NA
Cobítidos	Colmilleja	<i>Cobitis macrocarpa</i>		NA

ANFIBIOS Y REPTILES.

Las especies de anfibios y reptiles españolas cuentan en su totalidad con algún tipo de protección.

En Extremadura, como en el resto del territorio nacional, las poblaciones de anfibios se hallan en una situación delicada, con claros síntomas de regresión.

ANFIBIOS						
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CREA	CNEA	LIBRO ROJO	BERNA	Ley 42/2006
Tritón ibérico	<i>Triturus boscai</i>	SAH	IE	LC	III	
Tritón jaspeado	<i>Triturus marmoratus</i>	NA	IE	LC	III	V
Gallipato	<i>Pleurodeles waltl</i>	NA	IE	NT	III	
Sapillo pintojo ibérico	<i>Discoglossus galganoi</i>	VU	IE	LC	II	II
Sapo de espuelas	<i>Pelobates cultripes</i>	IE	IE	NT	II	V
Sapo partero ibérico	<i>Alytes cisternasii</i>	IE	IE	NT	II	V
Ranita de san Antonio	<i>Hyla arborea</i>	V	IE	NT	II	V
Sapo común	<i>Bufo bufo</i>	IE		LC	III	
Sapo corredor	<i>Bufo calamita</i>	IE	IE	LC	II	V
Rana común	<i>Rana perezi</i>	IE	IE	LC	III	

REPTILES						
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CREA	CNEA	LIBRO ROJO	BERNA	Ley 42/2006
Galápago leproso	<i>Mauramys leprosa</i>	IE		V	III	II y V
Eslizón tridáctilo	<i>Chalcides striatus</i>	IE	IE	LC	III	
Culebrilla ciega	<i>Blanus cinereus</i>	IE	IE	LC	III	
Salamanquesa común	<i>Tarentola mauritanica</i>	IE	IE	LC	III	
Lagartija colirroja	<i>Acanthodactylus erythrurus</i>	IE	IE	LC	III	
Lagarto ocelado	<i>Lacerta lepida</i>	IE		LC	II	
Lagarto verdinegro	<i>Lacerta schreiberi</i>	VU	IE	NT	II	II y V
Lagartija ibérica	<i>Podarás hispanica</i>	IE	IE	LC	III	
Lagartija cenicienta	<i>Psammmodromus hispanicus</i>	IE	IE	LC	III	

REPTILES						
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CREA	CNEA	LIBRO ROJO	BERNA	Ley 42/2006
Lagartija colilarga	<i>Psammotromus algirus</i>	IE	IE	LC	III	
Culebra de herradura	<i>Coluber hippocrepis</i>	IE	IE	LC	II	V
Culebra lisa meridional	<i>Coronella girondica</i>	IE	IE	LC	III	
Culebra de Cogulla	<i>Macroprotodon cucullatus</i>	IE	IE	NT	III	
Culebra de escalera	<i>Elaphe scalaris</i>	IE	IE	LC	III	
Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanus</i>	IE		LC	III	
Culebra de collar	<i>Natrix natrix</i>	IE	IE	LC	III	
Culebra viperina	<i>Natrix maura</i>	IE	IE	LC	III	
Víbora hocicuda	<i>Vipera latasti</i>	IE		LC	III	

AVES

Las aves no sólo constituyen el grupo más numeroso y diverso de los vertebrados que pueblan el área, además la práctica totalidad de las especies que habitan el término municipal están declaradas como protegidas o estrictamente protegidas por el Convenio de Berna suscrito por el Estado Español.

Por ello, la amplia mayoría de las especies orníticas están recogidas como estrictamente protegidas por el Real Decreto 3181/1980, porcentaje que aumentó gracias al Real Decreto 1497/1986, que ultimó la adaptación a la Directiva 74/409/CEE. Además, se debe tener en cuenta que algunas de las especies que en la legislación estatal eran “de interés especial”, en el ámbito regional están aún más amenazadas por lo que se les ha asignado el estatus de “en peligro”, “sensibles a la alteración del hábitat” o “vulnerables”.

Entre las especies más significativas y de importancia regional destacan la presencia de la cigüeña negra.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Ley 42/2006	DIR. AVES	LIBRO ROJO	CNEA	CREA	SPEC	BERNA
Garcilla bueyera	<i>Bubulcus ibis</i>				NA			
Cigüeña Negra	<i>Ciconia nigra</i>	IV	I	VU	PE	PE	SPEC 3	
Cigüeña Blanca	<i>Ciconia ciconia</i>	IV	I		IE	IE	SPEC 2	II
Anade Azulón	<i>Anas platyrhynchos</i>		II,III		NA			III
Milano Negro	<i>Milvus migrans</i>	IV	I	NT	IE	IE	SPEC 3	II
Milano Real	<i>Milvus milvus</i>	IV	I	EN	IE	V	SPEC 4	II
Culebrera Europea	<i>Circaetus gallicus</i>	IV	I	LC	IE	IE	SPEC 3	II
Gavilán Común	<i>Accipiter nisus</i>	IV	I		IE	IE		II
Azor Común	<i>Accipiter gentilis</i>		I		IE	IE		
Busardo Ratonero	<i>Buteo buteo</i>				IE	IE		II
Aguililla Calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>	IV	I		IE	IE	SPEC 3	II
Aguila-azor Perdicera	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	IV	I	EN	V	S	SPEC 3	II
Cernícalo Primilla	<i>Falco naumanni</i>	IV	I	VU	IE	IE	SPEC1	
Cernícalo Vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>				IE	IE	SPEC 3	II
Alcotán Europeo	<i>Falco subbuteo</i>			NT	IE			
Halcón Peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	IV			IE	S	SPEC 3	II

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Ley 42/2006	DIR. AVES	LIBRO ROJO	CNE A	CRE A	SPEC	BERN A
Perdiz Roja	<i>Alectoris rufa</i>		II,III	DD	NA		SPEC 2	III
Codorniz Común	<i>Coturnix coturnix</i>		II	DD	NA		SPEC 3	III
Gallineta Común	<i>Gallinula chloropus</i>				NA			III
Chorlitejo Chico	<i>Charadrius dubius</i>				IE	IE		II
Paloma Bravía	<i>Columba livia</i>		II		NA			III
Paloma Doméstica	<i>Columba domestica</i>				NA			
Paloma Zurita	<i>Columba oenas</i>			DD	NA		SPEC 4	III
Paloma Torcaz	<i>Columba palumbus</i>		I,II,III		NA		SPEC 4	
Tórtola Turca	<i>Streptopelia decaocto</i>				NA			
Tórtola Común	<i>Streptopelia turtur</i>		II	VU	NA		SPEC 3	III
Críalo	<i>Clamator glandarius</i>				IE	IE		
Cuco	<i>Cuculus canorus</i>				IE	IE		III
Lechuza Común	<i>Tyto alba</i>				IE	IE	SPEC 3	II
Autillo Europeo	<i>Otus scops</i>				IE	IE	SPEC 2	II
Búho Real	<i>Bubo bubo</i>	IV	I		IE	IE	SPEC 3	II
Mochuelo Europeo	<i>Athene noctua</i>				IE	IE	SPEC 3	II
Cárabo Común	<i>Strix aluco</i>				IE	IE	SPEC 4	II
Chotacabras Europeo	<i>Caprimulgus europaeus</i>	IV			IE	IE	SPEC 2	II
Chotacabras Cuellirrojo	<i>Caprimulgus ruficollis</i>				IE	IE		II
Vencejo Común	<i>Apus apus</i>				IE	IE		III
Vencejo Pálido	<i>Apus pallidus</i>				IE	IE		III
Vencejo Real	<i>Apus melba</i>							
Martín Pescador Común	<i>Alcedo atthis</i>	IV		NT	IE	IE	SPEC 3	II
Abejaruco Europeo	<i>Merops apiaster</i>				IE	IE	SPEC 3	II
Carraca Europea	<i>Coracias garrulus</i>			VU	IE	V	SPEC 2	II
Abubilla	<i>Upupa epops</i>				IE	IE		II
Pico Picapinos	<i>Dendrocopos major</i>		I		IE	IE		
Pico Menor	<i>Dendrocopos minor</i>		I		IE	IE		III
Terrera Común	<i>Calandrella brachydactyla</i>	IV	I	VU	IE		SPEC3	III
Cogujada Común	<i>Galerida cristata</i>				IE	IE	SPEC 3	
Cogujada Montesina	<i>Galerida theklae</i>	IV	I		IE	IE	SPEC 3	
Totavía	<i>Lullula arborea</i>	IV	I		IE	IE	SPEC 2	
Avión Roquero	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>				IE	IE		II
Golondrina Común	<i>Hirundo rustica</i>				IE	IE	SPEC 3	II
Golondrina Dáurica	<i>Hirundo daurica</i>				IE	IE		
Avión Común	<i>Delichon urbica</i>				IE	IE		II
Lavandera Cascadeña	<i>Motacilla cinerea</i>				IE	IE		II

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Ley 42/2006	DIR. AVES	LIBRO ROJO	CNE A	CRE A	SPEC	BERN A
Lavandera Blanca	<i>Motacilla alba</i>				IE	IE		II
Mirlo Acuático	<i>Cinclus cinclus</i>				IE	IE		III
Chochín	<i>Troglodytes troglodytes</i>	IV			IE	IE		II
Petirrojo	<i>Erithacus rubecula</i>				IE	IE	SPEC 4	II
Ruiseñor Común	<i>Luscinia megarhynchos</i>				IE	IE	SPEC 4	II
Colirrojo Tizón	<i>Phoenicurus ochruros</i>				IE	IE		II
Tarabilla Común	<i>Saxicola torquata</i>				IE	IE	SPEC 3	II
Collalba Rubia	<i>Oenanthe hispanica</i>			NT	IE	IE	SPEC 2	II
Collalba Negra	<i>Oenanthe leucura</i>	IV		NT	IE	IE	SPEC 3	II
Roquero Solitario	<i>Monticola solitarius</i>				IE			
Mirlo Común	<i>Turdus merula</i>		II		NA	IE	SPEC 4	III
Zorzal Charlo	<i>Turdus viscivorus</i>				NA		SPEC 4	III
Ruiseñor Bastardo	<i>Cettia cetti</i>				IE	IE		II
Buitrón	<i>Cisticola juncidis</i>				IE	IE		II
Zarcelo Común	<i>Hippolais polyglotta</i>				IE	IE	SPEC 4	II
Curruca Rabilarga	<i>Sylvia undata</i>	IV	I		IE	IE	SPEC 2	II
Curruca Tomillera	<i>Sylvia conspicillata</i>			LC	IE	IE		III
Curruca Carrasqueña	<i>Sylvia cantillans</i>				IE	IE	SPEC 4	II
Curruca Cabecinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>				IE	IE	SPEC 4	II
Curruca Mirlona	<i>Sylvia hortensis</i>			LC	IE	IE	SPEC 3	II
Curruca Capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>				IE	IE	SPEC 4	
Papamoscas Gris	<i>Muscicapa striata</i>				IE	IE	SPEC 3	II
Mito	<i>Aegithalos caudatus</i>				IE	IE		III
Herrerillo Común	<i>Parus caeruleus</i>				IE	IE	SPEC 4	II
Carbonero Común	<i>Parus major</i>				IE	IE		III
Trepador Azul	<i>Sitta europaea</i>				IE	IE		III
Agateador Común	<i>Certhia brachydactyla</i>				IE	IE	SPEC 4	II
Oropéndola	<i>Oriolus oriolus</i>				IE	IE		II
Alcaudón Real	<i>Lanius excubitor</i>			NT	IE	IE	SPEC 3	II
Alcaudón Común	<i>Lanius senator</i>			NT	IE	IE	SPEC 2	II
Rabilargo	<i>Cyanopica cyana</i>				IE	IE		
Arrendajo	<i>Garrulus glandarius</i>				NA	IE		
Urraca	<i>Pica pica</i>		II		NA			
Grajilla	<i>Corvus monedula</i>		II		NA		SPEC 4	
Cuervo	<i>Corvus corax</i>				NA			III
Estornino Negro	<i>Sturnus unicolor</i>				NA		SPEC 4	II
Gorrión Común	<i>Passer domesticus</i>				NA			
Gorrión Molinero	<i>Passer montanus</i>				NA			III
Gorrión Moruno	<i>Passer hispaniolensis</i>				NA			III

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Ley 42/2006	DIR. AVES	LIBRO ROJO	CNEA	CREA	SPEC	BERNA
Gorrión Chillón	<i>Petronia petronia</i>				NA	IE		III
Pinzón Vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>		I		NA		SPEC 4	III
Verdecillo	<i>Serinus serinus</i>				NA		SPEC 4	II
Verderón Común	<i>Carduelis chloris</i>				NA		SPEC 4	II
Jilguero	<i>Carduelis carduelis</i>				NA			III
Pardillo Común	<i>Carduelis cannabina</i>				NA		SPEC4	III
Escribano Soteño	<i>Emberiza cirius</i>				IE	IE	SPEC 4	II
Triguero	<i>Miliaria calandra</i>				NA	IE	SPEC 4	III

MAMÍFEROS

Los mamíferos constituyen un grupo de importancia dentro del término municipal, existiendo una variada especie con interés cinegético. Aquí solo se reseñan aquellas especies que cuentan con algún tipo de protección tanto a nivel regional como nacional, no mencionándose las especies cinegéticas, sometidas a planes cinegéticos y cuyas poblaciones no obedece a causas naturales, siendo objeto de reintroducciones y descastes.

En general el municipio presenta un elevado interés faunístico para este grupo. La siguiente tabla muestra las especies de mamíferos presentes en el municipio según el atlas regional de especies amenazadas.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CREA	CNEA	LIBRO ROJO	BERNA	Ley 42/2006
Erizo europeo	<i>Erinaceus europaeus</i>	IE	NA	NA	III	
Topo ibérico	<i>Talpa occidentalis</i>	IE		DD	II	
Musaraña ibérica	<i>Sorex granarius</i>	IE		NA	III	
Musgaño de Cabrera	<i>Neomys anomalus</i>	IE		NA	III	
Musaraña gris	<i>Crocidura russula</i>	IE		NA	III	
Musgaño enano	<i>Suncus etruscus</i>	IE		NA	III	
Barbastela	<i>Barbastella barbastellus</i>	SAH	IE	I		II
Murciélago hortelano	<i>Eptesicus serotinus</i>	IE		DD		
Murciélago montañero	<i>Hypsugo savii</i>	IE		DD		
Murciélago ratonero forestal	<i>Myotis bechsteini</i>	PE	IE	PE		II
Murciélago ratonero mediano	<i>Myotis blythii</i>	SAH		V		II
Murciélago ratonero pardo	<i>Myotis emarginata</i>	SAH	IE	I		II
Murciélago ratonero grande	<i>Myotis myotis</i>	SAH	IE	V		II
Murciélago ratonero bigotudo	<i>Myotis mystacina</i>	V	IE	I		
Murciélago ratonero gris	<i>Myotis nattereri</i>	SAH	IE			
Murciélago ratonero ribereño	<i>Myotis daubentonii</i>	IE	IE	NA		
Murciélago de cueva	<i>Miniopterus schreibersii</i>	SAH		I		II
Nóctulo grande	<i>Nyctalus lasiopterus</i>	V	IE	I		
Nóctulo menor	<i>Nyctalus leisleri</i>	V	IE			
Nóctulo mediano	<i>Nyctalus noctula</i>	V	IE	R		
Orejudo dorado	<i>Plecotus auritus</i>	V	IE	I		
Orejudo Gris	<i>Plecotus austriacus</i>	IE	IE	DD		
Murciélago de borde claro	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	IE		NA		
Murciélago enano	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	IE	IE	NA		

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CREA	CNEA	LIBRO ROJO	BERNA	Ley 42/2006
M. grande de herradura	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	SAH		V		II
M. mediterráneo de herradura	<i>Rhinolophus euryale</i>	PE		V		II
M. pequeño de herradura	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	V		V		II
M. mediano de herradura	<i>Rhinolophus mehelyi</i>	PE	IE	EP		II
Murciélago rabudo	<i>Tadarida teniotis</i>	IE	IE	DD		
Comadreja	<i>Mustela nivalis</i>	IE		NA	III	
Turón	<i>Mustela putorius</i>	IE		K	III	
Garduña	<i>Martes foina</i>	IE		NA	III	
Tejón	<i>Miodes trichotis</i>	IE		K	III	
Nutria paleártica	<i>Lutra lutra</i>	IE	IE	V	II	II y V
Meloncillo	<i>Herpestes ichneumon</i>	IE	IE	K	III	
Gineta	<i>Genetta genetta</i>	IE		NA	III	
Gato montés	<i>Felis silvestris</i>	IE	IE	K	II	V
Rata de agua	<i>Arvicola sapidus</i>			NA		
Topillo de Cabrera	<i>Microtus cabreræ</i>	IE	IE	R	III	II y V
Topillo lusitano	<i>Microtus lusitanicus</i>	IE		NA		
Lirón careto	<i>Eliomys quercinus</i>			NA	III	
Liebre europea	<i>Lepus capensis granatensis</i>			NA	III	

4.1.13.4 PLANES DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES.

En el Documento de Referencia se indica que el ISA ha de tener en cuenta los siguientes Planes de Conservación y Recuperación de especies:

- Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Buitre Negro en Extremadura.
- Orden de 6 de junio de 2005 por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera en Extremadura.
- Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica en Extremadura.
- Orden de 27 de mayo de 2004, sobre el Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Extremadura.
- Orden de 22 de enero de 2009 por la que se aprueba el Plan de Manejo de la Grulla Común (*Grus grus*) en Extremadura.
- Orden de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba el Plan de Manejo de *Gomphus graslinii* en Extremadura y se ordena la publicación del mismo.
- Orden de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat de *Oxygastra curtisii* en Extremadura y se ordena la publicación del mismo.
- Orden de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba el Plan de Conservación de *Coenagrion mercuriale* en Extremadura y se ordena la publicación del mismo.

Analizados estos documentos procede hacer los siguientes comentarios sobre los mismos:

PLAN DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT DEL BUITRE NEGRO.

La especie se encuentra catalogada como “De Interés Especial” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R.D. 439/1990, de 30 de marzo), y como “Sensible a la alteración de su hábitat” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo). De acuerdo con la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios naturales de Extremadura, debe ser objeto de planes específicos de Conservación del Hábitat. En Extremadura es competencia de la administración autónoma la elaboración de dicho Plan. Además, se encuentra clasificado como “Casi Amenazada” a nivel mundial (BirdLife Internacional, 2004), estando protegida por el Convenio de Berna, Convenio de Bonn y CITES, y está incluida la Directiva de Aves (79/409/CEE) de la Unión Europea, que establece la necesidad de adoptar medidas específicas para la protección del Buitre negro y sus hábitats.

El término municipal está parcialmente incluido dentro de zonas establecidas como hábitat crítico para esta especie, definida por el plan de conservación del buitre negro, entendiendo esta como aquellas zonas concretas dentro del ámbito geográfico de actuación del Plan, que se consideran como esenciales para la supervivencia y recuperación de la especie, requiriendo medidas especiales de protección.

Si bien ninguna de las actuaciones urbanísticas propuestas se superpone con estas zonas críticas, quedando todas ellas dentro de suelos no urbanizables de protección natural, por la cercanía de Monfragüe, el plan incorpora dentro de su normativa las medidas preventivas para reducir la mortandad de la especie y facilitar su dispersión y recolonización.

PLAN DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT DEL ÁGUILA PERDICERA.

La especie se encuentra catalogada como “Vulnerable” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R.D. 439/1990, de 30 de marzo), y como “Sensible a la alteración de su hábitat” en el Catálogo Regional de Especies amenazadas de Extremadura, Decreto 37/2001, de 6 de marzo. De acuerdo con la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, debe ser objeto de planes específicos de conservación del hábitat. En Extremadura es competencia de la Administración Autónoma la elaboración de dicho Plan. Además, se encuentra clasificada como “Amenazada” a nivel europeo (Bird-Life Internacional, 2000), estando protegida por el Convenio de Berna, Convenio de Bonn y CITES, y está incluida en la Directiva de Aves (79/409/CEE) de la Unión Europea, que establece la necesidad de adoptar medidas específicas para la protección del Águila perdicera y su hábitat.

Esta especie ocupa en la actualidad áreas con características climáticas típicamente mediterráneas, que se relacionan con los requerimientos climáticos de sus presas base, paloma, perdiz y conejo.

El Plan es de aplicación en la totalidad del área de distribución actual y potencial de la especie en Extremadura, entre las que se encuentra parcialmente incluido el municipio de Malpartida de Plasencia y en concreto la ZEC Valle del Tajo y el Parque Natural de Monfragüe.

En este sentido, son de aplicación al Plan General todas las medidas propuestas en el Plan de Conservación de Águila Perdicera.

PLAN DE RECUPERACIÓN DEL ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA.

La especie se encuentra catalogada como “En peligro de extinción” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R.D. 439/1990, de 30 de marzo), y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 28 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura, debe ser objeto de planes específicos de recuperación. En Extremadura es competencia de la Administración Autónoma la elaboración de dicho Plan de Recuperación, de acuerdo con la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura y el Decreto 37/2001 por el que se regula el Catálogo Regional de Especies

Amenazadas de Extremadura, que cataloga la especie “En peligro de extinción”. Además, se encuentra clasificada como “En peligro” en la Lista Roja de Animales Amenazados de la UICN, estando protegida por el Convenio de Berna, Convenio de Bonn y CITES, está incluida en la Directiva de Aves (79/409/CEE) de la Unión Europea, que establecen la necesidad de adoptar medidas específicas de protección del Águila Imperial y sus hábitats.

Esta especie ocupa en la actualidad áreas con características climáticas típicamente mediterráneas que se relacionan con los requerimientos de su presa base, el conejo.

Los efectos directos e indirectos de la presencia y actividad humana en el medio natural limitan en la actualidad su distribución a áreas más boscosas que en el pasado y con menor intensidad de uso del suelo por parte del hombre. El hábitat de nidificación de la especie se caracteriza por la ausencia de molestias humanas y contar con soportes adecuados para el nido, mayoritariamente árboles de gran porte, aunque existen nidos en torres de tendidos eléctricos. Satisfechos los requerimientos anteriores, no parece que el aspecto fisiográfico de la vegetación condicione la selección del lugar de nidificación.

El Plan es de aplicación en la totalidad del área de distribución actual y potencial de la especie en Extremadura, quedando incluida dentro de este ámbito el término municipal de Malpartida de Plasencia, y en concreto la ZEC Valle del Tajo y el Parque Natural de Monfragüe, que son considerados como hábitat crítico para la especie.

En este sentido, son de aplicación al Plan General todas las medidas propuestas en el Plan de Conservación de Águila Imperial ibérica.

PLAN DE RECUPERACIÓN DEL LINCE IBÉRICO.

El lince ibérico (*Lynx pardinus*) está considerado actualmente por la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como el felino más amenazado del mundo. A nivel Comunitario, la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, incluye al lince ibérico en el Anexo II (especie prioritaria que debe ser objeto de medidas especiales de conservación del hábitat), y en el Anexo IV (totalmente protegida). El Convenio de Berna, adoptado por los países miembros del Consejo de Europa, lo incluye en el Anexo II (totalmente protegido).

El Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, clasifica al lince ibérico en la categoría “en peligro de extinción”. A nivel nacional también está catalogado como “en peligro de extinción” según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R.D. 439/1990, de 30 de marzo). A nivel internacional, la UICN cambió su clasificación en el año 2002 de “en peligro de extinción” a la categoría de “en peligro crítico de extinción”.

El Plan de Recuperación incluye el sur del término de Malpartida de Plasencia como área favorable para el lince. Se trata de áreas cercanas a las prioritarias o de importancia, en las que existe una calidad de hábitat adecuada para la presencia de la especie.

En el caso de Malpartida de Plasencia, esta área queda incluida en su totalidad en suelos no urbanizables de protección natural, por lo que queda protegido dentro del Plan General Municipal.

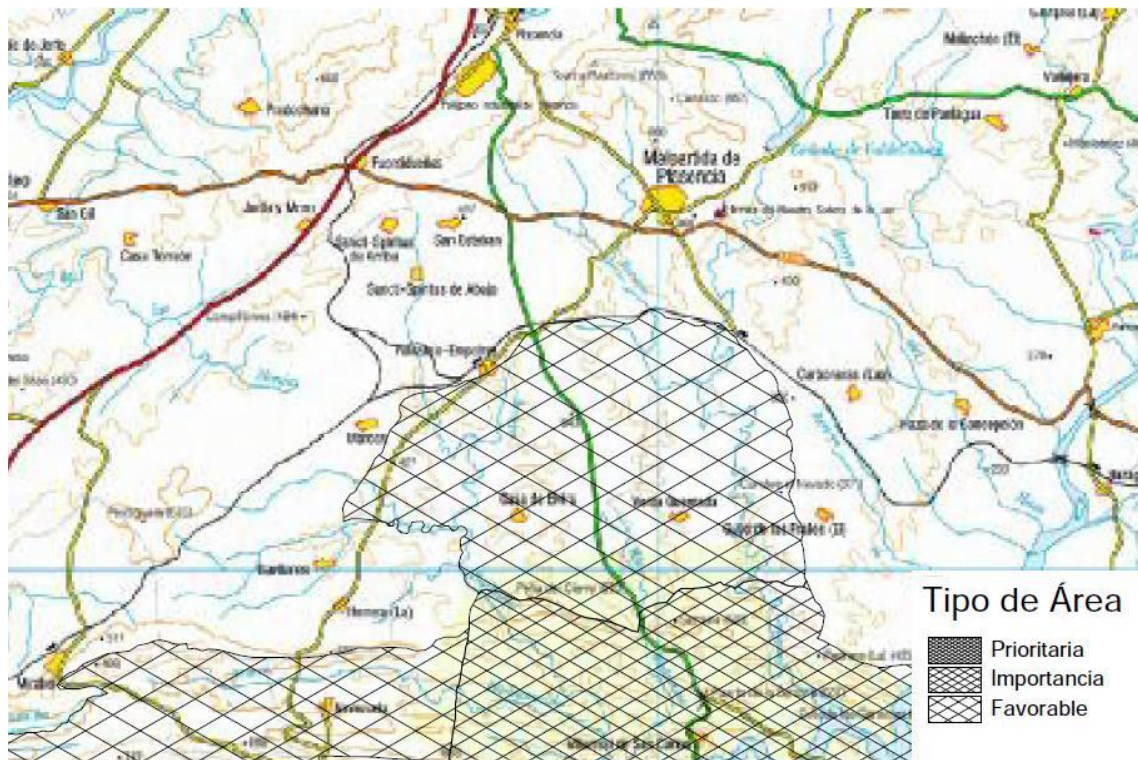


Figura 25: Zonificación del plan de recuperación del Lince ibérico al sur de Malpartida.

PLAN DE MANEJO DE LA GRULLA COMÚN.

La Grulla Común (*Grus grus*) es una especie migratoria que pasa el invierno en el suroeste peninsular, acogiendo la mayor parte de sus efectivos la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Está incluida en el Anexo I de la Directiva 790/409/CE, de 2 de abril, relativo a la conservación de las aves silvestres. Asimismo, está incluida en la categoría “De interés especial” tanto en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, aprobado por Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, como en el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

Con arreglo al Plan de Manejo para esta especie, en el municipio de Malpartida de Plasencia no hay inventariadas áreas de invernada de grulla común, quedando el sector de invernada más próximo (Sector Navalmoral) suficientemente alejado de Malpartida, como para que el desarrollo del Plan General pueda tener efectos negativos sobre esta especie. En cualquier caso, todos los hábitats potenciales como zona de invernada, fundamentalmente dehesas, quedan protegidos como suelo no urbanizable de protección natural.

PLAN DE MANEJO DE GOMPHUS GRASLINII.

Gomphus graslinii es una libélula de talla mediana que se encuentra incluida en la categoría “De interés especial” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, aprobado por Decreto 37/2001, de 6 de marzo. Además, se incluye en el Anexo II como “fauna estrictamente protegida” en el Convenio sobre la conservación de la vida silvestre y el medio natural de Europa (Berna, 19-IX-1979); se incluye en el Anexo II como “especie de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación” y en el Anexo IV como “especie de interés comunitario que requiere una protección estricta” en la Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992).

De acuerdo con el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, la especie se encuentra catalogada en la categoría de “De interés especial”.

Dentro de las Zonas de Importancia para la especie no se incluye ningún curso de agua del término municipal, no obstante, todos ellos quedan protegidos por el Plan General como suelo no urbanizable de protección natural, estando la normativa para esta clase de suelo estará a lo dispuesto por el Plan de Manejo

PLAN DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT DE OXYGASTRA CURTISII.

Oxygastra curtisii es una libélula, reliquia preglacial franco-ibérica que tiene una distribución mundial muy limitada. La especie se encuentra incluida en la categoría “de interés especial” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo).

Además, se incluye en el anexo II como “fauna estrictamente protegida” en el Convenio sobre la conservación de la vida silvestre y el medio natural de Europa (Berna, 19-IX-1979); se incluye en el anexo II como “especie de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación” y en el anexo IV como “especie de interés comunitario que requiere una protección estricta” en la Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992).

De acuerdo con el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, la especie se encuentra catalogada en la categoría de “Sensible a la alteración de su hábitat”.

Dentro de las Zonas de Importancia para la especie se incluye el río Tiétar a su paso por Malpartida, el cual es protegido por el Plan General como suelo no urbanizable de protección natural.

La normativa para esta clase de suelo estará a lo dispuesto por el Plan de Conservación

PLAN DE CONSERVACIÓN DE COENAGRION RNERCURIAL.

Coenagrion mercuriale está dentro del grupo de los Zygopteros, conocidos como “caballitos del diablo”. La especie se encuentra incluida en la categoría de “Vulnerable” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo). Además se incluye en el Anexo II como “fauna estrictamente protegida” en el Convenio sobre la conservación de la vida silvestre y el medio natural de Europa (Berna, 19-IX-1979); se incluye en el Anexo II como “especie de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación” y en el Anexo IV como “especie de interés comunitario que requiere una protección estricta” en la Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992).

De acuerdo con el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, la especie se encuentra catalogada en la categoría “De Interés Especial”.

Si bien en Malpartida de Plasencia no hay ninguna de las zonas de importancia incluidas en el plan de conservación de la especie, siendo el río Tiétar un área potencial de expansión para la misma, el Plan General incorpora las medidas de conservación y protección establecidas por el Plan de Conservación.

4.1.14 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

El Municipio de Malpartida de Plasencia cuenta con cinco espacios naturales integrantes de la Red Natura 2000:

Zona de Especial Protección para las Aves “Río y Pinares del Tiétar” (ES0000427), Zona de Especial Protección para las Aves “Monfragüe y Dehesas del entorno” (ES0000014)

ZEC “Río Tiétar” (ES4320031),

ZEC “Arroyo Barbaón y Calzones” (ES4320060) y

ZEC “Monfragüe” (ES0000014).

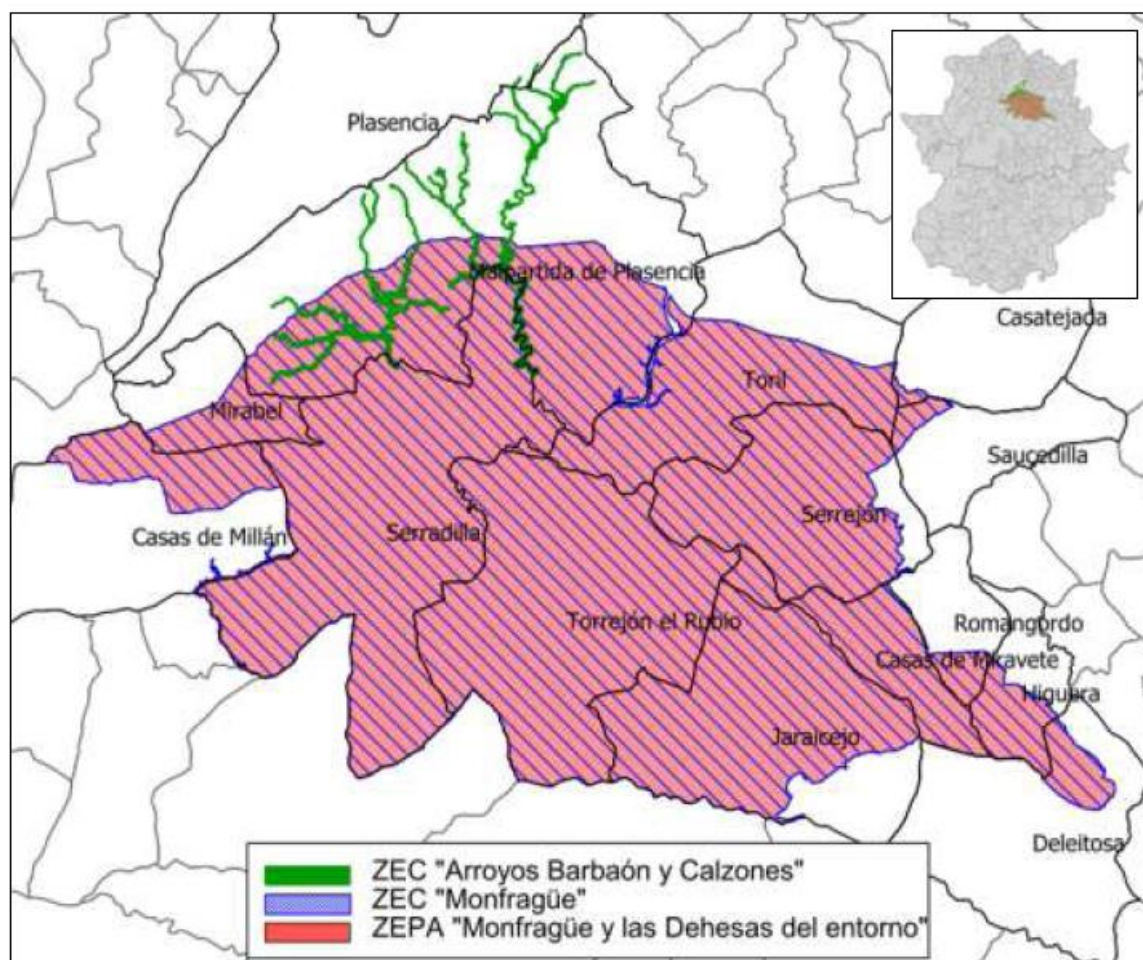


Figura 26 : Zonas de Especial Conservación en Malpartida de Plasencia.

4.1.14.1 PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE.

DESCRIPCIÓN.

El Parque Natural de Monfragüe, primer espacio natural protegido en Extremadura, fue declarado Parque en 1979, (Real Decreto 1927/1979, de 4 de abril). Cuenta con un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, aprobado por Decreto 182/1995, de 31 de octubre y es, desde 2008, Parque Nacional. El Parque Natural abarca una superficie de 17.852 ha, que afectan parcialmente a los términos municipales de Casas de Miravete, Jaralcejo, Malpartida de Plasencia, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio.

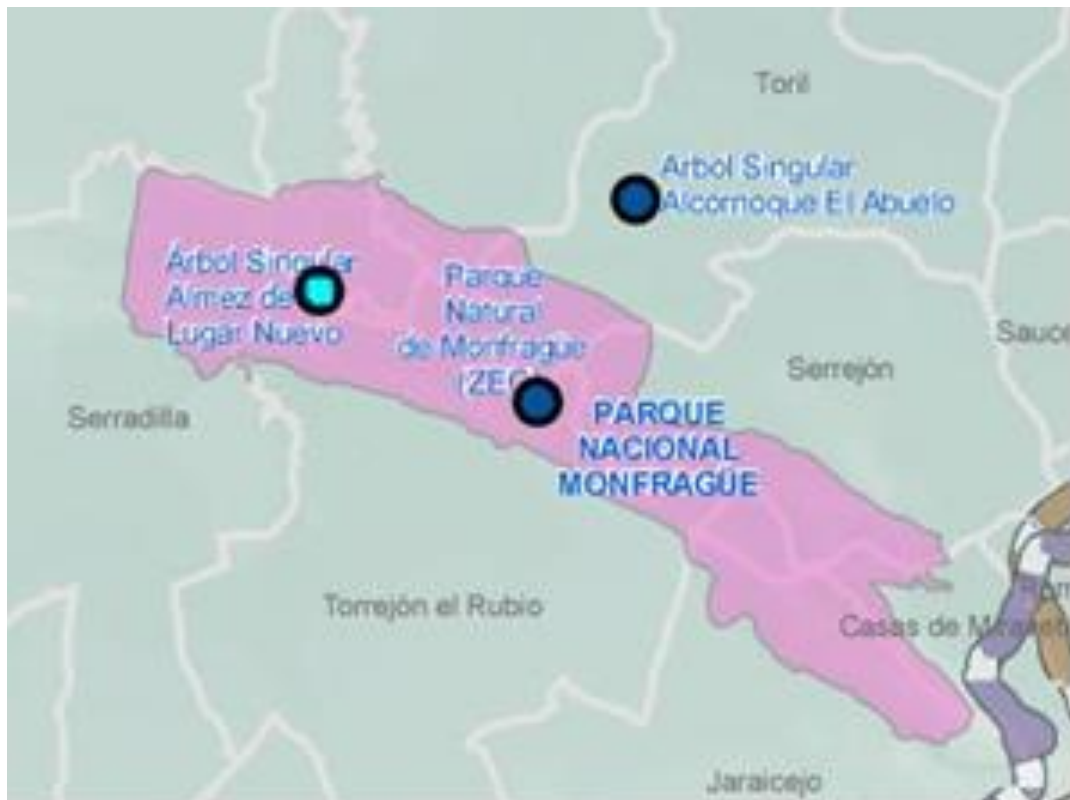


Figura 27. Parque Nacional de Monfragüe.

Se halla situado en la confluencia del río Tajo con su afluente Tiétar, en las inmediaciones de la localidad cacereña de Plasencia. El Parque está considerado como una de las mejores y más extensas representaciones del monte y matorral mediterráneo de la Península Ibérica. Además de éste presenta otros dos ecosistemas bien diferenciados (roquedo y el medio acuático), todos ellos de una gran riqueza biológica.

Contiene una de las mayores representaciones europeas del bosque mediterráneo, mostrando matices bioclimáticos de carácter atlántico y continental más circunscritos a zonas de montaña y ribera. La diversidad y madurez de estos enclaves, junto con la representatividad y singularidad de los ecosistemas que alberga y la abundante presencia de fauna sobresaliente, hacen que el Parque esté considerado entre los más importantes sistemas ligados al bosque mediterráneo.

Los rasgos biogeográficos, la variedad de la estructuras y composición de las comunidades vegetales, junto con el carácter agreste de las serranías son lo que ha motivado el escaso grado de intervención antrópica, favoreciendo el mantenimiento de numerosas especies de la fauna gravemente amenazadas en su área de distribución, pero que gozan, en Monfragüe, de una excepcional representación; especies de gran importancia para la preservación de la biodiversidad por su singularidad, vulnerabilidad e interés científico.

El mayor valor que representa Monfragüe es, sin lugar a ninguna duda, la excepcional fauna que alberga, no en vano ésta fue la principal causa de declaración como Parque Natural puesto que posee la mayor colonia reproductora de Buitre negro con 250 parejas, la mayor concentración mundial de Águila imperial ibérica con 10 parejas, una de las mayores concentraciones de nidificación de Cigüeña negra con 30 parejas y un área inmejorable para la reproducción del Lince ibérico que alguna que otra vez se deja observar.

En el entorno del Parque se reproducen más de 200 especies de vertebrados y otras muchas internan o paran a descansar y alimentarse en sus migraciones, sin contar la innumerable

cantidad de insectos que habitan en él. Gran parte de estas especies están protegidas e incluso catalogadas en peligro de extinción, así un 74 % de las especies protegidas en España se encuentran en Monfragüe.

Esta diversidad que hace del Parque Natural de Monfragüe el principal refugio de la fauna mediterránea europea es debida a la variedad de biotopos que ofrece a la fauna un lugar de refugio y cobijo seguro y una gran disponibilidad de alimento, en un espacio conformado por alineaciones de sierras en absoluta tranquilidad rodeada por grandes espacios adhesionados y cruzadas por un gran río.

Entre los mamíferos que habitan en el Parque destaca el Lince, Nutria, Gato montés, Ciervo con más de 18.000 ejemplares, Jabalí, Tejón, Garduña, Gineta, Erizo común, Topo común, Lirón careto, Zorro.

De entre los reptiles son abundantes la Salamandrosa rosada, Lagarto ocelado, Lagartija colilarga, Lagartija colirroja, Eslizón ibérico, Culebra de herradura, Culebra bastarda, Culebra de collar, Víbora hocicuda, Galápago europeo y Galápago leproso.

Los anfibios están representados entre otros por la Salamandra común, Gallipato, Tritón ibérico, Sapo corredor, Sapo de espuelas, Sapillo pintojo, Sapo partero ibérico, Ranitas de San Antón. La ictiofauna de los embalses es rica en endemismos como el Barbo Comiza, Boga, Cachuelo, Colmilleja, junto a otras especies, como la Anguila, la Carpa, el Pez Sol, el Lucio, etc.

Las aves son, sin duda, el grupo más numeroso y de mayor relevancia. No en vano Monfragüe está declarada como zona Especial de Protección para las Aves, desde 1.991. Algunas especies se encuentran gravemente amenazadas de extinción y otras muestran un gran interés o están sujetas a alguna figura de protección. La especie más significativa del Parque es el Buitre negro, junto con el Águila imperial ibérica y la Cigüeña negra que, con otras especies, como el Águila calzada (30 parejas), Águila culebrera (20 parejas), el Águila perdicera, (7 parejas), Águila real (7 parejas) Alimoche (35 parejas), Buitre leonado (400 parejas), Halcón peregrino (3 meses) y Búho real, conforman las más significativas del Parque.

Otras especies de avifauna que se suman a las antes mencionadas son; el Elanio azul, Milano real y negro, Aguilucho pálido, Gavilán, Ratonero, Cernícalo vulgar y primilla, Aboceta, Chorlito chico y dorado, Agachadiza, Paloma torcaz y bravía, Tórtola, Críalo, Cuco, Lechuza, Autillo, mochuelo, Búho chico, Chotacabras gris y pardo, Vencejo común y real, Martín pescador, Abejaruco, Carraca, Pito real, Pico picapinos, Terrera, Totovía, Alondra, Golondrina común y dáurica, Oropéndola y un largo etc., que junto con las aves acuáticas invernantes en los embalses y charcas como las Garzas, Cormoranes, Anades y Gaviotas, constituyen un sinnúmero de especies de aves.

En cuanto a la vegetación de Monfragüe se encuentra en la provincia cronológica Luso-Extremadureña, dentro del sector Toledano-Tagano. Donde la vegetación típica correspondería a un bosque esclerófilo, perennifolio formado mayoritariamente por la Encina.

El Parque Natural de Monfragüe es uno de los parajes menos alterados y más representativos del bosque mediterráneo, por lo que constituye uno de los últimos ecosistemas originales de Europa, que ha llegado hasta nosotros, con 10.000 ha continuas de bosque mediterráneo en un estado de conservación muy aceptable. Ha de destacarse de forma especial la vegetación de las pendientes más pronunciadas hacia el embalse de Torrejón en los que no se aprecia prácticamente la acción humana; en ellos crece de forma salvaje árboles como los Quejigos, Alcornoques, Encinas, Arce de montpelier y los Fresnos en las zonas más húmedas, todos ellos dispersos en medio de un matorral de Madroños, Lentiscos, Labiérnagos y Brezos, que constituyen un bosque consolidado con una distribución natural que delata su estado más primitivo.

En las umbrías, la vegetación alcanza su máximo grado de exuberancia, destacando como se ha indicado, los Quejigos, Alcornoque, Fresnos, Arces y alguna Encina; árboles rodeados por una

masa arbustiva compuesta por Madroñeras, Cornicabras, Brezos, Labiérnagos, Lentiscos, Durillos y otras especies propias del ecosistema mediterráneo.

En las solanas la vegetación es más pobre, destacando la Encina y el Acebuche entre los árboles, y las Jaras, Ahulagas, Romeros, Cantuesos y algunos Brezos entre las especies arbustivas. A medida que nos desplazamos hacia el Este, aparecen en las solanas amplios Lentiscales y Madroñeras.

Los arroyos y gargantas se encuentran poblados de bosque de galería compuestos por Alisos, Fresnos, Sauces y otras especies riparias aisladas como el Almez y el Tamujo.

En los afloramientos de cuarcita, ya sean crestas o cortados, la vegetación está formada principalmente por Enebros, Encinas cacuminales de porte achaparrado, Claveles silvestres, Dedaleras, Briofitas, pequeños Helechos, especies del género Rumex y Centáurea.

También en los cantiles rocosos y sus proximidades crece un endemismo extremeño, una leguminosa denominada “Cambrón”.

En la frescura de algunas umbrías aparece una esbelta especie leñosa, la “Peonia o Rosa de Alejandría”.

El Parque se encuentra rodeado de extensas dehesas en las que predomina la Encina y el Alcornoque en densidades variables permitiendo la existencia de una gran variedad de especies herbáceas.

Junto a esta vegetación natural el Parque presenta grandes masas forestales repobladas con Pino y Eucalipto.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.

Presenta las siguientes Figuras de Protección Legal:

- **RESERVA DE LA BIOSFERA:** Declarado por la UNESCO en septiembre de 2003. Abarca una superficie de 116.160 Has., repartida entre los términos municipales de Casas de Millán, Casas de Miravete, Casatejada, Deleitosa, Higuera, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Romangordo, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio.
- **PARQUE NATURAL** declarado como tal mediante el Real Decreto 1927/79, de 4 de Abril. Abarca una superficie de 17.852 has., repartidas entre los términos municipales de Casas de Miravete, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio.
- **ZEPA** (Zona de Especial Protección para Aves) en base a la Directiva CEE/409/79. Abarca una superficie 116.160 ha Tras su ampliación en 2003.
- **ZEC** (Zona de Especial Conservación) a tenor de la Ley 8/1998 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y ZIR con la LEY 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura.
- **PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE.** Ley 1/2007, de 2 de marzo, por la que se declaraba como Parque Nacional el hasta entonces Parque Natural de Monfragüe.

PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN.

En este Plan Rector de Uso y Gestión (en adelante PRUG), se señalan las zonas que contemplan la localización, limitaciones de usos y usos permitidos en cada zona designada (Decreto 13/2014, apartado 3, de ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO).

En el término municipal de Malpartida de Plasencia se contemplan varias zonas de las citadas en este Plan, concretando los parajes afectados que a continuación se señalan:

- ZONAS DE RESERVA: son las áreas con mayor calidad biológica o que contienen en su interior los elementos bióticos más frágiles, amenazados o representativos.

Solana de El Guijo.

Partiendo de la intersección del arroyo Calzones con la subida por máxima pendiente a la cumbre de la Sierra del Moro en la finca Guijo de los Frailes (término municipal de Malpartida de Plasencia), el límite de esta zona sigue por ésta en dirección este hasta los primeros afloramientos rocosos de la Portilla del Tiétar y desde aquí forma un ángulo de 45° con la proyección de la cumbre hacia el río hasta llegar a la margen derecha del río Tiétar (embalse Torrejón - Tiétar). Continúa por la margen derecha del mismo hasta el arroyo Calzones, siguiendo por la margen derecha de dicho arroyo hasta el punto de partida de esta descripción.

- ZONAS DE USO RESTRINGIDO: incluye áreas donde el medio tiene una alta calidad, pero con características que permiten hacer un uso limitado dentro de las mismas.

Camino del Puerto del Moro.

Camino localizado al norte del Parque Nacional. Se adentra en el Parque en dirección sur por la finca Guijo de los Frailes, continuando en dirección sureste, a corta distancia de la línea de cumbre de la Sierra de La Venta, hasta las inmediaciones del río Tiétar (embalse Torrejón - Tietar) en su margen derecha. Su primer tramo se corresponde con la parcela catastral 9003 del polígono 45 del término municipal de Malpartida de Plasencia, aunque la mayor parte de la superficie de esta parcela está fuera del Parque Nacional, y el resto se corresponde con un camino que discurre de oeste a este por la parcela catastral 2 del polígono 45 de Malpartida de Plasencia.

- ZONA DE INFLUJO SOCIOECONÓMICO: territorio de los términos municipales afectados por la delimitación del propuesto Parque Nacional y no incluidos en éste.

Con el fin de contribuir al desarrollo sostenible del Área de Monfragüe y compensar a las poblaciones afectadas por su declaración se establece una Zona de Influjo Socioeconómico, que comprende el territorio de todos los términos municipales que tienen una parte del suyo dentro del Parque y que no está incluido en éste. Así, la Zona de Influjo Socioeconómico queda conformada por la parte de los términos municipales de Casas de Miravete, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio, que no está dentro del propuesto Parque Nacional.

Finalmente, el PRUG establece una serie de criterios orientadores en lo referente al urbanismo y ordenación del territorio, con los objetivos de regular las posibilidades de crecimiento de los núcleos rurales y de las características de edificación: “eliminar las expectativas urbanísticas inadecuadas, impedir la ocupación residencial de los suelos agrícolas y recuperar los núcleos rurales degradados.”

4.1.14.2 ZEC MONFRAGÜE Y LAS DEHESAS DEL ENTORNO.

Según el Formulario Oficial de la ZEC:

“Este espacio está localizado en la confluencia de los ríos Tiétar y Tajo en el norte de la provincia de Cáceres, formado por una sucesión de sierras continuación de las Villuercas. Se encuentra a lo largo de estos dos ríos, que se ven embalsados respectivamente por el Embalse de Torrejón-Tiétar y el Embalse de Torrejón-Tajo. Es atravesado de norte a sur por la carretera EX-208 que une las localidades de Plasencia y Trujillo. El límite sur lo constituyen una sucesión de sierras que siguen el curso fluvial (Sierra de Santa Catalina, Sierra de las Corchuelas, Sierra del Espejo y Sierra de Piatones).

La ZEC abarca una extensión de 116.162,90 Has, siendo el segundo mayor de Extremadura.

El hábitat que caracteriza el lugar es el bosque mediterráneo de quercíneas que ocupa aproximadamente la mitad del territorio. Su buen estado de conservación hace de este enclave un ejemplo de representatividad a nivel estatal. No se debe olvidar sin embargo la existencia de otros hábitats no prioritarios pero que ocupan aún buena extensión. Así las plantaciones de eucaliptos realizadas en el tercer cuarto del pasado siglo hoy se están sustituyendo por arbolado autóctono, si bien es un proceso que llevará aún muchos años hasta la estabilización de la nueva vegetación y la recolonización por poblaciones faunísticas.

Un total de 34 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 16 son hábitats y 18 se corresponden con taxones del Anexo II. Esta gran abundancia tanto de hábitats como de taxones dan idea de la altísima calidad de este espacio. Entre los primeros son importantes las Formaciones de *Quercus suber* y/o *Quercus ilex* (6310) con una superficie ocupada de 56170 Has.; las Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero Brachypodietea*) (6220) con 3.734 Has.; los Brezales secos (4030) con 2.500 ha; los Retamares y matorrales de genisteas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos) (5335) con 1.607 Has. y los Bosques de *Quercus suber* (9330) con 1.111 Has. Entre otros hábitats presentes encontramos bosques galería, fresnedas, enebrales, adelfares, tamujares, junqueras y zonas de impresionantes farallones rocosos. La elevada complejidad geográfica del entorno, con ecosistemas dispares, sirve para que sean numerosos los taxones de interés que en él se encuentran. Entre las plantas se dan interesantes poblaciones de *Marsilea strigosa* y diversos invertebrados (*Euphydryas aurinia*, *Lucanus cervus*). Posee una buena representación de peces con hasta cinco especies. Se citan además las dos especies de galápagos (*Emys orbicularis* y *Mauremys leprosa*). Por último, entre los mamíferos, destaca la presencia de *Lynx pardina* y varias especies de quirópteros.”

La ZEC cuenta con Plan Gestor aprobado, que deberá ser tenido en cuenta a la hora de la regulación del Suelo No Urbanizable.

En concreto, establece la siguiente zonificación para el municipio.

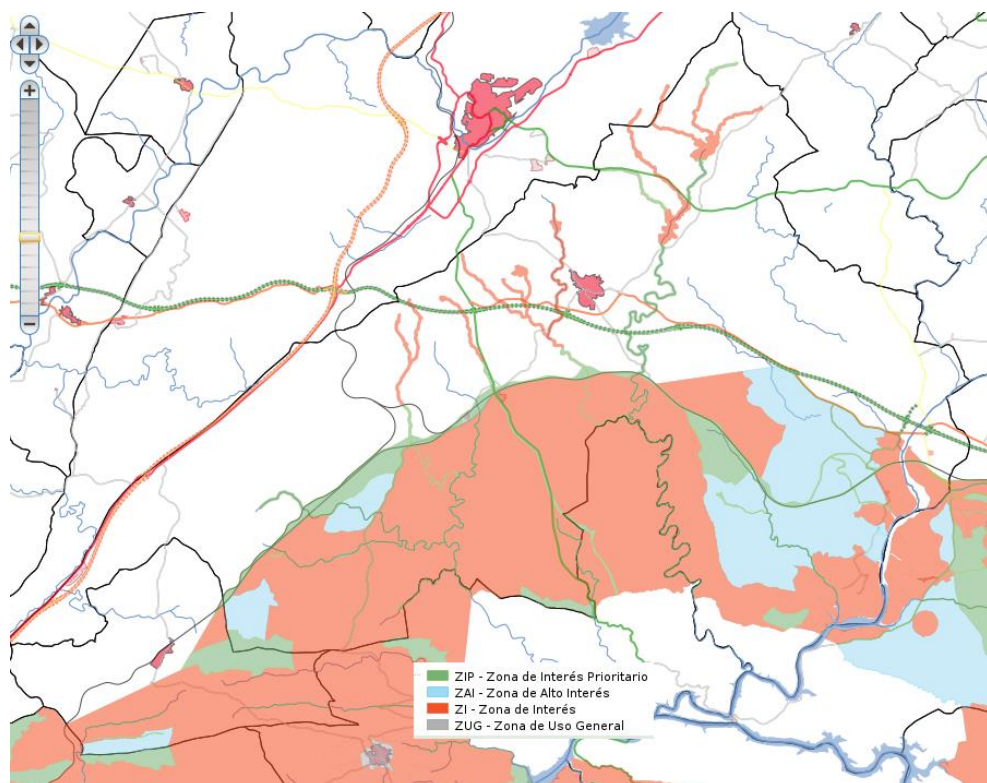


Figura 28. Zonificación del Plan Gestor del ZEC de Monfragüe. Fuente: www.ideex.es. Elaboración propia.

ZIP 4. Sección este de la Sierra de los Canchos y oeste de la Sierra de la Perdiguera (en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Mirabel).

ZIP 5. Pico de la Herrera - Estancar de Beltrán (esta zona está delimitada al norte por el límite municipal entre Malpartida de Plasencia y Serradilla, y al sur por el paraje Venero de la Teja, y se localiza en el término municipal de Serradilla).

ZIP 10. Umbría de la Sierra del Mingazo y umbría del extremo este de la Sierra del Casar de Elvira (en el término municipal de Malpartida de Plasencia).

ZIP 11. Cerro Madroñal y dehesa circundante (en el término municipal de Malpartida de Plasencia).

ZIP 12. Dehesa de El Palomar y Cuarta Nevada (en el término municipal de Malpartida de Plasencia).

ZIP 16. Vía de ferrocarril Madrid - Cáceres y Carretera EX-108, que delimitan en algunos tramos el límite norte del espacio, sus zonas de servidumbre y algunas zonas aledañas (en los términos municipales de Toril, Malpartida de Plasencia y Mirabel).

ZIP 20. Vereda del Rey y Camino de Urdimalas, correspondientes a las parcelas 9003 y 9006 respectivamente, del polígono 34, de Malpartida de Plasencia, sus zonas de servidumbre y algunas zonas aledañas.

ZIP 21. Carretera EX-208, su zona de servidumbre y algunas zonas aledañas (en el término municipal de Malpartida de Plasencia).

ZIP 22. Cañada Real Trujillana en su tramo localizado al norte del espacio (en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Serradilla).

ZIP 23. Camino vecinal que une las poblaciones de Malpartida de Plasencia y Serradilla, en el tramo localizado al norte de la Sierra de la Herrera, su zona de servidumbre y algunas zonas aledañas (en el término municipal de Malpartida de Plasencia).

ZIP 24. Arroyos de la ZEC Arroyos Barbaón y Calzones y sus zonas de servidumbre (en el término municipal de Malpartida de Plasencia). En concreto:

- a. Arroyo de los Buitreros hasta su confluencia con la ZEPA de Monfragüe y las Dehesas del entorno.
- b. Arroyo del Charco Carretero, en el tramo comprendido entre su confluencia con la ZEPA de Monfragüe y las Dehesas del entorno, y unos 1200 m. aguas arriba.
- c. Arroyo Vega de las Abazas, en el tramo comprendido entre su confluencia con la ZEPA de Monfragüe y las Dehesas del entorno, y unos 1000 m. aguas arriba.
- d. Arroyo Vegas del Tamujoso, en el tramo comprendido entre su confluencia con la ZEPA de Monfragüe y las Dehesas del entorno, y unos 1300 m. aguas arriba.
- e. Arroyo Calzones.
- f. Arroyo de Cuadrilleros hasta su desembocadura en el embalse de Valdelinares.
- g. Arroyo de la Dehesa, que discurre entre el embalse de Valdelinares y el embalse de las Cobachillas.
- h. Arroyo Barbaón.
- i. Nacimiento del arroyo de los Pilonos.

ZAI 38. Río Tiétar y su zona de servidumbre (en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Toril).

ZAI 47. Dehesas de la margen derecha del río Tiétar (en el término municipal de Malpartida de Plasencia).

ZAI 48. Dehesas del noroeste del espacio (en el término municipal de Malpartida de Plasencia).

ZI 56. Zonas de regadío:

- a. Zona de Regadío del Río Tiétar (en los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Toril).

ZUG. Núcleos de población incluidos dentro del ámbito territorial del plan. En concreto, Palazuelo Empalme.

4.1.14.3 ZEPA RÍO Y PINARES DEL TIÉTAR Y ZEC RÍO TIÉTAR.

Cuentan con un Plan de Gestión conjunto.

ZEPA “Río y pinares del Tiétar”

ZEPA asociada al río Tiétar y gran parte de sus tributarios, entre el límite autonómico hasta la ZEPA “Monfragüe y las dehesas del entorno”, que incluye gran parte de los pinares asociados a los terrenos arenosos de las terrazas del río Tiétar. Alberga una interesante comunidad de aves forestales asociada fundamentalmente a los pinares, así como una comunidad de aves rupícolas asociadas a los cantiles de las gargantas que descienden de la Sierra de Gredos.

La ZEC Río Tiétar es lineal, extendiéndose por buena parte de la red fluvial del río Tiétar en Extremadura, prolongándose hasta el embalse de Torrejón-Tiétar en Monfragüe. Incluye una excelente representación de vegetación ribereña, así como por otras formaciones arbóreas y arbustivas circundantes, asociadas tanto al río Tiétar, como a sus afluentes. Son de destacar también la comunidad de odonatos, asociados fundamentalmente a las gargantas que descienden de Gredos, la presencia de desmán ibérico en algunas de las cabeceras de las gargantas, la comunidad de murciélagos, tanto cavernícolas, como forestales presentes en el entorno y que usan asiduamente el espacio, y la presencia de numerosas colonias de topillo de Cabrera repartidas a lo largo de todo el territorio.

Su disposición y grado de conservación facilita función como corredor ecológico entre Gredos-valle del Jerte y Monfragüe.

La ZEC cuenta con Plan Gestor aprobado, que deberá ser tenido en cuenta a la hora de la regulación del Suelo No Urbanizable.

En concreto, establece la siguiente zonificación para el municipio.

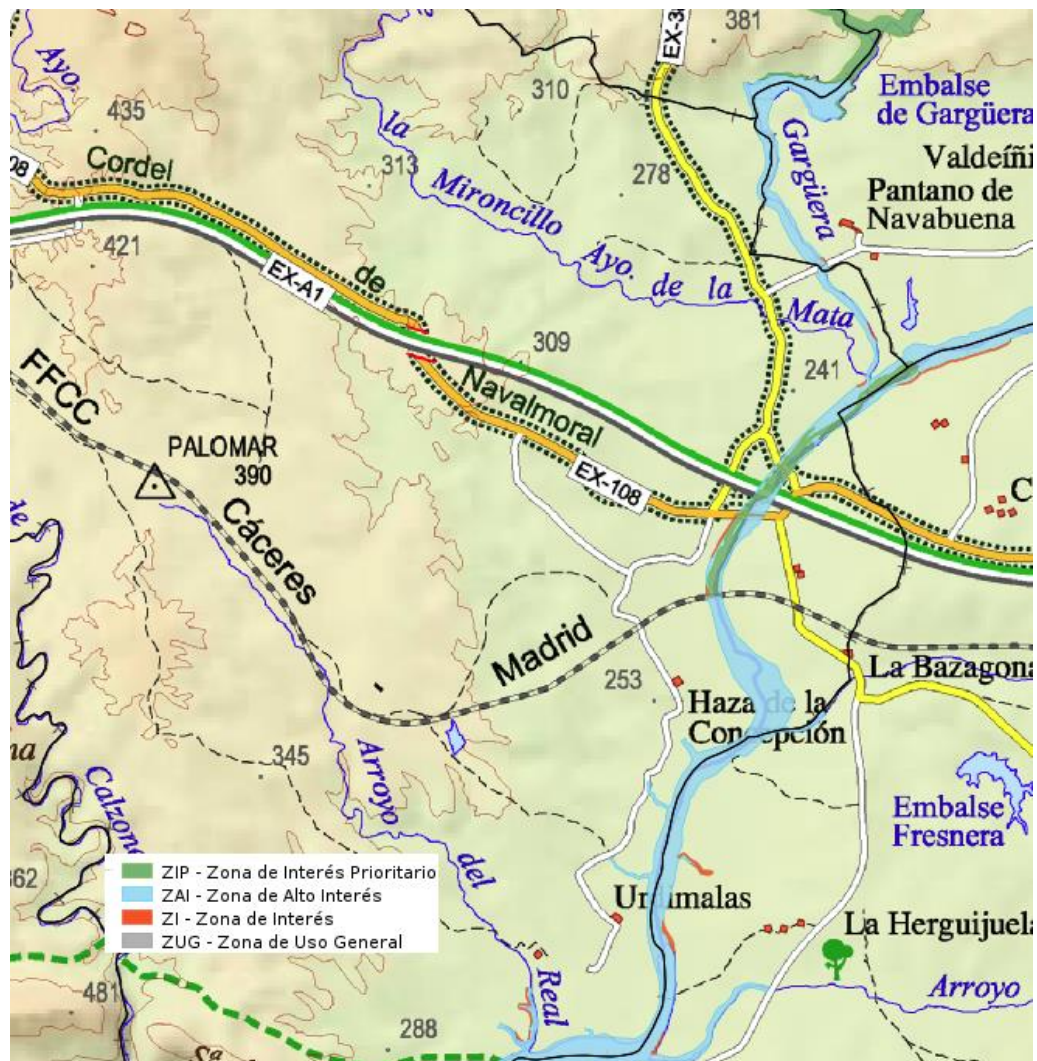


Figura 29. Zonificación del Plan Gestor del ZEC Río Tiétar. Fuente: www.ideex.es. Elaboración propia.

ZIP 11. “Puente de La Bazagona”.

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *Marsilea batardae*, comunidad de aves forestales, hábitats ribereños y comunidad de odonatos.

Cauce del río Tiétar a su paso por el paraje de La Bazagona, desde la desembocadura del regato de La Cañada (margen izquierda) y la garganta de la Gargüera (margen derecha), hasta el cruce del río Tiétar con la línea de ferrocarril Monfragüe – Navalmoral de la Mata.

ZAI 1. Río Tiétar y afluentes de la margen izquierda.

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave comunidad de aves forestales, hábitats ribereños y comunidad de odonatos.

Engloba la totalidad de los cauces y zonas de vegetación riparia del río Tiétar, así como los arroyos del Palancoso; de Casas; del Maijón, de Santa María, de Carcavoso (y las distintas quebradas que vierten a él); del Alcañizo; de La Quebrada.

ZAI 2. Gargantas de la margen derecha del Tiétar.

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *hábitats ribereños, comunidad de quirópteros, galápago europeo y comunidad de odonatos*.

Engloba la totalidad de los cauces desprovistos de vegetación arbórea, bosques de ribera de fresnos y/o álamos, y terrenos no agrícolas (pastizales, matorrales y/o zonas forestales) adyacentes a los cauces que vierten sus aguas al Tiétar por la margen derecha de este.

Zonas de Interés (ZI) “Cultivos del Tiétar”.

Engloba la totalidad de los terrenos agrícolas incluidos en el presente Espacio Natura 2000, así como los pastizales y dehesas adyacentes a los afluentes del río Tiétar por su margen izquierda.

4.1.15 PAISAJE.

El paisaje es la expresión espacial de las interacciones ecológicas existentes en un territorio. Se trata de la integración, y de su manifestación, en el espacio de los diferentes elementos de la fisiografía, el clima, el sustrato y el suelo, las especies vegetales, los animales, los usos humanos de este territorio, etc. Asimismo, esta definición más científica del paisaje se debe complementar con la dimensión subjetiva de la percepción, que resulta fundamental para su interpretación.

Por ello, los usos del suelo van a definir un paisaje que no necesariamente ha sido valorado de la misma manera a lo largo de la historia de la ocupación del territorio. Estas distintas valoraciones han provocado una evolución histórica del paisaje desde los primeros pobladores, cazadores-recolectores, hasta nuestros días, en los que la dimensión del ocio en la naturaleza y la cada vez más constatada necesidad de preservar los entornos naturales, han llevado a valorar los paisajes no exclusivamente desde su condición productiva.

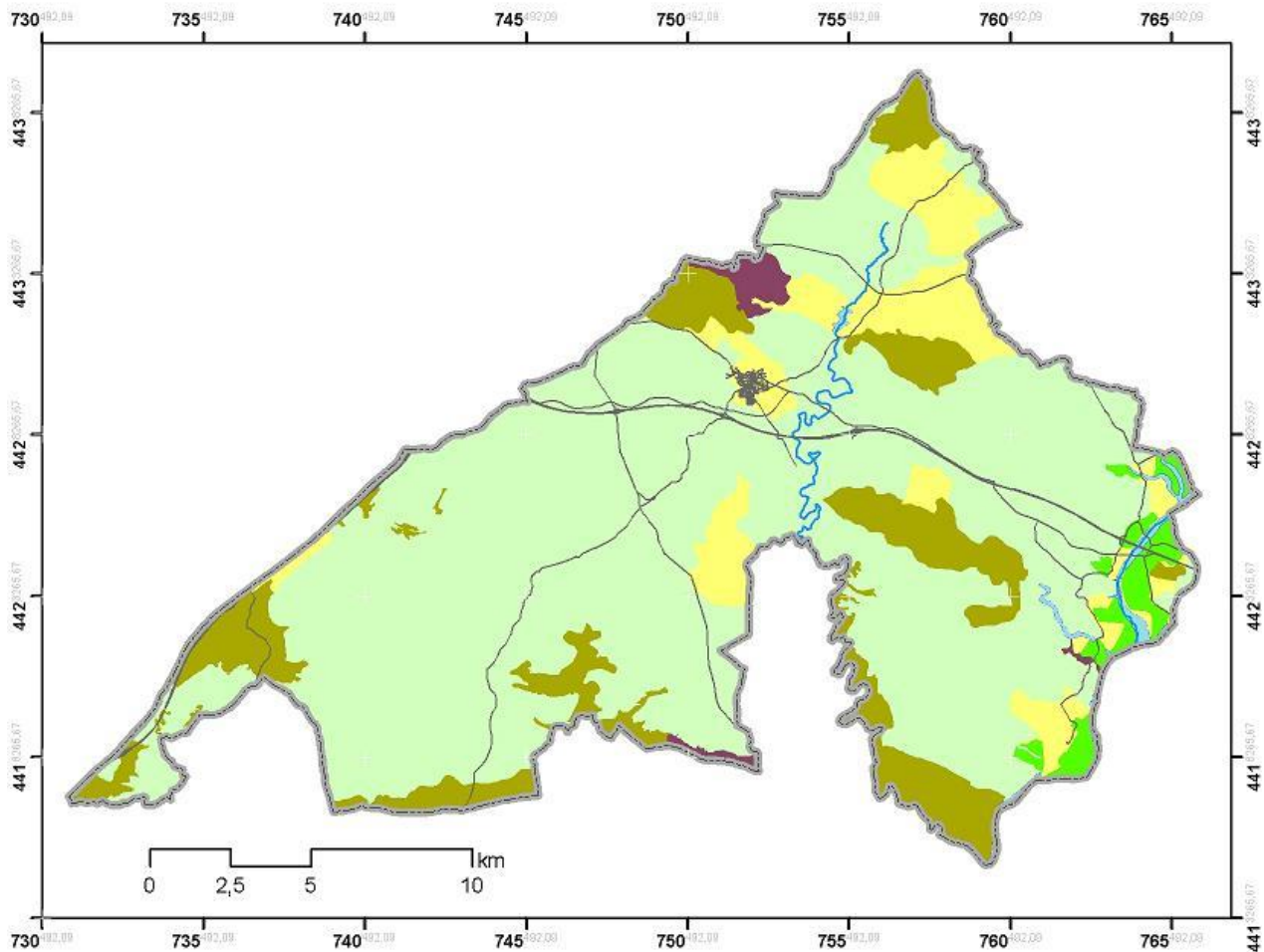
El término de Malpartida de Plasencia en su conjunto cuenta con un alto valor paisajístico, a su vez de alto valor ecológico, manteniendo valores, botánicos y faunísticos.

La calidad ambiental del municipio se apoya en la conservación de un paisaje rural tradicional, eminentemente agrario y con una fuerte carga cultural, fruto de la actividad agrícola extensiva, que ha sabido adaptarse a las condiciones del medio para transformarse, a lo largo de los siglos, en un paisaje rural de alto valor ambiental en el que se alterna un paisaje de cultivos, con un arbolado natural adhesionado, y una importante superficie de matorral mediterráneo.

4.1.15.1 UNIDADES DE PAISAJE.

En una primera aproximación al paisaje de Malpartida de Plasencia, el término municipal puede dividirse en varias unidades de paisaje como se refleja en el esquema de unidades de paisaje. Estas unidades han sido definidas a partir de los componentes del paisaje (forma del terreno, vegetación, agua, elementos artificiales, etc), resultando las siguientes: Río Tiétar, Dehesas y Pastizales, Bosque y Matorral mediterráneo, Cultivos de Regadío, Mosaico de cultivos, Olivares aterrazados, Tejido Urbano.

En la definición de las unidades se ha concedido una especial importancia a las características de la vegetación, las cuales, como se ha explicado en capítulos precedentes esta directamente relacionada con las condiciones de uso del territorio y por ende en las condiciones geomorfológicas, topografía, clima, etc.



Unidades de Paisaje




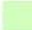


	rió Tiétar y Embalse		bosque y matorral mediterráneo		mosaico de cultivos de secano
	dehesas y pastizales		cultivos de regadío		olivares y cultivos leñosos

Figura 30: Unidades de Paisaje.

A continuación se recogen las principales características de cada una de las unidades de paisaje:

RÍO TIÉTAR

Elementos: Ribera y Embalse del Tajo-Tiétar.

Vegetación: Vegetación lineal de ribera.

DEHESAS Y PASTIZALES

Elementos: Laderas de pendientes suaves, bosque ahuecado, pequeñas balsas.

Vegetación: Vegetación arbolada de encinas y pastizal acompañante.

BOSQUE Y MATORRAL MEDITERRÁNEO

Elementos: Montes: rampas escalonadas; Laderas de los montes. Sierras, afloramientos rocosos.

Vegetación: Vegetación arbustiva de retamas, jaras, escobones, etc., pastos mesotróficos. Matorral acidófilo de pequeña talla; formaciones arbóreas dispersa de encinares y quejigos.

CULTIVOS AGRÍCOLAS DE REGADÍO

Elementos: Parcelas cultivas y dotadas de infraestructuras agrarias.

Vegetación: Cultivos herbáceos de regadío, frutales, repoblaciones forestales en regadío.

MOSAICO DE CULTIVOS

Elementos: Campiñas, mosaico de tierras de cultivo.

Vegetación: Cultivos herbáceos de secano, pastos eutróficos.

OLIVARES ATERRAZADOS

Elementos: Frutales Repoblaciones forestales en la isla y bordes del embalse.

Vegetación: repoblaciones forestales de pino y de eucalipto, con formaciones arbustivas de jaras y retamas.

TEJIDO URBANO

Elementos: Núcleo urbano.

Vegetación: Vegetación arbórea de jardinería. Eriales y huertas. Jardines

4.1.15.2 VALORACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE.

El criterio seguido para la obtención de valor de conservación final se deriva de la variable que presenta mayor calificación.

La valoración del paisaje en el municipio se ha realizado a partir de su calidad intrínseca, su potencial de vistas, su incidencia visual, y su fragilidad. Se ha obtenido el siguiente resultado:

UNIDAD DE PAISAJE	Calidad intrínseca	Potencial de vistas	Incidencia visual	Fragilidad	Valor de conservación
Río Tiétar	Alta	Baja	Alta	Alta	ALTO
Dehesas y pastizales	Muy alta	Alto	Alta	Media	MUY ALTO
Bosque y Matorral mediterráneo	Media / Alta	Alto	Alta	Media / alta	MEDIO/ALTA
Cultivos agrícolas de regadío	Baja	Bajo	Alta	Baja	BAJO
Mosaico de cultivos	Baja	Bajo	Alta	Baja	BAJO
Olivares aterrazados	Alta	Alto	Alta	Alta	MEDIO
Tejido urbano	Media	Alto/medio	Alto	Baja	BAJO

4.1.15.3 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

En el término municipal de Malpartida existen dos Montes catalogados de Utilidad Pública (El monte de Robledo, al norte del municipio, y el Mingazo, al sur), habiendo tres más con un deslinde que parece afectar al municipio por su extremo sur, pero que son irrelevantes para el PGM.

Con arreglo a la legislación forestal, los montes catalogados de utilidad pública han de ser incompatibles con un hipotético aprovechamiento urbanístico, debiendo preservarse su carácter forestal y sus valores ambientales.

Desde el PGM estos montes se han clasificado como suelos no urbanizables de protección estructural forestal garantizando así su protección urbanística.

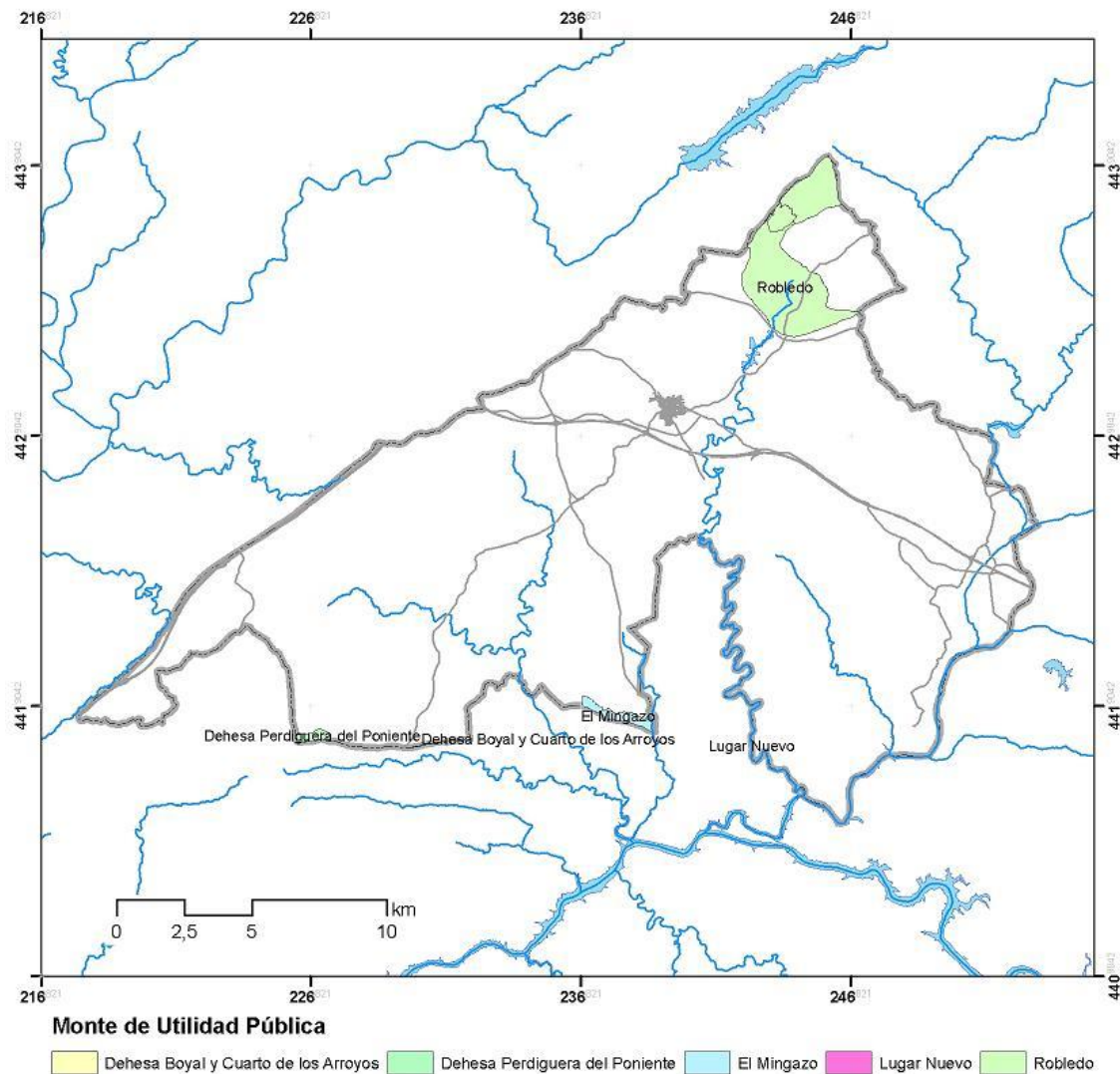


Figura 4.31: Montes de Utilidad Pública.

4.1.15.4 VÍAS PECUARIAS

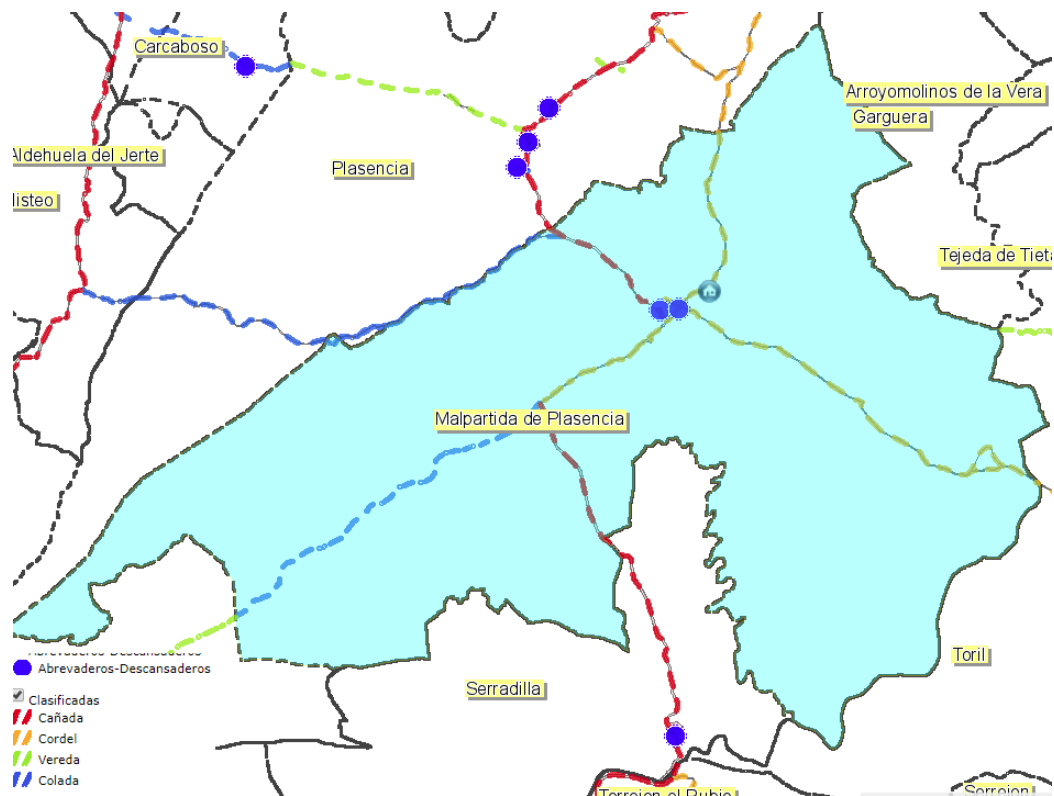
Las vías pecuarias del término municipal de Malpartida de Plasencia constituyen un patrimonio cultural con un alto valor ecológico digno de ser protegido.

Estas vías forman parte del patrimonio público, su gestión actualmente pertenece a la Junta de Extremadura y poseen un alto valor histórico-cultural. Su condición de suelo público junto con el alto valor histórico y su gran importancia en el paisaje rural como elementos lineales, que conectan espacios naturales y como espacios apropiados para usos blandos, principalmente los relacionados con el ocio y el turismo, hace que deban ser protegidas frente a cualquier tipo de ocupación, así como conservadas en toda su longitud y anchura.

El objetivo de protección de dichos terrenos es asegurar su uso para el tránsito ganadero de conformidad con lo establecido en la Ley de Vías pecuarias, pudiéndose no obstante admitir como usos compatibles y complementarios los especificados en dicho texto legal (senderismo, cabalgada, y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados).

Las vías pecuarias del término municipal clasificadas por Orden Ministerial 24/05/1960 (B.O.E. 09/06/1960) son las siguientes:

Nº	NOMBRE VÍA PECUARIA	LONGITUD (m)	ANCHURA max. (m)	SUPERF. aprox. (m ²)
1	Cañada Real de San Polo	5.300	75,22	
	Charca Abrevadero del Ejido			
2	Cañada Real Trujillana	6.000	75,22	
3	Colada de Galisteo	9.500	33,4	
4	Colada de Mirabel	13.500	20	
5	Cordel de Navalmoral	16.000	37,61	
6	Cordel del valle	13.000	37,61	
	Abrevadero del Estanque de la Luz			



CAÑADA REAL DE SAN POLO.

Desde el Arroyo del Molinillo hasta el Cordel del Valle.- Longitud del tramo: Dos mil seiscientos metros (2.600 m).- Anchura del Tramo: Variable, comprendida entre veintiocho (28) y ocho (8) metros de máxima y mínima, respectivamente, según la separación existente entre los cercados y edificaciones limítrofes.- Después del cruce del arroyo del Molinillo comienzan las parcelas cercadas que por ambos lados limitan la vía pecuaria, que además va surcada hacia el centro por la carretera de Plasencia a Malpartida. Todas estas parcelas del paraje denominado Camino de Plasencia son preferentemente dedicadas a prado y labor, comenzando por las de Herederos de Crescencio Tejeda a la derecha y las pertenecientes a Saturio García, con encinar y alcornoques, y la de labor de Eladio Vivas, ambas al lado izquierdo. La Calleja del cercado de Los Frailes se

aparta hacia la derecha y la calleja de la Ermita de San Blas, que conduce a Malpartida, hacia la izquierda. Siguiendo con la carretera hacia el km. 7 y pasando por el sitio de Caminos Cruzados, con la entrada desde la carretera hasta Malpartida que se aparta por la izquierda y el camino del Pozuelo por la derecha, quedando en la esquina la Almazara Cooperativa Agrícola de San Isidro. Sigue con la carretera de Plasencia, que empieza a llamarse Calle Mayor, entre casas de estas barriadas y apartándose por la derecha sucesivamente las carreteras de la Estación de Plasencia, Empalme y de la Estación de Malpartida.- Al llegar a la elevación donde está la Ermita de San Gregorio, la carretera hace una vuelta bordeándola y se ensancha en este sitio la vía pecuaria, con la Ermita en medio, hasta que más adelante la carretera de Plasencia a Malpartida, que desde Malpartida sigue a Cargüera y Barrado, se aparta hacia la derecha.- Con una anchura de unos veinticinco metros sigue la vía pecuaria que se describe en el trayecto desde la carretera hasta el Ejido Grande, limitando a la izquierda con casas y el embarcadero de ganado de D. Aurelio Ceballos y por la derecha con los cercados de los prados del Ejido y el Cementerio.- Al atravesar por el Ejido Grande deja próximos por la izquierda los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo y el Parque Municipal y junto al lado derecho la Charca-Abrevadero del Ejido.- Pasado el Ejido entra la vía pecuaria por una calleja cuyas cercas son por la izquierda pertenecientes a Viuda de Felipe Tomé y a herederos de Crescencio Tejeda, y por la derecha pertenece la primera a Guillermo García y la última a viuda de Felipe Tomé. Todas estas parcelas son prados cuyas cercas dejan una anchura de paso libre entre doce y ocho metros al final, saliendo a unirse al Cordel del Valle.

CAÑADA REAL TRUJILLANA.

Dirección: de NO. a SE.

Longitud: Seis mil metros (6.000 m.).

Anchura: Noventa varas (90 v.) equivalentes a setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.).

Arranca del lugar denominado El Cruce de Cordeles, que es el extremo de esta vía pecuaria, y del Cordel del Valle y Colada de Mirabel. En dicho sitio cruza también la carretera de Malpartida de Plasencia a la Estación de Empalme con la carretera de Plasencia a Trujillo. La mencionada carretera de Plasencia a Trujillo está construida sobre la Cañada en su lateral derecha desde el cruce hasta muy cerca del km. 10. También está edificada en la Cañada la inmediata Casilla de Peones Camineros y varios huertos cercados junto a ésta, también del caminero.- Los límites por ambos lados son parcelas de Las Habazas, de las cuales la izquierda son los cercados de Guillermo García y Nazario Tomás, de encinar, pasto y labor, y por la derecha la parcela de encinar de Emilio Mateo Fernández, solo cercada en su comienzo y que sigue el trazado de la carretera. La carretera queda a nivel inferior que la Cañada y en lo alto del talud queda a la izquierda la ya citada casilla de camineros y huertos intrusos, con una gran encina solitaria por la vía pecuaria. Apartándose de la cerca del lateral izquierdo y de la Dehesa de Saltalcampillo, que a ella sigue, tuerce la Cañada hacia la derecha cruzando la carretera de Plasencia a Trujillo por el Hm. 9 del Km. 9 casi en el mojón del km. 10, pasando al lado derecho de la carretera y siguiendo por este lado hasta cruzarla entre los hms. 7 y 8 del km. 13. En todo este trayecto va la Cañada sobre la Dehesa Saltalcampo, de D^a Teresa Delgado, llevando muy próxima por la izquierda o lindando con la carretera. Como la Dehesa Saltalcampo, toda la vía pecuaria conserva buen arbolado de encina y alcornoque. Cruzada la carretera sigue la Cañada lindando a la izquierda con la Dehesa El Ternezuelo y a la derecha con la Dehesa El Mingazo, de herederos de D. Ramón Delgado, entre encinares, a entrar en el término de Serradilla, pertenencia de Villarreal.

COLADA DE GALISTEO.

Dirección, de NE. a SO.

- Longitud aproximada: nueve mil quinientos metros (9.500 m.).

- Anchura: cuarenta varas (40 v.) equivalentes a treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33,40 m.).

Excepto en un trayecto de dos mil metros por la Dehesa de San Esteban, esta vía pecuaria forma divisoria entre los términos de Plasencia y Malpartida de Plasencia, perteneciendo la mitad de su anchura a cada término.

Tiene su origen en la Cañada Real de San Polo y formando la línea de términos entre Plasencia y Malpartida pasa por el Cerro del águila bajando a cruzar la carretera de Plasencia a Zorita y Trujillo hacia el kilómetro 4. En este trayecto linda por la derecha con la Dehesa Umbría de Matasanos, del término de Plasencia, y por la izquierda con la Dehesa de San Salvador, del término de Malpartida de Plasencia. Aproximadamente un kilómetro después del cruce de la mencionada carretera deja la Colada la línea de términos, pero llevándola próxima, siguiendo por la Dehesa de San Esteban, de D. Joaquín Alcalde, hasta bajar al arroyo del Chaparral, donde cruza el camino de Plasencia a Mirabel y el de Malpartida a Galisteo por la Estación de Fuentidueñas, y se une la Colada nuevamente a la línea jurisdiccional entre Plasencia y Malpartida, llevándola por el centro. En este trayecto queda limitada la vía pecuaria por la Dehesa de Fuentidueñas a la derecha y por las de Santi-Spiritus y El Terzuelo a la izquierda, todas de herederos de D. Arturo Gamonal, correspondientes a los términos de Plasencia y Malpartida de Plasencia, cruzando la línea del ferrocarril de Plasencia a Astorga y la carretera de Sevilla a Gijón pasando al término de Plasencia.

COLADA DE MIRABEL-

Dirección: de NE. a SO. en todos sus tramos.

Longitud total: En sus tres tramos, de trece mil quinientos metros (13.500 m.).

- TRAMO PRIMERO

- Por los cercados de Las Habazas.

- Longitud aproximada del tramo: trescientos metros (300 m.). Anchura: trece metros (13 m.).

Comienza en el lugar denominado "Cruce de Cordeles", ya mencionado al comienzo de la descripción de la Cañada Real Trujillana y al final del Cordel del Valle. En dicho sitio pasa también la carretera de Plasencia a Trujillo y de ella se aparta la que termina en la Estación de Empalme. Las cercas de las Habazas, de Emilio Mateos Fernández y Francisco Mateos Fernández, por la izquierda y de Juan Oliva por la derecha, limitan la Colada. Por el prado citado de Juan Oliva cruza el arroyo Barbaón que al final del cercado sigue por la vía pecuaria.

TRAMO SEGUNDO.

- Desde los Cercados de las Habazas hasta la cerca de Palazuelo de Morales.

- Longitud aproximada del tramo: Mil quinientos metros (1.500 m.).

- Anchura comprendida entre veinte y treinta metros (20 a 30 m.).

Las parcelas de las Habazas pertenecientes a Francisco Rubio y herederos de Isaac Barrado sin cercar y la cercada de herederos de Gregorio Oliva lindan por la derecha, quedando el arroyo Barbaón junto a las lindes de este lateral hasta que, cruzando la Colada al terminar la cerca mencionada, se interna entre las fincas Saltalcampo y Palazuelo de la Estación. Saltalcampo linda por la izquierda desde las cercas de la Habazas citadas en el tramo primero hasta el cruce referido del arroyo Barbaón. Después linda por ambos lados con la Dehesa Palazuelo de la Estación, de Vda. de D. Isidro Silva, entre tierras de labor y encinar, quedando a la derecha la Estación de Plasencia-Empalme y edificios de la Renfe. Un cercado de la misma finca forma en un trayecto límite de la Colada. Al terminar la Dehesa denominada Palazuelo de la Estación acaba este tramo de la Colada de Mirabel continuando en el siguiente.

TRAMO TERCERO.

- Desde la cerca de Palazuelo de Morales hasta el término de Mirabel.

- Longitud aproximada: once mil setecientos metros (11.700 m.).
- Anchura: veinte metros (20 m.).

Entra en la Dehesa llamada Palazuelo de Morales por la entrada de la cerca del camino de Mirabel a Empalme, llevando muy próxima por la derecha la cerca de la Dehesa que separa de la vía férrea. El camino de Mirabel sobre el que está construida pista particular de la finca coincide con la Colada que va alejándose de la vía férrea. Atraviesa varios arroyos sobre los que están contruidos puentes de la pista.- Apartándose a la derecha la pista al Cortijo de Casas de Marcos y a la izquierda, más adelante, la que conduce a la Dehesa de la Herrera.- Al terminar la Dehesa Palazuelo de Morales, de D. Alejandro Morales de la Calle, entra en la Dehesa Solana de Casas de Marcos, de D. Julio Morales de la Calle, cruzando el arroyo de las Buitreras.- Pasa después atravesando la Dehesa El Campillo Grande y después la Perdiguera de Enmedio. Atraviesa un camino de Galisteo a Serradilla y cruzando, por último, la Dehesa Perdiguera del Poniente entre en el término de Mirabel.

CORDEL DE NAVALMORAL.

Dirección: de NO. a SE

- Longitud aproximada: dieciséis mil metros (16.000 m.).

TRAMO PRIMERO.

- Desde Malpartida de Plasencia al Cruce con el Cordel del Valle.
- Dirección: de NO. a SE.- Longitud aproximada: novecientos metros (900 m.)
- Anchura variable: comprendida entre seis metros (6 m.) y veinte metros (20 m.) de mínima y máxima respectivamente.

Comienza en Malpartida de Plasencia por la calle de Nuestra Señora de la Luz y continúa por la calleja de la Barca, entre parcelas cercadas con cultivo de olivar y cereal, llegando a cruzar la carretera de Plasencia a Gargüeña y Barrado, siguiendo después lindando a la izquierda con parcelas del Calvario y a la derecha con prados de la Luz hasta el Cordel del Valle.

TRAMO SEGUNDO.

- Desde el Cordel del Valle a las Dehesas Valdelacasa y Carboneras.
- Dirección: de NO. a SE.
- Longitud aproximada: cuatro mil doscientos metros (4.200 m.)
- Anchura variable: comprendida entre quince metros (15 m.) y treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Desde el cruce del Cordel del Valle sigue el Cordel de Navalmoral coincidiendo con el camino real limitado por parcelas cercadas del paraje Prados de la Luz por quedar en el lado izquierdo del Cordel la Ermita de Nuestra Señora de la Luz. Un paso de veintiún metros enlaza el Cordel con el estanque de la Luz, que también tiene acceso por el Cordel del Valle. Este estanque, como ya se indicó al describir el Cordel del Valle, es utilizado como Abrevadero. Siempre entre cercados continúa el Cordel atravesando el arroyo Caganchina limitando con prados del mismo nombre.- Subiendo desde el mencionado arroyo al paraje de Molino de Viento limita a la izquierda con fincas de Vicente Serrano y Daniel García Fernández y a la derecha de Vda. de Felipe Tomé, por donde se aparta el camino del Lagar de Abajo. Al llegar al Arroyo Grande limitan parcelas del paraje Fuentecilla de la Barca, atravesando el arroyo por un antiguo puente del camino real de la Barca del Tiétar, camino que ya se ha indicado queda contenido.- Pasado el arroyo limita por la izquierda con el Haza del Camino Real, de Vicente Serrano, y por la derecha parcelas del Teso de la Mentira, hasta una entrada de fincas, pasada la cual limita con Gamonales, de Comunidad de Partícipes.- Después de cruzar la Travesía de Hurdimala, linda el Cordel con propiedad de Alfonso

García Mateos por la izquierda y de Vicente Serrano y Herederos de Crescencio Tejeda por la derecha, en paraje del Alto de Valdecaballeros.- Bajando la Cuesta de Valdecaballeros lindan por la izquierda las parcelas de Valdecaballeros que llegan hasta la Dehesa de Valdelacasa. Dentro de la vía pecuaria, y en el lateral izquierdo de la misma, próxima a la cerca de la parcela de Vda. de Felipe Tomé, se encuentra el pozo de Valdecaballeros. En el lado derecho linda la Dehesa Los Militares. Con Valdecaballeros y Los Militares acaba la parte cercada de esta vía pecuaria y el tramo segundo de la misma.

TRAMO TERCERO.

- Desde las Dehesas de Valdelacasa y Carboneras hasta Los Regadíos de Fresnedoso.
- Dirección de NO. a SE.
- Longitud aproximada: siete mil metros (7.000 m.).
- Anchura: treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

La Dehesa de Valdelacasa, de herederos de Don José Sánchez Ocaña, limita el Cordel por la izquierda y la Dehesa Carboneras, de Comunidad de Partícipes, por la derecha.

Al terminar las anteriormente citadas Dehesas lindan por la izquierda la Dehesa Fresnedoso de La Calera, de D. Andrés Sánchez Ocaña, con el Cuarto de Lebrera al principio y el cercado del Prado de los Toriles mucho más adelante. Por la derecha, la Dehesa de El Haza de la Concepción, de Doña Margarita Silva. La Dehesa de Fresnedoso de la Calera linda al final también por el lado derecho, y con esta finca por ambos lados llega el Cordel con el camino real de la Barca hasta los regadíos de Fresnedoso, donde varía su anchura.

TRAMO CUARTO.

- Por los Regadíos de Fresnedoso.
- Dirección del trayecto hacia el puente, de SO. a NE., con una longitud de mil ochocientos metros (1.800 m.) aproximadamente, y una anchura de diez metros (10 m.).

Dirección del trayecto hasta el vado, de Oeste a Este, con una longitud de cuatrocientos metros (400 m.), aproximadamente, y una anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

En la zona de regadíos de Fresnedoso de la Calera el Cordel toma las dos direcciones expresadas en los párrafos anteriores: la primera hasta la carretera de la Bazagona continuando con esta carretera y pasando el río Tiétar por el puente de la misma y apartándose de ella en la Venta de la Bazagona; la segunda, más directa que la anterior, no puede ser utilizada más que en época de estiaje pasando el río Tiétar por el vado de la Bazagona.- Ambos trayectos se unen pasado el río en la Venta de la Bazagona.

TRAMO QUINTO.

- Por la Dehesa de la Bazagona
- .- Dirección, de NO. a SE
- .- Longitud, mil setecientos metros (1.700 m.).
- Anchura: Treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 mts.).

Pasado el río Tiétar se unen los dos trayectos del tramo anterior en la venta de la Bazagona y apartándose de la carretera, que sigue a la Estación, continúa el Cordel atravesando la Dehesa de la Bazagona, de D^a Carmen Silva, entre pinares, saliendo del término de Malpartida de Plasencia y pasando al de Toril por la Dehesa de Mirabel, de D^a Inmaculada Silva.

CORDEL DEL VALLE.

Dirección: de Norte a Sur y de NE. a SO.

Longitud total: trece mil metros (13.000 m.).

- TRAMO PRIMERO: Por la Dehesa de Cuadrilleros.

- Dirección: de Norte a Sur. Longitud aproximada: Tres mil metros (3.000 m.).

- Anchura: Cuarenta y cinco varas (45 v.) equivalentes a treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Desde la Dehesa de Cerrucejo, término de Plasencia, entra en el de Malpartida de Plasencia a través de la Dehesa de Cuadrilleros, de Don Modesto Durán, bajando entre cercados de la Dehesa que dejan los caseríos al lado derecho, hasta cruzar la carretera de Plasencia a Oropesa y poco después el arroyo de Cuadrilleros..- Sigue por Los Llanos de Cuadrilleros, en la misma Dehesa, apartándose hacia la derecha el camino de Malpartida prosiguiendo entre cercados hasta el término de la Dehesa en el sitio donde comienzan las parcelas del Rebollar.

TRAMO SEGUNDO.

- Desde El Rebollar hasta la Dehesa El Carrascal. Dirección: de Norte a Sur y de NE. a SO

.- Longitud aproximada: cinco mil metros (5.000 m.)

.- Anchura variable: Comprendida entre su máxima de Cordel, treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.) y un mínimo de veinte metros (20 m.).

Al salir de la Dehesa de Cuadrilleros entra el Cordel en el pago que llaman Rebollar, donde cruza el regato del mismo nombre y limita por la derecha con cercados de monte y a la izquierda de labor. Más adelante limita con cercados y la parcela de labor con robles pertenecientes a Vicenta Díaz Tomé, tras la cual queda la Dehesa El Carrascal, llegando hasta la Calleja del Peral o del Vegón y al terminar por la izquierda este paraje con el Prado del Puente Tordera sale una calleja que baja al arroyo Grande en el sitio del Horco del Espino, calleja que se aparta entre el citado Prado del Puente Tordera, de Isabel García Pastor, y la parcela de monte de Luis Fernández Olivas.- Por la derecha linda en este trayecto el Cercado de Las Alforjas, de Vicente Serrano, y otras parcelas de pasto y monte.- Al terminar por la izquierda la parcela del Horco del Espino, de Luis Fernández Olivas, se aparta otra calleja entre dicha parcela y la de Julio García. Entrando en el Cordel la carretera de Plasencia a Cargüera y Barrado entre la precitada parcela de Julio García y la de Ceferino García. Existiendo otra entrada al arroyo Grande entre las de Ceferino García y Julián Cardador. El camino del Tiro de la Barra se aparta por la derecha y el Cordel sigue llevando en su interior la anteriormente citada carretera en su lateral izquierdo por el paraje del Tiro de la Barra, entre parcelas de pasto y labor cercadas.- En el sitio de la Era de las Lagunas queda el ensanchamiento de la Era hacia la izquierda de la cual se apartan en el extremo opuesto al Cordel los caminos de las Cañadas y del Lagar de Arriba. Por la derecha, en el mismo lugar, se aparta también otro camino entre las parcelas de prado de herederos de Serafín Tomé y de Marcelo Olivas Llorente. La línea eléctrica Plasencia-Almaraz y el arroyo de Valdeherrereros cruzan el Cordel, que sigue limitado por cercados pertenecientes por la derecha a Anastasio Castro y por la izquierda a Cecilio Fernández en el paraje de Valdeherrereros. La carretera de Plasencia a Cargüera, que desde la Era de las Lagunas va por la derecha del Cordel, acaba apartándose de éste hacia la ese lado antes del olivar y prado de Casa Quemada.- Continúa el Cordel entre cercados de los Prados del Cordel cruzando el arroyo Marinero o de Caganchilla, saliendo por la derecha la calleja del Calvario y cruzando con el Cordel de Navalmodal en el lugar llamado cruce de la Luz por su proximidad a la Ermita de la Virgen de la Luz.- Pasado el Cordel de Navalmodal y camino real que con dicho Cordel coincide, sigue el Cordel del Valle entre parcelas siempre cercadas del sitio denominado Prados de la Luz, de las cuales son las primeras pertenecientes por la izquierda a Jesús Morales y por la derecha a Daniel García Fernández. A continuación, desde la cerca de Máximo Fernández Recio en el lateral izquierdo hasta las del lado opuesto, se

forma en el Cordel una extensa charca que le hace intransitable en gran parte del año. Al término de la mencionada cerca se aparta hacia la izquierda una calleja que conduce al Estanque de la Luz frecuentemente utilizado para Abrevadero de los ganados que transitan por el Cordel. Un poco más adelante cruza la calleja de las Pasaderas de Urdimala. Por el lateral izquierdo limita el cercado de Fausto Fernández antes de la calleja de Gilbuena, que se aparta hacia la izquierda, y frente a esta calleja tiene su entrada la Cañada Real de San Polo entre los cercados de herederos de Crescencio Tejeda y de Vda. de Felipe Tomé, en el lado derecho, y a los cuales siguen otras parcelas cercadas, siendo la última ya perteneciente a la Dehesa del Carrascal, antes de la carretera de la Estación de Malpartida. Por la izquierda también siguen los cercados hasta la misma carretera, el último también de El Carrascal, y antes, entre las parcelas de Gervasio Sánchez y Segunda Olivas, se desvía el camino del Guijo o del Molino por el sitio del Cementerio de los Burros.

TRAMO TERCERO.

- Por la Dehesa El Carrascal y Las Habazas.
- Dirección: de NE. a SO.
- Longitud aproximada: cuatro mil trescientos metros (4.300 m.).
- Anchura: cuarenta y cinco varas (45 v.) equivalentes a treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.).

La Dehesa El Carrascal, de D. Joaquín Alcalde, comienza a lindar por ambos lados del Cordel del Valle antes del cruce de la carretera de Malpartida a la Estación de Malpartida con dos cercados opuestos como queda descrito en el tramo segundo, pero la anchura legal del Cordel que se consigna para este tramo tercero es aplicable desde la carretera, pues pasada ésta solo está cercada la Dehesa en un trayecto del lateral derecho, mientras que por la izquierda comienzan las tierras de labor y encinar sin cercados. A través de la Dehesa El Carrascal cruza el camino del Ternezuelo o del Baldío, dejando un poco más adelante en la linde izquierda los cercados y caseríos de la Dehesa, siguiendo entre encinar de El Carrascal hasta bajar al arroyo Tamujoso, donde al mismo tiempo que el arroyo se cruza el camino de Malpartida al Casar de Elvira y Serradilla.- Pasado el arroyo Tamujoso cruza el Cordel por un extremo de la finca El Campillito en corto trayecto, volviendo a seguir entre tierras de El Carrascal y llegando a unirse con la carretera de Malpartida a la Estación de Plasencia-Empalme.- Llevando en el interior del Cordel la mencionada carretera queda la vía pecuaria limitada por la derecha con la cerca del Cuarto del Bondo de la Dehesa El Carrascal hasta la vaguada que baja del Bondo, donde la carretera queda fuera del Cordel en una vuelta. Por la izquierda sigue lindando, sin cercar, el monte de encinar de la Dehesa. Los cercados de Las Habazas lindan por la derecha del Cordel al terminar la cerca de Bondo. Estos cercados son sucesivamente de Jacinto Sánchez Tomé, Francisco Barrado, Máximo Fernández, Telesforo Serrano, Félix García, Feliciano Tomé y Marcelo Sánchez. Por la izquierda linda El Carrascal primero y después una parcela cercada de Félix García, enfrente de la del lado opuesto del mismo, a la cual siguen las parcelas sin cercar de Las Habazas pertenecientes a Feliciano Tomé y Marcelo Sánchez que separan de El Carrascal y que confrontan con las de los mismos propietarios del lateral derecho. Así se llega al paso a nivel del ferrocarril de Madrid-Cáceres-Portugal donde termina la descripción de este tramo del Cordel del Valle.

TRAMO CUARTO.

- Desde el paso a nivel del ferrocarril hasta la Cañada de Trujillana.
- Dirección de NE.a SO.- Longitud aproximada: setecientos metros (700 m.).
- Anchura variable: comprendida entre su máxima de Cordel, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.) y un mínimo de veinte metros (20 m.).

Desde el paso a nivel del ferrocarril de Madrid-Cáceres-

Portugal lleva el Cordel en su interior la carretera de Malpartida a Empalme, y como linde izquierda las parcelas de Habazas, cercadas, pertenecientes a Emilio Fernández, a Inocencio Fernández y a Guillermo García, esta última de esquina limitando también con la Cañada Trujillana.- Por la derecha limitan desde el paso a nivel hasta el cercado de Patricio Muñoz terrenos de la vía y por último el Parador de Patricio Muñoz contiguo a la parcela y que está situado en el cruce de la carretera de Malpartida a Empalme con la de Plasencia a Trujillo.- Termina así esta vía pecuaria en el sitio llamado Cruce de Cordeles, que es también cruce de carreteras, donde confluyen el Cordel del Valle, la Cañada Trujillana y la Colada de Mirabel.

4.1.15.5 CAMINOS.

La extensa red de caminos rurales públicos de Extremadura constituye un elemento estructural de comunicación esencial para el desarrollo actual y futuro del medio rural en la Región.

Los caminos rurales, poseen además un valor añadido (histórico, cultural y educativo), desde el punto de vista territorial y ambiental, que supera el tradicional de vías de comunicación. Estos aspectos han de ser considerados conjuntamente como justificación que garantice su preservación, sirviendo de corredores y vías de acercamiento a la naturaleza y paisaje del término municipal.

En este sentido y con el objetivo de dotar de un adecuado régimen jurídico de los caminos públicos de Extremadura, la región cuenta con una ley propia de Caminos Públicos en la Ley 6/2015, Agraria de Extremadura.

4.1.16 RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS.

Los riesgos naturales que afectan al término municipal de Malpartida de Plasencia son aquellos referidos al riesgo de incendios, dada la proximidad de masas arboladas y de matorral a infraestructuras viarias. En cuanto a la inundabilidad el río Tiétar es el cauce con mayor caudal, presentando una llanura de inundación sin grandes instalaciones o urbanización que pueda verse afectada.

En cuanto a los riesgos tecnológicos, se puede establecer una diferenciación entre aquellos derivados de las infraestructuras de transporte viarias y aquellas de transporte energéticas.

4.1.16.1 INCENDIOS FORESTALES

Malpartida de Plasencia cuenta con una importante superficie forestal que, si bien en su mayor parte se encuentra adehesada, la proximidad a zonas urbanas e infraestructuras de transporte hace que el riesgo de incendios sea alto.

Conforme al anexo de municipios del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 86/2006, de 2 de mayo (DOE nº 55 de 11 de mayo de 2006), Malpartida de Plasencia se encuentra en un **grado II de la escala de riesgo establecida**.

Las actuaciones de prevención se realizarán en montes públicos y privados en función de determinadas características, y en zonas de ocio, campings y campamentos, vertederos, explotaciones agrícolas y forestales, gasolineras, vías de comunicación, líneas eléctricas y edificaciones y urbanizaciones aisladas.

La responsabilidad de prevención para cada elemento concreto corresponde a:

- Montes públicos: Administraciones Públicas.

- Montes privados: Los titulares de derechos reales o personales de uso y disfrute.
- Los titulares de zonas de ocio, campings y campamentos, vertederos, explotaciones agrícolas y forestales, gasolineras, vías de comunicación, líneas eléctricas y edificaciones y urbanizaciones aisladas.
- Áreas periurbanas: los ayuntamientos.

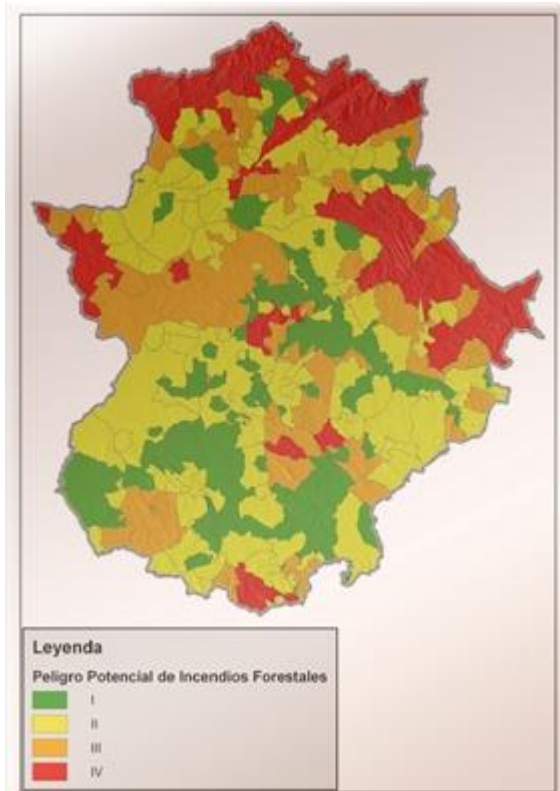


Figura 32. Mapa de riesgos forestales.

Así, las fincas rústicas deberán ajustarse a las siguientes condiciones del Plan de Prevención de Incendios forestales.

Fincas en nivel	Superficie (ha) exenta del Plan	Superficie (ha) Plan reducido	Superficie (ha) Plan ampliado
Riesgo I y II	< 50	50 - 400	> 400

El Plan reducido consiste en el registro de datos de la finca en la Consejería de Medio Ambiente, mientras que el Plan ampliado requiere un Documento firmado por técnico competente.

4.2 SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL.

4.2.1 PLANES URBANÍSTICOS Y SECTORIALES DE ÁMBITO TERRITORIAL. INTRODUCCIÓN.

El término municipal de Malpartida de Plasencia se encuentra en la Comarca de Riberos del Tajo, no contando con planeamiento de ámbito territorial. Además, son de aplicación los siguientes planes sectoriales:

- Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura.

- b. Plan Forestal de Extremadura.
- c. Plan Energético de Extremadura.
- d. Plan de Residuos.
- e. Plan Hidrológico del Tajo.

4.2.2 PLAN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE EXTREMADURA.

El objetivo del Plan es diseñar la red de infraestructuras viarias dependiente de la Junta, que comprende 3.871,74 kilómetros, en base al tráfico previsible para el año 2015, tomando como referencia la Intensidad Media Diaria de 2006.

De esta forma, este plan incluye la previsión de transformar en autovías todas las vías de comunicación de la región que tengan una intensidad media diaria de tráfico superior a los 10.000 vehículos, o que haya una previsión de crecimiento de tráfico en los próximos años hasta alcanzar esa cifra, y si la intensidad es superior a 5.000 vehículos, se transformarán en vías rápidas.

El desarrollo del Plan General Municipal no es contrario al Plan de Infraestructuras Viarias.

4.2.3 PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA.

Las masas arboladas, así como los terrenos forestales, arbolados, arbustivos y desarbolados, quedan protegidos como suelos no urbanizables, no existiendo propuestas urbanísticas que sean contradictorias o incompatibles con el plan forestal de Extremadura.

4.2.4 PLAN ENERGÉTICO DE EXTREMADURA.

El desarrollo previsto en el Plan General Municipal no es contrario al Plan Energético de Extremadura.

4.2.5 PLAN DE RESIDUOS DE EXTREMADURA.

Las determinaciones previstas en el Plan General no son contrarias al plan de residuos, no existiendo contradicciones o incompatibilidades entre ambos planes.

4.2.6 PLAN HIDROLÓGICO DEL TAJO.

Entre los objetivos del PGM es tener en cuenta en todo momento la necesidad de adecuar la actuación urbanística a la naturalidad de los cauces; en ningún caso será el cauce el que se someta a las exigencias del proyecto.

Por otro lado, los terrenos incluidos dentro del dominio público hidráulico quedan protegidos con suelo no urbanizable, no existiendo propuestas dentro del desarrollo de Plan General que sean contradictorias con el Plan Hidrológico.

4.2.7 PLANES DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES.

Se tendrán en cuenta los Planes de Conservación y Recuperación de especies que incluyan en sus ámbitos el municipio, cuya descripción será desarrollada en fases posteriores del PGM.

4.3 PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

4.3.1 ANTECEDENTES.

El Municipio de Malpartida de Plasencia cuenta con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente el 21 de noviembre de 2002 que regulan la actividad urbanística en los núcleos urbanos, así como del suelo no urbanizable.

De estas normas se han aprobado definitivamente las siguientes Modificaciones Puntuales:

MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA	FECHA DE PUBLICACIÓN	CONTENIDO
M-001	05/10/2004	14/12/2004	Reclasificación de terrenos en el paraje Las Habazas
M-005	20/07/2005	17/11/2005	Segregación en ordenanza U5
M-008	20/07/2005	26/11/2005	Cambio de condiciones de ordenanza y bajo cubierta.
M-003	20/07/2005	09/02/2006	Cambio de condiciones de ordenanza y uso
M-004	20/07/2005	09/02/2006	Reordenación de usos industriales
M-011	30/11/2006	01/03/2007	Cambio de condiciones de ordenanza y uso
M-015	20/06/2007	23/08/2007	Cambio de uso industrial a residencial.

Los siguientes Planes Parciales se encuentran aprobados definitivamente:

PLAN PARCIAL	FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA	FECHA DE PUBLICACIÓN	ÁMBITO Y DESTINO
PP-001	29/07/2004	02/11/2004	Polígono Industrial San Salvador
PP-002	30/09/2005	31/07/2007	Polígono Industrial Las Habazas

4.3.2 CLASIFICACIÓN.

4.3.2.1 INTRODUCCIÓN.

Las NNSS establecen una clasificación del suelo diferenciando **Suelo Urbano**, consolidado y no consolidado, **Urbanizable y No Urbanizable**, estableciendo en el Suelo Urbano alineaciones y condiciones de ordenanza.

4.3.2.2 EL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO: UNIDADES DE EJECUCIÓN.

En el suelo urbano se plantean varias operaciones que requieren algún tipo de planeamiento o gestión posterior. Se delimitan así 14 ámbitos a desarrollar sistemáticamente (UE) y dos mediante Plan Especial de Reforma Interior.

Nº	NOMBRE	USO	SUPERFICIE (m2)	EDIFICABILIDAD (m2c)	Nº viviendas
1	EL ACHICORIAL	Residencial	62.440	46.573	356
2	CALLE CHARQUILLO	Residencial	3.649	2.712	17
3	MUÑOZ TORERO / MOLINOS	Residencial	4.315	3.310	34
4	NORESTE DEL CASCO	Residencial	62.004	45.842	365
5	CALDERÓN / HONDA / GRAN VÍA	Residencial	6.903	5.685	28
6	BORDE SUROESTE	Residencial	46.560	21.947	273
7	LOS NARANJOS	Residencial	13.785	10.614	81
8	FRAY ALONSO / HIGUERUELOS	Residencial	13.674	10.606	83
9	FRAY ALONSO	Residencial	10.669	8.410	53
10	JUAN DE AUSTRIA / SAN BLAS	Residencial	9.238	6.700	37
11	NORTE DE GRAN VÍA	Residencial	9.122	7.904	36
12	CALLEJA DE LOS FRAILES	Industrial	25.842	20.711	-
13	AVDA. CONSTITUCIÓN	Residencial	2.664	2.111	11
14	CALLES CARRACAL / MARGARITA	Residencial	1.509	1.207	34

Los dos PERIs delimitados son de uso industrial, con los siguientes parámetros:

Nº	NOMBRE	USO	SUPERFICIE (m2)
1	VIRGEN DE LA LUZ	Industrial	60.492
2	CAÑADA REAL	Industrial	54.384

4.3.2.3 EL SUELO URBANIZABLE.

Las Normas Subsidiarias delimitaban tres sectores urbanizables, uno de uso residencial y dos de uso industrial.

Se han desarrollado los dos polígonos industriales previstos en las Normas y una urbanización de vivienda para segunda residencia.

Nº	NOMBRE	USO	SUPERFICIE (m2)	DENSIDAD
1	SAN SALVADOR	Residencial	325.634	10 viv/Ha
2	SAN SALVADOR	Industrial	220.884	-
3	LAS HABAZAS	Industrial	96.800	-

4.3.2.4 LAS CATEGORÍAS DE SUELO NO URBANIZABLE.

Las Normas Subsidiarias distinguen seis categorías de suelo No Urbanizable, en función de la protección necesaria por sus valores y para preservarlos de los usos urbanos.

- SNU-PN: Suelo No Urbanizable – Parque Natural.
- SNU-DA: Suelo No Urbanizable – Dehesa Arbolada.
- SNU-AP: Suelo No Urbanizable – Alta Productividad.
- SNU-AG: Suelo No Urbanizable – Agrícola Ganadero.
- SNU-G: Suelo No Urbanizable – Genérico
- SNU-PR: Suelo No Urbanizable – Poblado Rural.

Especifica además otras cuatro categorías, derivadas de afecciones sectoriales específicas:

- SNU-A: Suelo No Urbanizable – Aguas.
- SNU-I: Suelo No Urbanizable – Infraestructuras.
- SNU-VP: Suelo No Urbanizable – Vías Pecuarias.
- SNU-YA: Suelo No Urbanizable – Yacimientos Arqueológicos.

Dado el tamaño y la variedad de paisajes que se dan en el Término Municipal la regulación del Suelo No Urbanizable es uno de los aspectos más delicados del planeamiento. Las actuales Normas parecen resolver satisfactoriamente los problemas que se plantean.

Si bien se deberán introducir en el PGM determinaciones más concretas, con especial atención a las siguientes:

- Vías Pecuarias;
- Carreteras;
- Patrimonio arqueológico y artístico;
- Medio Ambiente: En el extremo sur del municipio hay unos terrenos incluidos en el ámbito del Parque de Monfragüe.

4.3.3 LOS NÚCLEOS URBANOS.

4.3.3.1 EL NÚCLEO DE MALPARTIDA.

El núcleo de Malpartida se encuentra situado sobre una loma y presenta una configuración típica de estos asentamientos. En el punto más alto se encuentra la iglesia, dominando el caserío aparecido a su alrededor. El viario va adaptándose a la topografía, buscando siempre los trazados de menor pendiente.



El origen de Malpartida de Plasencia como campamento de invierno de los rebaños que bajaban de tierras castellanas y leonesas queda patente con un elemento que ha sido determinante del desarrollo urbano: el Cordel de León que atraviesa el casco urbano de Norte a Sur, en lo que en la actualidad es la Calle Real.

Los ensanches del núcleo primitivo han ido buscando zonas más favorables topográficamente, en terrenos más bajos y llanos. Así, las principales expansiones se han producido hacia el sur, donde se concentran un importante número de equipamientos, sobre suelo público que es de suponer en su momento fueron terrenos de dehesa. Son equipamientos que precisan gran consumo de suelo tales como el parque y la piscina municipales y el campo de deportes.

La tipología dominante en el casco antiguo es la edificación entre medianeras en manzana cerrada, generalmente de dos plantas. Durante los años 70 y 80 se produjeron algunas incursiones dentro del casco sustituyendo las construcciones tradicionales por viviendas colectivas de mayor altura y diferente material.

En los ensanches más recientes y exteriores al casco se han configurado como promociones de tamaño medio de viviendas unifamiliares adosadas y algunas aisladas. A excepción de la intervención en la Plaza del V Centenario, de tipología edificatoria definida. Se ha construido una Ronda Sur que evita el paso de la carretera Plasencia-Navalmoral por el interior del núcleo y que ha servido por un lado para unir los polígonos industriales y por otro como remate de los últimos desarrollos.

El tamaño del núcleo de Malpartida, y su complejidad topográfica, histórica y de usos han producido un gran número de ordenanzas en las Normas vigentes, que diferencian distintas tipologías edificatorias según las zonas.

Esta diversificación de las tipologías edificatorias caracteriza fuertemente las distintas zonas del núcleo. Las ordenanzas más densas se concentran en las áreas más interiores, mientras que según se alejan del centro se producen tipologías más extensivas. Así, al oeste del casco antiguo se produce un primer ensanche de manzana cerrada y vivienda colectiva, hacia el suroeste las tipologías dominantes son la residencial media, aún multifamiliar y la unifamiliar intensiva, reservándose las áreas situadas al sureste, separadas de las anteriores por un importante paquete de equipamientos, para viviendas unifamiliares en parcela mayor.

4.3.3.2 EL NÚCLEO DE PALAZUELO - EMPALME.

Teniendo como origen la estación de ferrocarril ha aparecido un pequeñísimo núcleo con algunas viviendas que las Normas recogen como Poblado Rural.

Existe Protección y Conservación referidas a las edificaciones históricas del ferrocarril.

Junto a él también han aparecido instalaciones industriales.

4.3.3.3 LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES.

Las implantaciones industriales se encuentran, por un lado, junto al núcleo las de menor tamaño situándose al Norte, en la carretera hacia Plasencia; y al Sur en la conexión con la Ronda Sur.

Por otro lado, los polígonos industriales y de servicios de carretera, que se localizan alejados del núcleo urbano e impulsados por la proximidad del Parque de Monfragüe y de la ciudad de Plasencia, como son el de San Salvador, al suroeste del núcleo junto a la Autovía EX - A1, el polígono Molino de Viento, al Este junto a la carretera a Navalmoral y el polígono Las Habazas junto al FFCC Madrid- Valencia de Alcántara.

4.3.4 EL MEDIO EDIFICADO.

En el núcleo de Malpartida de Plasencia se pueden distinguir distintas áreas homogéneas, que responden a factores de desarrollo histórico, y a la implantación de distintos usos y tipologías edificatorias.

La morfología se define por los siguientes factores:

- Trama viaria homogénea,
- Origen histórico común,
- Tipología parcelaria y edificatoria similar.

Así, podemos establecer áreas homogéneas conforme a estas variables.

Trama viaria	Origen histórico	Tipología parcelaria	Tipos edificatorios residenciales
Trama antigua.	Casco tradicional	Homogénea de pequeño tamaño	Unifamiliar con frente a calle., sustituida esporádicamente con vivienda colectiva.
Remate de la trama antigua	De mediados a finales siglo XX	Homogénea de pequeño tamaño	Unifamiliar con frente a calle., sustituida esporádicamente con vivienda colectiva.
Nuevos desarrollos de unifamiliar	Recientes o en desarrollo	Hileras regulares de pequeño tamaño	Unifamiliar retranqueada. Unifamiliar adosada y retranqueada, con proyecto unitario.
Intervención singular formalizada	Finales del siglo XX	Parcelas de tamaño grande, flanqueada por parcelas de tamaño medio.	Residencia colectiva, con unifamiliares retranqueada en las piezas laterales.
Industria	De finales del siglo XX a la actualidad	Parcela irregular de tamaño grande	Naves exentas

4.3.5 USOS DEL SUELO.

En el Suelo Urbano el uso es predominantemente residencial.

En las áreas menos centrales el uso de vivienda coexiste con otros usos, como son los garajes, cobertizos o corralones, y pequeños almacenes; en distintas propiedades, como edificios exclusivos, no son complementarios de las viviendas.

Existen usos industriales en la periferia del casco, concentrados en el Noroeste, en la carretera a Plasencia y al Sur en la conexión con la Ex-A1, con una instalación de tamaño medio. Las de mayor tamaño se encuentran alejadas del núcleo en los polígonos industriales de Molino de Viento, San Salvador y Las Habazas.

Para los usos dotacionales hay que distinguir dos situaciones bien distintas:

- Por un parte las dotaciones de pequeño tamaño que pueden integrarse en la trama urbana residencial y que incluso pueden resolverse en edificios con tipologías propias de vivienda. Excepto el Colegio Público Fray Alfonso Fernández cuyas dimensiones superan esta trama tradicional.
- Por otra parte, las dotaciones extensivas que precisan de espacios libres asociados, como pueden ser los centros educativos o las instalaciones deportivas.

Como ejemplo de este último tipo de dotación cabe destacar el área situada al Sur del casco, donde se concentran el Auditorio, el Parque y Piscina Municipales, el Campo de fútbol y el Cementerio.

Las actividades comerciales y de ocio, hostelería, se concentran en las zonas interiores del casco.

4.4 DESCRIPCIÓN DE LOS CONDICIONANTES Y LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL A TENER EN CUENTA EN EL PGM.

4.4.1 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

INVENTARIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA.

En el municipio se encuentra un elemento declarado Bien de Interés Cultural, Iglesia de San Juan Bautista, y, además, los siguientes elementos incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

	ELEMENTO	DIRECCIÓN
1	IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA	Plaza de la Iglesia, 14
2	CRUZ DE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	C/ Martínez Campos, 48 (Cementerio)
3	ERMITA DE LA VIRGEN DE LA LUZ	Camino Real s/n
4	ERMITA DE SAN BLAS	Calle San Blas, 12
5	ERMITA DE SAN GREGORIO	Plaza de San Gregorio
6	CRUZ DE SAN GREGORIO	Plaza de San Gregorio
7	CALVARIO	Camino Real
8	MOLINO DE JUAN GORRÓN	Valdeherrereros
9	MOLINO DEL TÍO EUSEBIQUE	La Risquilla

YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Se reseñan a continuación los yacimientos incluidos en la Carta Arqueológica del Municipio.

1. Escultura zoomorfa (Hierro II; Hallazgo aislado)
2. El Calamoco (Romano, Villa)
3. El Calamoco-Campillones (Bronce, Poblado; Hierro II)
4. Camocho, Prado del (Enterramientos)
5. Camocho o Sierra del Camocho (Hierro II)
6. Campillones (Romano, Villa)
7. Capitel (Visigodo, Hallazgo aislado)
8. Cañada del Guijo (romano, villa)
9. Cerro Gimio (Bronce, poblado; Islámico, fortificación)
10. Cerrucejo Alto (bronce, abrigo)
11. Cortijo del Mingazo (medieval indeterminado; bronce, poblado?)
12. El Castillo o Castillejo (Enterramiento; islámico, fortificación)
13. La Cerca I (Calcolítico, Otro)
14. La Cerca II (Calcolítico, Otro)
15. La Cerca III (Calcolítico, Otro)
16. Cortijo Urdimalas (romano, Villa)
17. Dehesa Herrera (Romano, Villa Necrópolis)

18. Dehesa Perdiguera de Enmedio (Romano, Villa Necrópolis)
19. El Haza (Romano, villa)
20. Montera, La (romano, Villa)
21. Los Perugelmos 1 (Enterramiento)
22. Los Perugelmos 2 (romano, villa)
23. Los Perugelmos 3 (romano, villa)
24. El Robledo (Enterramiento)
25. El Robledo (romano, villa)
26. Santar Campillo (romano, villa)
27. Santar Campillo 1 (Sepulcro megalítico)
28. Santar Campillo 2 (Sepulcro megalítico)
29. El Tesorillo (Romano, Villa)

4.4.2 RED VIARIA.

Los principales elementos infraestructurales que vertebran el término y su asentamiento urbano son las siguientes carreteras:

- A-66, Vía de la Plata, de Gijón a Sevilla.
- N-630, Vía de la Plata, de Gijón a Sevilla.
- EX-A1, Autovía autonómica de Navalmoral de la Mata a Portugal por Plasencia.
- EX108, de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria.
- EX208, de Plasencia a Zorita.
- EX-203, de Plasencia al límite de la provincia de Ávila por Jaraiz de la Vera.
- CC-36, de Plasencia a Malpartida.
- CCV-18.1, de Barrado a EX-203 por Gargüera.
- CCV-18.2, de Malpartida a la EX-203.
- CCV-18.3, de Malpartida de Plasencia a la estación de ferrocarril de Plasencia.

Carreteras.

La Diputación Provincial, la Comunidad Autónoma o el Estado son los organismos encargados de la conservación en función de la titularidad de las vías, la titularidad, lógicamente, coincide con la administración que realiza la gestión.

Autovías.

Las autovías que discurren por el municipio son dos, que se cruzan en el extremo oeste del mismo:

- A-66, Vía de la Plata, de Gijón a Sevilla.
- EX-A1, Autovía autonómica de Navalmoral de la Mata a Portugal por Plasencia.

4.4.3 RED FERROVIARIA.

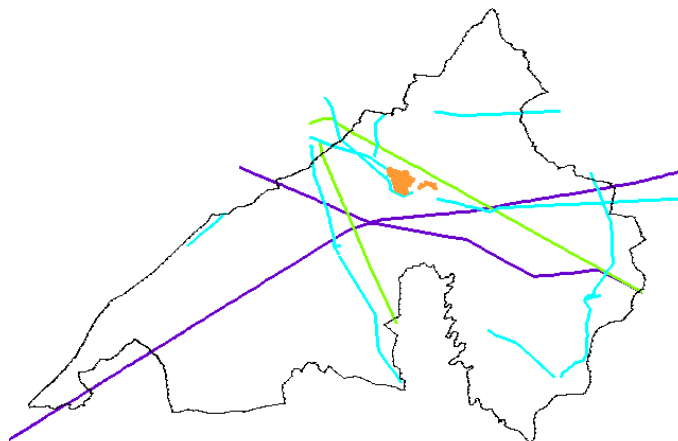
El término municipal es atravesado por la línea de ferrocarril Madrid-Valencia de Alcántara, encontrándose dentro del municipio la Estación de Ferrocarril de Monfragüe, además de un Apeadero abandonado en La Bazagona.

Está en proyecto la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid – Lisboa, que también atraviesa el Municipio. Se resumen a continuación los elementos del Sistema Ferroviario.

COMUNICACIONES (línea ferroviaria)		
SG-	CRF-1	FERROCARRIL MADRID-VALENCIA DE ALCÁNTARA
SG-	CRF-2	RAMAL FERROVIARIO A PLASENCIA
SG-	CRF-3	AVE MADRID - LISBOA
COMUNICACIONES (terminal ferroviaria)		
SG-	CTF-1	ESTACIÓN DE MONFRAGÜE

4.4.4 RED DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

El Término Municipal está atravesado por diversas líneas eléctricas, destacando cuatro líneas de transporte. De ellas dos son de 400Kv y otras dos de 132 kv.



Morado: 400kv; Verde: 132kv; Azul: 15kv.

El núcleo de Malpartida se abastece desde la Central de Plasencia por líneas de 15 kv.

El suministro de energía eléctrica domiciliaria es calidad regular para las necesidades del municipio.

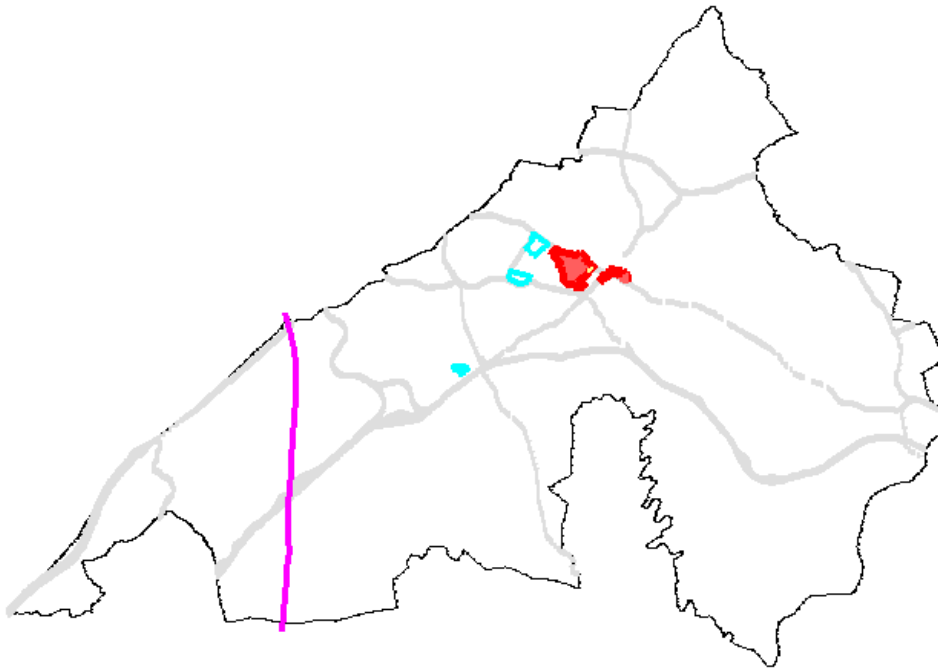
El alumbrado público también abarca todo el núcleo urbano, con una ratio de 0,03 puntos de luz por metro de calle y un total de 780 puntos de luz.

El servicio está automatizado en su totalidad, con un nivel de calidad bueno. Las lámparas son de descarga.

Los Sectores 7 y 8 del Suelo Urbanizable están atravesados por una línea eléctrica que deberá ser desviada o soterrada. Correrá a cargo de los promotores de las actuaciones los gastos de estas actuaciones.

4.4.5 RED DE TRANSPORTE DE GAS.

Por el extremo suroeste del municipio discurre un gasoducto Salamanca-Almendralejo (tubería de 26").



5. AVANCE DE CONTENIDOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

5.1 LA DEFINICIÓN DEL MODELO.

El modelo a desarrollar por el nuevo Plan General Municipal deberá consolidar el sistema de asentamientos existente, no considerándose conveniente, tanto por razones medioambientales como de economía en la ejecución de infraestructuras y la prestación de servicios públicos, la aparición de nuevos núcleos urbanos residenciales.

Las características y consolidación del núcleo urbano existente aconseja la concentración en su entorno de cualquier crecimiento residencial posible, evitando la creación de nuevos núcleos desconectados que implicarían costosas inversiones para ser dotados de infraestructuras y equipamientos existentes, además de comprometer la conservación de un medio natural de gran valor.

Así, tal y como luego se describirá, se propone plantear los posibles suelos de nuevo desarrollo hacia el sur del núcleo consolidado, con el límite de la Autovía EX-A11, aprovechando tanto la titularidad mayoritariamente pública de estos suelos como su condición topográfica favorable y su buena localización respecto a las principales redes de servicios.

En cuanto al tratamiento del suelo no urbanizable, conviene tener presente que una buena parte del término municipal se encuentra en el Parque Natural de Monfragüe y en el Espacio Natural Inventariado que lo circunda. Si bien en estas zonas está claro que el régimen del Suelo No Urbanizable es bastante restrictivo, en concordancia con los valores naturales y ambientales que se pretende proteger, el resto de suelo no urbanizable carece de una regulación específica.

En este sentido, dadas las características específicas de Malpartida de Plasencia como municipio en que las actividades agrícolas presentan una especial importancia, resulta imprescindible regular la implantación de las instalaciones que se plantean en suelo rústico relacionadas con estas actividades. Tanto sus características de parcelación y edificación como las medidas correctoras de impacto ambiental que deben aplicarse deben incorporarse al planeamiento.

5.1.1 EL SUELO URBANO.

La presente propuesta previa parte de unos presupuestos de aceptación de la ordenación de las normas vigentes para el suelo urbano consolidado, sin perjuicio que en el desarrollo de la revisión pudiera plantearse la reconsideración parcial o global de determinados aspectos normativos, de ordenación, de gestión, etc.

Así, la documentación gráfica adjunta que describe la propuesta, recoge la zonificación establecida para el suelo urbano por el planeamiento vigente, incorporando tan sólo algunas propuestas de reordenación del esquema viario interior, por su relación de continuidad con la estructura propuesta para los nuevos desarrollos planteados al sur del núcleo.

De la misma manera, el esquema de ordenanzas del planeamiento vigente, debe ser la base de la que se parta para la elaboración de su revisión, por lo que esta propuesta previa se limita a reproducir las mismas, remitiendo a un posterior análisis pormenorizado de los aspectos que han podido introducir disfunciones o problemas a la hora de su aplicación real.

En resumen, en el suelo urbano, deben preverse las siguientes actuaciones:

- Redacción de unas nuevas Normas Urbanísticas que en el suelo urbano tienen carácter de Ordenanzas de la Edificación, de forma que se sistematizan, simplifican su aplicación práctica, hacen más asequible su entendimiento a los ciudadanos, y corrigen y objetivan algunas ambigüedades que precisan interpretaciones para su aplicación práctica.
- Conservación y respeto, en general, de las alineaciones y alturas preexistentes lícitamente realizadas, completando aquellos preceptos normativos que se consideran deficitarios y corrigiendo algunas disfunciones detectadas en su aplicación práctica.
- Pronunciamiento específico sobre la forma de asumir el nuevo Plan General los planes de segundo grado aprobados en desarrollo del Plan vigente, siguiendo el criterio de incorporar todos aquellos que están en ejecución o hayan tenido alguna aprobación por el pleno municipal y en los que no sea necesaria su modificación para satisfacer intereses generales.
- Propiciar la puesta en valor del Casco Histórico a través de operaciones de rehabilitación y mejora del espacio urbano histórico, que refuercen su papel como espacio público representativo de la identidad ciudadana.
- Si hasta ahora se han dedicado los mayores esfuerzos al establecimiento de las pautas necesarias para la realización de dichas obras, ahora deben incentivarse para lograr un Centro Histórico receptor de actividades turísticas y terciarias que vitalicen el mismo.
- En este mismo sentido el Ayuntamiento, en cada momento, deberá impulsar políticas de reinversión, en acciones para la mejora del casco de la ciudad, de una parte significativa de las plusvalías que se obtengan mediante la gestión del planeamiento.
- Disminución de los déficits de dotaciones y equipamientos existentes en las zonas de la periferia.
- El logro de un equilibrio entre la dimensión de lo urbano y sus dotaciones y equipamientos, sigue siendo uno de los objetivos que se proponen en la Revisión del Plan General.

5.1.2 SUELOS DE NUEVO DESARROLLO.

5.1.2.1 ORDENACIÓN DE LOS NUEVOS SUELOS URBANIZABLES.

Tal y como se apuntaba en apartados anteriores, las bolsas de suelo resultantes entre el suelo urbano consolidado y la Autovía EX-1 de Naval Moral a Plasencia, resultan los terrenos más adecuados para proponer los nuevos desarrollos de ampliación del núcleo, tanto desde el punto de vista topográfico y de conexión a las redes de servicios como desde el punto de vista de la gestión.

Esta decisión resulta bastante evidente a la vista de lo que está siendo el actual proceso de crecimiento residencial de Malpartida, dirigido casi exclusivamente hacia estos terrenos. No obstante, se impone la necesidad de reconducir estos procesos en el nuevo PGM para superar su desconexión y su falta de ordenación con criterios de globalidad. La presente propuesta, plantea la definición de un marco global de ordenación capaz de encauzar el desarrollo urbanístico de estos suelos a través de las oportunas clasificaciones de suelo urbanizable, a desarrollar por Planes Parciales.

Las posibles dificultades de gestión que tal determinación pudiera plantear quedan soslayadas por el hecho de que la práctica totalidad de los terrenos son de titularidad pública municipal. Tal circunstancia garantiza la disponibilidad de esta reserva para satisfacer eventuales necesidades de suelo sin interferencias ni tensiones especulativas.

La propuesta de ordenación planteada para estas zonas, recogida en la documentación gráfica adjunta, organiza un entramado estructural basado en la continuidad de los principales ejes que proceden del casco y se prolongan radialmente en los diferentes caminos y carreteras

circundantes. Complementariamente a este sistema radial, se plantea un eje concéntrico concebido como vía de servicio de la carretera Navalmoral-Plasencia, con el fin de soportar los tráficos locales generados por la ocupación de estos suelos sin sobrecargar esta carretera con nuevos accesos. Así, con la vía de servicio se reconducen estos tráficos hacia el sistema de glorietas existente. Una franja lineal de protección de zona verde amortigua el impacto del tráfico de la carretera sobre las futuras zonas urbanizadas.

5.1.2.2 DIVERSIDAD DE USOS EN LAS ÁREAS DE NUEVO DESARROLLO.

La zonificación concebida como organización de la ciudad a partir de la segregación espacial de los usos se ha revelado con el tiempo equivocada. Hoy se considera que la Complejidad Urbana, entendida como mezcla equilibrada de usos, actividades y funciones es la que puede permitir el logro de una intensa vida social y urbana. Ello requiere que en cada lugar el uso característico o predominante tenga garantizado su acompañamiento con otros usos que enriquezcan la funcionalidad de cada área de la ciudad.

Para conseguir este objetivo se necesita aplicar una concepción flexible en el planteamiento de los usos a desarrollar, al menos en las áreas para nuevos asentamientos, bien a través de una definición abierta del reparto de la edificabilidad entre los posibles usos que se contemplen, bien mediante una articulación equilibrada de la regulación de las compatibilidades posibles en la normativa urbanística correspondiente.

Esta flexibilidad conviene también regularla en el tiempo con mecanismos de gestión adecuados que permitan una fácil adaptabilidad de la norma a los cambiantes criterios de las sociedades urbanas actuales que se producen, cada vez más, con mayor aceleración.

Las áreas de nuevo desarrollo, en este caso de suelo urbanizable, se señalarán siguiendo los siguientes criterios:

- Perseguir las soluciones más económicas desde el punto de vista del aprovechamiento de las infraestructuras existentes, de su posible ampliación futura, y de las condiciones topográficas favorables.
- En la medida de lo posible, se procurará que la dotación de infraestructuras, equipamientos y espacios libres de las nuevas áreas pueda contribuir a reducir déficits existentes en las áreas consolidadas.
- Generar una oferta de suelo afecta a condiciones de gestión y planeamiento que garanticen su correcta ejecución mediante ámbitos no delimitados de Suelo Urbanizable.

Una vez determinadas estas zonas de expansión, se habrá de prever desde el planeamiento los siguientes extremos:

- Establecer los espacios libres, equipamiento y viario, que se podrán obtener como cesión en desarrollo de estas áreas.
- Garantizar y definir la participación conjunta de la administración y los particulares beneficiados de cada actuación, en sus costes y beneficios.
- Establecer unas condiciones particulares de aprovechamiento y edificación que configuren una oferta tipológica diversificada, capaz de admitir tanto la potencial demanda residencial de primera y segunda vivienda unifamiliar de baja densidad, como las tipologías más compactas y con mayor yuxtaposición de usos compatibles con el residencial.
- Establecer las reservas de suelo de sistemas generales y las operaciones de conexión exterior que deban vincularse al desarrollo de cada sector.

5.1.3 EL SUELO NO URBANIZABLE.

El objetivo fundamental que el nuevo Plan General se plantea para esta clase de suelo, es la revisión de la delimitación de aquellas áreas que deban ser objeto de especial protección frente al proceso de urbanización y edificación, en función de que así lo demanden las circunstancias intrínsecas naturales o porque así lo requieran sus actuales usos y la legislación sectorial, o en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales, culturales u otros de similar naturaleza.

El Plan General en este sentido nunca puede sustituir a la legislación sectorial aplicable, sino únicamente hacer factible el cumplimiento de ésta, dando un régimen de usos y parcelación claro para cada una de las categorías de suelo no urbanizable que se recogen en las Normas Urbanísticas. Del mismo modo, el Plan revisa las categorías de suelo no urbanizable del Plan vigente en las que es necesario incluso modificar la clasificación, para dar una solución coherente a situaciones de hecho que se han ido produciendo a lo largo de los últimos años, y que es preciso regular.

Las características del Medio Físico de Malpartida de Plasencia no presentan barreras nítidas al crecimiento urbano, pero no aconsejan la dispersión de servicios y asentamientos, debiendo controlar los nuevos desarrollos.

En la actualidad existen implantaciones residenciales e industriales en Suelo No Urbanizable que habrá que estudiar y dar solución conforme a su localización y características.

Esta protección no implica necesariamente la imposibilidad de realizar actividad o edificación alguna, sino que lo que debe hacer es garantizar la ejecución de las mismas en las mejores condiciones de protección del medio e, incluso, de puesta en valor del mismo.

En esta línea se deberán estudiar los lugares en los que es posible la ubicación de actividades o construcciones para usos distintos al propio del suelo rústico, agilizando en estas áreas el mecanismo de obtención de licencias sin rebajar las garantías de respeto al medio natural.

5.1.4 PROPUESTAS SOBRE EL ESPACIO PRODUCTIVO.

Las transformaciones surgidas en el proceso productivo en los últimos años han incidido de manera notable en las tipologías de asentamientos industriales y terciarios y, por tanto, en su relación con el resto de actividades urbanas. Las repercusiones sociales y económicas de este proceso deben ser recogidas por el Plan General y traducidas en distintas intervenciones urbanísticas de las cuales, la de mayor calado sería, sin duda, la creación en el entorno de la futura Estación del AVE de una gran área de actividad económica que recoja la creciente terciarización de las actividades industriales, así como al incremento de los denominados servicios industriales, con lo que supone de incremento de los puestos de trabajo destinados a la dirección y gestión de la empresa, las actividades I+D, diseño, innovación, servicio post-venta y por el contrario la progresiva disminución de los ligados directamente a la producción de bienes.

De todo ello se ha derivado la salida a escena de un nuevo tipo de contenedores espaciales, utilizado por la actividad industrial, en los que han desaparecido prácticamente las tareas de fabricación, sustituidas por otras similares a las que se desarrollan en una empresa de servicios. Estos nuevos contenedores se conocen bajo la denominación de “terciario industrial”, siendo creciente su demanda en los últimos años. Desde un punto de vista espacial estos cambios se han traducido en el traslado a la periferia de las fases productivas, permaneciendo en las áreas centrales de la ciudad las restantes fases.

5.1.5 OBTENCIÓN DEL MÁXIMO RENDIMIENTO DE LA TRAMA URBANA.

Las intervenciones en la trama urbana persiguen la coexistencia en la ciudad entre vehículo y peatón, así como la mejora de la conexión entre barrios y la potenciación de las relaciones transversales entre áreas para mejorar la accesibilidad.

5.1.6 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS.

En materia de infraestructura viaria, se proponen las siguientes actuaciones:

- Realizar un tratamiento sobre las vías rodadas de penetración de la ciudad, de modo que se caractericen adecuadamente como viarios urbanos (mediante bulevares, rotondas, medianas, ajardinadas, etc.) y pierdan su carácter de travesías, en los tramos de las mismas en los que se producen la transición.
- Favorecer una política de estacionamiento que permita la peatonalización paulatina de las calles (sobre todo en la zona centro), con acceso restringido a residentes y con una oferta suficiente y diversa de aparcamiento público, adecuadamente localizado, que consiga un cómodo acceso peatonal y una mejora de las condiciones efectivas de accesibilidad de las áreas centrales.

5.1.7 OBJETIVOS DIRIGIDOS A RESOLVER LOS PROBLEMAS EXISTENTES EN LOS SERVICIOS URBANOS BÁSICOS Y EL MEDIO AMBIENTE.

Infraestructuras Urbanas, Servicios Urbanos y Sistema General de Espacios Libres, constituyen la columna vertebral imprescindible para el funcionamiento óptimo del entramado urbano.

Incluidos en los Servicios Urbanos básicos cuya competencia corresponde al Municipio, se encuadrarían la limpieza y mantenimiento de la ciudad, cementerios y servicios funerarios, servicios de apoyo al funcionamiento del tráfico, servicios de higiene y del medio ambiente, y en mayor o menor medida la seguridad y la protección ciudadana. La implantación y desarrollo de estos servicios requiere una variada gama de localizaciones y tipos de soportes físico de suelo, desde el pequeño local a la parcela de grandes dimensiones, como por ejemplo para la implantación de un cementerio o el almacenamiento de vehículo retirados de la vía pública. Aunque se trata de servicios que no se encuentran contemplados con exhaustividad en la reglamentación urbanística, en el nuevo Plan se debe revisar el adecuado dimensionamiento de los mismos, así como la idoneidad de su emplazamiento, dada la importancia que para la vida diaria tiene el buen funcionamiento y la calidad de aquellos.

En este punto es notoria la relación de los Servicios y las infraestructuras Urbanas con el Medio Ambiente. La calidad del medioambiente urbano se ha ido convirtiendo poco a poco, en las últimas décadas, en una de las más importantes demandas que requieren los ciudadanos. En consecuencia, la política medioambiental ha ido adquiriendo cada vez mayor peso en el conjunto de las estrategias urbanas. La revisión del Plan General otorga a Malpartida la posibilidad de ser una de las primeras ciudades que incorpore una completa y actual estrategia medioambiental, de acuerdo con las Directrices de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Europea y la legislación vigente.

5.1.8 EQUIPAMIENTOS Y ZONAS VERDES.

EQUIPAMIENTO	EXISTENCIA	RELACIÓN	DÉFICITS
ADMINISTRATIVO	Situación buena	Centralizadas en el Ayuntamiento	Suficientemente cubierta.
CULTURAL	Situación buena.	Cuenta con casa de la cultura, Biblioteca, aula de adultos, de formación ocupacional. Universidad Popular.	Suficientemente cubierta.
RELIGIOSO	Situación óptima	Iglesias y ermita	Suficientemente cubierta
ESCOLAR	Situación buena	Guardería y colegios de educación infantil y primaria. Instituto de educación secundaria.	Suficientemente cubierta.
ASISTENCIAL	Situación normal	Pisos tutelados y hogar del pensionista.	Suficientemente cubierta
SANITARIO	Situación buena	Consultorio médico.	Para especialidades y casos graves son desplazados a Plasencia.
COMERCIAL	Situación buena	Comercio local	Suficientemente cubiertas.
RECREATIVO	Situación buena	Merenderos, parques, jardines.	Suficientemente cubierta
DEPORTIVO	Situación óptima	Pistas polideportivas, campo de fútbol, piscina, escuelas deportivas	Las condiciones favorables de la localidad favorecen la cobertura.
ESPACIOS LIBRES	Situación buena	Parques y piscina.	Suficientemente cubierta.
TRANSPORTES	Situación regular	Servicio de autobús.	Enlaza con Navalmoral y Plasencia.
OTROS EQUIPAMIENTOS	Situación buena	Correos y telégrafos, guardia civil, servicios sociales de base, cementerio. Puesto de la Guardia Civil, matadero, polígono industrial.	Mejorable.

5.1.9 ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

Uno de los objetivos de la redacción del PGM es su adecuación a la legislación vigente. En este aspecto, la adecuación de la Normativa Urbanística del Plan es primordial para el logro de dichos objetivos.

I. Marco legal.

En el ámbito estatal, la Ley del Suelo establece el sentido social que la propiedad privada del suelo debe cumplir, delimitando el contenido de las facultades urbanísticas susceptibles de adquisición y limitando su ejercicio, al subordinar su utilización a las facultades y prescripciones que le vengán impuestas por el planeamiento, como consecuencia de la aplicación de la legislación vigente en materia urbanística y de ordenación del territorio.

Es, en consecuencia, el planeamiento el que delimita y regula el contenido de la propiedad del suelo de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

La LSOTEX, exige la existencia, dentro de la documentación de un Plan General Municipal, de unas Normas Urbanísticas que den al planeamiento las necesarias determinaciones de desarrollo del régimen urbanístico del suelo, junto con los restantes documentos que lo forman.

Así, para el suelo urbano, las Normas Urbanísticas establecen con precisión la regulación del uso del suelo y de la edificación, excepto en aquellas áreas sujetas a intervención por planeamiento especial. El nivel normativo es el de las Ordenanzas de la edificación en cada zona o norma zonal.

Un menor grado de precisión se exige en el tratamiento del suelo urbanizable, al establecerse su regulación en el planeamiento parcial de desarrollo, salvo cuando el Plan General ordene detalladamente algún sector, en cuyo caso contiene la regulación suficiente que no haga necesaria la redacción del correspondiente plan parcial.

En este sentido, la clasificación y régimen de las distintas clases de suelo que el Plan General contempla se completan en el ámbito normativo, adecuándose a las determinaciones de la LSOTEX.

Las Normas Urbanísticas, asimismo, regulan aquellos aspectos que se refieren, entre otros, a la definición de unidades de actuación y determinación del aprovechamiento medio en Suelo Urbano no consolidado, así como los aspectos referentes al Suelo Urbanizable con y sin ordenación detallada.

Se marcan asimismo en la normativa, las determinaciones que se consideran relativas a la ordenación estructural, es decir, la integrada por los elementos determinantes del desarrollo urbano y, en particular, el sistema de núcleos de población y los sistemas generales de comunicación, equipamiento comunitario, espacios libres públicos y otros. Esto se indica de modo concreto en cada uno de los artículos de las Normas Urbanísticas, que se identifican como estructurales (E) o de detalle (D). Del mismo modo, los documentos (planos, fichas, orden de prioridades, etc), que reflejen las determinaciones al as que se haga alusión en cada uno de los citados artículos, serán estructurales o de detalle en función de la clasificación como tal del artículo correspondiente.

II. Sistema normativo.

La experiencia adquirida en el tiempo de aplicación de la normativa del vigente Plan General ha puesto de manifiesto algunas carencias o lagunas que dan lugar a interpretaciones subjetivas de sus determinaciones.

En consecuencia, después de valorar las ventajas e inconvenientes que ello comporta, se propone la modificación sustancial del sistema normativo del Plan vigente, en cuanto a su estructuración actual.

En general se efectuarán las siguientes adaptaciones:

A. Adaptación de la Normativa a nuevas circunstancias y condicionantes.

La nueva Normativa Urbanística recoge la regulación de usos no contemplados en el Plan vigente, bien por omisión o por tratarse de nuevos conceptos de utilización o producción, así como la adaptación a las nuevas tecnologías derivadas de los últimos avances.

B. Adaptación a Normas Específicas.

Se recogen también aquellas Normas Específicas de carácter general y obligado cumplimiento que sean de aplicación a la edificación, tales como las que hacen referencia a la supresión de barreras arquitectónicas, protección contra incendios, recogida y tratamiento de residuos sólidos o contaminantes, etc., que, hasta el momento no siempre estaban incluidas en la Normativa o en ordenanzas municipales u otros tipos de normativas, facilitando así su localización y posterior cumplimiento y exigencia.

C. Adaptación a las exigencias medioambientales.

En este sentido se imponen medidas preventivas de evaluación del posible impacto ambiental, previas a la elaboración del planeamiento, en especial en áreas de intervención en suelo urbano; o incluso, se contempla la creación de normas específicas de protección ambiental para la implantación de determinados usos en aquellas zonas que así lo requieran, o introducción directa de la variable ambiental en la definición de criterios de diseños urbano, protección de tramas verdes, etc.

D. Reajuste de la normativa de usos.

Se ampliarán las compatibilidades de distintos usos en cada área de suelo, con referencia a las tipologías y normas zonales reguladas.

E. Reajuste de las normas zonales.

1. Se reestudiarán y regularán aquellas ordenanzas de zona cuya puesta en vigor ha resultado dificultosa, sentando los criterios adecuados para su correcta interpretación.
2. En particular se aclararán aquellos elementos conceptuales y parámetros de la edificación que afectan a la correcta aplicación de los aprovechamientos y edificabilidades.

El objetivo de estos reajustes y adaptaciones es la clarificación de la Normativa, de acuerdo con la experiencia adquirida, para hacerla más asequible a todos los agentes intervinientes y a los encargados de su control.

Para todo ello, se trata de aplicar con rigidez aquellas determinaciones que afecten a la estructura general y orgánica propuesta, flexibilizando, en cambio, aquellas otras que, por ser de detalle o accesorias, deben tener posibilidad de adaptación a los casos concretos, remitiendo, en su caso, al planeamiento de desarrollo la adaptación de las ordenanzas propias de las áreas sometidas a este planeamiento tanto en suelo urbano, (áreas de planeamiento remitido), como en suelo urbanizable. En el suelo urbanizable se flexibilizará o simplificará la normativa para permitir su mejor adaptabilidad a las exigencias del momento de su desarrollo. Incluso en las zonas donde el Plan General prevea su ordenación detallada, se dará la posibilidad de compatibilidades de uso que flexibilicen el desarrollo adaptándolo al las necesidades de cada momento.

De esta forma se evitará la necesidad de proceder a tramitar modificaciones puntuales de escasa entidad, con la consiguiente economía en el proceso urbanizador y edificatorio, permitiendo incluso la solución a problemas planteados durante el proceso de desarrollo del Plan, obviando sus posibles carencias.

5.1.10 PROPUESTAS PARA LA GESTION URBANISTICA DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR.

La gestión urbanística es el instrumento para llevar a la práctica las determinaciones de planeamiento.

El Plan General si no contemplara la gestión sería un instrumento inútil, pero por el contrario la ejecución sin planeamiento no es posible, ya que es el Plan y el cumplimiento de sus determinaciones el que delimita y configura los derechos y deberes básicos de los propietarios del suelo y las facultades urbanísticas de la propiedad, y legítima, en general, la ejecución.

La decisión de realizar una Revisión de las NNSS junto con la firme voluntad de que el documento que se apruebe finalmente sea respetado al máximo, llevándose a la práctica, y obteniéndose, en consecuencia, el conjunto de propuestas de planeamiento definidas requiere la adecuada capacidad de gestión urbanística municipal.

El planeamiento es la base necesaria y fundamental de toda ordenación urbana, por lo que un Plan redactado sin una adecuada previsión de su ejecución, o sin que ésta se materialice por obra de una eficaz gestión urbanística es a la larga un gran obstáculo para el desarrollo urbano. Cuando las previsiones de planeamiento no se pueden gestionar, o no se ejecutan, los inconvenientes del Plan General se acentúan. Por el contrario, si el Plan es realizado con realismo y con la visión puesta en su gestión, se ponen de manifiesto las virtudes del planeamiento y su gestión se facilita en gran manera.

Se considera como objetivo fundamental que, a la entrada en vigor del nuevo Plan exista un adecuado equilibrio entre el conjunto de sus propuestas y la capacidad de gestión municipal. Por ello, se requiere que a lo largo de las distintas fases de desarrollo de los trabajos del presente Plan, se establezcan continuos análisis comparativos entre la evolución que vaya produciéndose respecto a las propuestas de planeamiento y gestión, y la capacidad de gestión urbanística municipal para que no se vea desbordada.

Como desarrollo de este objetivo, se persigue por tanto la consecución de un Plan General eficaz, y realista, capaz de ser llevado a la práctica según unas prioridades razonables que se definan, teniendo, en consecuencia, presentes las posibilidades municipales en el orden presupuestario, financiero y de endeudamiento, así como el de su capacidad de gestión administrativa y en función del mercado inmobiliario.

La LSOTEX, como resulta de su Exposición de Motivos y de su articulado, se refiere al objetivo de gestión eficaz de la producción de la ciudad, y señala y regula lo que califica de cultura de la concertación entre propietarios y empresarios, para llevar adelante la actividad jurídica y material de la gestión urbanística, en especial por medio de los Programas de Ejecución.

5.1.11 CATÁLOGO DE PROTECCIÓN.

El planeamiento actual incluye un extenso Catálogo de Protección entre su documentación.

En el nuevo Plan General se parte del catálogo actual completando con elementos que no hubieran sido detectados en su momento, y comprobando que se encuentran incluidos todos los del IPHCE.

En la Ley del Suelo de Extremadura y su Reglamento entre los objetivos de los Planes Generales se encuentra la protección del patrimonio edificado, tanto a través del catálogo como de una normativa adecuada. Así, se incluirá un catálogo de elementos arquitectónicos y arqueológicos.

5.1.12 NORMATIVA DE PROTECCIÓN.

El Plan General establecerá las condiciones de protección de las zonas o elementos que lo requieran, en virtud de sus características o interés.

- Delimitación de las zonas que por poseer valores ecológicos, medioambientales, agrícolas o de cualquier otro tipo, merecen protegerse de la posible implantación de construcciones o instalaciones que desvirtúen sus cualidades.
- Se determinarán las condiciones bajo las cuales sí serán posibles ciertas construcciones e instalaciones en los suelos rústicos que no reúnan valores que les hagan merecedores de especial protección.
- Indicación de las infraestructuras del territorio que determinen algún régimen de protección en sus márgenes en virtud de su legislación sectorial, al objeto de poder determinar las bandas de afección y el contenido de la protección, en cada caso.

- Se establecerán las condiciones de protección del patrimonio edificado que por sus características lo merece, así como el histórico - artístico y arqueológico.

5.2 DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN GENERAL.

5.2.1 ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA.

El esquema de ocupación que ha de plantear el PGM consolida el existente, basado en el crecimiento del núcleo tradicional, potenciando su desarrollo, renunciando a la creación de nuevos asentamientos residenciales aislados e impidiendo una excesiva dispersión de nuevas ocupaciones en lugares inadecuados.

5.2.2 PROPUESTAS DE ORDENACIÓN.

Lógicamente, el momento inicial de proceso de formulación en el que se inscribe la redacción del presente Documento de Iniciación no permite presentar como solución adoptada ninguna propuesta concreta, ya que se trata precisamente de iniciar el proceso de documentación y toma de decisiones que permitirá elegir soluciones y establecer propuestas.

No obstante, aún con todas las precauciones que cabe manifestar en razón del incipiente grado de desarrollo de los trabajos, sí es posible formular algunas consideraciones que deberán ser tenidas en cuenta a lo largo del proceso, que se recogen sucintamente en el presente apartado y en los planos adjuntos.

Con este criterio, el apartado 6 del presente documento describe las alternativas de ordenación consideradas, en correspondencia con los planos de ordenación que se adjuntan.

Sus aspectos fundamentales son los siguientes:

La estructura del núcleo de Malpartida de Plasencia y el grado de consolidación del mismo, obliga a plantear la ordenación desde la consolidación y remate del tejido existente, habilitando las condiciones oportunas para la renovación y ocupación del casco.

Por ello, la delimitación de suelo urbano persigue, en primer lugar, recoger las áreas ocupadas o semiocupadas y ampliar algunas manzanas de borde, en continuidad con el tejido urbano y apoyándose en la red de caminos que parten del núcleo.

En un segundo nivel, se plantean seis sectores de Suelo Urbanizable como ensanches del casco en sus partes Sur y Este.

Se recoge el Sector Residencial de San Salvador y clasificado como Suelo Urbanizable.

Se recogen las actuaciones industriales separadas del núcleo urbano del planeamiento vigente:

- Polígono Industrial Molino de Viento;
- Polígono Industrial de Las Pozas;
- Polígono Industrial de Las Habazas;
- Polígono Industrial la Bazagona.

No se plantea ningún área nueva, proponiendo la ampliación del Polígono Las Pozas hacia el Oeste, y del Polígono Las Habazas hacia el Sur, abarcando suelos vacantes y una industria existente en SNU.

5.2.3 ELEMENTOS PROTEGIDOS.

5.2.3.1 PATRIMONIO EDIFICADO.

El PGM contendrá en su documentación el Catálogo de Protección del Patrimonio donde se incluyan una serie de elementos de interés cultural, arquitectónico, artístico o histórico que deben ser protegidos.

Dicho catálogo incluye la descripción de los diferentes elementos, junto con su localización en planos, así como una pormenorización de las condiciones de protección aplicables a cada caso, a través de fichas individualizadas.

Al margen de los elementos individuales catalogados, existen una serie de edificaciones con cierto interés, por responder a tipos definitorios de la arquitectura tradicional y en ocasiones caracterizar fuertemente el espacio urbano en que se encuentran.

En estas áreas, las construcciones de nueva planta deberán ajustarse a las características volumétricas y de materiales constructivos del ámbito en que se encuentren, sin perjuicio de su compatibilidad con las condiciones de la zona de ordenanza en que se encuentren.

Se destacan los siguientes elementos:

- Iglesia de San Juan Bautista (BIC - IPHE).
- Ermita de Nuestra Señora de la Luz (IPHE).
- Ermita de San Gregorio (IPHE).
- Ermita de San Isidro.
- Ermita de San Blas (IPHE).
- Palacio del Haza de la Concepción.
- Estación de bombeo.
- Chimenea de ladrillo en el Poblado del Pantano de Navabuena.
- Cruz de San Gregorio (IPHE).
- Calvario del Camino Real (IPHE).
- Fuente Vieja.
- Fuente Santa.
- Diversas Portadas.
- Cruz del Cementerio (IPHE).
- Puente Horco del Espino.
- Molino del Tío Eusebique,
- Molino de los Gorriones (IPHE).
- Molino de Román;
- Molino del Tío Silvestre.
- Molino del Arroyo Grande (IPHE).

5.2.3.2 PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

En relación con los restos arqueológicos existentes en el municipio se estará a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español y en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio cultural de Extremadura.

Se relacionan a continuación los elementos incluidos en la Carta Arqueológica del Municipio.

- Escultura zoomorfa (Hierro II; Hallazgo aislado)
- El Calamoco (Romano, Villa)
- El Calamoco-Campillones (Bronce, Poblado; Hierro II)
- Camocho, Prado del (Enterramientos)
- Camocho o Sierra del Camocho (Hierro II)
- Campillones (Romano, Villa)
- Capitel (Visigodo, Hallazgo aislado)
- Cañada del Guijo (romano, villa)
- Cerro Gimio (Bronce, poblado; Islámico, fortificación)
- Cerrucejo Alto (bronce, abrigo)
- Cortijo del Mingazo (medieval indeterminado; bronce, poblado?)
- El Castillo o Castillejo (Enterramiento; islámico, fortificación)
- La Cerca I (Calcolítico, Otro)
- La Cerca II (Calcolítico, Otro)
- La Cerca III (Calcolítico, Otro)
- Cortijo Urdimalas (romano, Villa)
- Dehesa Herrera (Romano, Villa Necrópolis)
- Dehesa Perdiguera de Enmedio (Romano, Villa Necrópolis)
- El Haza (Romano, villa)
- Montera, La (romano, Villa)
- Los Perugelmos 1 (Enterramiento)
- Los Perugelmos 2 (romano, villa)
- Los Perugelmos 3 (romano, villa)
- El Robledo (Enterramiento)
- El Robledo (romano, villa)
- Pozo del Camino de las Romanas (Romano, Villa)
- Santar Campillo (romano, villa)
- Santar Campillo 1 (Sepulcro megalítico)
- Santar Campillo 2 (Sepulcro megalítico)
- El Tesorillo (Romano, Villa).

6. APROXIMACIÓN A LAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS DEL PLAN GENERAL.

6.1 METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS.

Uno de los aspectos fundamentales que introduce la evaluación de planes y programas frente a la tradicional evaluación de proyectos, es el que hace referencia al análisis de las repercusiones ambientales de las alternativas al plan y en concreto el análisis de la alternativa “cero”.

Tanto en la legislación ambiental, a través de la Ley 9/2006, como en la legislación urbanística, se hace explícita la necesidad de describir dichas alternativas, así como de los motivos de selección de las mismas tenidas en cuenta para la elaboración del Plan General, incluyendo una descripción del modo en que se realizó su evaluación.

En el presente PGM se aborda esta cuestión con una metodología articulada en la siguiente secuencia:

1. Se define un listado de propuestas básicas concretas sobre determinados elementos del territorio y determinados suelos.
2. De las diversas posibilidades de combinación de estas propuestas surgen las distintas alternativas posibles que deben ser evaluadas.
3. Se evalúan las distintas alternativas así configuradas conforme a su correspondencia con la satisfacción de una serie de objetivos del plan, otorgándose una puntuación a cada una en función de unos criterios previamente establecidos.
4. Se justifica la elección de la alternativa que mayor puntuación haya obtenido, no sin antes considerar también su coincidencia con el criterio de la corporación municipal y con las demandas ciudadanas manifestadas.

6.2 PROPUESTAS BÁSICAS PARA LA CONFIGURACIÓN DE ALTERNATIVAS.

El siguiente listado recoge una enumeración de propuestas básicas de planeamiento de cuya consideración combinada habrían de surgir las distintas alternativas a evaluar:

- P-1. Se recogen las actuaciones industriales ya incluidas en el planeamiento vigente por las sucesivas modificaciones de las NNSS.
- P-2. Remate del borde norte del casco de Malpartida con la creación de una vía estructurante y ámbitos de SUNC de reducidas dimensiones.
- P-3. Clasificación como Suelo Urbanizable de una corona en los bordes del núcleo, en toda la corona norte – sur y ampliaciones hacia el Este.
- P-4. Reconsideración de las áreas industriales clasificadas en las actuales NNSS, optimizando los recursos y eliminando las que puedan perturbar los desarrollos residenciales.
- P-5. Se plantea la localización de un área empresarial – logística en el entorno de la ubicación prevista de la Estación del AVE Madrid – Lisboa.
- P-6. Actuaciones singulares en Suelo Público.

6.3 DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS.

Conforme al esquema metodológico antes descrito, las distintas alternativas se configuran combinando y descartando las distintas propuestas enumeradas.

Descartadas otras opciones, se configuran las siguientes:

6.3.1 ALTERNATIVA 0.

- Basada en el mantenimiento del esquema de ocupación del territorio actual, suponiendo que no se revisa el planeamiento.

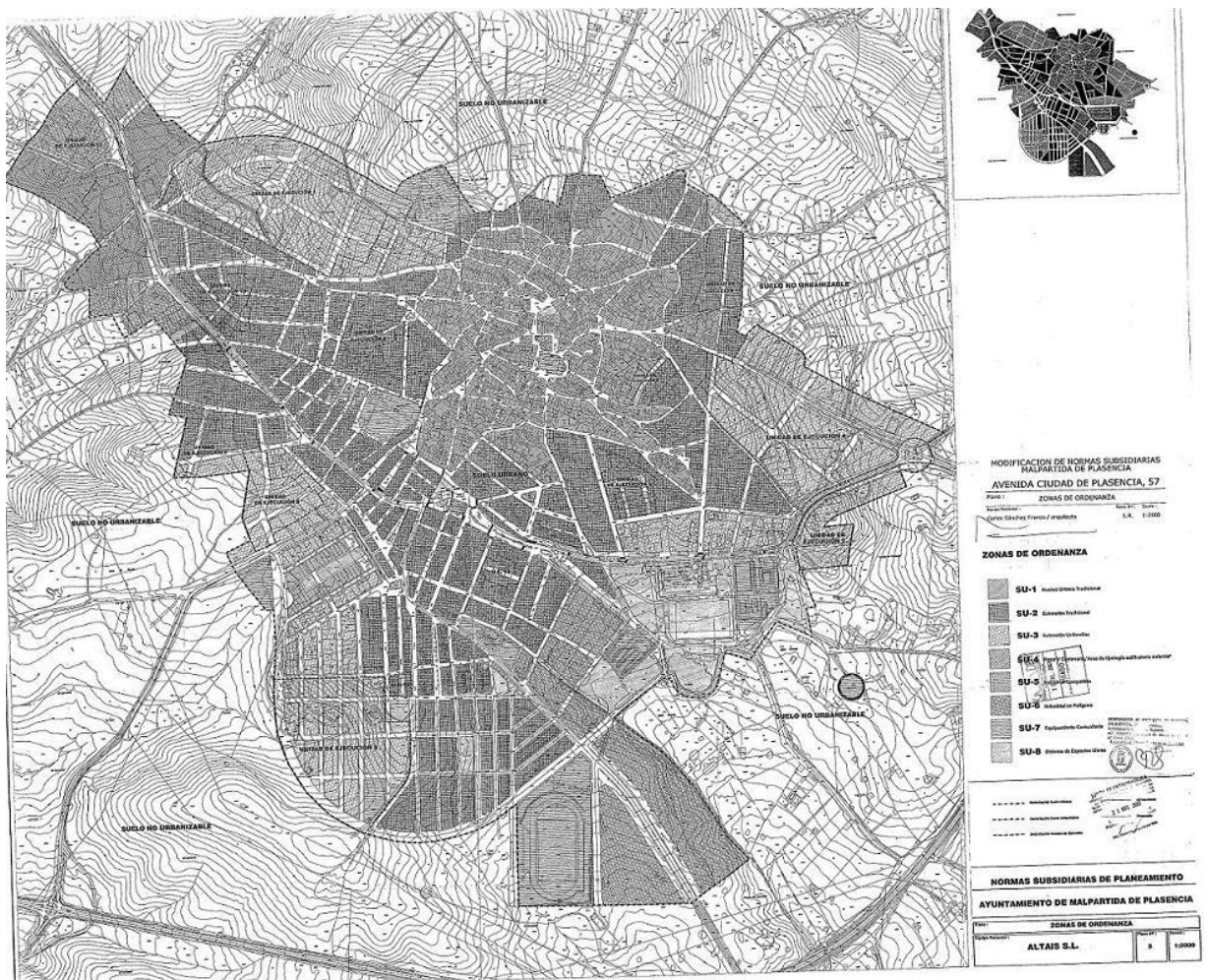
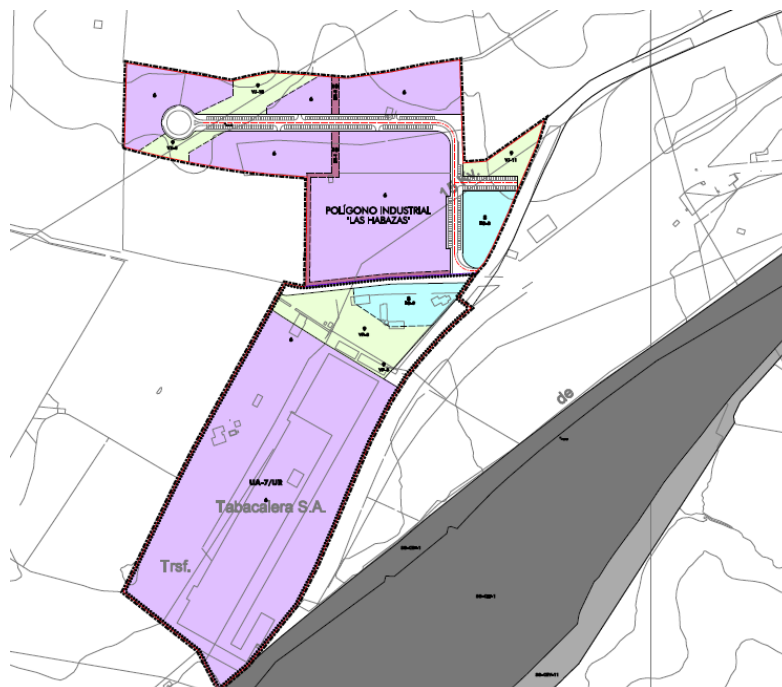
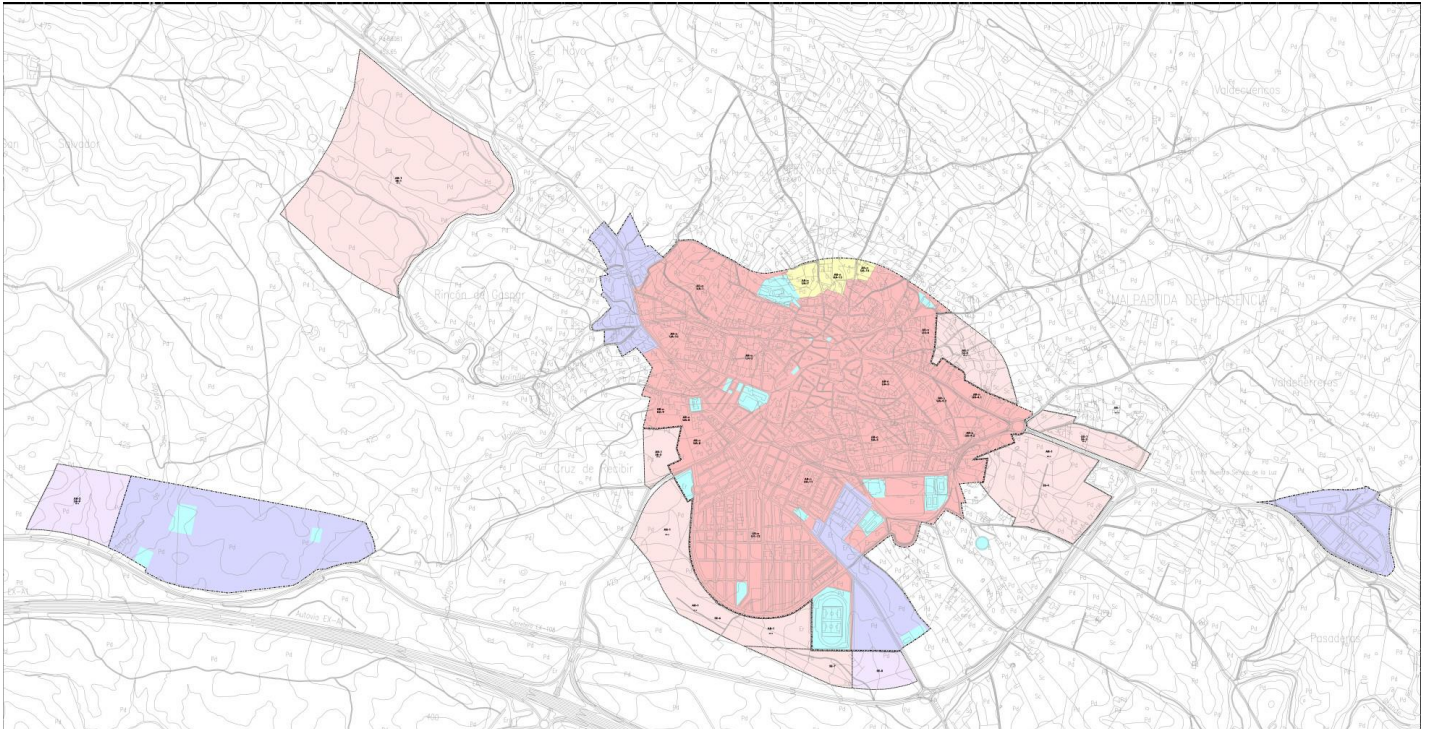


Figura 33: Normas Subsidiarias vigentes.

6.3.2 ALTERNATIVA 1.

Contempla ampliaciones del núcleo urbano y del polígono industrial, resumiéndose en las siguientes propuestas:

- A. Se recogen las actuaciones industriales ya incluidas en el planeamiento vigente por las sucesivas modificaciones de las NNSS.
- B. Remate del borde norte del casco de Malpartida con la creación de una vía estructurante y ámbitos de SUNC de reducidas dimensiones.
- C. Reducción de la superficie de los suelos industriales del borde noroeste del casco.
- D. Clasificación como Suelo Urbanizable de una corona en el borde sur del núcleo, dividida en tres sectores de SUB, uno de ellos de uso industrial.
- E. Clasificación como Suelo Urbanizable de un sector en el borde nordeste del núcleo.
- F. Clasificación como Suelo Urbanizable del corredor entre el casco de Malpartida y el cruce con la carretera de Jaraíz, al este del núcleo.
- G. Eliminación de los ámbitos remitidos a PERI en las actuales NNSS de los suelos industriales situados junto al Polígono Molino de Viento.
- H. Ampliación del Polígono Industrial Las Pozas hacia el Oeste.
- I. Ampliación del Polígono Industrial Las Habazas hacia el Sur, abarcando suelos vacantes y una industria existente en SNU.
- J. Se plantea la localización de un área empresarial – logística en el entorno de la ubicación prevista de la Estación del AVE Madrid – Lisboa.



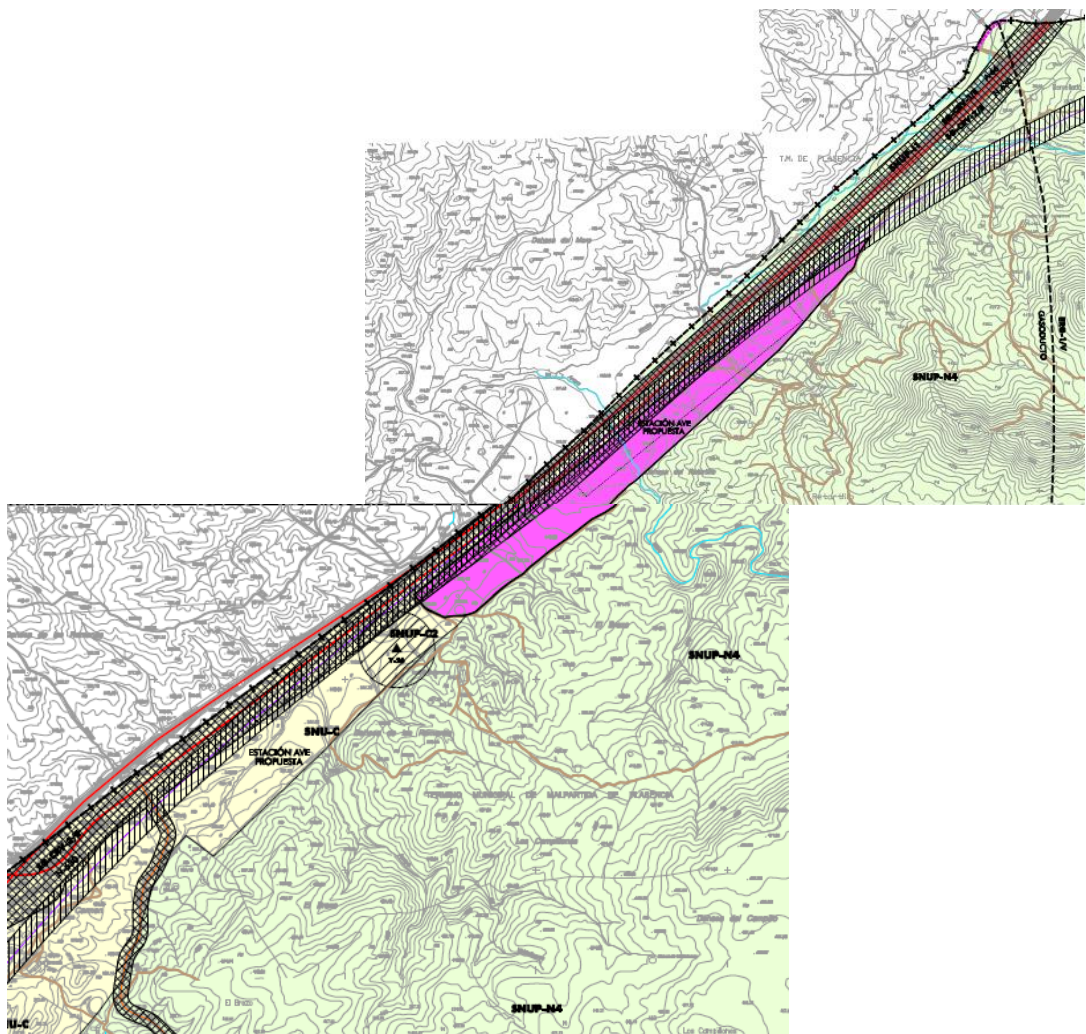
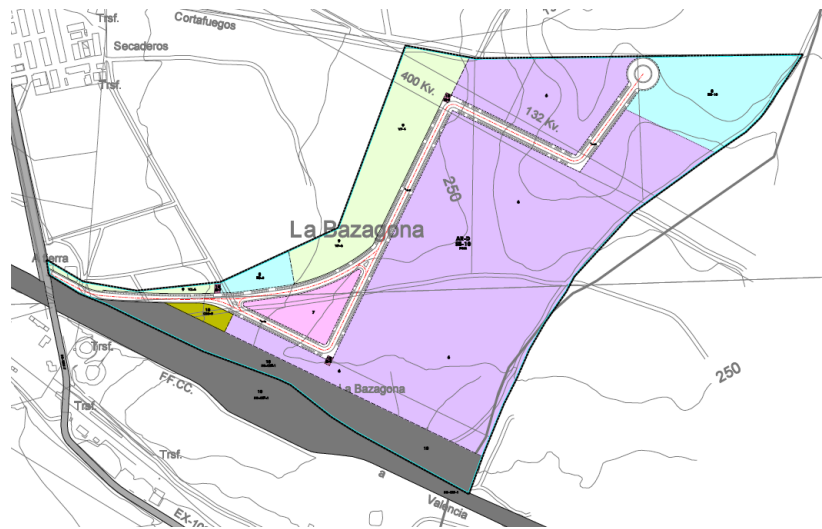


Figura 34: Alternativa 1.

6.3.3 ALTERNATIVA 2.

En la misma línea que la alternativa 1, se concentran los esfuerzos en la ejecución de suelos ya clasificados. Es la elegida para los planos de ordenación incluidos en el presente documento.

Respecto a los suelos urbanizables residenciales de la alternativa anterior, se mantiene únicamente San Salvador, ajustando su límite Este al borde de la ZEC, y una ampliación del núcleo de Malpartida hacia el Este, de menor tamaño.

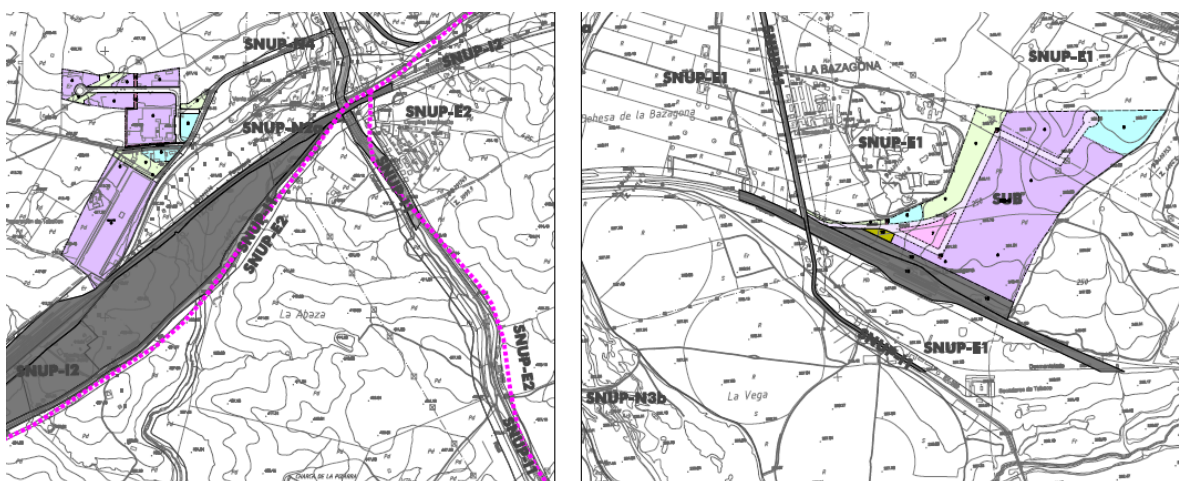
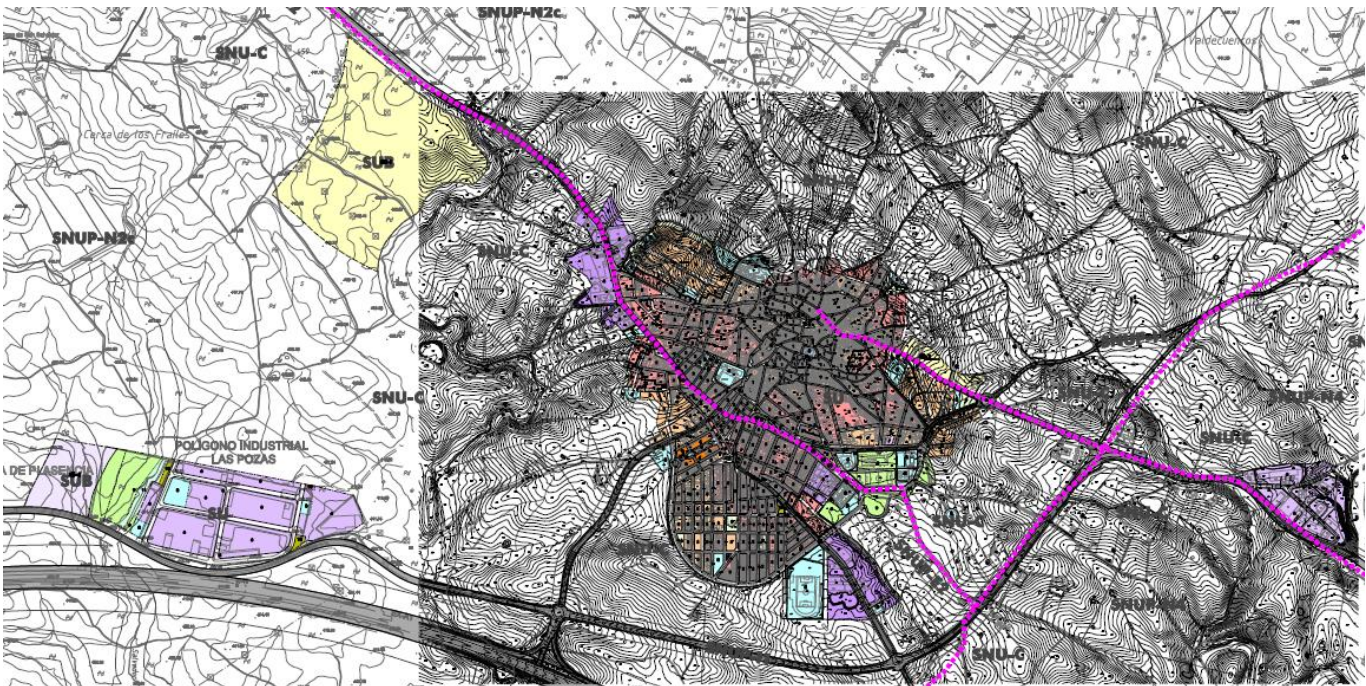


Figura 35: Alternativa 2.

6.4 VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS.

6.4.1 CONFIGURACIÓN DE ALTERNATIVAS.

PROPUESTAS BÁSICAS	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
P1	X	X	X
P2		X	
P3		X	
P4		X	X
P5		X	
P6		X	X

6.4.2 CUANTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS.

6.4.2.1 SUELO URBANO.

La siguiente tabla recoge el dimensionado del suelo urbano planteado en la propuesta, junto con una valoración aproximada de capacidades residenciales.

	SUPERFICIE USO RESIDENCIAL (Has.)	CAPACIDAD (viv)	SUPERFICIE USO INDUSTRIAL (has)
ALTERNATIVA 0	123,29	2.589	51,95
ALTERNATIVA 1	119,72	2.315	51,95
ALTERNATIVA 2	119,72	2.315	51,95

6.4.2.2 SUELO URBANIZABLE.

La siguiente tabla recoge los parámetros básicos de los ámbitos de Suelo Urbanizable propuestos por las distintas alternativas.

ALTERNATIVA 0.

ÁMBITO	Superficie total (Has)	Aprovechamiento (m2c/m2s)	Edificabilidad (m2c)	Densidad (viv/Ha)	Nº Máx. de viv.
RESIDENCIAL SAN SALVADOR	32,61	0,5	163.044,39	10	326
INDUSTRIAL LA BAZAGONA	48,78	0,5	243.908,34	0	0
TOTAL	81,39	1	406.952,73	1	326

ALTERNATIVA 1.

ÁMBITO	Superficie total (Has)	Aprovechamiento (m2c/m2s)	Edificabilidad (m2c)	Densidad (viv/Ha)	Nº Máx. de viv.
MALPARTIDA DE PLASENCIA	34,31	0,5	171.562,50	20	686
RESIDENCIAL SAN SALVADOR	32,61	0,5	163.044,39	10	326
INDUSTRIAL LAS POZAS	6,82	0,5	34.100,00	0	0
INDUSTRIAL LA BAZAGONA	48,78	0,5	243.908,34	0	0
ÁREA DE ACTIVIDAD FUENTIDUEÑAS	60,85	0,5	304.225,50	0	0
TOTAL	183,37		916.840,73		1.012

ALTERNATIVA 2.

ÁMBITO	Superficie total (Has)	Aprovechamiento (m2c/m2s)	Edificabilidad (m2c)	Densidad (viv/Ha)	Nº Máx. de viv.
MALPARTIDA DE PLASENCIA	1,76	0,5	8.800,00	20	35
RESIDENCIAL SAN SALVADOR	30,06	0,5	150.300,00	10	301
INDUSTRIAL LAS POZAS	6,82	0,5	34.100,00	0	0
INDUSTRIAL LA BAZAGONA	48,78	0,5	243.900,00	0	0
TOTAL	87,42		437.100,00		336

6.4.2.3 RESUMEN TOTAL.

A partir de los datos anteriores es posible estimar el dimensionado de cada alternativa, conforme a esta otra tabla:

CUANTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS.

ALTERNATIVAS	SUELO BRUTO RESIDENCIAL (Has)	EDIFIC. RESIDENCIAL (m² CONSTR.)	Nº VIVIENDAS	SUELO BRUTO INDUSTRIAL (Has)	EDIFIC. INDUSTRIAL (m² const.)
Alternativa 0	155,9	779.500	2.915	100,73	503.650
Alternativa 1	186,64	951.063	3.327	168,4	842.000
Alternativa 2	151,54	775.556	2.651	107,55	537.750

6.4.3 VALORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALTERNATIVAS.

La evaluación de las diferentes alternativas se lleva a cabo puntuándolas del 1 al 3, según el grado de cumplimiento de los objetivos específicos del plan descritos en capítulos anteriores, siendo la suma de puntuaciones la que indica la propuesta urbana a desarrollar. Cuando el grado de cumplimiento de un objetivo es equivalente para todos los modelos la puntuación asignada a cada uno es de 1.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		PUNTUACIÓN DE ALTERNATIVAS		
Ámbito sectorial	Objetivo	0	1	2
Medio ambiente y condiciones del territorio. Medio rural y urbano	1) Preservación de áreas ambientales de valor ecológico, de crecimientos residenciales innecesarios o espontáneos, teniendo en cuenta que más allá de las protecciones sectoriales de espacios y elementos naturales todo el territorio municipal forma parte de un ecosistema conjunto de gran riqueza ecológica.	3	1	2
	2) Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del municipio	1	1	1
	3) Mejora de la calidad ambiental de espacios naturales existentes	1	1	3

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		PUNTUACIÓN DE ALTERNATIVAS		
Ámbito sectorial	Objetivo	0	1	2
Dinámicas urbanas: Vivienda, redes públicas y recalificación urbana, protección del patrimonio, movilidad, etc.	1) Reconponer y renovar la estructura urbana existente, lo que permite desarrollos residenciales sin entrar en contradicción con la protección de los espacios naturales del municipio	3	3	3
	2) Diseño de las redes de equipamientos y servicios en la estructura urbana propuesta con el fin de asegurar su articulación con las redes existentes. La viabilidad de esta operación depende de la consecución de suelo convenientemente situado por parte del municipio.	2	3	3
	3) Impulsar desde el planeamiento políticas de vivienda encaminadas al alojamiento de las rentas más bajas del municipio, ya sea en régimen de propiedad o alquiler. Dentro de las posibilidades de consecución de suelo por parte del Ayuntamiento, ligadas a los desarrollos residenciales e industriales necesarios en el municipio podrían englobarse las operaciones encaminadas a suplir este déficit residencial	1	3	3
	4) Protección del patrimonio arquitectónico y urbano existente, teniendo en cuenta la morfología urbana, la imagen, y los tipos de vivienda unifamiliar de del núcleo principal así como el valor histórico y artístico de sus elementos más señalados.	1	2	2
Gestión y desarrollo de las determinaciones del Plan General	1) Dotar al PGM de instrumentos y criterios de diseño que hagan viable la gestión y desarrollo de las operaciones urbanísticas propuestas en las determinaciones del mismo	1	3	3
	2) Adecuación de la ordenanza a la estructura parcelaria existente para que no se produzcan distorsiones tipológicas que modifiquen los valores paisajísticos, patrimoniales y urbanos de la estructura urbana actual.	1	3	3
Valoración global		14	21	25

La alternativa mejor valorada es la 2.

No es objeto de este Documento Inicial Estratégico cerrar la propuesta del PGM en torno a ninguna de estas alternativas, dado que dicha elección habrá de ser el resultado de un proceso en el que se evalúe también el contenido del Documento de Alcance que emita el órgano ambiental, se incorporen las conclusiones del proceso de participación pública, se conozcan los requisitos planteados por otros organismos sectoriales, se incorporen las demandas de la corporación municipal, etc.

6.5 PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE.

6.5.1 CRITERIOS GENERALES.

La delimitación de las distintas categorías de Suelo No Urbanizable se ha de elaborar a partir de la homogeneización y agrupación de las **Unidades de Diagnóstico Ambiental** definidas en el análisis del medio físico del municipio, así como en función del tipo de protección que las diferentes áreas necesitan para garantizar su preservación. Esta viene determinada en muchos casos por una realidad territorial preestablecida, en buena medida, desde la legislación sectorial vigente.

Con este planteamiento se pretende por tanto dotar a estas áreas del territorio de un marco jurídico de protección que garantice la conservación de sus valores ambientales y territoriales, a la vez que se recoja desde el planeamiento la legislación sectorial vigente de incidencia territorial en la zona, como sucede en el caso de la Ley de Aguas, Ley de Carreteras, Ley de Espacios Naturales, y Ley de Montes entre otras, vinculantes para el planeamiento y con especificaciones muy claras sobre restricciones y usos permitidos en sus ámbitos de incidencia.

Se ha simplificado intencionadamente la definición de las categorías de protección del Suelo No Urbanizable, procurando establecer áreas lo suficientemente grandes y homogéneas como para facilitar una mejor y más sencilla comprensión de su delimitación, y por tanto, la determinación y aplicación de la normativa correspondiente.

A pesar de la subdivisión del Suelo No Urbanizable en las distintas clases establecidas desde el Plan, la delimitación de este tipo de suelo ha de ser entendida como un todo continuo, en el que si bien se definen las categorías de manera desagregada, no deben entenderse como excluyentes unas de otras.

Por otra parte, cuando un terreno, por sus características presentes o pasadas, o por las previsiones del planeamiento urbanístico o sectorial, pueda corresponder a varias categorías de Suelo No Urbanizable, le será de aplicación la normativa más restrictiva, es decir la correspondiente a la categoría de suelo que otorgue mayor protección.

Conforme al artículo 11 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la Ley 6/2002, de 27 de junio, de Medidas de Apoyo en materia de Autopromoción de Viviendas, Accesibilidad y Suelo, así como al Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007, de 23 de enero) pertenecen al Suelo No Urbanizable los terrenos que el Plan General Municipal adscrita a esta clase de suelo, por:

- A. Tener la condición de bienes de dominio público natural o estar sujetos a limitaciones o servidumbres con finalidad protectora de la integridad y funcionalidad de cualesquiera bienes de dominio público.
- B. Ser mercedores de algún régimen urbanístico de protección o, cuando menos, garante del mantenimiento de sus características por razón de los valores e intereses en ellos concurrentes de carácter ambiental, natural, paisajístico, cultural, científico, histórico o arqueológico.
- C. Ser procedente su preservación del proceso urbanizador, además de por razón de los valores e intereses a que se refiere la letra anterior, por tener valor agrícola, forestal o ganadero o por contar con riquezas naturales.
- D. Resultar objetiva y razonadamente inadecuados para su incorporación inmediata al proceso urbanizador, bien sea por sus características físicas, bien sea por su innecesidad para un desarrollo urbano racional de acuerdo con el modelo territorial adoptado por el Plan General Municipal, y, en su caso, por los instrumentos de ordenación del territorio y por los Criterios de Ordenación Urbanística, si así lo establecieran.

Al Suelo No Urbanizable se incorpora, por tanto, el resto del municipio no incluido dentro de las clases de Suelo Urbano y Urbanizable. No obstante, esta definición por exclusión no implica la no existencia de regulación desde el planeamiento de este tipo de suelo, pues también los aprovechamientos posibles en él habrán de reunir ciertas condiciones que garanticen la preservación de su carácter rústico y de sus cualidades medioambientales.

Es decir, los terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable son objeto de medidas tendentes a evitar su degradación y a potenciar y regenerar las condiciones de los aprovechamientos propios del mismo.

6.5.2 PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN.

Desde un criterio de protección del medio físico y de reducción al mínimo del impacto urbano (o de las expectativas urbanas) sobre el mismo, se ha llevado a cabo una precisa clasificación del Suelo no Urbanizable según las categorías establecidas por la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y según queda delimitada en el plano de ordenación del Término Municipal.

Dentro de la categoría de suelo no urbanizable protegido, y con arreglo al artículo 11.2 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a la Ley de Medidas de Apoyo en Materia de Autopromoción de Viviendas, Accesibilidad y Suelo, y al Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el Plan General Municipal distingue entre el Suelo No Urbanizable Protegido (SNUP) y Suelo No Urbanizable Común (SNUC), adscribiendo a estos últimos en todo caso los terrenos cuya clasificación resulta de lo dispuesto en la letra D) del apartado anterior .

Se adscriben a la categoría de Suelo No Urbanizable Protegido (SNUP) los siguientes terrenos:

1. Aquellos en los que se hacen presentes valores naturales o culturales, en la variedad específica de protección **ambiental, natural, paisajística, cultural, arqueológica** o de **entorno** que en cada caso proceda, y, en todo caso, los siguientes:
 - a) Los bienes de dominio público natural y los terrenos colindantes con ellos sujetos al régimen de policía demanial previsto por su legislación reguladora, en la variedad específica de **protección ambiental**.
 - b) Los terrenos incluidos en parques y reservas naturales o figuras administrativas análogas previstas en la legislación de conservación de la naturaleza y protección de espacios naturales protegidos, en la variedad específica de **protección natural**.
2. Aquellos cuyas características los hacen idóneos para asegurar la protección estructural del territorio por razón bien de su destino a las actividades propias del sector primario, ya sean hidrológicas, agrícolas, ganaderas, forestales, bien de su potencialidad para los expresados aprovechamientos, en la variedad específica de **protección estructural**.
3. Aquellos que sean precisos para la protección de dotaciones por razón de su colindancia con los destinados a infraestructuras y equipamientos públicos y, como mínimo, los que conforme a la legislación sectorial reguladora de unas y otros queden sujetos a normas de policía dirigidas a asegurar su integridad y funcionalidad, en la variedad específica de **protección de infraestructuras y equipamientos**.

6.5.3 SUELO NO URBANIZABLE COMÚN.

Con arreglo al Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se adscriben a la categoría de Suelo No Urbanizable Común (**SNUC**) los terrenos que resultan objetiva y razonadamente inadecuados para su incorporación inmediata al proceso urbanizador, bien sea por sus características físicas, bien sea por su innecesariedad para un desarrollo urbano racional de

acuerdo con el modelo territorial adoptado por el Plan General Municipal, y en su caso, por los instrumentos de ordenación del territorio y por los Criterios de Ordenación Urbanística, si así lo establecieran.

Las áreas clasificadas como Suelo No Urbanizable Común, que por distintos motivos no resultan interesantes para futuras ampliaciones urbanas, pero tampoco presentan valores naturales relevantes, sí pueden ser interesantes, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 de LSOTEX, para la legitimación de la ejecución de obras, construcciones o instalaciones destinadas al desarrollo de actividades y usos que, siendo compatibles con el medio rural, tengan cualquiera de los objetos siguientes:

- a) La realización de construcciones e instalaciones en explotaciones de naturaleza agrícola, forestal, ganadera, cinegética al servicio de la gestión medioambiental o análoga, que vengan requeridas por éstas o sirvan para su mejora.
- b) La extracción o explotación de recursos y la primera transformación, sobre el terreno y al descubierto, de las materias primas extraídas.
- c) El depósito de materiales y residuos, el almacenamiento de maquinaria y el estacionamiento de vehículos, siempre que se realicen enteramente al aire libre, no requieran instalaciones o construcciones de carácter permanente y respeten la normativa medioambiental.
- d) Las actividades necesarias, conforme en todo caso a la legislación sectorial aplicable por razón de la materia, para el establecimiento, el funcionamiento, la conservación o el mantenimiento y la mejora de infraestructuras o servicios públicos estatales, autonómicos o locales, incluidas las estaciones para el suministro de carburantes.
- e) Los servicios integrados en áreas de servicio de toda clase de carreteras, con sujeción a las condiciones y limitaciones establecidas en la legislación reguladora de éstas.
- f) La implantación y el funcionamiento de cualquier clase de equipamiento colectivo, así como de instalaciones o establecimientos de carácter industrial o terciario, para cuyo emplazamiento no exista otro suelo idóneo y con calificación urbanística apta para el uso de que se trate, así como los objeto de clasificación por la legislación sectorial correspondiente y que en aplicación de ésta deban emplazarse en el medio rural, siempre que, en todos los casos y con cargo exclusivo a la correspondiente actuación, resuelvan satisfactoriamente las infraestructuras y los servicios precisos para su funcionamiento interno, así como la conexión de los mismos con las redes de infraestructuras y servicios exteriores y la incidencia que supongan en la capacidad y la funcionalidad de éstas.
- g) La vivienda familiar aislada en áreas territoriales donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población, ni pueda presumirse finalidad urbanizadora, por no existir instalaciones o servicios necesarios para la finalidad de aprovechamiento urbanístico.
- h) La incorporación al proceso urbanizador en los términos establecidos en el apartado 1.1.a) del artículo 70 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

6.5.4 SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO.

A partir de la homogeneización y agrupación de los usos del suelo en las Unidades de Diagnóstico Ambiental, se han establecido distintas categorías dentro de esta clase de suelo. La agrupación de los distintos usos del suelo en Unidades de Diagnóstico Ambiental como paso previo a la delimitación de las distintas categorías de Suelo No Urbanizable Protegido se ha realizado aplicando la legislación ambiental vigente, incorporándose criterios de conservación del paisaje sobre aquellos lugares poseedores de un alto potencial de visualización desde distintos puntos del municipio y desde el núcleo urbano.

Se ha procurado establecer áreas lo suficientemente grandes y homogéneas como para facilitar una mejor y más sencilla comprensión de su delimitación, y por tanto, la determinación y aplicación de la normativa correspondiente.

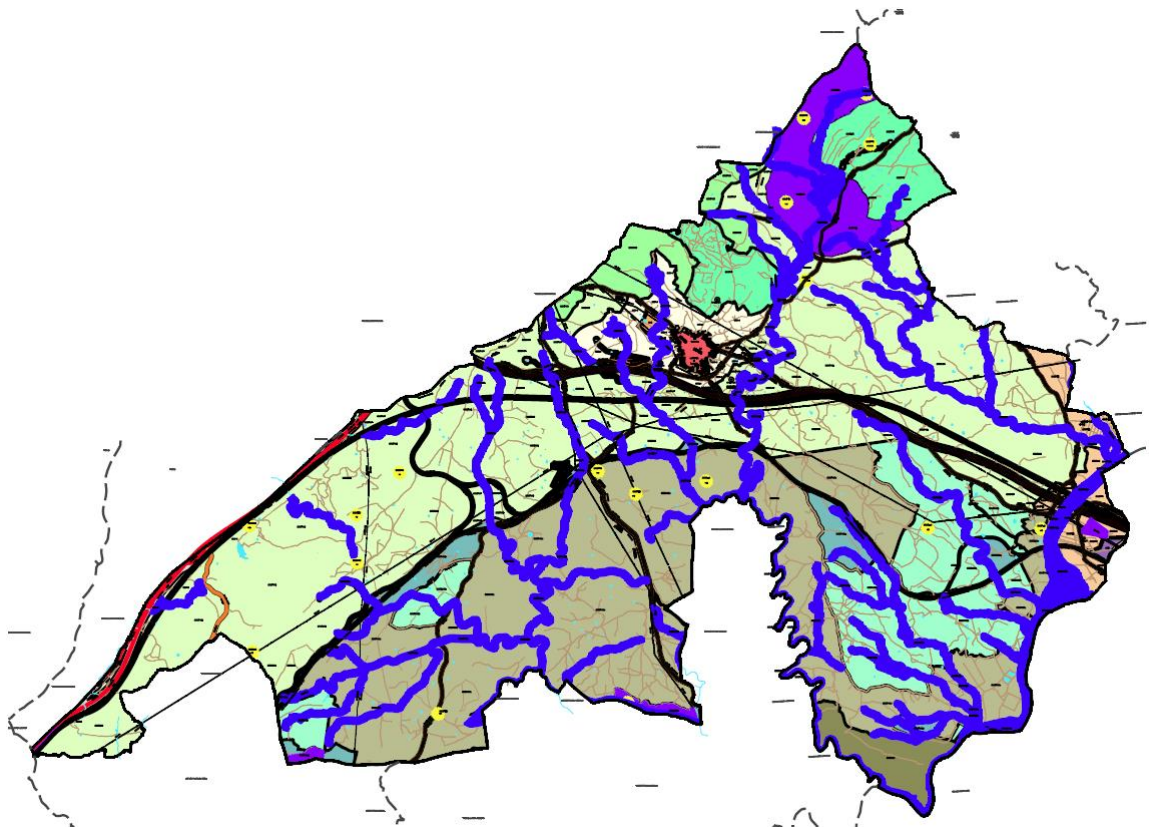
Las categorías definidas para el SNUP son:

SUELO NO URBANIZABLE.

SNU-C	COMÚN
SNUP-N1	PROTECCIÓN NATURAL DEL PARQUE NATURAL DE MONFRAGÜE
SNUP-N2	PROTECCIÓN NATURAL ZEC DE MONFRAGÜE
a	ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO
b	ZONA DE ALTO INTERÉS
c	ZONA DE INTERÉS
SNUP-N3	PROTECCIÓN NATURAL ZEC DEL TIÉTAR
a	ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO
b	ZONA DE ALTO INTERÉS
c	ZONA DE INTERÉS
SNUP-N4	PROTECCIÓN NATURAL DE HABITATS DE INTERÉS
SNUP-N5	PROTECCIÓN NATURAL DE HABITATS + PAISAJÍSTICA
SNUP-N6	PROTECCIÓN NATURAL DE HABITATS + MONTES
SNUP-P1	PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
SNUP-E1	PROTECCIÓN ESTRUCTURAL AGRÍCOLA
SNUP-E2	PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DE VÍAS PECUARIAS
SNUP-C1	PROTECCIÓN CULTURAL DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
SNUP-I1	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
SNUP-I2	PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

En resumen, con esta clasificación se pretende dotar a estas áreas del territorio de un marco jurídico de protección que garantice la conservación de sus valores ambientales y territoriales, a la vez que se recoja desde el planeamiento la legislación sectorial vigente de incidencia territorial en la zona, como sucede en el caso de la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, Ley de Conservación de la Naturaleza, Ley de Aguas, la Ley de Carreteras, La Ley de Montes o la Ley de Vías Pecuarias.

La delimitación de este tipo de suelo ha de ser entendida como un todo continuo, en el que si bien se definen las categorías de manera desagregada, no deben entenderse como excluyentes unas de otras.



SUELO NO URBANIZABLE COMÚN		SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO		CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS	
SNU-C	NO URBANIZABLE COMÚN	SNUP-N4	PROTECCIÓN NATURAL DE HABITATS DE INTERÉS	* CT-n/g	INMUEBLES PROTEGIDOS I: Integral /Grado de protección: P: Parcial A: Ambiental
SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO		SNUP-N5	PROTECCIÓN NATURAL DE HABITATS + PAISAJÍSTICA	▲ Y-n	YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
SNUP-N1	PROTECCIÓN NATURAL DEL PARQUE NATURAL DE MONFRAGÜE	SNUP-N6	PROTECCIÓN NATURAL DE HABITATS + MONTES	OTRAS PROTECCIONES Y AFECCIONES SECTORIALES	
SNUP-N2a	PROTECCIÓN NATURAL ZEC DE MONFRAGÜE ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO	SNUP-P1	PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA		
SNUP-N2b	PROTECCIÓN NATURAL ZEC DE MONFRAGÜE ZONA DE ALTO INTERÉS	SNUP-E1	PROTECCIÓN ESTRUCTURAL AGRÍCOLA		AFECCIÓN POR LEY DE MONTES
SNUP-N2c	PROTECCIÓN NATURAL ZEC DE MONFRAGÜE ZONA DE INTERÉS	SNUP-E2	PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DE VÍAS PECUARIAS 1. CAÑADA REAL DE SAN POLO 5. COLADA DE MIRABEL 2. CAÑADA REAL DE TRUJILLANA 6. COLADA DE GAUSTRO 3. CORDIL EL VALLE 7. VEREDA DEL REY 4. CORDIL DE NAVAMORAL		PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS: AVE EN CONSTRUCCIÓN
SNUP-N3a	PROTECCIÓN NATURAL ZEC DEL TIÉTAR ZONA DE INTERÉS PRIORITARIO		SNUP-C1		
SNUP-N3b	PROTECCIÓN NATURAL ZEC DEL TIÉTAR ZONA DE ALTO INTERÉS		SNUP-I1/I2		
SNUP-N3c	PROTECCIÓN NATURAL ZEC DEL TIÉTAR ZONA DE INTERÉS		PROTECCIÓN CULTURAL DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS		
			PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS / FERROVIARIAS		

Figura 36 : Clasificación del suelo no urbanizable.

6.5.4.1 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN NATURAL DEL PARQUE NATURAL DE MONFRAGÜE. (SNUP-N1).

El Parque Natural de Monfragüe, primer espacio natural protegido en Extremadura, fue declarado Parque en 1979, (Real Decreto 1927/1979, de 4 de abril). Cuenta con un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, aprobado por Decreto 182/1995, de 31 de octubre.

El PORN del Área de Monfragüe, aprobado en 1995, y fruto del diagnóstico en él efectuado, propone la declaración del Parque Nacional de Monfragüe coincidiendo con los actuales límites del Parque Natural.

Desde 1991 el Parque es además Zona de Especial Protección para las Aves, con arreglo a la Directiva Aves de la Unión Europea. Asimismo, el Parque ha sido catalogado como Lugar de Interés Comunitario, con una superficie de 18,396 ha, que pasarán a formar parte de la Red Natura 2000 de la Unión Europea.

El Parque está considerado como una de las mejores y más extensas representaciones del monte y matorral mediterráneo de la Península Ibérica. Además de éste presenta otros dos ecosistemas bien diferenciados (roquedo y el medio acuático), todos ellos de una gran riqueza biológica.

Es imprescindible establecer una categoría específica de protección para estos suelos, como integrantes de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura con arreglo a la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

6.5.4.2 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN NATURAL DE LA ZEC DE MONFRAGÜE. (SNUP-N2).

Según el Formulario Oficial de la ZEC:

“Este espacio está localizado en la confluencia de los ríos Tiétar y Tajo en el norte de la provincia de Cáceres, formado por una sucesión de sierras continuación de las Villuercas. Se encuentra a lo largo de estos dos ríos, que se ven embalsados respectivamente por el Embalse de Torrejón-Tiétar y el Embalse de Torrejón-Tajo. Es atravesado de norte a sur por la carretera EX-208 que une las localidades de Plasencia y Trujillo. El límite sur lo constituyen una sucesión de sierras que siguen el curso fluvial (Sierra de Santa Catalina, Sierra de las Corchuelas, Sierra del Espejo y Sierra de Piatones).

La ZEC abarca una extensión de 116.162,90 Has, siendo el segundo mayor de Extremadura.

El hábitat que caracteriza el lugar es el bosque mediterráneo de quercíneas que ocupa aproximadamente la mitad del territorio. Su buen estado de conservación hace de este enclave un ejemplo de representatividad a nivel estatal. No se debe olvidar sin embargo la existencia de otros hábitats no prioritarios pero que ocupan aún buena extensión. Así las plantaciones de eucaliptos realizadas en el tercer cuarto del pasado siglo hoy se están sustituyendo por arbolado autóctono, si bien es un proceso que llevará aún muchos años hasta la estabilización de la nueva vegetación y la recolonización por poblaciones faunísticas.

En el municipio se localizan Zonas de Interés Prioritario, de Alto Interés y de Interés.

6.5.4.3 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN NATURAL DE LA ZEC RÍO TIÉTAR. (SNUP-N3).

Incluye también la ZEPA “Río y pinares del Tiétar”, contando con un Plan de Gestión conjunto.

ZEPA asociada al río Tiétar y gran parte de sus tributarios, entre el límite autonómico hasta la ZEPA “Monfragüe y las dehesas del entorno”, que incluye gran parte de los pinares asociados a los terrenos arenosos de las terrazas del río Tiétar. Alberga una interesante comunidad de aves forestales asociada fundamentalmente a los pinares, así como una comunidad de aves rupícolas asociadas a los cantiles de las gargantas que descienden de la Sierra de Gredos.

La ZEC Río Tiétar es lineal, extendiéndose por buena parte de la red fluvial del río Tiétar en Extremadura, prolongándose hasta el embalse de Torrejón-Tiétar en Monfragüe. Incluye una excelente representación de vegetación ribereña, así como por otras formaciones arbóreas y arbustivas circundantes, asociadas tanto al río Tiétar, como a sus afluentes. Son de destacar también la comunidad de odonatos, asociados fundamentalmente a las gargantas que descienden de Gredos, la presencia de desmán ibérico en algunas de las cabeceras de las gargantas, la comunidad de murciélagos, tanto cavernícolas, como forestales presentes en el entorno y que usan asiduamente el espacio, y la presencia de numerosas colonias de topillo de cabrera repartidas a lo largo de todo el territorio.

Su disposición y grado de conservación facilita función como corredor ecológico entre Gredos-valle del Jerte y Monfragüe.

En el municipio se localizan Zonas de Interés Prioritario, de Alto Interés y de Interés.

6.5.4.4 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN NATURAL DE HÁBITATS DE INTERÉS | PAISAJE | MONTES. (SNUP-N4 | 5 | 6).

Incluye aquellos terrenos que no perteneciendo a categorías de protección anteriores, si que presentan hábitats de interés. La mayor parte de estos terrenos pertenecen a hábitats naturales de importancia para la biodiversidad, con arreglo al Inventario Nacional de Hábitats de Importancia del Ministerio de Medio Ambiente, recogidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

Son hábitats naturales cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación, al amparo de la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Dentro de esta categoría se incluyen matorrales de jara y retama, dehesas y bosques de encina, pastizales y formaciones de matorral mediterráneo de interés natural.

El objetivo de protección es el mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal existente, así como de los recursos básicos que la hacen posible, y la preservación de la valiosa fauna que estos espacios acogen y sostienen.

Corresponden al SNUP-N4 los hábitats, estableciéndose la categoría SNUP-N5 para aquellas zonas que además tienen valores forestales o están reguladas por la Ley de Montes.

La categoría SNUP-N6 se asigna a aquellos suelos que son hábitats y adicionalmente tienen valores paisajísticos a proteger.

6.5.4.5 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA. (SNUP-P1).

Se refiere a terrenos que no estando protegidos por legislación sectorial vigente, forman parte sin embargo del alto valor paisajístico de la totalidad del término municipal. Se trata de suelos cultivados o provistos de pastizal, que ocupan una importante superficie del norte del término municipal y que presentan cierto grado de ocupación espontánea en algunos lugares.

La necesaria compatibilización entre los usos urbanos y la conservación de los valores naturales, paisajísticos y culturales de estas zonas hace conveniente un tratamiento específico para este ámbito.

Una de las características de estos suelos es la existencia de una topografía accidentada en comparación con el resto del término municipal, situándose como un hito receptor y emisor de vistas.

Una parte de estos terrenos se encuentran cultivados mediante el abancalamiento de las laderas con muros de mampostería. En estos cultivos predomina el olivar, intercalado con cerezos, nogales e higueras. Hoy día estos cultivos se encuentran en retroceso siendo paulatinamente ocupados por usos periurbanos, sin ningún tipo de ordenación urbanística.

La ocupación de este espacio está produciendo una alteración del entorno, lo que obliga a la búsqueda de soluciones urbanísticas que pongan remedio a una situación de marginalidad urbanística e incidencia ambiental sobre un entorno privilegiado.

La necesidad de conservar este valor paisajístico del conjunto de los suelos rústicos, se presente como el principal argumento para dotarlo de protección frente a su progresivo deterioro por el uso urbanístico desregulado.

6.5.4.6 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL AGRÍCOLA. (SNUP-E1).

Se refiere a los terrenos agrícolas del entorno del río Tiétar.

Estos suelos agrupan cultivos agrícolas de regadío y áreas de pastizales intercalados con las parcelas agrícolas, incluyendo alguna edificación dispersa.

Se trata de los suelos con mayor valor y potencial agrícola del municipio. Por ello se considera necesario sea mantenido al margen del proceso de urbanización diseminada.

Su conservación requiere una limitación total frente a la urbanización y cierta limitación de uso, permitiéndose aquellos que han venido desarrollándose tradicionalmente y potenciándose los usos encaminados a la preservación de su valor ambiental y aprovechamiento agrícola y forestal.

6.5.4.7 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DE VÍAS PECUARIAS. (SNUP-E2).

Las vías pecuarias del término municipal, constituyen un patrimonio de gran importancia histórico-cultural. Su condición de suelo público junto con el alto valor histórico, hace que deban ser protegidas frente a cualquier tipo de ocupación, así como conservadas en toda su longitud y anchura puesto que si bien en el momento actual han perdido buena parte de su utilización pecuaria intensiva su existencia permite su puesta en valor como soporte de corredores verdes o pasillos ecológicos.

El objetivo de protección de dichos terrenos es asegurar su uso para el tránsito ganadero de conformidad con lo establecido en la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías pecuarias, pudiéndose no obstante admitir como usos compatibles y complementarios los especificados en dicho texto legal (senderismo, cabalgada, y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados), y las ocupaciones temporales que, con arreglo a dicha legislación, pudiesen ser autorizadas por el órgano administrativo de la Junta de Extremadura encargado de su gestión.

Bajo esta categoría de protección se ha incluido la totalidad del trazado de las vías pecuarias en toda su longitud y anchura, indistintamente de que atraviesen suelos protegidos con mayor rango de protección, a excepción de los tramos que discurren por suelos clasificados como urbanos, ya que su afección es del todo irreversible.

6.5.4.8 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN CULTURAL DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS. (SNUP-C1).

El objetivo de protección de dichos terrenos es asegurar su conservación de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en la Ley 2/1999, de 29 de Marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, pudiéndose no obstante admitir como usos compatibles y complementarios los que pudiesen ser autorizadas por el órgano administrativo de la Junta de Extremadura encargado de su gestión

Bajo esta categoría de protección se ha incluido la totalidad de los yacimientos arqueológicos, indistintamente de que se encuentren en suelos protegidos con mayor rango de protección.

6.5.4.9 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. (SNUP-I).

Se han incluido en esta clase de suelo las zonas de dominio público, servidumbre y afección de las diversas infraestructuras viarias y las líneas de alta tensión que discurren por el término, conforme a la legislación sectorial aplicable en cada caso; en concreto:

1. Protección de Carreteras.

Conforme a:

- a. La Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura
- b. Ley 25/1988, de Carreteras del Estado.

2. Protección del Ferrocarril

- a. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Reglamento para su Aplicación (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre)
- b. Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del sector ferroviario.

- c. Reglamento del Sector Ferroviario (R.D. 2387/2004, de 30 de diciembre)
 - d. Orden FOM/2230/2005 de 6 de julio (Reducción línea límite de edificación FFCC en zonas urbanas).
3. Protección de Líneas Eléctricas de Alta Tensión.
- a. Conforme al Reglamento de Líneas de Alta Tensión (Orden de 28 de noviembre de 1968).

El plano de ordenación nº 1, de Clasificación del Suelo en el Término Municipal, señala las distintas infraestructuras existentes y propuestas, junto con los suelos afectados por esta protección.

En el caso de las carreteras, el suelo protegido por este concepto se hace coincidir con la zona de afección determinada por la legislación de carreteras autonómica o estatal, según el caso, definida exteriormente por dos líneas paralelas a la carretera, situadas a distancias variables respecto a la arista exterior de explanación, con arreglo a lo siguiente:

- 20 metros en la totalidad de las carreteras secundarias y vecinales del término.

7. DESARROLLO Y EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

7.1 GENERALIDADES.

El Plan General Municipal se realiza para actualizar y adecuar la situación urbanística del municipio a su realidad económica y territorial, en el marco de la legislación urbanística actual, tanto estatal como autonómica, y respetando e incorporando la legislación ambiental vigente al ámbito territorial del municipio.

La importancia de los efectos del Plan sobre el medio ambiente es de diversa índole, distinguiéndose entre aquellos que afectan a la totalidad del ámbito a aquellos restringidos a las zonas urbanas y de nuevo crecimiento. Es precisamente en estas últimas, donde pueden producirse las mayores afecciones

Entre los efectos positivos del Plan, destacan aquellos derivados del establecimiento de áreas ordenadas de urbanización y/o protección, frente a la ocupación indiscriminada del territorio, así como de la aplicación de la Normativa Urbanística. Los negativos se concentran sobre todo en los efectos inducidos por la ampliación del casco urbano. En este sentido el principal efecto negativo radica en la pérdida de suelo y cambio en los usos del suelo, aunque apenas considerables en un contexto provincial, máxime si se tiene en cuenta la actividad constructiva en los últimos años en el territorio español.

A pesar de tratarse de un crecimiento urbano restringido a los suelos contiguos al suelo urbano, y cuya necesidad y propuesta viene parcialmente recogida desde las Normas vigentes, y atendiendo a un planeamiento urbanístico en cuya formulación se incorporan ya criterios de minimización de impacto ambiental y de protección de valores naturales, se ha de evaluar en detalle el alcance de la intervención sobre el territorio en el contexto global de preocupación por las cuestiones ambientales y en aplicación de la legislación sectorial vigente.

Los nuevos crecimientos encuentran su justificación en el ajuste de los límites de los núcleos urbanos mediante operaciones de ampliación con suelos residenciales.

Es cierto que la pérdida de Suelo No Urbanizable, o dicho de otra forma: de “campo”, a favor de la urbanización, es una cuestión siempre polémica desde la óptica ambientalista. Sin embargo, una vez aceptado un modelo de desarrollo que apuesta por una expansión urbana contenida, apoyada en la estructura urbana existente, y en los condicionantes que imponen la existencia de las infraestructuras viarias no resulta ser tan discutible.

En resumen, puede decirse que los impactos negativos derivados de los nuevos desarrollos propuestos son más de índole territorial que ecológica, en tanto en cuanto se trata de producir una ocupación y cambio de uso del terreno, con un bajo nivel de intervención sobre la topografía, y por tanto con un impacto paisajístico moderado.

Del mismo modo que ha de ser valorado como impacto positivo global el establecimiento de una precisa clasificación de Suelo No Urbanizable de protección, encaminada a la conservación de los enclaves de alto valor ecológico y paisajístico, y en definitiva a la preservación del carácter rural del entorno.

Se exponen a continuación las posibles repercusiones ambientales importantes que pueda tener el Plan.

7.2 AFECCIONES A ÁREAS SENSIBLES Y A ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

Las propuestas contenidas en el avance de PGM no afectan a Espacios Naturales Protegidos por la legislación ambiental extremeña a excepción del Polígono Industrial Las Pozas y su ampliación, que son atravesados por una “Zona de Interés” de la ZEC de Monfragüe. Como medida correctora se propone situar un corredor verde en todo su ámbito.

Se deberá prestar especial atención a los nuevos desarrollos próximos a zonas que alberguen hábitats naturales inventariados, y en concreto a pastizales y matorral o bosque mediterráneo próximos a las zonas urbanas.

Se considera un efecto positivo de la redacción del PGM la inclusión de terrenos de la Red Natura 2000 y de los hábitats naturales inventariados, dentro de categorías específicas de Suelo No Urbanizable de protección natural.

7.3 AFECCIÓN A LA FAUNA Y FLORA.

De la aplicación y desarrollo del plan no se estima ninguna afección negativa sobre la fauna y la flora, al situarse los nuevos crecimientos exclusivamente sobre terrenos del entorno del núcleo urbano, dedicados al aprovechamiento agrícola y sin albergar vegetación natural de interés.

En la zona afectada por los nuevos desarrollos no se ha detectado presencia de ninguna especie de flora protegida, siendo manifiesta, por otra parte, la inexistencia de vegetación arbórea.

Desde el plan, el resto de las superficies provistas de vegetación arbórea o arbustiva natural quedan protegidas dentro del Suelo No Urbanizable.

Por otra parte, en la fauna de Malpartida de Plasencia destacan varias especies de aves incluidas en la categoría de “vulnerables” dentro del catálogo nacional de especies amenazadas. Estas especies son especies asociadas al paisaje agrario tradicional. El plan tiene afección directa sobre estos suelos, si bien, la cercanía del núcleo urbano y de las infraestructuras viarias apuntan a que la existencia de especies de interés se sitúa en terrenos suficientemente alejados de los nuevos desarrollos.

7.4 AFECCIÓN A LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.

El desarrollo del PGM conlleva irremediablemente, en los nuevos desarrollos urbanos y como impacto negativo, una cierta impermeabilización de los terrenos, debido al pavimento y las nuevas edificaciones. Sin embargo, esta impermeabilización de los terrenos apenas tendrá incidencia por su escasa dimensión.

De la ejecución del Plan General de Ordenación Urbana no se desprende ningún riesgo de contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, al quedar conectados todos los nuevos desarrollos al sistema general de saneamiento.

Únicamente deberán valorarse con detalles las posibles áreas inundables y las medidas correctoras que, en su caso, deban proponerse.

7.5 AFECCIÓN AL SUELO.

Más allá de la afección producida por la ocupación directa de suelo, con el consiguiente cambio en su uso, dada la topografía de los terrenos a ocupar, el plan no conlleva incidencia en cuanto a un posible aumento del riesgo de erosión ni afección sobre la topografía o alteración de las condiciones geomorfológicas.

Por otra parte, para evitar los posibles riesgos de contaminación de suelos, quedan prohibidos los vertidos libres.

7.6 AFECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE ATMOSFÉRICO (CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA.)

La aplicación del PGM apenas supone un incremento en la emisión de contaminantes, contemplando el plan necesidad de adecuación de la calidad acústica de los ambientes exteriores e interiores a lo establecido en la normativa sectorial existente.

En la fase de construcción derivado de la ejecución del plan puede incrementarse temporalmente el nivel de ruidos y emisiones gaseosas cuyo origen es la maquinaria de obra pública que será necesaria emplear. Por el tipo de desarrollos proyectados no se empleará maquinaria pesada o especial, por lo que este incremento de las emisiones gases y de partículas de combustión de motores debe esperarse en valores normales. Una vez concluidas estos efectos desaparecen. La emisión de polvo y partículas producida por el movimiento de tierras puede ser la afección atmosférica más importante durante esta fase.

7.7 AFECCIÓN AL PATRIMONIO (VÍAS PECUARIAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.)

El PGM no conlleva afecciones negativas al patrimonio, quedando las vías pecuarias y los yacimientos arqueológicos protegidos dentro de una categoría específica de Suelo No Urbanizable.

7.8 AFECCIÓN AL PAISAJE.

El plan no conlleva afecciones negativas al paisaje tanto por la dimensión de los nuevos desarrollos propuestos como por la incorporación, desde la normativa urbanística de medidas que deberán contemplar los nuevos crecimientos para su integración en la escena urbana y respeto a las tipologías tradicionales (alturas, volúmenes, materiales, etc.).

7.9 GENERACIÓN DE RESIDUOS.

7.9.1 AGUAS RESIDUALES.

El problema ambiental relativo a los vertidos de aguas residuales, inducido tanto por los nuevos desarrollos propuestos como por la ocupación urbana existente, es un aspecto que el PGM trata de forma expresa, tal y como se detalla en la memoria de ordenación del plan.

Aquellas edificaciones e instalaciones existentes en el Suelo No Urbanizable que generen vertidos líquidos deberán tratar sus aguas residuales, para prevenir la contaminación de los recursos hídricos, cumpliendo la legislación vigente en materia de aguas continentales, incluido el Plan Hidrológico del Tajo, proponiendo para cada uno de ellos las soluciones adecuadas.

7.9.2 VERTIDOS SÓLIDOS

Los residuos sólidos asimilables a urbanos y la recogida selectiva de residuos están contemplados en la normativa urbanística, de acuerdo con las normas específicas de la legislación autonómica y municipal.

7.10 ENERGÍA.

La compañía que gestiona la red eléctrica del municipio debe redactar un informe para dictar las infraestructuras necesarias para el futuro del Municipio.

7.11 SALUD HUMANA.

De la ejecución del PGM y aplicando la normativa urbanística del mismo, no se desprenden repercusiones o riesgos sobre la seguridad y la salud de las personas.

7.12 ORDENACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO.

Unos de los aspectos que se valoran como efecto positivo sobre el entorno natural del municipio, es la amplia y precisa clasificación de suelo rústico que se hace desde el PGM, considerada como medida preventiva frente a los efectos negativos del desarrollo urbano indiscriminado.

7.13 AFECCIÓN A LAS INFRAESTRUCTURAS.

El PGM no conlleva afecciones sobre las infraestructuras existentes en el municipio, considerándose éstas suficientes para cubrir las nuevas demandas, salvo en cuanto a los nuevos viarios de ronda que se proponen desde el avance para ordenar y estructurar los nuevos crecimientos.

7.14 AFECCIÓN AL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO.

Los efectos derivados de la ejecución del Plan pueden considerarse positivos en su conjunto, contemplándose entre los objetivos del PGM la dinamización económica del municipio.

7.15 EFECTOS AMBIENTALES DE LOS SECTORES URBANIZABLES PROPUESTOS DESDE EL PLAN.

El PGM propone dos sectores de suelo urbanizable residencial y otros dos de uso industrial.

7.15.1 SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL SE-1 "SAN SALVADOR RESIDENCIAL".

Situado al noroeste del casco de Malpartida con uso residencial extensivo, en el planeamiento vigente estos terrenos se encuentran clasificados como suelo urbanizable residencial. Presentan una topografía suave, y se sitúan colindando con el arroyo del Molinillo. La mitad del sector está ocupado por pastizales mesotróficos, y el resto, cubierto de un encinar adhesionado de cierto interés y que se verá afectado por la urbanización del sector. Es necesario preocuparse de establecer las áreas verdes del nuevo desarrollo de modo que se preserve el mayor número de pies de encina, así como en el entorno del arroyo para garantizar su funcionalidad hidrológica.

En el sector existe una balsa de aguas para riego que se verá afectada.

Dado que se trata de un sector cuya delimitación y clasificación como urbanizable ya figuraba en el planeamiento vigente, el PGM asume los mismos, si bien, desde los criterios de sostenibilidad no parece el lugar más idóneo para nuevos crecimientos residenciales.

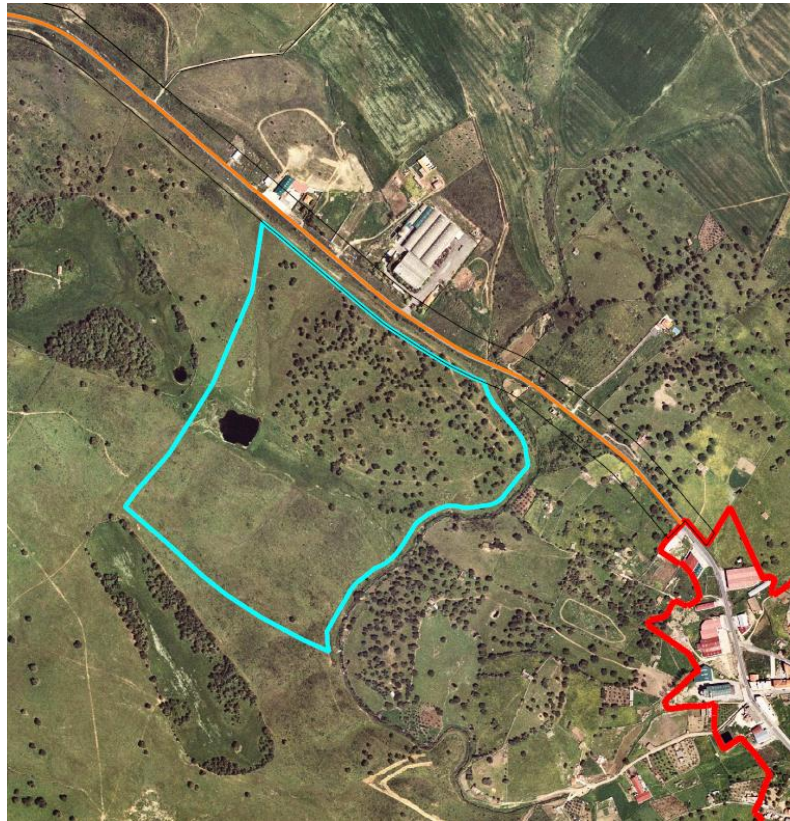


Figura 37 : Sector Urbanizable SE-1.

En la siguiente tabla se resume la existencia o ausencia de impacto sobre los distintos factores del medio:

Factores Ambientales	Presencia de Impacto
Afección a la Geología y geomorfología	
Afección a la Hidrología e Hidrogeología	
Suelo	
Vegetación	
Espacios naturales protegidos	
Paisaje	
Montes de utilidad pública y vías pecuarias	
Patrimonio cultural.	
Residuos	
Riesgos naturales y tecnológicos	
Socioeconomía e infraestructuras	

Impacto positivo
 Impacto negativo
 Nulo o poco significativo

Se prevén afecciones ambientales negativas por el desarrollo de este sector por desaparición de la vegetación natural existente.

A continuación se explican los tipos de afecciones previsibles para aquellos factores ambientales que sufrirán impacto

HIDROLOGÍA

El Sector se sitúa colindando con el arroyo del Molinillo, que puede verse afectado negativamente de no ser convenientemente tenido en cuenta el diseño del a ordenación interna del sector mediante su correspondiente Plan Parcial. La charca artificial existente en el sector desaparecerá una vez se desarrolle este.

USOS DEL SUELO

El desarrollo del sector conlleva un cambio inevitable sobre los usos del suelo en aquellas zonas que están todavía dedicadas al aprovechamiento agrario en forma de pastizales para el aprovechamiento ganadero.

VEGETACIÓN

La vegetación arbórea de encinas se verá afectada de forma irreversible, debiéndose buscarse una ordenación interior del sector que permita conservar el mayor número de encinas. Dado que se trata de viviendas unifamiliares se procurará que los jardines resultantes conserven las encinas existentes en las parcelas.

ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Al quedar todos los desarrollos conectados al sistema de saneamiento y depuración de las aguas no se prevé incidencia negativa sobre este aspecto ambiental. En cuanto al abastecimiento, según se refleja en la memoria del PGM queda garantizado el suministro de agua.

7.15.2 SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL SE-2 "PAGO DE LA BARCA".

Situado al noreste del casco de Malpartida, en continuidad con el suelo urbano, se propone con uso residencial de densidad media.



Figura 38 : Sector Urbanizable SE-2.

En la siguiente tabla se resume la existencia o ausencia de impacto sobre los distintos factores del medio:

Factores Ambientales	Presencia de Impacto
Afección a la Geología y geomorfología	
Afección a la Hidrología e Hidrogeología	
Suelo	
Vegetación	
Espacios naturales protegidos	
Paisaje	
Montes de utilidad pública y vías pecuarias	
Patrimonio cultural.	
Residuos	
Riesgos naturales y tecnológicos	
Socioeconomía e infraestructuras	

Impacto positivo
 Impacto negativo
 Nulo o poco significativo

Se prevén afecciones ambientales negativas por el desarrollo de este sector por desaparición de la vegetación natural existente.

A continuación se explican los tipos de afecciones previsibles para aquellos factores ambientales que sufrirán impacto

HIDROLOGÍA

No se encuentran cauces en el ámbito.

USOS DEL SUELO

El desarrollo del sector conlleva un cambio inevitable sobre los usos del suelo en aquellas zonas que están todavía dedicadas al aprovechamiento agrario.

VEGETACIÓN

La vegetación es escasa, e incluso inexistente en algunas parcelas.

ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Al quedar todos los desarrollos conectados al sistema de saneamiento y depuración de las aguas no se prevé incidencia negativa sobre este aspecto ambiental. En cuanto al abastecimiento, según se refleja en la memoria del PGM queda garantizado el suministro de agua.

7.15.3 SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL SE-3. "LA BAZAGONA".

En el planeamiento vigente estos terrenos se encuentran clasificados como suelo urbanizable, contando además con un plan parcial aprobado que se recoge en su totalidad en el presente Plan general Municipal. Está situado al sureste del municipio, junto a la línea de ferrocarril y la antigua Estación de La Bazagona. Tiene acceso desde un camino que parte de la Carretera EX-108, en el Término Municipal de Toril. Se desarrolla en unos terrenos llanos, en una zona con antiguos secaderos de tabaco



Figura 39 : Sector Urbanizable SE-3.

Desde los criterios de sostenibilidad del plan, los terrenos no parecen los más adecuados para el desarrollo de un polígono industrial por su alejamiento y desconexión de los suelos urbanos.

Los impactos producidos por el desarrollo del plan en estos sectores urbanizables son asumidos en tanto en cuanto en su conjunto se trata de sectores que ya venían delimitados como urbanizables desde el plan anterior y posteriores modificaciones del mismo.

En la siguiente tabla se resume la existencia o ausencia de impacto sobre los distintos factores del medio:

Factores Ambientales	Presencia de Impacto
Afección a la Geología y geomorfología	
Afección a la Hidrología e Hidrogeología	
Suelo	
Vegetación	
Espacios naturales protegidos	
Paisaje	
Montes de utilidad pública y vías pecuarias	
Patrimonio cultural.	
Residuos	
Riesgos naturales y tecnológicos	
Socioeconomía e infraestructuras	

Impacto positivo
 Impacto negativo
 Nulo o poco significativo

A continuación se explican los tipos de afecciones previsibles para aquellos factores ambientales que sufrirán impacto.

USOS DEL SUELO

El desarrollo del sector conlleva un cambio inevitable sobre los usos del suelo dedicados en la actualidad al aprovechamiento ganadero extensivo como área de pastizal.

VEGETACIÓN

En la zona hay hábitats inventariados por su interés comunitario, y en concreto el hábitat *Poa bulbosae-Trifolietum subterranei* (6220) que se considera hábitat de interés prioritario, si bien la afección al mismo se produce en unos suelos que ya se encuentran clasificados como urbanizables antes de acometer la revisión del plan general. Este hábitat, estrechamente vinculado al pastoreo, está llamado a desaparecer en el área del futuro polígono.

ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

El polígono ha de contar con un sistema autónomo de depuración, al que ha de quedar conectado todo el desarrollo, no previéndose por tanto incidencia negativa sobre este aspecto ambiental. En cuanto al abastecimiento, queda garantizado el suministro de agua.

USOS DEL SUELO

El desarrollo de estos sectores conlleva un cambio inevitable sobre los usos del suelo perdiéndose su viabilidad como terrenos destinados al aprovechamiento ganadero.

7.15.4 SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL SE-4. "AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS POZAS".

Se propone la ampliación del polígono industrial de San Salvador en una zona llana y con fachada a la carretera, al oeste del actual polígono.

El arroyo de San Salvador queda incluido dentro de la ZEC de Monfragüe (LIC del Arroyo de Barbaón y Calzones), siendo la presencia de este espacio el principal condicionante para este desarrollo urbanístico. En el planeamiento vigente, los terrenos del arroyo están clasificados como zona verde, debiéndose ampliar dicha área verde en el nuevo sector en la parte que queda comprendida dentro de la ZEC. Como queda reflejado en el esquema de ordenación propuesto.

El sector urbanizable está ocupado por pastizales y desprovisto de vegetación arbórea



Figura 40 : Sector Urbanizable SE-2.

En la siguiente tabla se resume la existencia o ausencia de impacto sobre los distintos factores del medio:

Factores Ambientales	Presencia de Impacto
Afección a la Geología y geomorfología	
Afección a la Hidrología e Hidrogeología	
Suelo	
Vegetación	
Espacios naturales protegidos	
Paisaje	
Montes de utilidad pública y vías pecuarias	
Patrimonio cultural.	
Residuos	
Riesgos naturales y tecnológicos	
Socioeconomía e infraestructuras	

Impacto positivo

Impacto negativo

Nulo o poco significativo

A continuación se explican los tipos de afecciones previsibles para aquellos factores ambientales que sufrirán impacto.

HIDROLOGÍA

La afección sobre la hidrología del arroyo San Salvador, se ha producido durante la construcción del polígono existente, debiéndose extremar el cuidado y respeto al mismo durante las obras de ampliación del mismo, lo que obliga a plantear una banda de protección que preserve la integridad del arroyo, a pesar de que el arroyo no discurre por el sector propuesto. El plan parcial de desarrollo de este sector deberá tener en cuenta este hecho.

USOS DEL SUELO

El desarrollo del sector conlleva un cambio inevitable sobre los usos del suelo.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El arroyo de San Salvador queda incluido, junto con una banda de protección de 100 m a cada lado del mismo, dentro de la ZEC, quedando parte del sector dentro de dentro de este espacio

ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Al quedar todos los desarrollos conectados al sistema de saneamiento y depuración del polígono existente no se prevé incidencia negativa sobre este aspecto ambiental. En cuanto al abastecimiento, ha de quedar garantizado el suministro de agua.

Con la aplicación de las medidas preventivas, no se prevén afecciones ambientales negativas por el desarrollo de este sector.

8. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, SOBRE LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL IMPLICADA, SOBRE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOBRE LAS NORMAS APLICABLES.

El desarrollo del PGM de Malpartida de Plasencia no ha de incidir negativamente en los elementos estratégicos del territorio, ya que los crecimientos propuestos se plantean en las inmediaciones del núcleo urbano, como consolidación y remate del mismo, no planteándose incidencia sobre la avifauna o sobre los enclaves de valor del término, relacionadas con zonas de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con las Directivas Aves (79/409/CEE) y con la Directiva Hábitats (92/43/CEE).

El alto valor ambiental de Malpartida de Plasencia se concreta en la inclusión de parte del municipio en la Red Natura 2000 (ZEC Monfragüe y ZEC – ZEPA Río Tiétar – Río y Pinares del Tiétar) y el Parque Natural de Monfragüe (con su plan de ordenación aprobado).

Este hecho justifica la necesidad de proteger especialmente estos sectores del municipio, evitándose la calificación de suelos o la posibilidad de permitir instalaciones o actividades que puedan incidir negativamente sobre estos espacios.

Del mismo modo, la presencia de una extensa superficie catalogada como Monte de Utilidad Pública, de valor ecológico y paisajístico, obliga a clasificar estos terrenos, como suelos no urbanizables de protección, no previéndose desde el Plan ninguna afección negativa sobre los planes de repoblación en el municipio. Estas limitaciones, más que un problema para el planeamiento urbanístico del municipio es analizado, desde el Plan como una oportunidad para acometer un crecimiento urbanístico, basado únicamente en la consolidación de los suelos urbanos, preservando el resto del municipio mediante la calificación de suelos no urbanizables de protección.

8.1 ESPACIOS PROTEGIDOS.

El Municipio de Malpartida de Plasencia cuenta los siguientes espacios naturales protegidos:

- PARQUE NATURAL DE MONFRAGÜE.
- ZEC MONFRAGÜE Y LAS DEHESAS DEL ENTORNO.
- ZEPA RÍO Y PINARES DEL TIÉTAR Y ZEC RÍO TIÉTAR.

La propuesta de planeamiento contempla la incompatibilidad del desarrollo urbanístico sobre estas áreas, a excepción de la franja que atraviesa el polígono industrial Las Pozas y que se reserva como corredor verde, por lo que, dado que los nuevos desarrollos se centran en el entorno de los núcleos urbanos, no se encuentran afectados ni condicionados por ninguna de las figuras de protección recogidas desde la Red Natura 2000.

8.2 HÁBITATS NATURALES ESCASOS, LIMITADOS, VULNERABLES O DE IMPORTANCIA PARA LA BIODIVERSIDAD.

En el término municipal de Malpartida de Plasencia existen hábitats naturales de importancia para la biodiversidad con arreglo al Inventario Nacional de Hábitats de importancia del Ministerio de Medio Ambiente.

La propuesta de planeamiento contempla la incompatibilidad del desarrollo urbanístico sobre todas y cada una de estas áreas, por lo que, dado que los nuevos desarrollos se centran en el entorno del núcleo urbano, cabe reseñar como la incidencia del Plan sobre las áreas protegidas es nula.

8.3 TERRENOS FORESTALES.

En el municipio de Malpartida de Plasencia existen una serie de terrenos forestales pertenecientes a Montes de Utilidad Pública. Sobre estos terrenos forestales prevalece el uso forestal sobre posibles usos urbanos, clasificándose estos terrenos, desde el avance del plan, como suelos no urbanizables de protección estructural forestal, no previéndose desde el PGM ninguna afección negativa sobre los planes de repoblación en el municipio.

8.4 VÍAS PECUARIAS.

En el municipio de Malpartida de Plasencia existen seis vías pecuarias clasificadas que deben ser preservadas como suelos no urbanizables de protección cultural, no previéndose desde el PGM ninguna afección negativa sobre las mismas.

Bajo esta categoría de protección se ha incluido la totalidad del trazado de las vías pecuarias en toda su longitud y anchura, indistintamente de que atraviesen suelos protegidos con mayor rango de protección, a excepción de los tramos que discurren por suelos clasificados como urbanos, ya que su afección es del todo irreversible.



Figura 41: Vías pecuarias.

Nº	Denominación	Longitud Aprox. (m)	Anchura Máxi. (m)
1	Cañada Real de San Polo	5.300	75,22
	Charca Abrevadero del Ejido		
2	Cañada Real Trujillana	6.000	75,22
3	Colada de Galisteo	9.500	33,4
4	Colada de Mirabel	13.500	20
5	Cordel de Navalmoral	16.000	37,61
6	Cordel del valle	13.000	37,61
	Abrevadero del Estanque de la Luz		

9. PLANOS.

El presente Documento de Iniciación incluye los siguientes planos:

- | | |
|--|----------|
| 1. Término Municipal. Usos del suelo. Espacios naturales protegidos. | 1/20.000 |
| 2. Término Municipal. Propuesta de Clasificación del Suelo. | 1/20.000 |
| 3. Núcleos Urbanos. Clasificación y calificación. | 1/5.000 |